

**Archivo Municipal
de
ENTRERRIOS**

Código de referencia : ES.06153.AMVSEEN/1.1.01//10.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1962 / 1968

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 204 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Entrerrios

ACTAS



LIBRO DE ACTAS

Nº 2º

LIBRO DE ACTAS

Nº 5

1º T

DILIGENCIA = Entres los de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. - Como secretario de este Entidad Local menor de Entrerrianos. Certifico: Que el presente libro de Actas, destinado a contener los acuerdos y resoluciones de este Junta Vecinal, es el segundo de la serie y consta de cuatrocientas páginas bilingües, selladas en las cabeceras de folio con el de esta Secretaría, donde concuerda con la sesión correspondiente a este día.

Y para que conste estando la presente con el S^o B^d del honor Alcalde, fecha y lugar ut supra =

Vº Bº

EL ALCALDE

Eusebio Bracam



Acta de la sesión Ordinaria del dia 31 de Diciembre de 1.964

En la entidad Local menor de Entrerrianos, Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus sesiones comisionales, siendo las veinte horas del diez treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y dos, bajo la presidencia del honor Alcalde Rodríguez Don Eusebio Bracamonte y la asistencia de los Sociales Don Tomás Rodríguez Jiménez y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por un secretario - Interventor Habilitado Don Pedro Olmedo Los, celebró previa cuenta estatutaria el efecto, sesión Ordinaria de la Junta Vecinal de este Entidad Local menor.

Abierto el Acta por la presidencia, de su orden, que el secretario di lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada y firmada por unanimidad.

Entendido en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Pagos y Facturas = Autorizar los siguientes pagos: A Don Pedro Parejo, de

Villanueva de la Barca y La Nieveva Extremadura, por
Badojor seiscientas veinte y cinco pesetas con cincuenta
centimos, de material diverso de Oficinas.

a Fuenros Eléctricos de Extremadura por cuantos
tros de energía eléctrica al alumbrado público, a los
Jardines Nacionales y Dependencias Municipales: mil
ciento cincuenta y siete con retenta, correspondiente
a los meses de Noviembre y Diciembre actual.

a la Compañía Telefónica Nacional de España:
ciento siete pesetas con cuarenta y cinco centimos
por cuatro teléfonos y conferencias del presente mes.

a Don F. Escoro, Pérez y Rodríguez Viñols: ciento no-
venta y cuatro pesetas para un brillo de luz y pa-
talla microscópica.

Facturas diversos de material y jornales en el arse-
glo de los pilares: Dos mil ciento cuarenta y tres con
cuarenta centimos.

a San Angel Campos y otro: Doscientos treinta pe-
setas por diversos jornales en arreglo pilares.

a Don Pedro Nieto de Villanueva de la Barca, fe-
ture material arreglo pilares: seiscientas setenta
pesetas.

a Don Vicente Bogaín por cincuenta bolímetros para
el arreglo pilares: cuarenta pesetas y por diez y seis
jornales: novecientas veinte pesetas.

a Don José Ciudad y otro: cuatrocientas cuarenta
pesetas en jornales en la citada obra.

Al Instituto Nacional de Colonización: quinien-
tas pesetas por el alquiler de la casa Habitación del
Guardia Municipal correspondiente a los meses de
Noviembre y Diciembre actuales.

Asimilando los presentes facturas a un total de: ninte
mil setenta y seis pesetas con diez retenta y seis
pesetas con cinco centimos.

La junta, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes y considerando la conveniencia de dichos gastos, por unanimidad acordó:

1º. Aprobar los pagos anteriormente relacionados con el total de la cifra expresada.

2º. Que los objetos de las facturas de los señores Escaso, Pérez y Rodríguez Linares sean inventariados en el inventario de muebles de este Ayuntamiento.

3º. Que se unan las facturas mencionadas a los correspondientes libros anexos y se hagan las anotaciones pertinentes en los libros de contabilidad.

2º Liquidación de Ingresos del 4º Trimestre 1962 = liquidamente la junta concie la liquidación efectuada el Recaudador-depositario por la Secretaría - Intervención, relative a los Ingresos del presente trimestre, sueldo del año actual, en las partidas que se detallan, como sigue:

a) Arbitrio sobre bebidas espirituosas. = Correspondiente al tercer y cuarto trimestre, con arreglo al convenio establecido con los establecimientos de este municipio con un total de quinientas pesetas.

b) 10% sobre consumo. = Por un total de cincuenta y cinco pesetas con diez y seis centimos, por el tercero y cuarto trimestre actual.

c) Ocupación de vía publica. = Por idéntico periodo de tiempo, arroja un total de ochenta pesetas.

d) Multas = Ingresado por sanciones impuestas por la Alcaldía a los vecinos de este municipio: setenta y cinco pesetas.

e) Usos y Consumos = Segundo convenio y correspondiente al mismo periodo de tiempo que los anteriores: ciento veintiún pesetas con treinta y cuatro centimos.

f) Vino y sidra = Relativo a los establecimientos de este pueblo y regirán acuerdo por tercero y cuarto trimestre del año actual: veintidós pesetas con cincuenta centimos.

g) Servicio de Alcantarillado = Diciendo lo recaudado ultimamente, ya que anteriormente habían sido ingresadas tres mil diez mil pesetas un total de: siete mil ochocientos dos pesetas con cincuenta centimos, quedando los recibos de diez y ocho

seis, de los cuales: Esteban Corralo, Eugenio Moreno, Roscelino Millán y Pablo Ramírez, se han apartado de este muelle definitivamente, y fijado su residencia en otra parte, quedando el total de los no cobrados a dal mil seiscientos once pesetas con veintena y cinco céntimos.

h) Id sobre canalones = Recaudado por este concepto oscila entre el mil ochocientas noventa y ocho pesetas con retenta y dos céntimos, quedando al desembolso, sin abonar, mil trescientos ocho pesetas con retenta y dos diez veintiún céntimos. Se incluye el abono a las mismas causas que en lo respectivo a Alcantarillido, apartado q) de la presente relación.

i) Servicio de aguas = Recaudado por este concepto durante el trimestre que termina: tres mil novecientas noventa pesetas, quedando sin pagar los recibos correspondientes a Manolo Rodríguez Jiménez, Pablo Jiménez Jiménez, Alejandro Muñoz Martín, Vicente Bayón Villaverde, Esteban Corralo Rodríguez y Manuel González Esteban, por un total de doscientas ocho pesetas.

j) Arbitrio sobre carnes = Igualmente la fuente causa la liquidación relativa al Arbitrio Municipal, Recaudamiento y regreso de carnes y reses, correspondiente al cuarto trimestre actual, causa sigue:

Arbitrio - retenta K.p. de Bruselas e treinta céntimos el K.p. mas tres pesetas por desguillo y despojos, correspondiente a cinco reses sacrificadas - treinta y nueve pesetas.

Nueve mil seiscientos noventa y nueve K.p. de cerdos e cuarenta céntimos mas ocho pesetas de desguillo y despojo, por cerdos sacrificados a cuato treinta y tres cobros de ganado de cerdos sacrificados: cinco mil veintidós pesetas con veintena céntimos.

Total del Arbitrio de cerdos y cerdos: cinco mil setenta y una pesetas con veintena céntimos.

Reconocimiento - ciento treinta y tres céderos de ganado de cerdo a diez pesetas cada cerdo y cinco céderos a una jaca por cada uno, arrojan un total de: mil trescientos treinta y cinco pesetas por este concepto.

- Jaque: setenta Kg. de cerdos a treinta céntimos veinticinco pesetas.

Muere mil ochocientos veinte y nueve Kilogramos de cerdo a cuarenta y cinco céntimos, arrojan un total de cuatro mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con veintiún y cinco céntimos.

Total por este concepto, relativos a bonojar y cerdos: cuatro mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos =

k) Arbitrio Municipal so- = t igualmente se puso en conocimiento de la Junta por la bre las Riquezas Rú- licetoria. Intervención que el Instituto Nacional de Col- ticas y Urbanas suración habrá impuesto en la Cuenta de esta Entidad local viene la cantidad de setenta y nueve mil dosien- tos veinticinco pesetas, con treinta y dos céntimos corres- pondiente a la cantidad que esta Corporación debe de percibir de citado Organismo por el concepto de Arbitrio Municipal sobre las Riquezas Rústica y Pecuaria y Ur- bana, en el presente año de mil novecientos sesenta y dos.

Oriundos en total los impuestos liquidados a la suma de ciento nueve mil novecientos veinticinco pesetas con veintiún y nueve céntimos, correspondientes al periodo incluido en cada uno de los postulados.

Oriunde lo invertido a la suma total de: cuatro mil cuatro treinta pesetas con diez y nueve céntimos.

La junta local, efectuadas las comprobaciones ne- cesarias y lucidas cuentas aclaraciones solicitaron los componentes de la misma, por su parte el acuerdo:

1º.- Ofrecer la penitencia liquidación correspondiente al tercero y cuarto trimestre del año actual en los propios

terminos en que este redactado y por un valor total de tres mil pesos, como en la misma se especifica de ciento veinte mil veinticinco pesetas con veinte y nueve centimos y un total de cientos mil cincuenta pesetas son diez y nueve centimos.

2º.- Pues los morosos en el pago de los derechos de Alcantarillado se les haga un nuevo recordatorio de pago, y si transcurrido un plazo prudencial no hubieren efectuado sus recibos pagaderos, se pone un cobro al Agente ejecutivo de esta cantidad.

En cuanto a los que se han quedado definitivamente de este servicio se acordó indagar su residencia para proceder al cobro.

3º.- Aunados los recibos de aqué, correspondiente a los vecinos ausentes definitivos y que se relacionan en el apartado i) servicio de Aguas del cuerpo ejecutivo de este acuerdo, por considerarse ser de justicia que al no uso de dicho servicio por su ausencia, deban resarcirlos el valor del pago, quedando la cantidad pendiente de cobro, incluida a tres mil novecientas veinti pesetas con diez y nueve centimos, una vez deducidas las doscientas diez pesetas, valor total de los recibos que se anulan.

En este acuerdo se abstuvo y abandonó la sala el vocal requerido primero Don Teodoro Rodríguez Láiz Chir, por su hermano Don Mariano Rodríguez, uno de los afectados en el presente acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del día se la hace, la presidencia dio por terminada la sesión, firmando los presentes de que yo, el secretario, certifico =

Eusebio Francisco Teodoro Rodríguez

Eugenio Domínguez

acuerdo



Acta de la sesión Ordinaria del dia 15 de Enero de 1.963

= En la Entidad Local, Municipio de Badajoz, Municipios del Distrito de la Serena, y Provincia de Badajoz, y en sus concejos constitucionales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Bedaños Don Eusebio Fernández Láinez y la asistencia de los señores Señores 1º y 2º respectivamente Don Francisco Rodríguez Láinez y Don Eugenio Campuzano Rodríguez, asistidos por un Señor Doctor Díaz, Secretario Titular, celebró, por vía convocatoria al efecto, Sesión Ordinaria en la fecha Vinal de este Distrito local Municipio, siendo las veinte y tres horas del día quince de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Abierto el acto por la presidencia, de un orden de cuestión y el secretario al efecto de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y firmado.

Entrando en el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Presupuesto de 1.963

= Habiendo sido dada cuenta por la Secretaría que el Presupuesto especial Ordinario para el año 1.963, aprobado por esta Junta Vocal en 30 del pasado diciembre, había sido elevado por la Secretaría del Servicio de Inspección y Asesoramiento para las Corporaciones Locales de la Provincia, en fecha das de los corrientes, al objeto de que por este organismo se procede a examinarlo a la Disposición Adicional de la Ley de 24 de diciembre último, apareciendo en el Boletín Oficial del Estado del día veintitrés del mismo mes y año, la Junta por unanimidad acordó:

1º.- Que por la Secretaría-Intervención se procede urgentemente a la aprobación del Presupuesto citado el precepto legal invocado por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para las Corporaciones Locales.

2º.- Que se agilaten exponiendo los ingresos reales, al objeto de que, en su posible, la desaparición de los arbitrios Municipales que por dicha ley afectan a este Distrito local Municipio, sobre: Imos y Consumos, Arbitrio sobre coches, 10% sobre

Comunicaciones, arbitrios sobre bebidas espírituosas, bue el vino y la sidra, legos de ricos, Reconocimiento de il y recargo sobre el consumo de electricidad, no provocar la creación de nuevos impuestos, ni los fijados por el presupuesto la cantidad de compensación que por parte del Estado debe de ser satisfactoria a este corporación y que asimile requiere la Ley, a los ingresos brutos por dichos conceptos recaudados, en el año mil novecientos sesenta y uno, mas un quince por ciento.

2º. Construcción de = Considerando que las Oficinas de este Ayuntamiento una habitación en cuenta de una sola localización, que tiene que servir el pasillo.

Considerando que es necesario desplazar en tanto los servicios para evitar aglomeraciones que determinan en muchas ocasiones, retraso en la tramitación de los asuntos,

de acuerdo por unanimidad, acordó:

1º- Construir un taller en el interior del edificio de acceso a la actual oficina, en la que se colocará el mobiliario necesario para habilitar en la localización que forme con la última planta del citado pasillo, pose Oficinas de Policía Municipal, Depósito y Recaudación.

2º.- Que por la Secretaría se componga el organismo al objeto de unir a la instancia que la Alcaldía-Presidencia debe elevar a la Delegación del Gobierno del Instituto Nacional de Colonización, para conseguir el permiso para la reforma que se proyecte, de citado organismo.

3º.- Que caso de no ser suficiente la cantidad presupuestada para construcción y reforma de edificios municipales, se procederá por la Secretaría-Intervención a la Habilitación de los Bienes necesarios con cargo al presupuesto que resulte del ejercicio anterior.

3º Adquisición de un motor para el servicio de aguas y reforma del actual

= Resultando que la experiencia de estos años ha demostrado que el tiene un solo motor en la elevadora del servicio de aguas, ocasionalmente muchas veces trastornos en el suministro normal de este líquido,

Considerando que el servicio de agua potable es uno de los servicios Mínimos Obligatorios de las Corporaciones Sociales por imperativo del artículo 102 de la vigente Ley de Régimen Local, texto reformado el 24 de junio de 1.955, se impone la disposición de los medios necesarios que aseguren el normal suministro y sin interrupciones imputables a otra fuente lejana,

Por lo cual y por unanimidad se acuerda:

1º.- Reforma de la elevadora de aguas, en el sentido de adquirir un nuevo motor de mayor potencia que el actual con sus bombas correspondientes, y reposición a fondo del actual que con nuevo montaje quede como reserva en los casos de fallos en el primero.

2º.- Que por la Alcaldía-Presidente se adopten las medidas pertinentes al objeto de que se consulten varias casas que presenten el presupuesto correspondiente.

3º.- Que una vez recibidos dichos presupuestos se ponga en conocimiento de este fuente para la aprobación del acuerdo pertinente.

4º.- Que dentro del actual Presupuesto Municipal se adopten las medidas conducentes a la habilitación de los créditos necesarios con cargo al superavit que resulte del pasado ejercicio.

4º. Adquisición de mobiliario para el salón de sesiones

= Teniendo este Ayuntamiento un salón de sesiones en el que apenas si se pueden efectuar actos públicos, necesarios a este fuente lejana, tales como ferias públicas, subastas y otros de naturaleza análoga y de competencia Municipal, que por no se posee mobiliarios adecuados para ello, la fuente lejana, por unanimidad acordó:

1º.- Adquirir para el salón de sesiones de este Ayun-

también encuentra nillas de tipo oficial.

2º. Facultas a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como se requiere al objeto de que entre varios industrielos tantes la cuestión de precios, donde cuando a otra fuente para la resolución procedente.

3º. Que, caso de no ser suficiente el crédito presupuestado en la partida para la adquisición de material inventariable se habiliten dentro del presupuesto actual las cantidades y créditos necesarios con cargo al superavit que resulte en el pasado ejercicio.

5º.- Adquisición = Remitiéndole que en la sede de espera del entorno de un banco para de la Central de Teléfonos de este núcleo no existe mueble alguno que posea discusión en los esperados invariables, puede ser utilizado por el vecindario,

Considerando que es de competencia municipal procurar un mínimo de consolidación en los servicios públicos, por lo que se impone estar siendo sede de espera, al menor de un banco de varios plazos, que impulse el desarrollo y abandono de la Comunidad, la fuente por unanimidad acordó:

1º.- Adquirir un banco de varios plazos para la sede de espera de Teléfonos de esta localidad.

2º. Autorizar a la Alcaldía-Presidencia pose efectuar tantes de precios entre los industriales, donde cuando de la gestión pose los efectos que procedan.

3º. Que una vez adquirido se inscriba en el inventario de este Ayuntamiento y se haga constar expresamente de que dicho inmueble sólo inmueble es propiedad de esta Localidad Local Nuevos.

4º.. Que dentro del Presupuesto y con cargo al superavit que resulte del pasado ejercicio se habiliten los créditos necesarios, caso de no ser suficiente la ejecución presupuestada en el presente pose la adquisición de material inventariable.

6º.- Creacion de plantilla de una plaza de Guardia Municipal.

= Resultando que en otra Entidad Local "Cáceres", donde se constituyó como tal por Decreto del Ministerio de la Gobernación el veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Boletín Oficial del Estado n.º 229, correspondiente al día y año de agosto del mismo año, y efectuado en veintimil tres de febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, los servicios de Policía Municipal, bajo visto bueno tanto la fecha desempeñándose interinamente, con las excepciones incluidas de falta de continuidad y ciudad en el mismo, se impone iniciar el oportuno expediente al objeto de crear una plantilla de Guardia Municipal.

Considerando por otra parte el imperativo del artículo 9º del Título I, capítulo 1º, lección 1º del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952, que obliga a las corporaciones locales a formar la plantilla de su personal, la junta por unanimidad acordó:

Que por la Secretaría se instruya el oportuno expediente con arreglo a los circulares de la Dirección General de Administración Local de 31 de Mayo y 7 de abril del año 1.953, al objeto de que sea creada la plantilla de Guardia Municipal de este Entidad Local "Cáceres".

7º- Avance de la liquidación Presupuesto 1962: Finalmente la Secretaría -Intervención ofreció a la junta un avance de la liquidación del Presupuesto para el año 1962, quedando comprendida por el superávit magnífico que se prevé y que la notificación a la Corporación por la buena administración realizada en el ejercicio.

Y en trascendiendo unas horas que tratar, siendo las veintidós horas la presidente dio por terminada la sesión, firmando los presentes, de que yo, el Secretario, certifico:

Eduardo Fracoso Rodríguez
Eugenio Lampa

Recibido



Acta de la sesión Ordinaria del dia 30 de Enero 1.963

En la Entidad Local Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y tres horas del día treinta de enero del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Tomás Fernández Lánder, con la asistencia de los tenores Sociales Don Teodoro Rodríguez Lánder y Don Eugenio Campos Rodríguez, previa comisión al efecto, celebró sesión Ordinaria la Junta Local de este ente Local.

Abierto el acto por la presidencia, se su orden, y q. el lector Titulado Don Pedro Olmos Leo, di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Rectificación = Resultando que debidamente confeccionado y publicado el Presupuesto especial Ordinario para el año mil novecientos sesenta y tres, de este Entidad Local Municipio, fué aprobado por la Junta Local en sesión Extraordinaria del día treinta del pasado diciembre,

Resultando que sometido a la fefoture del servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento en las Corporaciones Locales, fué devuelto en Oficio del dia dos del actual numero 7, a fin de que con arreglo a la Disposición transitoria de la Ley de 24 de diciembre último, publicado en el Boletín Oficial del Estado del 27 del mismo mes, se adapte a los preceptos de la citada Ley.

Considerando que con arreglo a lo preceptuado en dicha Ley, deben de ser suprimidas las eximiciones, relativas a los Arbitrios sobre el consumo de carne, pescados y bebidas, impuestos sobre el vino y la sidra, uvas y cítricos y el recargo sobre el gas y la electricidad, enmarcadas en el capítulo II de Impuestos: Impuestos Indirectos, así como las correspondientes

dientes al Capítulo III. Tasas y otros Impuestos, relativos a las tasas por suspección de Artículos Alimenticios y los Arbitrios con fines no fiscales sobre consumiciones,

Considerando que se debe cumplir, según el precepto legal citado, en el Artículo I del Capítulo IV una cantidad aproximada a lo que se establece que asciende la cesión por el Estado procedente de la Contribución Urbana y Licencia Fiscal, que debe ser igual a la recaudación por los conceptos principales en el año 1.961 más un quinto por ciento,

Hacer las adoptaciones oportunas para la tramitación correspondiente, la junta Sesional por unanimidad de todos los asistentes que forman la totalidad de sus componentes, recordando

1º. Mantener en sus propios términos, tal como fue aprobado, el Resumen de gastos, en fecha 30 del pasado diciembre, por un valor global de 131.819'60 pts.

2º. Modificar el Resumen de Impuestos, en la forma global por capítulos, como se expresa e continuación:

CAPÍTULO	D E N O M I N A C I O N E S	PESETAS	cts.
I	Impuestos directos	23.342	60
II	Impuestos indirectos	4.500	00
III	Tasas y otros Ingresos	87.983	00
IV	Subvenciones y parti. en Ingresos	14.394	00
V	Ingresos Patrimoniales	500	00
VI	Extraord: y de capital	No afecta	-
VII	Eventuales e Imprevistos	1.100	00
VIII	Resultas	No afecta	-
	J U M A N L O S I N G R E S O S	131.819	60
	<u>Resumen</u>		
	J U M A N L O S G A S T O S	131.819	60
	J U M A N L O S I N G R E S O S	131.819	60
	Diferencia	Cero	

3º. Se pone con la mayor urgencia se remite el bocánico de suspección y desembolcamiento para las Corporaciones locales

pase la resolución que proceda.

2º Cobro de los Arbitrios Municipales = Resultando que el cobro de los exacciones municipales Arbitrios Municipales que percibe esta Entidad Local Hacienda, se viene realizando a domicilio por el Oficinista Municipal, con el correspondiente perjuicio pase el resto de las múltiples actividades de citado agente, se impone la necesidad de buscar una fórmula más oportuna a dicho agente, a la vez que se déiedad a la función.

Por lo tanto, previa deliberación, por unanimidad de la Junta Local acordó:

1º.- A partir de la fecha en que sea firmé el presente acuerdo todos los cobros de Arbitrios que devengue esta Entidad se efectuarán en estos oficinas en las horas que pase cobro se especifiquen.

2º.- En la época de cobranza se pondrá un anuncio al público, en el que se haga constar el plazo voluntario de pago de quince días naturales, transcurridos el cual y por término de otros quince, los recibos pendientes restan gravados con un veinte por ciento de recargo.

3º.- Una vez transcurridos estos treinta días se procederá a la exacción por vía de oficio, entrependiendo los recibos al Agente ejecutivo o al fregado en su caso.

3º Animales de tránsito = Deseviándose la época de la confección de los Portavasos de animales, a los que afecta el Impuesto de Tránsito de animales establecido en esta Entidad Local Hacienda por acuerdo de la Junta Local en sesión del día 16 del pasado mes de Noviembre y del que figura la correspondiente Portada en el Presupuesto de Impuestos, se impone la necesidad de hacer algunas alteraciones pase la mejor confección del mismo, eliminando tales animales en su aspecto fiscal y contributivo.

Por lo cual, tras amplia deliberación por unanimidad se acordó:

Omitir las ordenanzas correspondientes al Arbitrio de

bre el tránsito de animales dice que "se consideran afectos a este impuesto todos los animales que transbuden por las vías municipales ocho días al año, aunque no sean vacunos, sin embargo, teniendo en cuenta las especies características de este nísclo, solo tendrían cobro en el Poderío los animales adultos, eliminándose por consiguiente los niños en el periodo de lactancia".

4º Adquisición de sillas = Haciéndole autorizado a la Alcaldía- Presidencia en sesión del día quince de los corrientes, las gestiones encaminadas a la adquisición de cuarenta sillas para el Salón de Actos, vistas las condiciones presentadas por Olavarrieta Rebello de Villanueva de la Barquera, la fijó por cuarenta mil pesos lo acordó adquirir a dicho Dr. Rebello las cuarenta sillas de referencia al precio de cuarenta y dos pesos cada una.

5º Id. de un pico y pala y escalera = Sobre la necesidad de los servicios de Alcantarillado y reposición de lámparas, por unanimidad se acuerda: Adquirir un pico y una pala para los servicios municipales de pavimentación y alcantarillado y de una escala para la reposición de las lámparas del alumbrado público, resultando ampliamente a la Alcaldía para los más tristes, proceder a la adquisición.

Y los habiendo suscrito los señores que tratan, y siendo las veintidós horas del día de la fecha, el Señor Alcalde-Presidente, ciò por terminada la sesión, firmaron todos los asistentes, se todo lo cual, qd. el Secretario.

Habilitados, certifico =



Eugenio Campos

Federico Rodríguez



Sesión Extraordinaria del dia 8 de Febrero de 1.963

En la Entidad Local Mayor de Entrerrián, Municipio de Villanueva se le reserva, siendo los diez y siete horas del día ochavo de Febrero del año mil novecientos sesenta y tres, y en sus Casas Cívicas Sociales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Juan Bautista Escuado Lánder, previa convocatoria al efecto, se reunió la Junta Local en la ausencia de los señores Sociales Don Teodoro Rodríguez Lánder y Don Eugenio Campos Rodríguez y el Secretario Habilitado Don Pedro Olmos León, para celebrar la reunión Extraordinaria, al objeto exclusivo de cumplimentar la Orden Ministerial del diez días de los corrientes, Boletín Oficial del Estado del norte,

Abierto el Acto por la Presidencia y entrando en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Adaptación del = Vista la orden del ministerio de la Gobernación de fecha
Presupuesto especial 6 de febrero del año en curso - Boletín Oficial del Estado en
Ordinario de 1.963 visto del mismo mes - por la que se aprueban las transi-
ciones para la adaptación de los Presupuestos Municipa-
les del ejercicio de 1.963 a los preceptos de la Ley 85/1.962
de 24 de diciembre último,

Considerando que en la sesión Ordinaria del día 30 del
pasado mes de enero, este fuerte Ayuntamiento procedió a la adap-
tación de un Presupuesto de Ingresos a los preceptos de la
citada Ley, adaptación que se ajuste en todos a lo dis-
puesto (en el apartado a) de la Instrucción 2^a de la cita-
da Orden Ministerial,

Considerando que en el apartado a) de la Instrucción 3^a de dicha Orden, se ve de res reprimida en los artículos la pos-
tura, entre otras, de "Honorarios e los veterinarios por reco-
nocimiento de certos", viene que de dicha situación afecta
al Presupuesto de esta Entidad Local,

Considerando que la nomenclatura de dichas Partidas oca-
siona una desviación en el presupuesto total de la pro-

sol y gastos, con una diferencia de 1.500'00 pts de exceso de éste sobre aquél, por lo que se impone establecer un procedimiento que mantenga la situación general de 131.819'60 pesetas a que asciende el total igual de Impuesto y gastos,

Considerando por otra parte que la cantidad así quedada en la Partida 10, Capítulo I, Artículo 2º, de 5.544'60 pts para el pago de los costos de los seguros sociales de los empleados municipales, resulta insuficiente en el momento actual, al subir el jornal mínimo de cotización a 60 pts diarios, por lo que procede aumentarla,

la fijarán en cuarenta, después de amplia deliberación, por unanimidad y con el voto favorable de los tres miembros asistentes, que constituyen la totalidad de los componentes de la misma, acordó:

1º.- Bifurcar la Partida 9, del capítulo I, Artículo 1º, "Honorarios a los veterinarios por el reconocimiento del cerdo" en su cuantía total de mil quinientos pesos.

2º.- Aumentar la Partida 10º, Capítulo I, Artículo 2º "Costa por el seguro de accidentes y de enfermedad a los empleados municipales" en la cuantía de mil quinientos pesos, con lo que su importe total queda fijado en diez mil quinientos y cuatro pesos con reales cincuenta.

3º.- Que el resto de las Partidas quedan redactadas y con el importe que les fue asignado en las sesiones de 30 de Diciembre y 30 de Enero, próximo pasado.

4º.- Que el importe total del presupuesto de Impuesto y gastos se mantiene en su cantidad global inicial de ciento treinta y una mil ochocientos diez y nueve pesetas, con resorte centimos, con lo que queda establecido como al principio de su confección.

5º.- Que a los efectos de lo prescripto en el nº 3 de la Instrucción 5º de la citada Oficina Ministerial de 1919 de Febrero actual, por la tramitación de la convención

se efectuen las correcciones pertinentes con la urgencia debida al objeto de que pueda ser remitido al servicio de Inspección en el plazo de los quince días que se otorgan, y conceden pose la aprobación de los presupuestos.

2º) Supresión de Ordenanzas)

Visto el artículo 1º de la Ley 85/1.962 de 24 de Diciembre último y apartado 1º de la Enmienda 1º de la Orden del 6 de Febrero actual, la Junta Social por unanimidad y con el voto favorable de todos sus miembros que constituyen la totalidad de sus componentes, acordó:

1º) Que con efectos de primera hora, y en uso del imperativo de las disposiciones citadas, y atribuciones legales, se supriman las Ordenanzas, que este Ent. dada la actual situación establecidas, siguientes, y que fueran impuestas por acuerdo del día quince de Septiembre 1.958:

1º.. Impuesto sobre el vino y leche. 2º.. Arbitrio sobre consumiciones. 3º.. Reconocimiento sanitario de ref. 5º.. Contribución de Imas y consumo. 7º.. Impuesto sobre vinos consum. 8º.. tal sobre bebidas espirituosas y alcoholicas. 9º.. Arbitrio sobre cerveza.

2º) Que las Ordenanzas no mencionadas anteriormente permanezcan en todo su vigencia.

3º) Que se efectuen las autorizaciones oportunas, mediante diligencias comprensivas de este acuerdo, adoptado en virtud del imperativo de los preceptos anteriormente invocados.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Tenor Alcalde le dio por terminada, riendo las veinte horas de la fecha, ut supra, firmando todos los presentes, sea lo que yo, el lectorio, certifico =

Emilio Gómez

Federico Rodríguez

Eugenio Campuzano

Asunción



Acta de la sesión Ordinaria del dia 15 de Febrero de 1.963

- En la Entidad Local Menor de Cutriñuel, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día quince de Febrero del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Tomás Arcuado Jiménez, y la asistencia de los señores Socoles Don Francisco Rodríguez Láncuz y Don Eugenio Campuz Rodríguez, asistido por un Encargado Habilitado Don Pedro Olmedo Leo, previa convocatoria al efecto, celebró sesión ordinaria la Junta Vecinal de la misma.

Abierto el Acto por la Presidencia, de su orden, y, el beneficiario, dí lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Continuando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Homenaje al señor Obispo de la Diócesis

= Por la presidencia fue comunicado a la Junta que por el Rvdo. Señor Curia Parroco se trataba manifestarle verbalmente que el Excmo. y Revmo. Señor Obispo Coadjutor de la Diócesis giraría en la próxima semana su breve Pastoral Visitante a este Pueblo, por lo que convenía ofrecer un homenaje, que podría ser una comida, que bajo la presidencia de un Excmo. Ayuntamiento, y asistencia de las autoridades locales, se celebrase en estas Casas Consistoriales, con cargo a los fondos de esta Entidad Local Menor.

La Junta por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Ofrecer como homenaje y con cargo a los fondos Municipales una comida al Excmo. Sr. Doctor Fernández, Obispo Coadjutor de la Diócesis, con motivo de su próxima Visita Pastoral a este pueblo.

2º.- Que se habiliten en su debido tiempo los credítos necesarios dentro del Presupuesto del 1.963, una vez que se realice la aprobación del mismo por la Delegación de Hacienda.

3º. Que se consigne este acuerdo al Señor Cura Párroco para que, en la próxima veintidós de febrero, le responda personalmente a su Oficio. Resuelve, por si tuviese algún inconveniente y por si fuese posible adoptar otra especie de homenaje.

2º Venta del motor de gasolina = Existe uno motor de gasolina que fue utilizado en la elevadora del servicio de aguas, antes de la instalación del motor eléctrico actual, que no tiene uso en las presentes circunstancias, y habiendo examinado este punto Técnico el proyecto de adquisición de un nuevo motor de mayor potencia para el servicio de aguas y orugas del actual, resulta un medio excelente la venta del mismo para ayudar un poco a los cuantiosos gastos que la reforma proyectada acarreará a esta Entidad Local Menor.

Atos amplia deliberación, la punto Técnico, por una unanimidad acuerdo:

Anterior a la Declaración Presidencial para que sea expulsión de los anteriores conciudadanos, eleve a la Declaración del fusilamiento del Instituto Nacional de Colonización Bochejar, instancia en suplice de que se conceda el oportunismo para la ejecución del citado motor de gasolina, el objeto de aplicar su importe a la reforma de la elevadora de aguas, adopte de acuerdo a este punto Técnico el día quince del pasado mes.

3º. Honorarios de los Veterinarios, atrasados = Habiéndose dirigido a este Entidad Local Menor los Veterinarios titulares de Villanueva de la Serena, peticionado examinado este asunto, al objeto de que le sean elevadas cuatro mil pesetas, que según sus cálculos le adeuda este punto Técnico, por los honorarios, que no le han sido satisfactorios por el reconocimiento sanitario, microscópico, de corderos de los campaños de los años

Considerando que efectivamente no han sido notificadas dichas liquidaciones, por lo que, según constan en las matrices de los recibos correspondientes, este funte percibió de los vecinos la cantidad correspondiente de diez pesetas por cada uno, precisamente por este concepto,

la funte, tras amplia deliberación, acordó:

1º. Reconocer dicha cantidad de cuatro mil pesetas, a que asciende según los cálculos aproximados de los Veterinarios titulares de Villanueva de la Serena, y a favor de los mismos.

2º. Una vez aprobado el acuerdo del presupuesto, se procede a la Habilitación de crédito necesario a la inclusión como exento reconocido en el presupuesto que se formule para el año 1.964.

4º Percepciones individuales manifestadas por los vecinos locales, durante la deliberación del anterior acuerdo que los vecinos Veterinarios de Villanueva de la Serena, durante los años, por los que reclamaron la cantidad de diez pesos por cada uno, que los mismos percibían de los vecinos de esta Entidad Local menor de cantidad de quince pesetas por cada uno, y en algunas casas hasta veinticinco y treinta, según constan en varios recibos en poder de vecinos de este municipio, con lo que bien pudiere ser que los citados Veterinarios intervinieran cesión de la cantidad que debía abonarles y no efectuase este funte local, con lo que la cantidad anterior no sirve a dicho servicio ni se devolverá a los vecinos de esta Entidad Local menor,

la funte por unanimidad, acordó en primera lugar — que que el presente acuerdo no figure en el Orden del Día — declarar de urgencia — con el voto favorable de todos los asistentes, que constituye la totalidad de los componentes — el presente acuerdo, que se transcribe a continuación, con arreglo al artículo 222, Sección quinta del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Corporaciones Locales de este de

fuejo de mil movimientos cincuenta y dos.

Anteiores a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como se requiere, posee abrir la información necesaria al objeto de averiguar los daños que motivaron a los señores Veterinarios el cierre de los quince puentes por ronda e los vecinos de este Distrito del Local Hacienda, y con el resultado se informe a la junta pose la adopción de los remedios que procedan según dichos resultados aconsejen.

5º.- Arreglo del Filtro del servicio de Aguas.

= Por la Alcaldía-Presidencia se manifestó a la junta la circunstancia notoria por todo el vecindario del mal estado de los aguas del servicio público, que siempre que nubra el Tújar una ola en su caudal, salen turbias y a veces en forma de veredaderos barro con el consiguiente peligro para la salud pública y en el menor de los casos, la imposibilidad consiguiente de usarlas para el servicio doméstico, por lo que se impone la necesidad de proceder al arreglo del filtro así como a la cloración de los mismos, una vez transcurridas las circunstancias estivales de la crecida del río, que impiden todo trabajo en la elevadora.

Abierto el oportunuo debate, el Señor Local primero Don Francisco Rodríguez Gómez, manifestó que tiene entendido que al lucirse cargo la Secretaría del servicio de Aguas, se levantó la oportunidad ésta, en la que el Instituto Nacional de Colonización se comprometió en medio e emplear dicho filtro, que ya por entonces se encontraba también en mal funcionamiento.

El Señor secretario informó que a pesar de la búsqueda minuciosa, en el Archivo de la Secretaría, no habrá antecedentes alguno de dicho acto, ni tampoco un acuerdo de la Junta Seccional, en el que se reflejase el lucro de haberse lucido cargo el anterior a través de su organismo sectorial, del servicio de Aguas.

~~CAP. I. Asuntos~~ Tomadas en consideración, la moción del Dr. Rodríguez
Landa y informe de la Secretaría, por unanimidad se
acordó:

- 1º.- Que por la Secretaría se hagan las gestiones oportunas en orden a establecer y averiguar las causaciones bajo los muelles, la junta Seimal se haga cargo del servicio de Aguas.
- 2º.- Caso de medios la condición de que el Instituto encargue convenientemente el filtro de la elevadora, autorizará a la Alcaldía pose que gestione a las autoridades de dicho Organismo y autoridades provinciales, la urgente reforma y acondicionamiento, a su costa, del filtro en cuestión.
- 3º.- Que si no median la condición anterior, se procederá urgentemente en cuanto las circunstancias lo permitan, a efectuar dicho acondicionamiento a expensas de ante junta Seimal.

6º. Deuda de Don Marcelino Millán

= Habiendo solicitado Don Marcelino Millán la boja de los vecinos de este muelle por habérse mudado a Madrid y habiendo sido denunciado el impreso pose en fábrica y relleno, recordándole el tiempo de la deuda que tiene entre las posesiones por servicios de Alcantarillado y Cañalones, por un valor total de 201'60 pts. sin que haga lucro caso, por unanimidad se acordó:

Que por la Secretaría se cuente al tenor Millán, la boja de vecinos y recibos pendientes, e reembolsar el total de la deuda que tiene entrañable.

Y no obviando más asuntos que tratar, viendo los veinticuatro treinta, el tenor Alcalde, terminó la sesión,

firmando los presentes de que ya el Secretario, Certifico:

Eduardo Rodríguez

Eugenio Lampre

acuerdo



Acta de la sesión Extraordinaria del dia 22- Febrero- 1.963

= En la localidad Local Menor de Entrerrios, Municipio de Villanueva de la Serena y en sus Coras Comunitarias, siendo las veinte horas del diez veintidós de Febrero del año mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Juan Bautista Rodríguez Láinez, se reunieron los señores Locales Don Pedro Rodríguez Láinez y Don Eugenio Campos Rodríguez, autoridades para el territorio Habilitado Don Pedro Olmos Leo, previa convocatoria al efecto, para celebrar sesión extraordinaria.

Algunas horas por la presidencia y con arreglo al orden del día de la convocatoria, se adoptó el siguiente acuerdo:

Homenaje al Excmo. y = Su excelencia manifestó que el Revmo. Sr. Obispo, muy satisfecho con su visita Pastoral se expresa el diez veinticinco de los corrientes en una Reseña, debido a su espíritu de amabilidad, no es amigo de banquetes en su honor, máxime en estos casos, por lo que convenía adoptar un nuevo acuerdo que modificara el de esta Corporación de fecha quince de los corrientes, en el que se ofreciere un homenaje mas del agrado de su Excelencia Reverendísima.

Por amplia deliberación, por unanimidad se acordó:

1º.. Entregar al Señor Obispo la cantidad de quinientos pesos con destino al hermano Diocesano.

2º.. Ofrecer una ligera copa de vino español en la visita que efectue a estos Coras Comunitarios.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión que firmaron todos los presentes de lo que yo, el secretario,

Firme Encargo Eugenio Campos Rodríguez

Eugenio Campos Rodríguez



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Acta de la sesión Ordinaria del dia 1 de Marzo de 1.963

= En la Entidad Local Mayor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Cajas Comunitarias, siendo las veinte horas del dia veintidós diez uno de Marzo del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Tomás Fernández Jiménez, previamente citados, se reunieron los vecinos Don Federico Rodríguez Jiménez y Don Tomás Campos Rodríguez, asistidos por mi Señor Pedro Olivas Llorente, Contador Habilitado, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierto el acto por la presidencia, de un Orden, se leyó el Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Aprobación del Presupuesto de 1.963. En la sesión de correspondencia, la junta fué entera-
do del Oficio de la Jefatura de Inspección y Asesoramiento para las Corporaciones Locales en la que se comunicó haber sido aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.963.

Entendiendo en el Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Bajas de obligaciones = Por la Secretaría - Intervención se dio lectura al avance de liquidación del Presupuesto del pasado año 1.963,

Presupuesto 1.962 Considerando que en dicha liquidación aparecen Partidas del Presupuesto de festejos, cuya totalidad no ha sido efectiva por no existir demandas a esta Corporación Vecinal con respecto a los mismos, por lo que se impone la necesidad de dorlos de boje pasando a expresar el aprobado de Económicas en el Presupuesto de 1.962,

La junta por unanimidad, acordó:

Dar de boje a las obligaciones pendientes en el Presupuesto de 1.962, considerándole como Económicas del mismo, con arreglo a los propios términos en que han sido establecidas por la Secretaría - Intervención, del tenor siguiente:

~~Capítulo Iº. Partida 1º. Díctos y viages. ochocientas setenta y cinco pesetas.~~ Partida 4º. - Importos sobre el desplazamiento del Trabajo personal: quinientos pesetas.
Partida 6º. Encargos de Limpieza: mil cincuenta pesetas.

Capítulo II.: Partida 9º. Material de Oficinas: ciento diez pesetas. - Partida 10º. - Franquias y Timbres: Doscientas pesetas. Partida 11º. - Reparación de Limpieza de Edificios: cuatrocientos diez y nueve pesetas con noventa y cinco centimos. - Partida 12º. - Inscripción a Boletines Oficiales: cuatrocientos treinta y otro pesetas con treinta centimos. - Partida 13º. - Anuncios en Periódicos Oficiales: treinta y tres pesetas con treinta y cinco centimos. - Partida 14º. - Gastos de Teléfonos: Doscientos nueve pesetas con veintiún centimos. - Partida 15º. - Gastos de mobiliario no inventariable: mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesetas. - Partida 16º. - Gastos de Collección de Oficinas: veinticinco pesetas. Partida 17º. - Fol. contraer de Personas y medidas: cincuenta pesetas. - Partida 18º. - Medicamentos de Beneficencia: Doscientos cincuenta pesetas. - Partida 19º. - Bocados a pobres transvulteros: ciento cincuenta pesetas. - Partida 20º. - Limpieza, Alumbrado y Collección de Escuelas: mil ochocientas seiscientas pesetas con noventa y nueve centimos. - Partida 21º. - Gasto de la Comisión de Alimentación Escolar: Doscientas veintidós pesetas con ochenta y uno centimos. - Partida 24º. - Gastos de Fondo del Servicio de Aguas: mil ciento veinte y una pesetas con veinte centimos. - Partida 25º. - Alumbrado Público: tres mil cincuenta pesetas. - Partida 26º. - Gastos de Placas de Orbitas: seiscientos noventa y seis pesetas con veinte centimos. - Partida 27º. - Pago de personas arrendadoras: cuatro mil quinientos. - Partida 28º. - Gastos de entretenimiento del servicio de Aguas: ciento veinte pesetas con noventa y cinco centimos. - Partida 29º. - fol. del Alcantarillado: ciento cincuenta pesetas. - Partida 30º. - Base de pago

se el abonado en los dependencias municipales - ciento setenta y cuatro pesetas con veinte centimos.

Capítulo VI: Partida 32^a Adquisición de material inventariable - ciento mil treinta y nueve pesetas.

Capítulo VII: Partida 33^a Reintegros de luminarias del Ejército y Guardia Civil - cien pesetas. - Partida 34^a - pesetas no previstas - cien pesetas. - Partida 35^a - pesetas imprevistas - sesenta y una pesetas con catorce centimos.

Importan en total las bajas de las obligaciones que se aprobaron en la suma de veintimil novecientos doce pesetas con retante y nueve centimos.

2º Bajas en los de rechos del Presupuesto = liquidamente, cada por la Secretaría - intervención

niños cubiertos a cause de inferioridad de los impuestos con relación a lo presupuestado en el Presupuesto de 1.962,

Considerando que no se existen daños a dichas partidas, tras un detenido examen por minimidad de la finta acordó:

Oprobios en sus propios términos, tal como han sido redactadas por la Secretaría - intervención, la baja en las obligaciones obigo desembolsos en el Presupuesto de 1.962, como sigue:

Capítulo I: Partida 1^a = Recargo sobre la licencia fiscal - cincuenta pesetas. - Partida 2^a = Arbitrio sobre la Riqueza Rustica - setenta y nueve centimos. - Partida 3^a = Arbitrio sobre la Riqueza Urbana - noventa y una pesetas con retante y nueve centimos.

Capítulo II = Partida 4^a = Contribución de Usos y causas - diez y ocho pesetas con retante centimos. - Partida 5^a = Impuesto sobre el vino y la sidra - diez pesetas con cincuenta centimos

Capítulo III = Partida 14^a = Ocupación de bienes públicos - doscientos noventa y ocho pesetas. - Partida 17^a = 10% sobre comunicaciones - diez pesetas con ochenta centimos.

Capítulo IV.: Partida 20º: Participación por ministerio al diputado: cien pesetas.

Capítulo VII.: Partida 23º: Impuesto Impuesto en el Presupuesto = cien pesetas.

Capítulo VIII.: Resultado: Participación en la Régimen Provincial del año 1.961: Cien pesetas. - Participación en la Régimen Provincial del año mil novecientos sesenta = cien pesetas.

Oriundos en total los diezclatros que se anulan en el presente acuerdo, a la suma de diezclatros sesenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro centimos:

3º.- Pagos

= liquidamente, visto los facturas presentadas, tras su revisión y detallado examen, considerando los considerar, la junta por unanimidad acordó su pago, con acuerdo a la siguiente relación:

A la Inspección Municipal Veterinaria de Villanueva de la Serena, por el reconocimiento de carcasas en el año 1.962: mil trescientos ochenta pesetas.

A la Administración del Boletín Oficial del Estado por la suscripción del mismo en el presente año = cuatrocientos cincuenta y dos pesetas con veintidós centimos.

A la Excmo. Diputación Provincial por la suscripción del Boletín Oficial de la Provincia durante el presente año: ciento sesenta y una pesetas con cincuenta centimos.

A la Excmo. Diputación Provincial por diversos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia: ciento noventa y una pesetas con sesenta centimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por fijos de Teléfonos durante el mes de Junio del año actual: ciento catorce pesetas con ochenta centimos.

A Dña. Juana Rojas de este nudo por el importe de trescientas y ocho kg. de pienso para colección de Esmeralda: ochenta y tres pesetas.

A Electra de Extremadura, importe del alumbrado Pú-
blico correspondiente al bimestre Noviembre-Diciembre
del pasado año: cinco mil ochocientos sesenta y nueve pe-
setas con noventa céntimos.

A los talleres Pinero y Cava de Pizarrojales de Villanue-
va de la Serena, por dos metros de tronco ancho de
un bruto de grosor para el motor de la elevadora de
aguas: sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

A Electra de Extremadura por el alumbrado a los
dependencias Municipales del bimestre Noviembre-Di-
ciembre del pasado año: ciento noventa pesos con
cincuenta céntimos.

A fábrica Olivares y Beijido, cabecera de Villanueva
de la Serena, por tapices, forja, botonduras y confe-
cción de un copote para el Policía Municipal de esta
Entidad Local menor = mil seiscientos noventa y nien-
te pesetas con cincuenta céntimos.

Oscinden en total los presentes facturados, cuyo pago
se autoriza a la sume de: Díos mil ciento noventa
y nueve pesos con diez céntimos.

Se ordena además que dichos pagos se cargen a la cuen-
ta de los respectivosartículos del presupuesto en vigor del
presente año; que se unan a sus correspondientes libri-
nicios y se tomen nota bastante por la Intervención.

En cuanto a la factura de fábrica Olivares y Beijido
cabecera de Villanueva de la Serena, se acuerda que en tanto
se tramite el expediente de Suplementos y Habilidades
de Crédito se cargue a la Partida quinta, por su total
aplicación el pago y res la más similar.

4º.- Limpieza de Escuelas = Resultando que la Limpieza ordinaria de las Escuelas
Nacionales de este Entidad Local menor se efectúa por los
propios Maestros a los que u les libre remuneración la can-
tidad de diecinueve cincuenta pesos por escuela, sin que
haga acuerdo que justifique este procedimiento,

Considerando que atendiendo conforme la junta con este procedimiento, se impone la adopción de un acuerdo que legalice definitivamente dichos pagos,

la junta local por unanimidad acordó:

Aprobar el procedimiento que por costumbre sigue para el pago de la Limpieza Ordinaria de los trineos y que en sucesivo se libren sucesivamente solicitudes sucesivas y sucesos a cada maestro para dichos fines y con cargo a la partida correspondiente.

5º Solicitud de Don = Al llegar a este acuerdo el local 1: Don **Hecelos Rodriguez** lanza por sus hermanos del solicitante, abandonó la sala.

Vista la instancia suscita por el vecino de esta entidad Don Miguel Rodriguez lanza, en demanda de que se le conceda un auxilio económico para atender a los gastos de una contora operación que impide de su esposa Doña **Felicia Rodriguez** fijarse,

la junta por unanimidad, teniendo en cuenta el estado de notoriedad mencionada, las circunstancias pectorales que lleva efectuadas dicha vecina por la salud de su esposa y el no poder de una numerosa familia, acordó:

1º.. Conceder a dicho vecino el auxilio benéfico de quinientos pesos.

2º.. Que se incluya la partida de "bonos benéficos" en el expediente de implementos de crédito que en su día se emprende, que que dicha cantidad rebase lo presupuestado y ademas pose proveer otras posibles solicitudes en el mismo sentido.

Y los habiendo mas oíntos que tratar, siendo los diez y nueve y treinta horas del día de la fecha, el tr. **Alejandro** dio por terminada la sesión, levantándose este acta que firmaron los presentes, de lo que yo, el secretario, certifico =

Eusebio Enciso

Eugenio Campoy

acuerdo



DIPUTACIÓN
DE BADAJOS

POAMEX

TERRA DE EXTREMADURA



Acta de la Sesión Ordinaria del dia 15- de Marzo- 1963

En la localidad Local menor de Entramed, Municipio de Villa-
meva de la Sierra, Provincia de Badajoz, y en sus horas comuni-
tarias, viendo las veinte y tres horas del día quince de
Marzo del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde Pedrero Don Tomás Fernández
Bañuelos, se reunieron los señores Locales Don Teodoro Rodrí-
guez Bañuelos y Don Eugenio Campol Rodríguez, auxiliados
por el Señor Secretario Habilitado Don Pedro Jiménez, que
componen la totalidad de los componentes de esta fun-
te Local, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Alicato por el Señor Presidente la sesión, de su orden, yo,
el Secretario da lectura al Acta de la sesión anterior
que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia Oficial

En la sesión de Correspondencia Oficial, la junta que
dió entrada del Oficio nº 3444, fecha 11 de marzo de la
Delegación del Guardián del Instituto Nacional de Coloniza-
ción, que lleva el nº 15 de este Registro General se entre-
los en el que se comunica a la Entidad Local menor
la autorización pertinente para la construcción del te-
leque en la galería superior del Ayuntamiento, conforme
a la solicitud de esta Junta Local, fecha 14 del mes
de Febrero, de conformidad con el acuerdo adoptado
en 30 de enero último.

En consecuencia se dispuso que se convoque el oportu-
no concurso entre los técnicos e industriales de este
municipio en un plazo de diez días, dando cuenta de los
resultados para escuchar en consecuencia.

También quedó enteradre del Oficio nº 283, fecha 12
de los conciertos del servicio provincial de Inspección y de
recaudación de las Corporaciones Locales, nº 16 de entrada
en el que se fija el expediente a confeccionar por esta
Entidad Local Menor para la puesta en marcha

rección por parte del Tribunal por los impuestos nupciales por la ley del veinticuatro de diciembre del pasado año mil novecientos sesenta y tres, digo así:

1º. Pagos

= A continuación, visto los facturas presentadas, y tras un detallado examen de los mismas, considerando los conocimientos, la Junta Social, por unanimidad, establece un pago con arreglo a la siguiente relación:

Al Excmo. y Rvdo. Señor Obispo de los Diócesis, con motivo de su Santo Pontificado ante este ayuntamiento y con destino al honorario Diocesano: veinticinco pesetas.

De Mariano el Montañero por arreglo de una tubería en el servicio de Alcantarillado: veintidós pesetas.

A Don José Romero de este ayuntamiento, por el importe de veintiún y nueve kilos de pícaro para calefacción de las Escuelas Nacionales: ciento veintiún y otros pesetas.

A Don Manuel Bautista de Villanueva de la Barquera, por la compra de treinta y cuatro lámparas para el alumbrado público de este Ayuntamiento: cuatrocientos setenta y seis pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por gastos de teléfonos de estos servicios durante el pasado mes de Febrero: ochenta y una pesetas con ochenta céntimos.

A Hijo de Pedro Pascio, de Villanueva de la Barquera, importe de diverso material de Oficios: quinientas treinta y tres pesetas.

A Don Domingo Colomer Fernández, importe de diversos trabajos realizados por él en el motor de la elevadora de los Agujas de este ayuntamiento: dos mil doscientas cincuenta y dos pesetas.

Al Instituto Nacional de Colonización, importe del alquiler de la casa morada del Guadiana Municipal correspondiente a los meses de enero e marzo, ambos inclusive del corriente año 1.962: setecientos cincuenta pesetas.

A Don Vicente Moreno, de este municipio e Don Manuel González, de Villanueva de la Serena, por diversos artículos, regim facturas, de los que la de Don Manuel González esté extendida por esos e nombre de Don Moreno costoso, que fué el que retiró los artículos, con motivo del obsequio al Señor y Prelado donos Obispo de la Diócesis con ocasión de la Lanzada Pontifical Nuestra e este Parroquia: mil ciento diez y ocho pesetas con ochenta centimos.

A los Mostradores Municipales de este Municipio Local Menos por la subvención de Limpieza Ordinaria de los Escuelas, correspondiente al primer semestre del año actual, e razón de diezientos cincuenta pesos que esquela: mil pesos.

Orienden en total el importe de los anteriores facturas cuyo pago se autoriza a la suma de: cuatro mil setenta pesos retante y ocho pesetas con ochenta centimos.

Lo ordeno además que dichos pagos se corponen a la cuenta de los gastos correspondientes al Presupuesto en vigor; que se unan a sus libramientos respectivos y se tome nota lo tanto por la Secretaría - Intervención de este Entidad Local.

2º servicio de viajeros

= Haciendido dirigido a este punto Vicinal Don Manuel Dominguez de Villanueva de la Serena, propietario de un servicio regular de transportes mixtos para correrse entre dicha ciudad y Pueblo de Alcazar, en demanda lo que por este Corporation sea aprobado su solicitud de servicios de su linea propuesta por este municipio, la punto Vicinal.

Considerando que este municipio carece en absoluto de comunicación regular por lo que la observación que se solicite del Ministerio de Obras Públicas, con paralelo en este municipio, traerme como consecuencia una indudable mejora de los servicios publicos, con la consiguiente comodidad y economia para los vecinos que tienen

son vecindad de desplazarse, máxime cuando el
ordenante por ciento de la totalidad de los colonos
de este núcleo son naturales de Pueblo de Orosa,
donde tienen a sus familiares y conviven aún in-
tacres, siendo dicha villa de Pueblo, el final de la
línea, cuya desvinculación se solicita, por munici-
palidad, acordó:

1º. Elevar escrito a la Jefación de Colonos al obje-
to de recabar toda la posible urgencia en la des-
vinculación del expediente que a este efecto se tramita
en el Ministerio de Obras Públicas, dada la oportuni-
dad necesidad que se tiene en este núcleo de este cla-
se de servicio, del que se carece en absoluto.

2º. Comunicar el presente escrito al Hno. Sr.
Alcalde de Villanueva de la Barca, para si aquella
excedentaria la posesión tuviese a bien apoyar
la demanda de este juzgado Nacional, que constituye
la aspiración de la totalidad de los vecinos de
este núcleo.

3º Construcción = Resultando que la Alcaldía Provincial de este fun-
de un puente so- te Juzgado en Oficio número 47 de fecha de este de-
bre el canal de pistro, fecha 6 de abril del pasado año, y dirigido al
Hno. Sr. Jefe de la Delegación del Guadale-
te del Instituto Nacional de Colonización, solicitán-
do el oportunuo permiso para la construcción de un
puentecillo sobre el canal de la parte norte de la era,
bonandore en que en la época de recolección por
no existir paso practicable, tienen que dar un rodeo
cuando pose entran en las mismas, los colonos que
tienen sus parcelas por aquella rama.

Resultando que por la citada Delegación de Co-
lonización en Oficio n.º 6784, fecha 8 de mayo del
mismo año, n.º 51 del Registro de Entradas de la
Declaración de este Entidad, se contempló un rodado

favorable a la petición, con la condición de que dicha obra se realice a expensas totalmente de este organismo y con auxilio al erario que facilita el Instituto Nacional de Colonización.

Resultando que segun informes recopilados del Dr. Peñito del náuclido dicho erario se remitió a la Delegación del Guadiane en un debido tiempo, sin que se temporara hasta la fecha mas noticias de estas gestiones,

Considerando que los razones aducidas por el Delegado son justas, y de acuerdo, siendo además beneficio no pose la moratoria de los vecinos e impediduror con dicha construcción el tránsito por los parcelas próximas, de los que, con protesta y perjuicio para los propietarios se ha llegado a hacer poco obligado,

La Junta Social por unanimidad, acordó:

1º.- Hacer ruego en todo el escrito que en su día elevó a la Delegación del Guadiane la Alcaldía Presidente solicitando la construcción del puente de referencia.

2º.- Que pose mayor efectividad y siquier se reciba del tenor Peñito del náuclido en erario del mismo, que se uniré al escrito que en el presente acuerdo se ofrece al tenor Alcalde que con copia del mismo remite a dicha Delegación del Instituto Nacional de Colonización pose solicitar la construcción de dicho puente, dando cuenta a esta Junta del resultado pose la adopción de los acuerdos pertinentes.

Y no obviando mas asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas del día de la fecha, el tenor del Dr. Peñino - Presidente, oíó por terminada la sesión que firmaron los asistentes, de que yo, el secretario, certifico:

Eugenio Gómez Federico Rodríguez

Eugenio Gómez

Acta de la Sesión Ordinaria del dia 30-Marzo-1963

En la Entidad Local Menor de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte y treinta horas del diez treinta de Marzo del año mil novecientos noventa y tres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Juan Bautista González Láncaster, se reunieron los locales 1º y 2º respectivamente Don Federico Rodríguez Láncaster y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mi el Secretario Habilitado Don Pedro Olmos. Los posee celebrar la sesión ordinaria de este fin de Semana, correspondiente a este día.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, se procedió al lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Reconocimiento = Sobre la instancia suscrita por Don Juan Bautista González de Crédito al Depositario Láncaster, Recaudador-Depositorio de Fondos de esta Entidad Local Menor, en demanda de que le sean abonados los devengos correspondientes por llevar la Recaudación-Depositorio de esta Entidad, que regirán el acuerdo, se le acordó de oírse el año mil novecientos noventa y tres.

Resultando que Don Juan Bautista González Láncaster fué miembro del Depositorio de Fondos de esta Entidad por acuerdo de su finca Semanal, adoptado en la sesión del diez quince de Febrero del año mil novecientos noventa y dos, por reunirse del anterior Don Federico Rodríguez Láncaster, teniendo por medio de dichos cargos en la misma fecha en que en dicho acuerdo se trage cuenta la cantidad que por concepto de quebranto de moneda y por te correspondiente por habitante, a tenor del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, debía

recibir por llevar e cobro su gestión en la Depositaria de Fondos.

Resultando que requiriamente a la fecha del día quince de febrero antedicho fui encargado al Señor Ramírez Banderas le fui encargado el cobro de los Arbitrios Municipales de esta Entidad sin que en dichos acuerdos se haga mención de este circunstancia, ni existan acuerdos posteriores de esta Junta Social en este sentido, habiendo venido realizando dicha gestión con el cumplimiento de la función hasta esta fecha,

Resultando que en el actual Presupuesto para el año mil novecientos setenta y tres, aprobado por la Junta Social en treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos fui aprobada una partida con el número 4 del Presupuesto de tres diez pesos por un importe de setenta e cinco pesos para el pago de esta obligación durante el actual ejercicio.

Considerando que si bien no se consiguió en el acuerdo de nombramiento cantidad alguna por otra gestión, sin embargo en el año de la Junta Social estuvo el remunerarse y precisamente con la cantidad de setenta e cinco pesos, consiguados también para el actual Presupuesto.

Considerando que si bien no existen antecedentes de un nombramiento para la gestión de Recaudación de Arbitrios Municipales, esta gestión le fui totalmente encargada, y solo por olvido involuntario se dejó de conseguir en la sesión correspondiente, bienesdele desempeñado con eficiencia por lo que procede la forma legal a esta situación,

Considerando que según los artículos 175 y 177 del Reglamento de Funcionarios de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos y el 256 del Reglamento de Haciendas Locales del cuatro de Agosto del año

un año, el Depositario de Fondos o el jefe de los servicios de Recaudación, por lo que dado el escaso número de los Oficiales Municipales no cabe pensar en nombres e otras personas para la función recaudatoria más que lógicamente debe recaer en el Depositario mismo,

Considerando que según el informe de la Secretaría intervención existe reservas suficiente en el avance de liquidación del Presupuesto para el año 1.962 pose atender al suplemento en el actual ejercicio de la cantidad de retenciones cincuenta pesetas que en su instancia reclame el Señor Ramírez Lánder, la junta local por unanimidad acordó:

1º.. Ratificar en su gestión de Recaudadora de Oficiales Municipales a Don Ismael Ramírez Lánder por impositivo de su mismo nombramiento como Depositario de Fondos con efectos económicos administrativos del día quince de febrero del año mil novecientos sesenta y dos,

2º.. Reconocer a dicho Señor Ramírez Lánder la devolución de retenciones cincuenta pesetas que debió percibir en el pasado año, como Recaudador. Declarar de este acuerdo local menor y que por error no se consignó en el acuerdo de su nombramiento.

3º.. Que pose atender el pago de este obligación se suplemente en la cantidad de retenciones cincuenta pesetas la partida cuarta del capítulo primero, artículo primero del Presupuesto actual vigente de 1.963.

2º.. Lista Cobratoria = Sigue la lista cobratoria pose el cobro de la excepción municipal que provee el cobro de vehículos sujetos a potente nacional por vías públicas municipales para el año mil novecientos sesenta y tres y que con arreglo a las ordenanzas, han sido establecidas por la Secretaría - Intervención y el Nro. Bienes

de la Alcaldía - Presidencia, que anexa el siguiente resumen:

48 carros con llantas de goma a 15'00 pts. 720'00 pts.

30 carros con llantas de hierro a 50'00 pts. 1.500'00 ..

74 bicicletas a 20'00 pts. cada una 1.961'00 ..

Total Arbitrio 4.181'00 ..

78 placas de carros e del pectoral 156'00 ..

74 placas de bicicletas a 6'50 pts. 481'00 ..

8 placas de carro muertos a 11'00 pts. 88'00 ..

Total Placas 725'00 ..

suma el Arbitrio 4.181'00 pts.

suman las Placas 725'00 ..

TOTAL 4.906'00 ..

Considerando que dichas Listas han sido confeccionadas por la Secretaría - Intervención y Alcaldía - Presidencia con arreglo a los dictámenes que en su día fueron aprobados por este Juzgado Seccional, habiendo estado expuestas al público durante diez días sin que hubiere sido presentada reclamación alguna entre los usuarios,

la juez Seccional por unanimidad acordó:

1º.- Aprobación de las listas elaboradas del Arbitrio de "Radiofóneos de vehículos no sujetos a potente motor por vías públicas municipales, en sus propios términos y tal como han sido confeccionadas por la Alcaldía - Presidencia y Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento Local Menos posee el presente año de mil novecientos noventa y tres.

2º.- Hieren constar que el precio de los pliegos fué el vigente para el ejercicio pasado de mil novecientos noventa y tres, quedando por consiguiente dicho precio susditado a las variaciones que hoy en posiblemente tener en la actualidad actual el precio promovido por la elevación de los salarios.

3º. Pagos

= A continuación, vistos los facturas presentadas y tras un minucioso examen de los mismos, considerando los corrientes, se fija la cuota por unanimidad del consejo un pago con descuento a la siguiente selección:

A Don Pedro Rosijo, de Villanueva de la Barquera por una cifra por la que quiso de escribir: treinta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

A Electra de Extremadura por gastos de alumbrado de otros Oficios Municipales: trescientas cuarenta pesetas con setenta y cinco céntimos.

A Don Antonio Coratjada por cincuenta reales con uno y medio peseta: cincuenta pesetas.

A La Compañía Telefónica Nacional de España por gastos de teléfonos durante el periodo mes de Febrero: setenta pesetas.

A Electra de Extremadura por el alumbrado público en los meses de Enero y Febrero próximos pasados: cincuenta y ochocientas veinticinco y una pesetas con noventa céntimos.

A Electra de Extremadura por alumbrados de los Ejecutivos Nacionales de este municipio durante los meses de Enero y Febrero del corriente año: doscientos treinta y una pesetas con cincuenta céntimos.

A Electra de Extremadura por el alumbrado y flujo de la elevadora de aguas de este Entidad Local correspondiente al periodo del primer trimestre del año actual: cuatrocientas novente y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

A los Olmecenes Rebollo de Villanueva de la Barquera por cincuenta mil pesetas por el bolón de leñazos de citá entidad, e noventa y tres pesetas, cada una: tres mil ochocientas veinte pesetas.

Ascienden en total el importe de los anteriores facturas cuyo pago se autoriza a la suma total de:

Mil ochocientos veinti pescetas.

Le ordeno que cada uno de ellos se encarguen a la cuenta de los correspondientes postigos del Presupuesto en vigor, se envíen a los respectivos libromatistas y se tome nota bastante por la Secretaría e Intervención.

4º.- Adjudicación= Resultando que en la sesión ordinaria del día quince de la obra del Pasillo. de enero del corriente año esta Junta Vecinal adoptó el acuerdo de construir una habitación en el pasillo de estas Casas Comunitarias al objeto de tener mas desolos en otras oficinas, siendo pedido al Instituto Nacional de Colonización la autorización para erigir obra, y habiendo constatado dichos Organismos en once de marzo del corriente año en sentido afirmativo,

Considerando que mediante a concurso dicha obra entre los vecinos interesados de este Pueblo se presentaron las proposiciones de Don Antonio Ríos que se comprometió a lucir la obra de carpintería por un importe total de setecientos veinticinco pescetas y Don Vicente Moreno bandear la obra de albañilería por un importe total de cuatrocientas sesenta pescetas, resultando la totalidad de la obra en mil ciento ochenta y cinco pescetas,

La Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1º.- Adjudicar la construcción del tabique acordado en la obra de albañilería al vecino de este Entidad Local Menor Don Vicente Moreno bandear por un importe de cuatrocientas sesenta pescetas.

2º.. Adjudicar la construcción de la puerta en un aspecto de carpintería al también vecino de este pueblo Don Antonio Ríos por un importe de setecientos veinticinco pescetas.

3º.. Comunicar a los interesados el presente acuerdo, notificándole que a los concellos un plazo de un mes pose la resolución de las obras adjudicadas, contado a partir de la comunicación de este acuerdo.

5º.- Arreglo del = Resultando que esta fuente Scinal en tensión del dia
motor elevadora quince de enero del corriente año adoptó, entre otros,
el acuerdo de instalar un nuevo motor en la elevado-
ra de aguas por cumplir el actual insuficiente para
las necesidades del poblado.

Considerando que, entabladas negociaciones con un
industrial de Villanueva de la Serena, no se tienen no-
ticias todavía de la respuesta que dará dicho señor,
y teniendo en cuenta la urgencia de la necesidad
para tener perfecto dicho servicio público, además de
necesario, se impone la necesidad de suspender dicha
obra, que sin perjuicio de seguir en contacto con el
estatal rector de Villanueva de la Serena, sigue una
idea sobre el posible corte de la instalación a esta
fuente Scinal, e la vez que aviseare los trámites a
requisar.

Considerando que Fueros Eléctricos del Oeste, l. A.
se dedica también a cometidos similares, con la ventu-
ja de observación de trámites y res sus mismas técni-
cas los encargados de la obra, ante posibles reparaciones,
la fuente Scinal por unanimidad, acordó:

Autorizar a la Alcaldía - Presidencia tan am-
pliamente como sea necesario pose gestiones ante los
Fueros Eléctricos del Oeste la posibilidad de la
nueva instalación del motor en la elevadora de
aguas, sin perjuicio de prever las otras gestiones
superiores, al objeto de que, a la vista de los resulta-
dos que unos y otros ofrecen decidir en consecuencia.

6º. Prevenciones
para el verano en
el servicio de Aguas

= regularmente se puso a la consideración de la fun-
ta el hecho notorio de que en los meses altos del ver-
ano, se siente escasez de agua en este Entidad Local
Menor, debido a que la galería causticida poseerá
el agua del río y conducirla al punto de distribu-
ción se quedará con el estanco más alto o con el río

con el nivel del río en dicha época, con el consiguiente trastorno para los vecinos, precisamente en un tiempo en que más se necesita, por lo que se impone la medida de establecer los medios poseyentes el ministerio de agua al vecindario en los meses de agosto y septiembre.

La junta tras amplia deliberación y debate correspondiente por unanimidad acordó:

1º.- Una vez instalado el nuevo motor en la elevadora de aguas, se resuelve el actual debidamente condicionado para que trabaje bajando las aguas del río al pozo, de donde el mismo se encargará de elevarlas al depósito.

2º.- Que esta obra se incluya en el plan general de reforma y condicionamiento de la elevadora de aguas por lo que debe ser realizada por la misma entidad y al mismo tiempo, el objeto también de tenerla encuadrada a la hora de confeccionar el oportunuo Expediente de Suplementos de Crédito e la Cartilla de referencia.

7º.- Sesión Única en Hacienda si los propuestos a la junta por el Mtro. la Escuela nº 2.. de la Escuela Rural nº 2 de este Entidad Local Menor, el lucro de todos conocido, de que a medida que avanza el tiempo de primavera hasta la terminación de la recogida de la cosecha de algodón, los niños varones faltan constantemente a la escuela, debido, como es notorio, a la falta de bocaz, por lo que los colonos se ven en la necesidad, muchas veces con dolor por su parte, de renunciar a sus hijos, aún en edad escolar poseyendo le quedan en las faenas de dicho tiempo y compensar así en parte la escasez de bocaz que se tiene.

Dicho tener monto, el objeto de conseguir la obligación de la existencia escolar con la medida de ayudas a los padres por los varones antes aludiados, se proponen partidas ante la Inspección Provincial de

Cuadernos Primarios y ante la lección 6^a del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, la concesión por parte de dicho Organismo, la licencia única en su Est. nro 2, pose que de no usarlos los padres quedan dispuestos de sus hijos durante media jornada sin faltar a los preceptos obligatorios de la enseñanza que el Estado les exige, desde primera de abril hasta finales de Octubre.

De igual modo, a la vista de las razones aducidas, y previendo que de ello se originaría un bien para el pueblo, por unanimidad, acordó:

Alonso la propuesta ante los Organismos competentes del Maestro de la Clase nro 2, pose la celebración de la licencia única desde primera de abril hasta finales del mes de Octubre, pose lo cual se librará el oportuno informe favorable.

8º. Ruegos y Preguntas

= Del vocal 1º Don Teodoro Rodríguez Bautista, instó en la necesidad de seguir la resolución del Excmo. Oficio ante el Ministerio de Obras Públicas que se tramita e instancias del Dr. Manuel Domínguez de Villanueva de la Barca pose que le concedan la autorización para la cesación de la ruta de un líneal de autobuses, para lo cual pose este mero, todo ver que la empresa Redregal tiene las mismas aspiraciones, por lo que ante la tardanza de la resolución de dicho expediente, los intenciones del Dr. Domínguez no fueron claras e este respecto, se tomó nota bastante pose obras en consecuencia ante este supuesto servicio del Señor Rodríguez Bautista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Dr. Olmedo dio por terminada la licencia, siendo las veintidós horas, firmando los presentes de lo que se, el licenciatario: Certifico =



Eugenio Benítez
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Diligencia: Entrevistas e días y más de abril del año mil novecientos noventa y tres. Se ponejo bajo el lectorio. Habilidades imprescrito para hacer cuentas que le hagan ordinaria correspondiente al día quince de los siguientes no se celebren por causas de asuntos a tratar. Lo que cum al 1º Bº del leñor Alcalde, firmo en el lugar y fecha constante expresado.



Se Bº

EL ALCALDE

ambito grande

acuerdo

Acta de la sesión Ordinaria del dia 30 de Abril de 1963

= En la Entidad Local Menor de Entrerios, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus casas comunitarias, siendo las sencillas horas del día treinta de abril del año mil novecientos noventa y tres, bajo la Presidencia del leñor Alcalde Pedáneo Don Basilio Encinas Landa, se reunieron los Socoles 1º y 2º, respectivamente Don Teodoro Rodríguez Landa y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mí el lectorio Habilidades Don Pedro Olmos Los, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria correspondiente al día treinta de abril del año mil novecientos noventa y tres.

Oblito el acto por la Presidencia, qd. el lectorio, se lectura al acto de la sesión anterior que fue aprobado y firmado por unanimidad.

Correspondencia = Se fijó la reunión quedó autorizada de haber sido anunciado por el Decano. leñor Gobernador Civil o la provincia en el Boletín Oficial de la misma, la ejecución de una plaza en otra Entidad Local Menor de servicios

Oficial: a) Anuncio creación de por el Decano. leñor Gobernador Civil o la provincia en el Boletín Oficial de la misma, la ejecución de una plaza en otra Entidad Local Menor de servicios especiales con el monto anual de ochos mil pesos mas pagos extraordinarios, aparecido en dicho Boletín en

circulars nº 76, correspondiente al numero 95 del
diciembre dieciséis de abril del corriente año.

b) Bebidas de muerte

= Igualmente quedó establecido del telegrama del go-
bierno civil de la Provincia sobre los fallecimientos
y seguras producidos por las bebidas fabricadas con
alcohol metílico, recibido el dieciséis de los co-
rrientes, y de las medidas adoptadas por la Alcaldía
en aquel mismo día, que dicen por resultado la
decisión de la no existencia de buenos efectos
en este sentido.

c) Linea autobuses

= Igualmente de la comunicación del Señor Notario
del Instituto Nacional de Colonización de Madrid en
el que pone en conocimiento de la Alcaldía el apoyo
prestado para la punto resolución del Representante
del cambio de ruta a la empresa Dominguez el ob-
jetivo de poner por este medio.

d) Autorización venta
del auto gasolina

= Finalmente concordó la autorización de la Delega-
ción del Guadiana del Instituto Nacional de Coloniza-
ción para la venta del motor de gasolina del hori-
cio de Aguas y en consecuencia se adoptó el acuerdo
siguiente:

Se procede a la limpieza del mismo y a la
publicación en forma de la venta para considerarla
en su caso al mejor postor.

Entrando en el orden del día se adoptaron los si-
guientes acuerdos:

= Sobre las festividades presentadas, la Junta, tras el
examen de las mismas, considerándolas corrientes,
sección un pago en la siguiente forma:

A Don Adolfo Adame, correspondiente a los leguares so-
ciales de Villanueva de la Serena, por los custos, co-
respondientes a los leguares sociales de los empleados
municipales durante el primer trimestre: ochocientos
cincuenta pesos con treinta centavos.

1º Pagos

Los gastos de envío a Nicáboros de una Recumbencia recién estacionada: cinco pesetas.

A Don José Gómez Romero, de esta Entidad por sesenta y tres kilogramos de pescado para la colección de los Museos Sociales: ciento veinticinco pesetas.

De diversos recursos, según detalles de las facturas y por el escaso y transporte de seis cajas de leche en polvo para el Complemento Escolar Olimpico: noventa y cinco pesetas con veintidós céntimos.

A Don Pedro Jiménez Gutierrez por la construcción de una fuente con madera para la nueva habilitación de Oficinas: ciento veinticinco pesetas más ciento veinticinco.

Ascienden en total los facturas cuyo pago se autoriza a la suma de: mil ochocientos una pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Se manda que se unan a sus respectivos libretas, que se corpon a sus postulas presupuestarias y se tome nota bastante por la autorización anterior de este Ayuntamiento.

2º. Bar en la plaza= Haciéndole constado en el reyo de la Comisión de Fazenda durante las fiestas

por la existencia de un bar en la plaza durante las próximas fiestas de San Isidro, todo de ellos y vendedores convenientes, y por otro lado haber insinuado un industrial de Villanueva de la Serena un local de instalarlo siempre y cuando se le conceda la exclusiva de venta en la vía pública dentro límites de San Isidro, la junta por unanimidad acordó:

Convocar a los industriales de esta Entidad local para comunicarles el presente acuerdo, el objeto de darles preferencia a ellos, avisándoles saber que si tuvieren necesidad de alquilarlos, se les autorizarán oficialmente una pequeña subida en los ministerios y bebidas para compensar el desembolso que dichos alquileres generase a los vendedores.

3.- Verbena = A continuación se acordó fijar para las verbenas durante las fiestas de los días festivos, como lugros de su celebración, el tramo de la Plaza de Toros comprendido entre las calles destinadas a locales de comercio al principio de la calle Generalísimo Franco, de este nublo.

4º.- señales de tráfico en las calles = Considerando que con frecuencia coches y camiones atraídos por los collas empedrados de este nublo y que en otros casos por los lugros aparte poseer la circulación, luoy vehículos que circulan a velocidades imprópias y peligrosas, se impone una regulación de tráfico, que limite y corte los abusos existentes y evite posibles desperfectos en el pavimento y accidentes lamentables.

Por consecuencia, en uso de las atribuciones que le concede la legislación vigente por la Junta Provincial por unanimidad acordó:

1º.. Banderas terminantemente prohibidas por las calles del pueblo, todo circulación rodadie, con excepción de el Villanueva, Plaza de Toros, Generalísimo Franco, Iol, Virgen de Guadalupe y Lleras y Bosque.

2º.. A la entrada de las calle Villanueva y Generalísimo Franco, se instalarán señales verticales, que ordenen la reducción de la velocidad a veinte Km. por hora y otras informativas sobre "Brumel".

3º.. En la esquina de la calle Villanueva e carretera de circunvalación se colocará una señal de aviso peligro a la izquierda.

4º.. En la entrada de la calle Iol y Virgen de Guadalupe se colocarán señales preventivas de limitación de velocidad a 20 Km. por hora.

5º.. Zur a la entrada y salida del nuto de los collas se colocarán señales prohibitorias de trámito vedado por los mismos.

C.D.P.I.-QUOM

6º. Que pose como de necesidad no adquieran los miembros de dirección obligatoria, en los casos de servicio provisional por obras o fiestas.

7º. Que como de los necesarios se habiliten los créditos pertinentes pose este fin.

5º. Cementerio Municipal

= Habiéndole concedido el permiso verbal de la Secretaría Provincial de Hacienda pose los estrenamientos en el cementerio de este municipio, por lo que se considera que tiene la apertura oficial del mismo,

Considerando que dicho cementerio fué entregado entre fuente Señal en un día por el Instituto Nacional de Colonización, por lo que no cabe duda al punto sobre su propiedad, nuevo de Febrero del 1.962,

Considerando, que a tenor del art. 101 c) y 102 e), constituyen objeto de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, son de competencia y obligación municipal los cementerios,

La fuente Señal por unanimidad acordó:

Bue por la Secretaría se instruye, el oportunuo expediente, que se encubrirá con el presente acuerdo al objeto de redactar el oportunuo Reglamento del Cementerio Municipal y los Ordenanzas aplicables al mismo.

De igual manera que se busque pronta punto para la construcción de seis nichos en el mismo, al objeto de prevenir posibles urgencias.

Y los librando sus asuntos que tratar y siendo los veintitres y treinta horas del día anterior expresado, el señor Alcalde dio por terminada la reunión que firmaron los presentes y de que yo, el secretario,

testifico -



Eusebio Enciso - Eduardo Rodríguez

José María Tamayo



Acta de la Sesión Ordinaria del dia 16-Mayo-1963

= En la localidad Local Pueyo de Santisteban y en sus
Casas Consistoriales, siendo las veintimil y treinta horas
del dia diez y seis de mayo del año mil novecientos
sesenta y tres, bajo la presidencia del señor Alcalde
Pedroso Don Eusebio Escudero Láncor, se reunieron los
vocales primero y segundo Don Teodoro Rodríguez Lán-
cor y Don Eugenio Campal Rodríguez, asistidos por
mí, el secretario Titular del Don Pedro Olmedo, al
objeto de celebrar la sesión Ordinaria, correspondiente a
dicho día pose la cual trataron ríos legalmente ci-
tados en forma.

Abierto el acto por la presidencia, yo, el secretario,
de mi orden, di lectura al acta de la sesión anterior
que fue aprobada por unanimidad y firmada.

Entendido en el orden del día, se adoptaron los
siguientes acuerdos.

Cuota impuesta = Resultando que el vecino de esta localidad Don Fernan-
do Láncor León, Presidente de la junta de Colonos de la mi-
ma, se dirige a este fuente Social manifestando:

Que en la junta General de Colonos, celebrada el jueves
diez seis de los corrientes, se tomó por unanimidad de
todos los colonos presentes, el participar con una cuota
de setenta y cinco pesetas, que ellos mismos fijaron,
para dos mas brillantes y ange a los fiestas Patronales
de San Isidro, que se han de celebrar en este núcleo du-
rante los días doce al quince de los corrientes.

Que en contra de lo acordado hay una cuarenta
seis que se han negado a pagar en absoluto dicha
cuota, con lo que la Comisión de Festejos se en-
cuentra en un deficit que de haber pagado todos
no existiría.

Considerando que sigue la costumbre en este núcleo
desde su constitución, los acuerdos aprobados en las

fuentes generales de Colosal tienen fuente ejecutiva para todos los vecinos de este Ayuntamiento Local Menor.

Considerando que para evitar en lo sucesivo semejantes incidentes, y sin vulnerar ningún precepto legal, se impone la adopción de un acuerdo, dentro de los atribuciones de esta Junta Vecinal, representante legal con capacidad judicial suficiente, de todos los vecinos de este municipio.

La Junta, por unanimidad acordó:

1º.- Hacer cargo en todo el acuerdo de la Junta Vecinal de Colosal, del día seis de los corrientes, en la que voluntariamente se impusieron la cantidad de treinta y cinco pesos como ayudas de festejos.

2º.- Que se entregue por el Señor Presidente de dicha Junta a este Ayuntamiento lista comprensiva de todos los que se han negado a contribuir.

3º.- Que se establece a cada uno de ellos para que en el término de seis días procedan a hacer efectiva dicha cantidad al Tesorero de la Comisión de Festejos de esta localidad Local Menor.

4º.- Que transcurrido dicho plazo de seis días, se pone la documentación pertinente al Señor Alcalde de este Ayuntamiento para proceder a su ejecución por vía de apremio.

5º.- Que en caso de ser necesario, se faculte al Señor Alcalde Pedáneo, para que en nombre de esta Junta Vecinal, representante de todos los vecinos de este municipio y siguiendo el sentir de los mismos, ejecute las ejecuciones judiciales pertinentes, al objeto de que no repongan en medios legales establecidos, se hagan efectivas a la Comisión de Festejos Local, las cantidades que atendan aquello que de un modo o de otro, voluntariamente se obligaron.

6º.- Que para evitar posibles y futuras reincidencias en esta materia, se estudie por la autoridad de este

la posibilidad de poder establecer un Término Municipal con sus Ordenanzas correspondientes y que en su día se tramitará el oportunamente expediente, como de "Aprobaciones especiales", en arreglo al principio de analogía establecido en el artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro, número veinticinco de la Ley de Régimen Local, hasta reformados del veintimedio de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y a tenor de la leye técnica, que establece el artículo tres, capítulo tercero, sección primera, del Reglamento de Haciendas Locales de cuatro de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis.

Horario de las sesiones Ordinarias = Teniendo en cuenta lo avanzado de la estación, la Alcaldía manifiesta a la junta que el Horario para la celebración de las sesiones Ordinarias a partir de este, sigue a las diez de la noche. La junta quedó enterada, iniciándose contadas.

Inspección al Cementerio = La junta quedó enterada de la inspección girada a este Cementerio Municipal por el Jefe Provinzial de Hacienda, como efecto del Oficio cursado por este Alcalde en fecha rierte de los corrientes, para proceder en lo referente a la apertura al público servicio de dicho establecimiento. La junta en su día se enterará de la resolución, que, previos los trámites reglamentarios, dicté dicha jefatura.

y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veintidós y treinta horas de dicho día, el señor Alcalde dio por terminada la sesión que firmaron todos los presentes, de todo lo cual, y el lectorio, Certifico =

Eduardo Gómez Rodríguez

Eugenio Sánchez



Acta de la sesión Ordinaria del 30 de Mayo 1963

= En la localidad Local Mayor de Estrejós, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus cosas Consistoriales, siendo los scintidos horas del diez treinta de Mayo del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedreño, se reunieron los Dadores Sociales primero y segundo respectivamente Don Cecilio Rodríguez Campoy y Don Eugenio Campoy Rodríguez, asistidos por mí el Secretario Habilitado Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria correspondiente a este día.

Abierto el acto por la presidencia, de su orden, yo el secretario di lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y firmada, quedando enterrada la fuent de los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas.

Entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

= Vista y examinadas las facturas presentadas, por unanimidad se acordó un importe efectivo a los interesados, con arreglo a la siguiente relación:

A la Comisión Local de Estrejós: mil quinientas pesetas.

A Don Adriano Adame, de Villanueva de la Serena, importe de la cuota de los regalos sociales de los empleados: seiscientos veintiún pesos con resunte y cuatro centavos.

A Don Juan José Ramírez Jiménez, en cumplimiento del acuerdo del diez treinta de mayo, de este fuente decimal, gratificación como Recaudador Deportorio correspondiente al año 1.962: setecientos cincuenta pesos.

A Don Pedro Porcero, por factura de material de oficina: setecientos treinta y dos con treinta pesos.

Pagos

Por la adquisición de un botijo paga estos
oficios - once pesetas.

A Don Angel Diaz y Dame Blasie Moreno por
los mismos artículos de lidiapierre y los formoles y me-
dio empleados en la limpieza de la casa Ayun-
tamiento: ciento sesenta y tres pesetas.

A Fuerros Electricos del Oeste por el alumbrado
de estas Oficinas durante el bimestre marzo-abril
del corriente año: ciento veinte y cuatro pesetas
con cincuenta centavos.

A Don Vicente Moreno, de este muelle por la con-
strucción de un taller en la cochera alta de
este Ayuntamiento: quinientos diez y nueve pesetas
con cincuenta centavos.

A Electro de Extremadura por el alumbrado de
los Graneros durante el bimestre marzo-abril del
corriente año: treinta y siete pesetas con treinta cen-
tavos.

A la misma empresa eléctrica por partes de fluido
eléctrico en la elevadora de aguas: quinientos
treinta y dos pesos, correspondientes al bimestre
marzo-abril actual.

A IBER. IDEM. por el alumbrado público durante
el bimestre marzo-abril del corriente año: cinco
mil ochenta y seis pesos con noventa
centavos.

Por la adquisición de veintiún lámparas para el
alumbrado público: mil treinta y una pesetas
con noventa centavos.

Al fontanero de Villanueva de la Barca por el
arreglo de una cisterna y montaje de la bomba de
la elevadora de aguas: diecinueve pesetas.

Arriendos en total las facturas anteriores y cuyo
 pago se aprueba a la sume de: trece mil una

pesetas con cuarto centímetro, moneda que cada uno de ellos se conserva en la cuenta de sus partidas respectivas, tomando nota bastante en los libros de intervención de este organismo.

2º. Instancia de - Resultando que en la sesión del día quince de enero D. Vicente Moreno del corriente año, este jefe Socinal acordó la construcción de una balización en el parillo poseyéndole de estos Oficinas, consistorio oficio al Instituto Nacional de Colonización pose la licencia, que fue concedida por dicho organismo.

Resultando que publicado el oportuno concurso el viernes de este mes D. Vicente Moreno, encargó a la misma bajo el tipo de cuatrocientos veinte pesetas, riendole adjudicación la construcción en sesión del día treinta de marzo del corriente año.

Considerando que dicho viernes encargó, una vez terminada la obra, a este jefe Socinal, adjuntando nota de pago de la misma que arribaron a siguientes días, nueve pesetas con cincuenta centímetros, con una diferencia de cincuenta y nueve con cincuenta con respecto a la cantidad de la adjudicación.

Le jefe, considerando recta la reclamación, por unanimidad acordó: Que se abone a D. Vicente Moreno, de este mes, la cantidad total de quinientas diez y nueve pesetas con cincuenta centímetros por la construcción del tabique de referencia.

Y no obviando unos asuntos que tratar, y siendo las veintitrés y treinta horas del día de la fecha, el Dr. Alcalde, dio por terminada la sesión, que firmaron los presentes, de que yo, el secretario, conste.

Eduardo Braulio Rodríguez

Eugenio Campos



Acta de la sesión Ordinaria del 15-Junio-1963

= En la Entidad Local Municipio de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Barca, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día quince de junio del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo, Don Eugenio Fernández Láncaster, se convocaron los locales primero y segundo respectivamente Don Teodoro Rodríguez Fernández y Don Eugenio Campos Rodríguez, autorizados por un el secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmedo Los, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de la junta Social correspondiente a este día.

Abierta la sesión por la presidencia, de acuerdo, yo, el secretario, di lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y firmada por los presentes.

Legítimamente la junta quedó entrado de la Correspondencia Oficial y comunicaciones recibidas.

Entronzado en el Orden del día establecido en la convocatoria de la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.. Liquidación = Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal del Presupuesto Ordinario del año 1.962, formulado por la Diccionario 1962 Dirección y Secretaría - Intervención.

Resultando que la Diccionario - Presidencia y Secretaría - Intervención en fecha dos de abril del corriente año formularon la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio económico de 1.962,

Resultando que publicado convenientemente, regirán anuncios inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiente al día 19 de abril del corriente año, no habiendo formulados reclamaciones de ninguna clase entre las misma.

Considerando que en la tramitación del Expediente

Se observaron todos los presupuestos legales, no conteniendo en dicha liquidación, estos algunos de fondo, fijos o nímers.

Vistos los artículos 695 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 25 de junio de 1.960 según 1955, el artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales del 4 de agosto de 1.952 y Reglos 25 y 60 de las Instrucciones de Contabilidad,

La Junta por unanimidad acordó aprobar la liquidación del Presupuesto de 1.962 que sigue la siguiente Cuenta Resumen.

<u>PRESUPUESTO DEFINITIVO</u>	
Presupuesto Ingresos	145.380'60
Resultas de idem	<u>103.808'94</u> 249.189'54
Presupuesto Gastos	145.380'60
Resultas de idem	<u>34.083'44</u> 179.464'04
Superavit Presupuesto definitivo	
	<u>69.725'50</u>
<u>MOVIMIENTO DE FONDOS</u>	
Ingresos realizados en el Ejercicio	254.526'35
Pagos Liquidos en el Ejercicio	127.236'79
Existencias en 31-Diciembre 1.962	<u>127.289'56</u>
<u>L I Q U I D A C I O N</u>	
a) Superavit Presupuesto	69.725'50
b) Exceso de Ingresos	19.838'83
c) Economias en los Gastos	<u>21.912'79</u> 111.477'12
g) Anulaciones de Ingresos	<u>868'54</u> 868'54
SUPERAVIT	
	<u>110.608'58</u>
<u>C O M P R O B A C I O N</u>	
Existencias en 31-XII-1962	127.289'56
Restos por cobrar en idem	<u>13.633'48</u> 140.923'04
Restos por pagar en idem	<u>30.314'46</u>
DIFERENCIA IGUAL A SUPERAVIT	
	<u>110.608'58</u>

2º. Cuenta General = Vista la Cuenta General del Presupuesto especial Ord. del Presupuesto 1962 nro. 9 de esta Entidad Local Menor, correspondiente al Ejercicio Económico del año 1.962, presentada por la Alcaldía - Presidencia y Secretaría - Intervención, Resultando que examinados detalladamente todos los Postidos y justificantes los Impresos liquidados recibidos durante el Ejercicio económico a 254.526'55 pts, los pagos 127.236'79, lo que arroja unas existencias en Coje en 31 de Diciembre de 1.962 de 127.236'79 y 127.289'56 pts, cantidad que coincide exactamente con el Acta de Arqueo de Coje de dicha fecha.

Resultando que el superavit del Presupuesto definido arroja, según la Liquidación del Presupuesto efectuada, una cantidad total de 69.725'50 pts, al exceso de Impresos 19.839'83 pts, las Economías en los gastos 21.912'79 pts y las anulaciones en los Impresos 868'54, de lo que resulta un superavit de 110.608'53 pesetas.

Resultando que sometido a información pública, según inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiente al día 19 de abril del año en curso, no ha sido presentada redacción alguna,

Considerando que en el Expediente tramitado se han observado todos los prescripciones legales que se observan en dicha Cuenta General estos se forman, fondo en de número.

Vistas las artículos 787 y siguientes de la Ley de Régimen Local y Reglas 74 a la 82 de la Instrucción de Contabilidad, de 25 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y recte de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, respectivamente, por unanimidad la Junta Local acordó:

Aprobar provisionalmente a tenor del artículo 781 de la Ley y Regla 82/1 de la mencionada Instrucción de Contabilidad, la Cuenta General del Presupuesto Espe-

io del Ordinario del Ejercicio del año mil novecientos se-
cantes y dos, ordenandose que se cumplan los trámites
necesarios, arrojando dicha cuenta el siguiente Resu-
men, cuya Diferencia es igual al superavit de la liqui-
dación:

Existencia en 31-XII-62...	127.289'56	
Deudores en igual fecha	13.633'48	140.923'04
Acreedores en idem.		30.314'46
/ VPERAVIT 1.963...		110.608'58

3.. Cuenta de la = A continuación se consigue la Cuenta de la Administración del ejercicio del Patrimonio Municipal, correspondiente al Patrimonio Municipal año 1.962

Resultando que por la Declaración Presidencia y Secretaría - Intendencia fue confeccionada la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal de este Entidad Local Mayor, que arroja un saldo en activo de tres mil doscientos ochenta pesos.

Resultando que remitió dicha cuenta e información pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiente al 19 de abril del mismo año, no fue presentada rectificación alguna entre ella.

Considerando que examinada detenidamente por la Comisión nombrada al efecto no existen en ella errores de fondo, ni formales, ni numéricos,

La Junta Local, con la asistencia de todos sus componentes, a tenor del artículo 791 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 25 de junio de 1955, la Instrucción 82 de la Instrucción de Contabilidad del año de Octubre de 1.957, aprueba definitivamente la Cuenta General del Patrimonio Municipal de 1.962.

en sus propios términos con un efecto de trascendencia local ocho partes, haciendo constar expresamente e efecto del presente complementario, que los miembros de este Juzgado Local, mientras, incluyendo al Alcalde y que el presente acuerdo ha sido adoptado por la unanimidad de todos los componentes de la misma, que asiste al acto.

4º. Cuenta de va - Acto seguido el señor Presidente manifestó que de lores independientes y Auxiliares del acuerdo con el Orden del Día, debía procederse a la apertura de la Cuenta General de los Valores Presupuestado 1962 Independientes y Auxiliares del Presupuesto en 1.962, rendida por el Depositario de Fondos de esta Entidad Local Menos, diligente cesada por la Junta Intervención.

Resultando que presentada dicha cuenta que muestra un saldo de cero, ya que durante el periodo Ejercicio no existieron Valores independientes ni auxiliares del Presupuesto,

Resultando que remitida a la Intervención Pública, publicada en un inserto del Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiente al día 19 de abril del corriente año, no ha sido presentada reclamación alguna contra la misma,

Considerando que el informe de la Junta Intervención coincide en los mismos estímulos de iniciativa de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto,

La Junta Local por unanimidad, aprueba la Cuenta de los Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1.962, declarando la inexistencia de dichos valores en el citado Ejercicio, con arreglo a los efectos del Artículo 795 de la Ley de Regimen Local Texto refundido del 25 de junio de 1955 y Regla 85 de la Instrucción de Contabilidad de 7 de Octubre de 1.957.

5º.- Calefacción - Resultando que el Instituto Nacional de Colonización ha para las Escuelas dotado a las Escuelas de Niños nº 1, 2 y de Niñas nº 1, nº 2... de Orientación Agrícola de este Entidad Local Menor de rendir estos estufos para calefacción de las mismas,

Considerando el impositivo legal de la Ley de 22 de diciembre de 1.953 y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 23 de julio de 1.955, que obliga a los Entidades Locales e intervenciones y contribuir a su coste con los gastos de calefacción y alumbrado de Escuelas,

La Junta por unanimidad acuerda:

1º.- Aceptar los dos estufos de leña para calefacción de los Municipios nº 2 de Niños y Niñas, entregadas por el Instituto Nacional de Colonización.

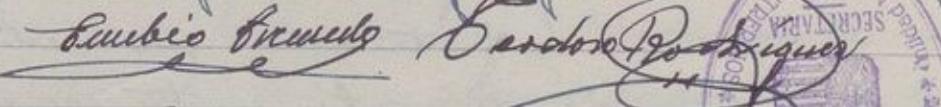
2º.- Autorizar la alcaldía para formular con Butano S.A. los contratos de los bombonas cada uno para atender a este servicio municipal obligatorio.

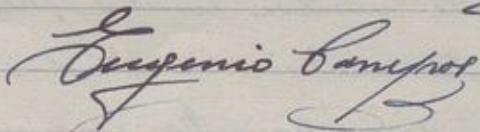
6º. Locales de Negocios

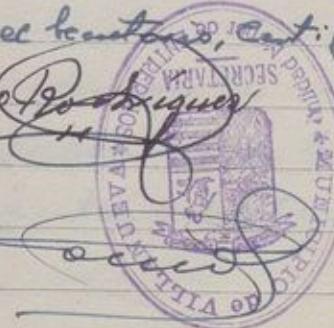
= Teniendo en cuenta que en el tiempo que se construyeron locales de negocios en este municipio, sin que se hayan publicado los correspondientes concursos para su ejecución, con lo que además de los desperfectos en dichos locales por sus estados habitables, se sigue una penuria, e veces de artículos de primera necesidad, con lo que este municipio se encuentra en verdadera situación de inferioridad.

Por unanimidad se acuerda: Elaborar escrito al P.M.W. br. Ingeniero Jefe de la Delegación para la más rápida solución de este problema local.

Y no obviando mas asuntos que tratar, siendo las veintidós treinta horas, se dio por terminada la sesión que firmaron los presentes de que yo, el secretario, certifico:

 Cambio firmado por el secretario

 Eugenio Campos



Acta de la Sesión Ordinaria del 1 de Julio de 1.963

= En la Entidad Local ~~Moenas~~ de ~~Tentenencias~~, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casonas Consistoriales, viendo los veintidós y treinta díos del día uno de julio del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo, Don Juan Bautista Trujillo Benítez, se nombraron los vocales primero y segundo respectivamente Don Basilio Rodríguez Benítez y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mí, el Secretario-Interventor Hacienda Don Pedro Olmos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Junta Social correspondiente a este día.

Abierta la Sesión por la presidencia, de su orden, yo, el Secretario di lectura al acta de la Sesión anterior que fué aprobada y firmada por unanimidad.

= La Junta Social quedó enterada de la liquidación efectuada por el Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Serena sobre los impuestos, e los efectos de la cuota obligatoria contributiva por parte de esta Entidad Local Moena e igual Ayuntamiento conforme del municipio, recaudando con el cargo del 20% que establece en un artículo 4º el Decreto del veintiocho de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco y que asciende a la suma de veinticinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con tres céntimos. Liquidado la cantidad consignada en la partida correspondiente de veinticinco mil ochocientos estoros pesos con cuarenta y seis céntimos, queda en la misma como economías la cantidad de dos mil novecientos pesos pesetas con cuarenta y tres céntimos.

La Junta ordenó que mediante transferencia bancaria de cuenta en cuenta, se abonen la Caja. Ayuntamiento matriz la citada cantidad de veinticinco mil novecientos ochocientos cincuenta y cuatro con tres céntimos.

Liquidamente, entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.. Pagos

= Vista y examinadas detalladamente las facturas presentadas, por unanimidad se acordó, buques efectivos a los interesados el importe de sus facturas, a que se cuantificó la siguiente relación:

A Don Adriano Adame, de Villanueva de la Serena importe de la Liquidación de los seguros sociales de los funcionarios municipales: trecientas setenta y seis pesetas con cincuenta y cinco centimos.

A Hijo de Pedro Poncejo, de Villanueva de la Serena por 50 robres tamaño cuartilla, impuesto en 8º de franquicia y un frasco de goma de pelican = setenta y seis pesetas con treinta centimos.

Al Instituto Nacional de Colonización, importe del alquiler de la cosecha-talización del Guadil Municipio correspondiente al trimestre abril-junio del corriente año: setecientas cincuenta pesetas.

A la Excmo. Diputación Provincial por el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de la Liquidación del Presupuesto y Cuenta General: setenta y una pesetas con cuarenta centimos.

A Don Daniel Rivero Fajardo de Villanueva de la Serena por gomas para los amortiguadores del lavavas de Agua: ciento noventa y seis pesetas con cincuenta centimos.

A Don Francisco Rivero Cortés, de Villanueva de la Serena por un sollo de almohadilla y un paquete de prescintos para el Arbitrio Municipal sobre rodaje = setenta y una pesetas.

A Don Juan Pedro Banderas Gutiérrez, por la construcción de una escalera para la reposición de lámparas del alumbrado público = trescientas veintiún pesetas.

Orienden en total los importes de los facturas cuyo pago se autoriza a la suma de dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos.

Se ordena que cada una de ellas se una al respectivo libramiento y se consigne a la cuenta de la Postilla correspondiente del presupuesto en vigor.

2º Cementerio Municipal

= legalmente se dio lectura al Oficio del Gobierno Civil, Secretaría General, Número 5º, n.º 1.147, fecha 19 del mes de junio, que literalmente dice así:

"Visto el informe emitido por la prefectura Provincial de Zamora, después de visita de inspección, realizada al Cementerio controlado por el Instituto Nacional de Colonización en la localidad local Menas de Antequera, de ese Ayuntamiento, y resultando del mismo que se hace en dicho Cementerio de tesseras existente pose el enterramiento de los restos humanos procedentes de abortos, intervenciones quirúrgicas y mutilaciones e que se alude en el apartado D del artículo 55 del Reglamento de Policía sanitaria municipal, así como que el depósito de cadáveres es preciso sea dotado de agua y la sala de autopsias, lo posterior que se concede en plazo de los tres meses que se subrayan las deficiencias anteriormente mencionadas, dándole cuenta al transcurso del mismo de que haberlo hecho, sin perjuicio de que sea que puesto en servicio el referido cementerio."

En consecuencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Considerando que dicho Cementerio, aunque en fecha del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos fué entregado a este Poder Judicial por el Instituto Nacional de Colonización según acta de entrega que se conserva en este Oficio Municipal, no fué controlado con arreglo a la legislación vigente, por lo

que el subvencionar dichas deficiencias votadas por la Secretaría Provincial de Hacienda, pertenece al Organismo que rafigó su constitución, y teniendo en cuenta que en el caso de que la obra fuere de la competencia Municipal, corresponde a la Entidad Local Menor de los citados recursos para acometerla, que fuere en cantidad, en principio se presenté elevada,

La Junta Vecinal por unanimidad acordó:

a) Festivales ante el Instituto Nacional de Colonización, pose lo cual se faculte ampliamente a la Alcaldía-Presidencia, pose que ejecute dicha obra para su cuenta.

b) Que como de ser obligación de esta Junta Vecinal, una vez recibida la respuesta Oficial de Colonización, y transcurrido el plazo otorgado de dos meses para la subvención de las deficiencias, se comunique al Gobierno Civil de la Provincia, Negociado 5º, la imposibilidad material de esta Entidad Local Menor poseer acometer dicha obra en el presente ejercicio económico.

2º. Considerando que el Oficio se despende en sus últimos frases que el Cementerio esté autorizado poseer un punto en servicio, no obstante las deficiencias que en su momento se han le subvencionado, se impone ir adoptando los medios pertinentes en orden a una ordenación metódica y racional del mismo.

Por lo cual la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

a) Actualizar definitivamente el cuadro número cinco, adoptado en la sesión ordinaria del diecisiete de abril del corriente año en orden a la redacción del oportuno reglamento del Cementerio.

b) Que se confeccionen los ordenanzas aplicables al Cementerio Municipal pose ser incluidas sus ejecuciones en el próximo presupuesto de 1.963.

c) Que urgentemente se requiere a un albañil del
mismo pose que efectue el oportuno proyecto y
sobre todo el presupuesto convenientemente pose la contine-
ción de sus viñetas que se tenderán a disposición de
los vecinos.

3º.- Salón de Cine = Considerando que este Entidad Local menor pose
en su interior un salón apropiado para los festejos y distinc-
ciones propias de la exposición de sus habitantes,
y teniendo en cuenta por otro lado que van numerosos
los pueblos de colonización que lo poseen, edifican-
dos en el mismo plan de construcción del pueblo-
do, por lo que este núcleo se encuentre en condic-
ciones de inferioridad con respecto a pueblos y núcleos
similares.

De junte por unanimidad acordó: Autorizar a
la Alcaldía - Residencia pose que en nombre de
de este junte Vecinal, recurra ante las autoridades
del Instituto Nacional de Colonización, en orden a la
concesión de edificios por dicho organismo un salón
que sirviera a los vecinos pose cine y demás distincio-
nes legítimas, que siendo un poco sus también legí-
timas aspiraciones.

4º.- Indulto con motivo de la elevación al solio Pontificio de S. J. Paulo VI.
= Seguidamente y después de lucer cartas en este el
entierro de la junte Vecinal, como esa de todos
los vecinos de la Entidad Local, bien manifestado
en aquellos días de luto, en que oraron sus fallecidos
con llantos y rezos durante los doce días decreto por
l. E. el Condillo de Espagne y Jefe del Estado, por
el fallecimiento del Santo Padre Juan XXIII, el Papa
de los Grandes obispos del mundo entero, el Pontífice
de la "Mater et Magistre" y de la "Recau in terris", que
dirigió la voz de la Iglesia por devotos muertos y
enfriados con aires que perduraron en sus muertos en el
trono de Pedro, y después de felicitarse por la elección

del nuevo bautizo Padre Pablo VI, que lleve el rumbo gobier-
no de la Iglesia con una brillante ejecutoria intelec-
tual, diplomática y pastoral, con los mismos ideales
marcados por el Ilustrado Juan XXIII, la Alcaldía con-
vocó a la junta Vecinal, sobre la conveniencia de
proceder a un Indulto y perdón general de todos
aquellos cometidos a Expedientes punitivos y
multas por infracciones a las Ordenanzas Municipales
y de Orden Público, sancionados por su autoridad,
como medio excelente de auxiliar por el clima del
fallecido Juan XXIII y de lucir participante a los veci-
nos de las alegrías de la alcaldía del nuevo Ten-
tificado de la Santidad Pablo VI.

La junta por unanimidad aplaudió el punto de
la Alcaldía, por lo que aprobará el siguiente Decreto:
"Liquidando las huellas y el camino marcado por E. E.
el Jefe del Estado Español y Conde de Espina, al
conceder una amplia amnistía con motivo de
la elección al velo Pontificio del Santo Padre el
Papa Pablo VI, este Alcalde viene en disposar:

Todos aquellos cometidos a Expedientes admis-
tivos de multas por infracción a las Ordenanzas Mun-
icipales y faltas entre el Orden Público, impuestas
por mi autoridad, quedan ampliamente indultados
y perdonados sin más requisitos.

La Secretaría redactará la lista de los expedientes
al presente Indulto y comunicaré a los interesados
la presente resolución."

A efectos administrativos se convocarán a continua-
ción los jueves e viernes abarce el Indulto, con
expresión de su falta y sanción perdonada:

Dona María Josefa Gómez Jiménez, domiciliada
en la calle San Isidro, nº 1 por falta de respeto
a la autoridad el día veinte de Septiembre de mil

novecientos resente y uno: cincuenta pesetas.

A la misma por oponerse pueste ojue con amarillas e las doce de la noche del dia once de septiembre del año mil novecientos resente y uno: cincuenta pesetas.

A Don Indalecio Aquilas Ciudadel por falta de respeto a la autoridad en la noche del once de septiembre de mil novecientos cincuenta dígo resente y uno: cincuenta pesetas.

A Don Indalecio Aquilas Ciudadel, domiciliado en la calle Valdovine, numero 10 por promover escándalo en la noche del once de septiembre del año mil novecientos resente y uno: cincuenta pesetas.

A Don Pedroso Láncuz Velasco, domiciliado en la calle Villanueva, numero 10, por falta de respeto a la autoridad en la noche del dia once de septiembre de mil novecientos resente y uno: cincuenta pesetas.

Al mismo por promover escándalo público en la misma fecha: cincuenta pesetas.

A Don Rafael Rodríguez Láncuz por falta de respeto a la autoridad, domicilio calle Villanueva numero cuatro, en la noche del once de septiembre del año mil novecientos resente y uno: cincuenta pesetas.

Al mismo por escándalo público en la misma fecha: cincuenta pesetas.

A Don Vicente Rodríguez Láncuz, domiciliado en la calle Villanueva numero cuatro, por falta de respeto a la autoridad el dia once de septiembre del año mil novecientos resente y uno: cincuenta pesetas.

A Don Santiago Bayón, domiciliado en la calle Ruiz de la Torre, numero cinco, por falta de respeto a la autoridad el dia once de septiembre de mil novecientos resente y uno: cincuenta pesetas.

A Don Liente Collecion grande por falta de respeto e
la autoridad el dia once de septiembre del año mil
novecientos sesenta y uno: cincuenta pesetas.

A Pablo Garcia Pariaque por actos de gamberrismos
e insultos a otros en la persona de su madre el dia
diez y seis de agosto del año mil novecientos sesenta
y dos: cincuenta pesetas.

A Pablo Garcia Pariaque por estos de gamberrismos
el dia cuatro de abril del corriente año: diez
pesetas.

A Pedro diaz Santiago Garcia Pariaque por estos
de gamberrismos el dia cuatro de abril del año mil
novecientos sesenta y tres: diez pesetas.

A Don Andries Olivares Munoz, por fumar en el se-
ñorío de cine y desecos a la autoridad el dia
veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y
tres: cincuenta pesetas.

Asimilaren la totalidad de los cantidades de
multas indultadas por el Decreto de la Alcaldia
en homenaje a la exaltación a la catedral de San
Pedro de la beatitud Pablo VI a la suma de:
setecientos veinte pesetas.

Habida cuenta de que en los ejercicios económicos
de los años mil novecientos sesenta y uno y mil
novecientos sesenta y dos no existen cantidades en
la partida de Resultados, correspondientes a las mul-
tas anuladas por el presente acuerdo, quedan estas
nulas y sin ningún valor, en cuanto el Decreto de
la Alcaldia y acuerdo de la Junta Vecinal sea fir-
mado, sin ningún trámite ulterior, ya que no procede
por depender exclusivamente de la autoridad que los
impone, al no estar ligadas a ninguna función
económica, por no aparecer en la liquidación Presu-
puestaria correspondiente como pendientes de pago.

Osimismo se acuerda y ordena que por la Secretaría se tome nota bastante en los respectivos expedientes, iniciando cuentas en la diligencia correspondiente la causa del indulto con este acto presente acuerdo y fecha en que se adoptó.

5º.- Servicio de Aguas

= Considerando que, por el acuerdo adoptado por esta junta Social en las sesiones de los días quince de enero y treinta de marzo del corriente año al objeto de que se efectúen las reformas necesarias en la captación y elevadores de aguas para que no falte el agua en los meses de verano que es cuando precisamente más se necesita de ella, no se ha obtenido resultado eficiente para subsanar los defectos existentes y resolución de las obras siguientes.

Considerando lo avanzado de la estación y el informe del personal encargado del servicio de aguas, de lo que se dispone la adopción de medidas urgentísimas para evitar lo que en años anteriores ha venido siendo la penuria de este entidad.

La junta por unanimidad recordó:

Ordenar a la Secretaría que con carácter urgente y preferente realice los gestos pertinentes ante quien proceda, ya sea entidad oficial o particular, al objeto de que en el menor plazo de tiempo posible, se proceda a la adopción de la captación y elevadores para que no falte el agua en estos meses de verano, dando cuenta urgente a esta junta de su gestión para la adopción de los acuerdos que procedan.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión viendo las veintitrés treinta horas, firmando los presentes de que yo el Secretario certifico:

Eusebio Orense Gómez Rodríguez

Eugenio Sánchez



Acta de la Sesión Ordinaria del dia 15 de Julio de 1963

En la Entidad Local Municipio de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte y tres horas del día quince de julio del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del tenor Alcalde Pedroso Don Enciso Francisco Láncor y la asistencia de los Cabildos Vecinales primera y segunda respectivamente Don Federico Rodríguez Láncor y Don Eugenio Campos Rodríguez, miembros por mi el Secretario - Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Llo, se sumó la Junta Vecinal para celebrar la sesión Ordinaria correspondiente a este día.

Abierto, la sesión por la presidencia, de un orden, y, el secretario dió lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y firmada.

Correspondencia Oficial = La Junta quedó enteada de la siguiente Correspondencia Oficial:

Oficio de la Delegación de Hacienda - Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para las Corporaciones Locales, en el que se recibe la remisión del Expediente enviado para el cobro de la parte correspondiente a los servicios rendidos.

La Secretaría - Intervención informó que dicho expediente fue remitido en fecha 28 del presente mes al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que le diesen los certificaciones necesarias y le dieran el curso reglamentario. Que dicho Expediente tuvo validez del Registro de dicho Ayuntamiento con fecha doce días treinta del mismo mes.

Con este motivo el día doce de los corrientes dicho secretario se personó en el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para poner en ellos este expediente, y resultó que dicho Expediente se encontraba en las oficinas de dicho

servicio por lo que la mentioned quedó establecido, estando solamente pendiente de la notificación del cobro de la cantidad a percibir.

Seguidamente entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Adaptación
de la Elevadora
de Aguas

= "Memoria de la Secretaría": El secretario que suscribe en cumplimiento de lo acordado por la Junta Social de esta Entidad Local Menor de Santovenia, en sesión ordinaria del día uno de los corrientes, se trasladó a Villanueva de la Barca, el día cuatro del mismo mes comprometido del Lunes Punto Agrícola del muelle.

Personados en la Delegación de Electricidad de Extremadura, expuso al Jefe Ingeniero la urgente necesidad y el plan propuesto por este jefe para resolver rápidamente el problema que e peores aguacantadas se causan en el Distrito de Aguas, debido al extracción del río. Se encontraban presentes el Jefe Punto encargado de los tendidos eléctricos y de motores e instalaciones de agua.

Este último nos presentó cuntas de diversos tipos de motores y bombas en los que se les comunicaba la imposibilidad de que les sirvieran el material que le habían pedido hace un mes, para atender a particulares de clientes, que le habían encargado obras similares, hasta el próximo octubre.

Por lo tanto el proyecto de cambiar el motor actual por otro de mayor potencia, ese sobre de largo plazo, si se quiere efectuar con material nuevo.

Cabece la posibilidad de encontrar motor de segunda mano de la cilindrada y potencia que se proyectó, pero este lucro lleva con él la posibilidad de material malo, sin contar con los problemas técnicos de que no solo se maneja motor de potencia, sino que hay que tener exactamente la altura de elevación

y elevación, como que pose nadie depende de los H.P. de aquél, que tiene un motor de menor potencia para ir y de lucro medir, o sea más agua en cuanto se instale teniendo en cuenta estos factores.

Después de una breve de estudio y de informes, se llegó a la siguiente conclusión que el que inscribe captó como rápida y por exceso ligeramente que es la única forma urgente de acordar con el problema del agua este serían que se tuviera suaviz, y teniendo en cuenta que hemos de volar de este atolladero en un plazo de días rotamente, ya que la presión de la corriente no es que lo suficientemente fuerte para arrajar el agua por la galería del río, que se verá estada por el actual motor de cinco caballos.

Del proyecto comite encierra en lo siguiente: se dejase por el momento el actual motor de la elevadora, se montare a la orilla del río un motor de dos caballos aproximadamente; se reformare el eje interior y se el portare la linea que mueve el motor de la orilla, mediante la instalación de los pernos de bromigón para evitar que en las riadas de invierno sean arrastrados por la corriente.

Este obra quedaria terminada en una semana.

Potenciamente parado el motor, se procederá a instalar en la casete un motor de mas potencia consiguiendo instalar el actual en conexión con el nuevo para revisar el desempeño en caso de averia, quedando el de dos caballos para utilizarse en los meses siguientes.

Los pernos se desplazarán a otra el robado días, realizando el siguiente proyecto económico:

"1º. Modificación de la sala de máquinas

1 Interruptor III de poleas, 50 amperios	210'00
--	--------

6 Bloques fijables de 50 amp.	124'00
-------------------------------	--------

10 m. mangrues de plásticos de 3x6 354'00
Mano de Obra 150'00

2º.. Linea de baja tensión:

1 poleonilla de 1'50 con accesorios	252'00
2 postes de hormigón de 8 m.	4.200'00
2 Conectores de maderas	250'00
2 riostros angulos	260'00
6 aisladores y soportes.	72'00
Conductos necesarios 35 m. ap.	1.200'00
Mano de obra	900'00

Transporte material y personal 500'00

3º.. Grupo, cuadro e instalación:

1 Grupo Depur de 3 c.v.	3.750'00
1 Cuadro de control o maniobra	2.165'00
Intolerancia eléctrica en plástico	450'00
Mano de obra montaje	300'00

4º.. Proyecto

Por proyecto e presentar en la industria: 350'00

TOTAL 13.487'00

Retirarse en el río con los mangueras, que intervienen en la fábrica primitiva, ojo varios proyectos sobre limpieza y aislado de ríos y apertura del filtro para que el agua no obtuviera obstrucción al entrar en la galería, pero que causaran los inconvenientes de que se ignora su eficacia y de que posiblemente al adelantarse las aguas el río no se pudiere colocar de nuevo el filtro con la consiguiente insatisfacción durante el invierno al llegar las aguas revueltas.

Este memoria, cumpliendo lo ordenado por la fértil Señal en la sesión Ordinaria del año uno de los concuentos, la redactó el secretario de este Congreso Local. Menos el objeto de elevarlo a la mesa para que con su superior criterio, adopte la resolución procedente y más eficaz.

Tras amplia deliberación la Junta Social por unanimidad acordó:

- 1º. Aceptar la memoria anterior y como medida muy eficaz y rápida a largo plazo, aprobar las obras de la cogestión y elevación de aguas, según el proyecto formulado por Fedose por un valor de tres mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas.
- 2º. Facultar a la Delegación Provincial para que firme los contratos pertinentes con Fedose.
- 3º. Que se implementen los estudios necesarios a la postura correspondiente con cargo al presupuesto del ejercicio anterior.
- 4º. Una llegada el momento oportuno se proceda a efectuar el proyecto de obras de mayor potencia en la red de maquinaria de la elevadora.

2º Derechos por = La junta conciò la liquidación presentada por Inspección Cementerio de la taccion de horas y exacciones de la jefatura Provincial de Sanidad por la "Vinta de inspección e informe y comprobacion de terminación de los trabajos" que figura en memoria del nuevo cementerio" y que asciende un total de mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Los miembros de la junta social se acordó que dentro del plazo establecido se remite dicha cantidad de mil cuatrocientas ochenta pesetas, que se aplicarán, al servicio de horas y exacciones de la jefatura Provincial de Sanidad; que se une dicha liquidación al expediente del cementerio Municipal y se recalen de dichas organizaciones la remisión de los justificantes pertinentes.

Y no obviando sus asuntos que trataba, terminó la reunión a las once horas del día veintiún de febrero, firmando los presentes de que yo, el secretario, Certifico =

Eduardo Fernández Fedose Rodríguez

Eugenio Campuzano

de la J.S.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Acta de la sesión Ordinaria del 30 de Julio - 1963

En la Entidad Local Socios de Extracción, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Cursos Cívicos Municipales, siendo las veintidós y treinta horas del día treinta de julio del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Tomás Escrivá Lánciz, se escucharon los vocales primero y segundo respectivamente Don Federico Rodríguez Lánciz y Don Eugenio Campuz Rodríguez, asistidos por mí el secretario. Interventor Hacienda Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de la Junta Social, correspondiente a este año.

Al inicio de la sesión por la presidencia, se mandó que el secretario dijese al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y firmada.

Introducido en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Pagos
 Vistas y examinadas las diversas facturas presentadas, considerándolas correctas, la Junta por unanimidad acordó hacer efectivo su importe a los interesados, según la siguiente relación:

A Don Adriano Adame, de Villanueva de la Serena por la Cuenta de los seguros sociales de los empleados, correspondiente al mes de junio próximo pasado: veinticinco cincuenta y uno pesetas con veinticinco céntimos.

A Don Antonio Corraljade por los billetes que paga en oficinas: veinticuatro pesetas.

A Electra de Extremadura por suministro de fluido eléctrico a estos oficinas durante el mes de mayo-junio pasado: treinta y nueve pesetas con veinte céntimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por cuota teléfonos y conferencias telefónicas: ciento

un peseta con veinte céntimos.

A Electre de Extremadura por el fluido eléctrico consumido en los Escuelas durante el mes mayo-junio pasado: ciento treinta y nueve pesetas con diez y cinco céntimos.

A San Rafael Castillo Cailllos, conciionario de Butano I.A. en Villanueva de la Serena, importe de un contrato con los bomberos pose colección de los escuelas unitarias número dos: mil doscientos ochenta y cinco pesetas con veinte céntimos.

A Electre de Extremadura por consumo de energía eléctrica en la Elevadora de Aguas durante el bimestre mayo-junio pasado: seiscientos setenta y tres pesetas con veinticinco céntimos.

A Electre de Extremadura, importe del Olumbrado Público durante el bimestre mayo-junio pasado: cinco mil ochocientos setenta y una pesetas con veinte céntimos.

Ascienden en total los facturas, cuyo importe es: veintimil ochocientos setenta y cuatro pesetas con veinticinco céntimos.

Lo ordeno que se miren a los respectivos libreros y se corrijan a los cuentas de los partidos respectivos del Recibimiento en vigor.

2º Creación de = Remitiendo que por acuerdo de otra parte fechada la Plaza de Guar - n.º 6 de la tarde del diez junio de uno del corriente Municipal

te año, se promovió la formación del oportuno expediente para la creación de una planta de Gasolinera Municipal con arreglo al artículo 9º del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952 y a los circulares de la Dirección General de Administración Local de 31 de Mayo y 7 de abril de 1.953.

Remitiendo que envíade copia literal del acuerdo al Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Serena,

en fecha doce de marzo del corriente año, por el dicho Organismo se tramitó, donde como resultado la publicación de la creación de dicho plazo por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, con arreglo al art. 13, apartado 3º del vigente Reglamento de Funcionarios, que circularo número 76, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 95, fecha 24 de abril del corriente año, sin que a este punto se le comunicase oficialmente la resolución frente al día 19 de los corrientes, verbalmente, por el Secretario de aquella Excm. Dijo lo siguiente:

La Junta Naval, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la Asunción temporal militar de destinos civiles, por unanimidad acuerdo:

1º.- Consideros creare la Plazas de Guardia Municipal en esta Entidad Local Menos, con efectos del día uno del corriente mes.

2º.- Ronda e disposición de la Junta Clasificado de la Asunción temporal militar para servicios civiles, Presidente del Gobierno.

3º.- Que por la Secretaría se ordene y haga lo pertinente para el más urgente cumplimiento del presente acuerdo.

3º.- Nombramiento = Seguidamente y como consecuencia del acuerdo anterior de Guardia Municipal, artículo 2 de este acuerdo, la Junta, a tenor de los artículos 29 al 31, ambos inclusive, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo del año 1.958, por unanimidad acuerdo:

1º.- Nombra Guardia Municipal interino al que actualmente ostenta dicho cargo, con servicios contratados, Don Ismael Román Lancha, con el rango y condonaciones que establecen las vigentes disposiciones legales, con especial mención del apartado 3º de la Ley del 20 de febrero nº 108 de 1.963.

2º. - Que concuerde con el apartado 2º del artículo 29 del citado Reglamento de Funcionarios, este nombramiento se hace por el plazo imprescindible de seis meses.

3º. - Es el caso que al cumplirse dichos plazos, no se hubiere llegado a celebrar la plaza en propiedad, debido a la tramitación de Expedientes de Concurso- Oposición, que en su mayor parte, depende de la mayor o menor celebración de la fábrica clasificadora de la Agrupación temporal militar pose servicios civiles, ojeno a la voluntad de esta fábrica, se adopte otro acuerdo, por el que se le proponga a citado Don Francisco Ramírez Zamora por el tiempo necesario hasta llegar a la adquisición en propiedad de la citada plaza.

4º. Nuevos sueldos = Vista la Ley 108/1.963 del 20 de julio actual, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 175, de fecha 23 de julio de 1.963, por la que se regulan los nuevos sueldos de los Funcionarios de Administración Local,

Resultando: Que en el apartado 1º del nº 14 del artículo tercero de la citada Ley se fija la remuneración del Guardia Municipal en poblaciones de menos de diez mil habitantes, como encuadrado en el grado 4º de la Tabla-anexo de la citada Ley, el que corresponden trece mil pesos de sueldo base y catorce mil trescientos de retribución complementaria fija; y que en el artículo 11 de la misma Ley se eleva a cuarenta puestas diarias los votos por habilitación de electorales de un vecino de la localidad, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Considerando que esta Entidad Local Menor tiene recursos suficientes del ejercicio anterior para otorgar a este elevación de sueldos, impuestivo de la Ley citada, sin que trage que devenga a empobrecer y operaciones que la misma Ley fije pose los Ayuntamientos que carecen de medios económicos para abonarla, por lo

que no se ve necesidad de aprobar las remuneraciones
a dichos funcionarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Primera de los
disposiciones finales de la citada Ley, la Junta por
unanimidad, acordó:

1º.. Que con efectos económicos del uno de julio
del presente año, se estén:

a) La plana de Gobernación Municipal con el monto
de trece mil pesos y catorce mil trescientos pese-
tos como gratificación complementaria fija.

b) Elevar la gratificación corriente para el tec-
tario Habilitado e inserviente factorías más los mu-
nidos de extraordinarias, con arreglo al apartado 3º
del artículo 1º de la citada Ley: que establece: que los
interinos o quienes cobren o desempeñen plazas con desti-
ción específica en el Recupuesto, están sujetos al inte-
rato de Funcionarios excepto a la inmovilidad y aumen-
tos fraccionados, citando incluidos los pagos extraordi-
narios en el art. 45 del Reglamento de Funcionarios.

2º.. Que se implementen en los contadores precisos
para atender al pago de los diferenciales hasta fin de
año, los partidos 2, 4 y 5 del capítulo primero del
vigente Presupuesto Ordinario, con cargo al superavit del
ejercicio anterior.

5º.- Reclamación= Resultando que por acuerdo 1º de la Junta del dia
de F.E.D.O.S.A
quince de los corrientes fue concedido a Fedose la alop-
tación de la elevadora de aguas, por un importe de 13.487
pesetas, importe del proyecto presentado.

Resultando que en fecha 29 de los corrientes dicho or-
ganismo se dirigió a este Juzgado comunicando que
en la suma del proyecto ante dicho figuraba la cantidad
aceptada por este Consorcio en dicho acuerdo de 13.487
pesetas, siendo así que la suma real osciende a 15487
ptz, es decir con un error en miles de dos mil pesos.

Considerando que respondiendo dicha reunión se observó por los componentes de la junta, el asesor de los mil pescadores acusado por la empresa concesionaria antecédentes, asesores que en modo alguno quede establecerse e insinuar fijs, que que ha sido un nuevo asesor de número, que no se apreciación en ninguna de las aportaciones del proyecto en cuestión,

La junta por unanimidad aprobó:

1º... Modificar el acuerdo del 15 de los corrientes en el sentido que el importe de concesión de la reforma de la elevadora de aguas, es de quince mil cuatrocientos ochenta y siete y no de trece mil cuatrocientos ochenta y siete como por asesores de número de ambos partidos contratantes se consignó en dicho acuerdo.

2º... Que se comunique urgentemente a fedose la conformidad con la nueva cantidad de quince mil cuatrocientos ochenta y siete pesos.

6º. Camisa para el Municipal = Finalmente y a propuesta de la Alcaldía, en consideración que el Guardia Municipal no esté dotado de uniformidad de verano, por unanimidad, se acordó:

Adquirir con cargo a la partida 5º, que se reemplazan tos en la cantidad fijarse, dos camisas legionarias del color del uniforme de invierno, para el uniforme del Guardia Municipal en los meses de verano.

Y no obviando más asuntos que tratar, y siendo las veinticuatro horas del día de la fecha, el tenor Alcalde, dio por terminada la sesión, que fijaron todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el secretario:

Certifico =



Eduardo Orueta Rodríguez
Eugenio Llamas



DILIGENCIA = La pongo yo, el secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día quince de agosto del corriente año, no se celebró por carecer de asuntos a tratar.

Entrevistas a diez y seis de agosto del año mil novecientos sesenta y tres.

Nº 13º
El Alcalde

Escribió firmado



acuerdo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA del 30-VIII-1963

= En la cantidad local menor de Entrevistas, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día treinta de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Pedraza Don Tomás Hernández Gutiérrez, se nombraron los tenores locales primero y segundo respectivamente don Eusebio Rodríguez Gutiérrez y don Eugenio Campos Rodríguez, asistieron y votaron el secretario, Interventor Habilitado don Pedro Olmos Llorente, el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este punto final, correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión por la presidencia, se un orden, yo, el secretario, di lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia

Oficial: Viajera escisiones sendas que este Alcalde había dirigido al Ilmo. Señor Director General de Transportes terrestres y al Ilmo. Señor Director General de Colonización reclamando igualdad de trato en la concesión de la concesión de la línea de autobuses a la empresa Domínguez, que los pueblos de Lagos Altos y Los Pinos del Pinar que habían solicitado la desviación de la línea después que este

entidad, tenían solucionados ya su problema de traspunte, mientras que yo digo nosotros éramos superando regular informes de dicha empresa, el expediente en cuestión, aunque se inició en los primeros días de Noviembre del pasado año.

Se funde libro nuevo las comunicaciones aludidas y regístralo la Declaración de adopción de los medios pertinentes para la más rápida solución del problema.

Entrando en el Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

= Vistro las facturas presentadas y considerándolas correctas, en funde por unanimidad acuerdo hacer efectivo su importe a los internados a los que se entregarán la siguiente selección:

Traspunte del condicionamiento pose el verano de la explotación de agua potable de este muelle, según el total de las facturas presentadas: veintimil cuatrocientos noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos.

a San Domingo Colabora Fisionoles, de Villanueva de la Barca, por diversos trabajos en la elevadora de aguas: setecientos veinticinco pesetas.

a la Compañía Telefónica Nacional de España, importe de los gastos de teléfonos durante el mes de julio pasado: noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos.

O. Don Adrians Adame, de Villanueva de la Barca, por los seguros sociales de los funcionarios, correspondiente al mes de julio pasado: mil trescientas tres pesetas con cincuenta y seis céntimos.

a Taxis de Alicante por una persona pose otras oficinas: veinte y nueve pesetas con veinte céntimos.

Q. Lijo de frutos lo que se Villanueva se le brinde por los comidas pose el Guardia Municipal: ciento sesenta y cinco pesetas.

Ascienden en total los facturas cuyo pago se autoriza por el presente acuerdo a la suma total de Veintitres mil ochocientos dos pesetas con cincuenta y ocho centimos.

Se acuerda q. mundo que se unan a sus respectivas libramientos y se comparen a la cuenta de los partidos, respectivos.

2º - subasta de los Aprovechamientos de la era. = Considerando llegado el momento de proceder a la subasta de los aprovechamientos de la era, propiedades de otra entidad, conviene fijar el precio y demás condiciones con arreglo a lo prescripto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se fija una de cuero de mil novecientos cincuenta y tres y demás disposiciones concordantes.

En su virtud q. tras amplia deliberación, teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores, la finta por unanimidad acuerda:

a) Fijar el domingo diez de octubre del próximo mes de septiembre y lunes de los doce de noviembre, pose proceder a la subasta de los aprovechamientos de la era de este Entidad Local Menos.

b) Que se publique en foro en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y mediante edictos en los lugares públicos, y se remitan copias de los mismos a los tres Alcaldes y Jefes de Hermandades de Labradores y fabricantes de los pueblos limítrofes de Villanueva de la Serena, La Coronada y Valdivie.

c) Aprobos el pliego de condiciones, del tenor siguiente:

1º- Seré objeto de la subasta los aprovechamientos de liceras y despojos de las eras de este Entidad Local.

col Paseos de Entresierras, sito en el lado Este de la población.

2º. El tiempo por el que se considerarán vehículos estos aprovechamientos será desde el día primero de octubre del corriente año hasta el momento en que comiencen a depositarse los vienes en la arc, a partir del cual no podrá postar ganado alguno en la misma.

3º. El comprador no podrá establecer en suelo alguno el juego del fútbol y el acceso del público y jugadores al terreno de juego que tradicionalmente se fija en la parte norte del Cementerio Municipal.

4º. El tipo de licitación de estos aprovechamientos se fija en cinco mil pesetas.

5º. La subasta se efectuará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día sábado, domingo, el próximo mes de septiembre, ante la mesa, presidida por el tenor Alcalde o vocal en sucesión de éste, fuent Recinal y beatario de la misma por el sistema de puja a la llave, con arreglo a lo establecido para los mismos en el Reglamento de contratación de las corporaciones locales de acuerdo de cuento de mil quinientos cincuenta y tres.

6º. Para poder participar en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente el día anterior de la licitación en la beataría de este Ayuntamiento.

7º. El importe de la adjudicación se liquidará efectivo en dos plazos. El primero por un importe del cincuenta por ciento en el momento de la misma y el resto el día primero de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro.

8º. Los aprovechamientos se considerarán vehículos e riesgo y ventura del comprador, sin que pueda re-

presuntivo en el espacio de adjudicación, continencia
alguna, en contra de este tratado.

9º. El rematante será responsable de los daños que
ocasiona el ganado que porte, en cualquiera otra
parte de la finca.

10º. La subasta no podrá durar más de media hora,
ni medios entre puje y puje más de cinco minutos.

11º. El aprovechamiento podrá hacerse con cualquier
clase de ganado, incluso cerdos, pero estos últimos solo
podrán permanecer en la era, durante los primeros
seis días e contar del día de la adjudicación, bien en
tendidos de pura y poca causa de los lluvias, los cuales
quedaron originalmente en los pisos de las eras, no po-
drá hacerse dichos aprovechamientos con otra clase de
ganado.

12º. El rematante procurará respetar los daños lega-
mios de las eras, quedando sin responsabilidad
cuando estos se originen por causas ajenas e su volun-
tad.

13º. El incumplimiento por parte del rematante de
alguna de las cláusulas del presente pliego de con-
diciones, llevará consigo la rescisión del mismo, sin
perjuicio de quedar obligado al pago de lo que le
corresponde a juicio de la junta judicial, quedando
sometido en todo a los tribunales ordinarios de Villa
nueva de la Serena.

Y los haciendo mis asuntos que trato y siendo las
veintidós horas del día de la fecha, el honor Alcalde
dijo por terminar la sesión que firmaran los presentes
lo que yo, el secretario, certifico =

Eusebio Gómez Escobedo Rodríguez

sens. Eugenio Sánchez



Acta de la sesión Ordinaria del dia 15-septiembre-1963

= En la Entidad Local Menor de Contreras, Municipio de Villanueva de la Barrena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del dia quince de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo, se reunió en estos espacios canistriales, los señores doctores priores y regente, respectivamente Don Teodoro Rodríguez González y Don Eugenio Campoy Rodríguez, así como por mi el Secretario-Tesorero, habilitado Don Pedro Olmedo, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuya totalidad en pleno componen, el objeto de celebrar la sesión Ordinaria de la misma, correspondiente a dicho día.

Obligado el acto por el Señor Alcalde Pedáneo Don Eugenio González González, de su orden, yo, el secretario di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

Entrando en el orden del día, se adoptó el siguiente acuerdo:

A adjudicación de = Resultando que por acuerdo nº 2 de la sesión constitutiva de los correspondientes al día treinta del pasado agosto, ante rechamientos de la Junta Vecinal, determinados efectos de vulneración de las bases para 1963-64. Aprobaciones de la ere, de su propiedad, posee la composición de 1963-1964, con excepción del pliego de condiciones que se fijaron en dicho acuerdo, habiendo sido publicadas la celebración de dichas subastas convenientemente en este pueblo y mediante sorteos en los Ayuntamientos y Hermandades de labradores y ganaderos de Villanueva de la Barrena, la Comunidad y poblado de Valdaviejo, reparte cuenta en los diligencias del expediente iniciado y en el Registro General de la lida de este Ayuntamiento.

Resultando que celebrado la subasta a los doce lugares del Domingo diez ocho de los corrientes, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Comisiones Locales de 9 de Enero de 1.953, se levantó la oportuna acta en la que aparece como mejor postor el vecino de este nuclo Don Segundo Delgado Lora, que mandó diez mil pesetas, quedando adjudicadas provisionalmente las adjudicaciones objeto de la subasta por la suma, que presidió por el Señor Alcalde dirigio la subasta.

Considerando que transcurrido el plazo de cinco días que exige determinado Reglamento de Contratación, entre tanto, con arreglo a los artículos 44 y 45 del mismo tiene que resolverse sobre la licitación de la subasta y proceder al perfeccionamiento del contrato.

Considerando que en el acto de la subasta no se observaron infracciones legales, siendo la proposición una ventaja de de Don Segundo Delgado Lora, que en su juicio de la licitación cumple las condiciones y garantías necesarias y económicas suficientes.

De acuerdo por unanimidad acordó:

1º... Adjudicar definitivamente los adjudicamientos a la cca de este nuclo para la campaña 1963-64 y que su valor de diez mil pts. e I. Segundo Delgado Lora.

2º... Que se cumplen los requisitos subyacentes establecidos en los art. 46 y siguientes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953.

y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión que firmaron todos los asistentes de que yo, el secretario, certifico =

Eduardo Fernández Gutiérrez Rodríguez

Eduardo Fernández Gutiérrez Rodríguez



Acta de la sesión Ordinaria del dia 30-septiembre-1.963

= En la Entidad Local Menor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, riendo las veintiuna horas del dia treinta de Septiembre del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Señor Presidente Pedáneo Don Eusebio Encinas Lancha, previo y legalmente citados, se reunieron en estas Casas Consistoriales los tenores Maestros primarios y segundos respectivamente Don Teodoro Rodríguez Lancha y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistiendo por su el Secretario-Tesorero Habilidoso Don Pedro Olmos, para celebrar la Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, correspondiente a dicho dia.

Abierta la Sesión por la presidencia, de su orden, y el secretario dió lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

= La Junta quedó enterada de la Circular de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 212, fecha 14 de Septiembre del corriente año, por la que se dictan normas por la Organización animal del servicio de reconocimientos de cerdos sacrificados por causas familiares y de las normas que pose la aplicación de las mismas, se dijeron pose este término municipal, en la reunión celebrada en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el lunes dia 30 de los corrientes y a la que asistió previamente citado el secretario de esta Corporación.

En lo que a la Administración Municipal se refiere, se urgieron las medidas de publicidad para concienciar del secuestro y la adquisición con cargo a la Partida 9º, Capítulo II, Art. único, del Libro Registro, que establece en su norma anterior

se citade circulos, noe elevade en todos los horarios de los Ayuntamientos.

b) Prevision social

= Igualmente conciò con rotisfaccion la creación de una Delegación Local de Previsión social en este municipio, al frente de la cual fue visto puesto el secretario de este Ayuntamiento, con lo que fue quedado resuelto el problema que ante Entidad Local Menor, tiene planteado por el cobro de los subsidios familiares.

En consecuencia y pose mayor facilidad del vecindario se acordó por unanimidad, ofrecer a dicha Delegación los locales de estos oficinas para el desarrollo completo de su actividad.

Entrando en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Pagos

= Antes las facturas presentadas, tras un minucioso examen de los mismos, considerandolos correctos, por unanimidad la Junta Vecinal, acordó buces efectivo su importe a los interesados, a los que se controla la siguiente relación:

A Electra de Extremadura por el fluido eléctrico de la elevadora de aguas durante el bimestre julio-agosto del corriente año: buques noventa y tres portas con ochenta y cinco cintinos.

A la misma por el alumbrado público durante el mismo periodo de tiempo: cinco mil ochocientas resientes y una portas con noventa centimos.

A la misma por alumbrado de los escuelas Nuevales durante dicho bimestre: treinta y siete portas con treinta centimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por los factos de teléfonos durante el periodo mes de agosto: ciento veintiún portas con veinticinco céntimos.

A Electra de Extremadura, fluido eléctrico de este

oficiosas durante el viernes 26 de agosto del corriente año: veintiún y nueve pesetas con veinte céntimos.

a) Don Adolfo Orláez, de Villanueva se le brinda por los seguros sociales de los funcionarios elevante el pasado mes de agosto: ochocientos veintidós pesetas con treinta céntimos.

a la Excmo. Diputación Provincial por anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia: cincuenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos.

a) Don Francisco Pérez y Don Francisco Loinaz por un piso y seis trastos posee este Ayuntamiento: ciento ochenta pesetas con sesenta céntimos.

factos de transferencia al Banco de Bilbao de Mérida e la cuenta de Fedose: once pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Ascienden en total las facturas cuyo pago se autoriza en el presente acuerdo a la suma total de: ciento mil ochocientas veintiocho pesetas con treinta céntimos.

Se mandó además que se envíen a sus respectivas librerías y se exparen a sus correspondientes, partidas del Presupuesto en vigor.

2º Baja en los ~~se~~ = Habiendo comunicado a este Ayuntamiento el beneficiario Habilitado Don Pedro Olmos Leo, que posee un nuevo secretario Habilitado cargo de Delegado de Previsión Social, la Delegación Provincial de sindicatos le brinda un seguro de enfermedad más amplio que el actual que disfruta por este Ayuntamiento, por mandado se acuerda:

1º. - Que a partir del uno de octubre se considere baja a todos los efectos en el seguro Obligatorio de Enfermedad al beneficiario de este Corporación.

2º. - Que se comunique urgentemente a Villanueva de la Barca el presente acuerdo para la transmisión de la documentación pertinente.

3º.- Vivienda
del Ayuntamiento

= Habiendo sido presentadas sendas instancias para
que se responda la vivienda de este Ayuntamiento, suscitas por
Don Vicente Moreno Láncaster y Don Lucio Cobos, caba-
ñeros, la junta por unanimidad acordó dejar la
resolución sobre la mesa, en tanto la Alcaldía-Pre-
sidencia se informe convenientemente de cada uno de
los solicitantes al objeto de que la junta señale cuan-
te con suficientes elementos de juicio a la libre de
adoptar el acuerdo definitivo.

4º.- Ruegos y
Preguntas

= Por los hermanos Socías se proponen a la Presidencia
la solución de los siguientes problemas que afectan di-
rectamente a la breve administración de la Santidad:

a) Alcantarillado

= Que se arregle el orificio y defectos de construcción del
alcantarillado que desemboca en el bosque que hace
intransitable aquella zona por los aguos y mal olores.

b) Alumbrado Público = Que se corrijan las averías en el tendido del alumbrado público, ya que existen puntos donde las lámparas
no lucen por defectos del tendido de red.

c) Carne de cerdo

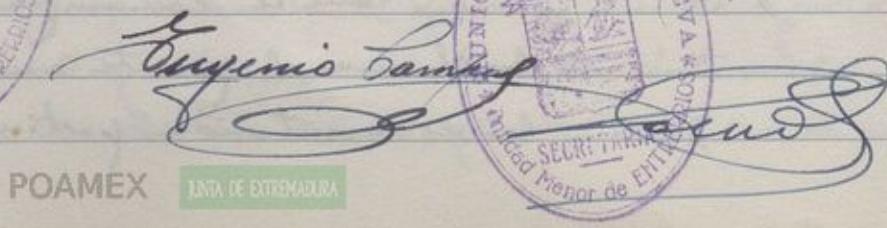
= Que se vigile la venta de carne de cerdo en esta Santida-
dad, para evitar la contingencia de matanzas clandestinas con el coniguiente perjuicio sanitario para la pue-
blación y los cerdos del vecindario.

La Presidencia toma nota para informarse convenientemente y adoptar las medidas oportunas ante las res-
pectivas autoridades a las que compete directamente la
solución o ejecución en su caso de los abusos.

y no habiendo mas asuntos que tratar, el señor Alcalde
dispuso terminada la sesión, siendo las veintitrés horas,
levantándose de su asiento, que firmaron los presentes
de lo que yo el secretario certifico =



Eusebio Trujillo Gómez Rodríguez



Eugenio Tamayo

JUNTA DE EXTREMADURA



Acta de la Sesión Ordinaria del dia 15 de Octubre-1963

= En la localidad Local Nuevo de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintiuna horas del día quince de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Eusebio Láncaster Rodríguez, se reunieron en estos Casas Consistoriales los Socios primero y segundo respectivamente Don Eusebio Láncaster Rodríguez Láncaster y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por un secretario. Interventor Habitado Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de la junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, se puso el secretario, al efecto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y firmada.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Expediente de ~~Resolución~~ Resultando que por la Oficina Presidencia, asistida Suplementos de Crédito por la beneficiaria - Intervención se tramita un Expediente de Suplementos de Crédito al objeto de reformar algunas partidas del Presupuesto Ordinario en vigor, la parte originada por la junta el día de los sueldos y prestaciones del personal con arreglo a la Ley de 17 de julio del corriente año y otras por la insuficiencia de los recursos presupuestados y por necesidades ineludibles del servicio obligatorio de agua potable, suplementos que alcanzan la suma total de cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que se encuentran disponibles en su totalidad, según conste de la certificación del Presupuesto - Liquidación - del año 1.962.

Considerando que los contenidos e suplementos regirán la memoria de la Secretaría-Intervención, obedece a necesidades ineludibles que no quieran con la política de sencillez que con arreglo a las directrices del Artículo debe depir en los actos de los Haciendos Locales.

Lista los artículos 213 y siguientes del Reglamento de Haciendos Locales de 4 de agosto de 1.952, la fuente Señal por unanimidad, quedó:

1º.- Apóyese el Expediente de Suplementos de Crédito a los Pueblos que se especifican en la memoria de la Secretaría-Intervención y por una totalidad de cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y seis pesos doce y un centavo pesos con treinta centavos.

2º.- Que con arreglo al apartado 4º del artículo 215 del citado Reglamento de Haciendos Locales, se publique convenientemente mediante Boletín y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el objeto de que las personas naturales o jurídicas, mencionadas en el art. 656 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y por los motivos señalados en el párrafo 1º del artículo 657 puedan ejercitar los derechos que se les otorga.

3º.- Que transcurrido el plazo de exposición se remita copia al servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de los Corporaciones Locales, junto con las reclamaciones - si las hubiere - para la resolución que procede.

2º. Lista Cobra - Víte la lista Cobro por el cobro de la tasa de la exacción municipal que pone el trámite de aperción por Tránsito los por vías públicas municipales, formada por la Alcaldía y Secretaría de este Entidad Local Menor que asciende el total de 428 cobros de vacuno

68 coballaros, digo 175 coballaros, 272 cerdos y 90 ovejas, con un total e peculia de treinta y seis mil cien pesos.

Considerando que no se observe estos numericos algunos y que las ridos confeccionados con arreglo a las disposiciones de los Ordenanzas correspondientes, aprobados por esta fuent Señal en fecha 16 de Noviembre de 1.962, ratificadas por la Delegación Provincial de Hacienda en fecha 14 de Diciembre del mismo año,

La fuent Señal por unanimidad acordó:

Aprobar en todas sus partes la lista cobratoria del Boamiento de animales por vías publicas municipales para el año 1.962, ordenandolo que se proceda a la ejecucion urgentemente de lo mismo.

Igualmente se acordó que se confeccione un apéndice a dicha lista comprensiva de los números del boamiento de vantes del Instituto Nacional de Colonización, que por olvido se omiten y otros correspondiente a los propietarios o cultivadores de los inmuebles familiares, vecinos de Villanueva de la Barca y que aún no han sido terminados por desconocer algunos y la reincidencia de los mismos en encontros e domicilios.

3º. Id. Alcantarillado - Vista la lista cobratoria para el cobro de la ejecución que provee la Declaracion de Alcantarillado de entre Ciudad Local Menor de Entreviñas, confeccionada por la Alcaldia-Presidencia y Secretaria Intervencion.

Resultando que en dicha lista aparecen ciento cincuenta y dos contribuyentes arrojando un total de trescientos de Dos mil quinientos y dos pesos con quinientos y cinco céntimos.

Considerando que en dicha lista no se observan omisiones de contribuyentes, ni errores de número, habiendo sido confeccionada con arreglo a los disponeciones vigentes y ordenanzas aprobadas por este Juzgado en 16 de Noviembre del corriente año diez mil novecientos sesenta y dos y por la Delegación Provincial de Hacienda en fecha catorce de diciembre del mismo año,

La Junta Seccional por unanimidad acordó: Oporbar en todas sus partes la lista cobratoria para el cobro de la ejecución Municipal por Alcantarillado por el presente ejercicio de 1.963 y por un valor total de Doce mil novecientos y dos pesos con cuarenta y cinco céntimos.

4º. Id Canalones

= Vista la lista cobratoria para el cobro de la ejecución Municipal que trae "Olveras y Canalones", confeccionada por la Alcoholía-Residencia y Asistencia Intervención de este Distrito Local Menor para el presente año 1.962,

Resultando que en dicha lista aparecen ciento cincuenta y seis contribuyentes, con un total de impuesto de doce mil doscientos noventa pesos.

Considerando que en dicha lista no se observan omisiones de contribuyentes, ni errores de número, habiendo sido confeccionada con arreglo a las disposiciones vigentes y ordenanzas aprobadas por este Juzgado en Diez y seis de Noviembre de 1.962 y por la Delegación de Hacienda de la Provincia en fecha catorce de Diciembre del mismo año,

La Junta Seccional por unanimidad acordó: Oporbar en todas sus partes la lista cobratoria para el cobro de la ejecución sobre Olveras y Canalones para el presente ejercicio de 1.963 y por un valor total de Doce mil doscientas noventa pesos.

5º.- Id sobre puer-
tas y ventanas
Viste la Líste cobratoria por el cobro del Arbitrio con
finos fiscales sobre Puestos y ventanas, confeccionada
por la Alcaldía- Presidencia y Secretaría- Intervención
de este Ayuntamiento Local Menor para el presente Ejerci-
cio Económico de 1.963.

Resaltando que dicha Líste contiene un total
de ciento cincuenta y los contribuyentes que arrojan
un total de diez mil seiscientos cincuenta pue-
tos de Impuesto.

Considerando que en la misma se aprecian
omisiones de contribuyentes en cuotas nómadas,
habiéndose sido confeccionada p con arreglo a las
disposiciones vigentes y ordenanzas aprobadas por
esta Junta Local en sesión del diez días de diciembre
del mes de Noviembre de 1.962 y por la Delegación
de Hacienda en estatuto de diciembre del mismo
año,

Se fijó por unanimidad acuerdo: Aprobar en
todos sus puntos la Líste cobratoria por el cobro de
la excepción con finos fiscales sobre puestos y ven-
tanas por el año 1.963 actual y por un total de
Impuesto de diez mil seiscientos cincuenta puestos.

Habiendo en cuenta que los presentes listos cobrato-
rios de los Arbitrios sobre Trámite de Oficiales,
Oficiales y Consoladores, Oficantillados y el con fin
nos fiscales sobre puestos y ventanas, han sido debi-
damente publicados mediante Edictos de la Alcal-
día en los lugares públicos de costumbre, la
aprobación de las mismas se considere definitiva
y en firme, todo ser que transcurrido el plazo legal
no hubiere presentado reclamación alguna, estableci-
do que se pongan al cobro en periodo voluntario
hasta el día 30 del próximo Noviembre, transcurrido
el cual, se utilizará el procedimiento de ejecución.

6º Nombra - = Resultando que en repetidas ocasiones ante la Junta
miento Agente Local tiene necesidad de recurrir al apremio admi-
nistrativo para el cobro de las excepciones municipales
con arreglo a lo establecido en los artículos 731 de
la Ley de Régimen Local, 169, 170 y 255 del Reglamen-
to de Haciendas Locales y Regla 25 de la Instrucción
de Contabilidad.

Considerando que el Agente ejecutivo del Excmo.
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena ofrece los pe-
receptos legales, ya que esté colegiado y con la con-
veniente figura depositado,

La Junta por unanimidad acordó nombrar Agen-
te Ejecutivo para el cobro de las excepciones Municipa-
les por vía de apremio a don loturino Prieto Blan-
co, que ejerce juntas funciones para el Excmo. Ayun-
tamiento de Villanueva de la Serena.

7º Petición de los Huertos al Instituto = A la vista de lo elevado que ve resultando la con-
cesión de los huertos al Instituto la Junta por unanimidad del Presupuesto Mu-
nicipal, la Junta por unanimidad acordó que
por la Declaración-Promoción, tras un detallado es-
tudio económico, se eleve de nuevo instancia al
Instituto Nacional de Colonización, insistiendo en
la concesión a esta entidad provisionalmente de
los huertos y casas que en su día pasaron a propietad
de esta Corporación, como única medida eficaz
para los deficiencias presupuestarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, viendo las
sentidas horas, el Dr. Abascal dio por terminada la
sesión que firmaron los presentes de lo siguiente:



Eugenio Camacho



Eugenio Camacho

Acta de la Sesión Ordinaria del 30- Octubre- 1.963

= En la Entidad Local Menor de Villanueva de la Serena, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Círculos Comunitarios, siendo las veinte horas del diez treinta de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Enedino Franciscoánchez, se reunieron los Socios primarios y segundos respectivamente Don Ezequiel Rodríguez Landa y Don Ezequiel Campos Rodríguez, asistidos por mí, el Secretario. Interventor Habilitado Don Pedro Álvarez Gómez, y se celebró la sesión correspondiente a este día.

Olivete le leyeron por la presidencia, de su voluntad, que el Secretario, al leerse el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

= Firmar las facturas de pago presentadas, después de una minuciosa observación y examen, considerándolas correctas, por unanimidad se acordó hacer efectivo su importe a los interesados a los que se contiene en siguiente relación:

Al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por el veinte por ciento de los impuestos de Arbitrios Municipales del año mil novecientos sesenta y seis: veinticinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con tres céntimos.

A Don Luis Vilà de Barcelona por su factura y portes de envío de placas para el servicio municipal diecinueve octubre y dos portes con retento y seis centimos.

Al Instituto Nacional de Colonización por el algodón de la vivienda del Guardia Municipal durante los meses de julio - Octubre, ambos inclusive - seis pesos.

A Señor Angel Sanchez, se cobra cantidad local por material para la limpieza de escuelas y otras por cuatro jirones en la misma: Dosecientos ochen-
ta y dos pesos con cincuenta centavos.

Por lo ruido de los robados de las casas de la
guardia civil: treinta pesos.

A Don Joaquin Rector por una botidosa para la
ladrillería escuelas: doce pesos con cincuenta centavos.

A Don Adelmo Adame por las becas sociales
de los empleados durante el mes de septiembre:
ciento veinte pesos con veinte centavos.

A Hijo de Pedro Rosario por material diverso de
oficina, entre ellos el libro en folio para el Regis-
tro de matanzas: cincuenta dos pesos.

A viude de José Barrios de Villanueva de la leche
por tres manzanas de lacaos cerca: cuarenta y cinco
pesos con veinte centavos.

A la Compañía Telefónica Nacional de Hispania por
gastos Telefónicos durante el mes de septiembre: cien-
tros pesos con veinte y cinco centavos.

Ascienden en total los gastos que se aprobaron en el
presente acuerdo a la suma de veintimil tres cien-
tos veinte y nueve pesos con veinte y cuatro cen-
tavos. La cantidad ademas que se menciona en los respec-
tivos libramientos tomándose note bastante en las
respectivas partidas del Presupuesto en vigor.

Y no obviando mas asuntos que tratar, siendo los
veintimil lacaos, el Señor Alcalde dio por terminada
la sesión, levantándose la presente, que firmaron todos
los asistentes, de que yo, el secretario - Certifico -

Eulbio Graciano Godoy Rodríguez

Eugenio Tamayo *accedo*



Acta de la sesión Ordinaria del dia 15-Noviembre-1.963

= En la Entidad Local Socio Cultural, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las siete horas del día quince de Noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Eugenio Escudero Sánchez, se reunieron en estos espacios comunitarios los vocales primero y segundo respectivamente Don Teodoro Rodríguez Sánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mi el informante beneficiario. Interventor Habilitado Don Pedro Olivares Llorente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este punto Vecinal correspondiente a este día.

Objeto el acto por la presidencia, de su orden, yo, el beneficiario dije lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día la punto Vecinal quedó enterado de la situación y disposiciones relativas a las matanzas domésticas pose la Comisión 1.963-64, y en la que se aprecian los rumores circulantes en el sentido de que los cerdos deberían ser sacrificados en el Matadero Municipal de Villanueva de la Serena, cuando en realidad en este momento permanecen las mismas directrices que en los años anteriores.

Dimisión del

Vocal 1º Don Teodoro Rodríguez Sánchez

= Habiéndole dirigido a este punto Vecinal el Socio Vocal 1º Don Teodoro Rodríguez Sánchez, manifestándole que debido a sus numerosas ocupaciones no le era posible desempeñar el cargo de Vocal de la misma como venían sus deseos y el cometido requiere, agradeciendo además de que formó parte de este punto Vecinal desde su constitución en febrero del año mil novecientos sesenta y seis, presentaba a la punto la dimisión invocable de su cargo.

Su funte considerando legítimas las razones expuestas excepto la dimisión de su cargo de Vocal primero a Don Teodoro Rodríguez Lander, haciendo cuenta en este por igualdad de la misma el renunciamiento de la corporación por dicha dimisión y el agradecimiento por sus servicios desinteresadamente prestados a este Entidad.

Propuesta de D. - legítimamente y tras amplia deliberación, la funte, Matías Tamurejo teniendo en cuenta las condiciones personales y demás circunstancias, por acuerdo del acuerdo:

que pase el cargo de Vocal 1º al vecino de este Entidad José Menor Don Matías Tamurejo Pérez, ordenándose que resalte copia literal de este acuerdo al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia para la resolución que procede, por conducto del Organismo notario.

y no habiendo más asuntos que tratar, más de las veintiuna horas, el Dr. Olcolea dio por terminada la sesión que forman los presentes de que certifico =



Eusebio Bracero
Eugenio Campuzano



Teodoro Rodríguez
occur

Diligencia - La pongo yo el secretario para lucer contar que los honores Ordinarios correspondientes a los días uno y quince de Diciembre de este año Vecinal no se celebraron por escasas de asuntos e tratos.

días sencillos e días y noche de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Se Bc:

El Alcalde

Eusebio Bracero



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

LAJA DE EXTREMADURA



ocur

Ex
sup

Acta de la sesión Ordinaria del dia 15 de Diciembre-1963

En la Entidad Local Menor de Santovenia, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Censo Comunitarios, siendo las veintiún horas del día quince de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Juan Bautista Escudero Banderas, se reunieron los Socios presentes y respondió respectivamente Don Gonzalo Rodríguez Banderas y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mi el Secretario - Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierto el acto por la presidencia, de su orden, y, el Secretario di lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entendido en el Orden del Día, se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de suplementos de Crédito

= Resultando que por la Alcaldía - Presidencia, autorizada por la Secretaría - Intervención, se tramite un Expediente de Crédito, - requerido del actual ejercicio económico, al objeto de reponer algunas posturas del Presupuesto Ordinario en vigor, por la insuficiencia de los recursos presupuestados y en algunas por la insuficiencia del primer suplemento, originadas por necesidades ineludibles; suplementos que alcancen la suma total de seis mil nocientas veintidós pesetas con nueve céntimos.

Resultando que el ejercicio económico del año anterior de mil novecientos treinta y dos, se cerró con un superávit de ciento diez mil seiscientos ochenta pesetas con cincuenta y ocho céntimos, de los que se encuentran disponibles cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y nueve pesetas.

con veintidós cientos, una vez deducidos los cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos, con treinta cientos del pines regalos, aprobado por este Jefe Local el diez quince de Octubre del corriente año.

Considerando que los cantidades a los regalos según la Memoria de la Secretaría Intervención, deben ser menores ineludibles que no fungen en la política de austeridad que con arreglo a las directrices estatales deben presidir en los Partes de las Haciendas Locales.

Vistas las artículos 213 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, la Junta Local por unanimidad acordó:

1º.. Aprobar el repartimiento de regalos de crédito a los Partidos que se especifican en la Memoria de la Secretaría Intervención por una totalidad de seis mil nocientos veintidós pesos con nueve centavos.

2º.. Que con arreglo al apartado 4º del artículo 215 del citado Reglamento de Haciendas Locales, se publique convenientemente, mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los padres naturales o jurídicos, enumerados en el art. 656 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1.955 puedan ejercitar los derechos que se les otorgan.

3º.. Que una vez transcurrido el plazo de exposición se someta copia al Servicio Provincial de Inspección y reconocimiento de las Corporaciones Locales juntas con las reclamaciones, si las hubiere.

Y los presentes suscriben que tratarán de premiar todos los asistentes de que testifico -

Eduardo Enciso

Oscuro Rodríguez

Eugenio Campuzano

de sueldo



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

PONIEX

UNIDAD DE ESTEROS

ESTEROS

Acta de la sesión Ordinaria del dia 31 de Diciembre-1963

En la entidad local menor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus casas comunitarias, siendo las diez y ocho horas del día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Pedrosa Don Eusebio Escudero Jiménez, se reunieron los Sociales primero y segundo respectivamente Don Pedro Rodríguez Jiménez y Don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por un el secretario -Interventor Habilidades Don Pedro Olmos Llorente, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de este punto Sección correspondiente a dichos días.

Abierto el acto por la presidencia, de un orden, y el secretario, la lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y firmada.

Entendido en el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

= Vista los facturas de pago presentados, después de un minucioso examen de los mismas, considerando los concientes, por unanimidad se acordó bajar el efectivo en importe a los interesados, a los que se contiene la siguiente relación:

A los señores Moctes y su limpiante de Entrerrián durante el segundo semestre del año actual: setecientas cincuenta pesetas.

A la Señor Recauda de leguado, por cuenta de Accionistas del tercer trimestre y leguados liquidados de Octubre e Diciembre del corriente año: Dof mil quinientos setenta pesetas con diez y siete centavos.

A Caja Rural de Villanueva de la Serena y Electra de Extremadura por material olivero y Aluminio de Oficinas de Lepticiebre a diciembre del corriente año y a Dña. Genoveva Margallo por limpiar de los

anuncios: cincuenta y seis pesetas con cincuenta centimos.

A la Excmo. Diputación Provincial por Anuncio del Expediente de suplementos de Crédito en el Boletín Oficial de la Provincia: cincuenta y una peseta con treinta y cinco centimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por gastos de teléfonos durante los meses de Octubre y Diciembre: ciento ochenta y seis pesetas con veinte centimos.

A Electra de Extremadura por gastos de fluido eléctrico en las elevadas de aguas durante los meses de Septiembre a Diciembre del corriente año: mil setenta y ocho pesetas.

A la misma por gastos de fluido eléctrico en el alumbrado público durante los meses de Septiembre a Diciembre del año actual: una mil setecientos veintitrés pesetas con ochenta centimos.

A San Mariano Martín, San Pedro Cobras y otros por jornales en la limpieza del servicio de Alcanzorillo do: ochocientos cincuenta y tres pesetas con ochenta y cinco centimos.

A San Andrés Constante por cincuenta vellos de correa de una peseta: cincuenta pesetas.

A la Excm. n.º de viviendas de este municipio por una bombona para la calefacción, sei pesos butancos: ciento treinta pesetas.

A San Francisco Pérez de Villaunión de la Barneja, por cien lámparas de 60 W. para el alumbrado público: mil cuatrocientos pesetas.

Al Instituto Nacional de Colonización por alquiler de la casa del Municipio correspondiente a los meses de Noviembre-Diciembre del corriente año: quinientos pesetas.

A Don Francisco Biscarr y Don Estuardo legovic por
costos del monto de la elevadora de aguas, colocación
y fijación del mismo desde Villanueva de la Tera
a mil doce dos mil doscientas pesetas.

A la factoría Anselmo Gil de Bradajor por la tra-
cción y multiplicidad del engranaje del fluido eléctrico
en los escuelas n° 2 = cuatrocientas diez y ocho pes-
etas con cincuenta centavos.

A diversos señores por los gastos del día del Maes-
tro = veiscientes cuatro pesetas con cincuenta centavos.

A la factoría Provincial de lápidas por dietas y
gastos de suspensión del Cementerio Municipal para su
funcionamiento = mil cuatrocientas veintiún y cuatro pes-
tas con noventa centavos.

A la Comisión Local de festivos por la subvención
extraordinaria acordada en el expediente de emple-
mientos de Crisolito del día quince de octubre pasado:
tres mil pesetas.

Asimismo en total los pagos autorizados en el
presente acuerdo a la suma de veintiún mil
cuatrocientas veintiún y una pesetas con setenta y
nueve centavos.

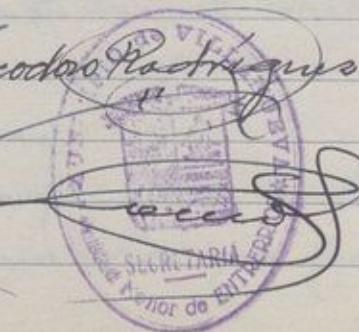
De acuerdo que se unen a sus respectivamente
libradores y se corquen a los respectivos porti-
dos del presupuesto Ordinario en vigor.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo
las siete horas del día antes, el señor Alcalde dio
por terminada la sesión, extendiéndole la presen-
te que firmaron todos los asistentes, de que yo al fe-
cerlo, certifico =



Eugenio Tamayo Escobar Rodríguez

Eugenio Tamayo



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Del 11 de Enero 1.964

= En la Entidad Local Mayor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus fiestas lúdicas y ferias, viernes las veinte horas del diez once de Enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Señor Alcalde pedáneo Don Teodoro Rodríguez Lánchez y Don Eugenio Campos Rodríguez. Vocales primero y segundo respectivamente de su fundación, asistidos todos por el Secretario Titularizado de la Entidad y nuestro Vocal Don Pedro Olmo León y por el Secretario Oficinal Don José Luis Parra Martínez, que los es en propriedad de la capitalidad del Municipio, compróce Don Matías Tamurejo Pérez, alcalde local primero de la referida entidad, por Oficio del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, Secretario General, Número 4.3. número 3.807, fecha 13 de Diciembre último al objeto de tomar posesión de su cargo.

Cese de D. Teodoro Rodríguez y Tamurejo Leyendo las credenciales de su nombramiento, efectuado en conformidad a quanto dispone el artículo 3º del Decreto de 28 de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, que establece el régimen de los nuevos pueblos constituidos por el Instituto Nacional de Colonización, después de oírse a D. Teodoro Rodríguez Lánchez que era como local primero de la fundación, en su dilatada y fructífera labor e trayectoria de más de seis años, desde que se constituyó la fundación en Febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho, se procede a señalar del nuevo vocal el fallecimiento que prescribe el Decreto del día de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, con arreglo a lo siguiente firmado:

A²

"fue recibir a España con autora lealtad al fefe del
 Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del mo-
 vimiento Social y demás leyes fundamentales del
 Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cum-
 plimiento de las obligaciones del cargo de Vocal Prime-
 ro de la junta Local de Entrenamiento que el que lle-
 vado nombrado"; quedando desde este momento pre-
 viamente de su cargo e investido de los atributos de
 autoridad que le confieren las disposiciones vigentes.
 Le extiendo la presente ante pose constancia de
 acuerdo en ella se resolvieron, de la que se autori-
 zaron las copias para remitir al Ayuntamiento mu-
 tiriz y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provin-
 cia e los efectos pertinentes. certifiqué
 Juanlio Fernández Rodriíguez

Eugenio Campos



Acta de la sesión Ordinaria del dia 15 de Enero 1.964

= En la localidad Local Mayor de Entrenamiento, Municipio
 de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, riendo
 las veinte y tres horas del día quince de enero del
 año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presiden-
 cia del Señor Declarado Presidente Don Juanlio Fernández
 Rodríguez, se reunieron en estas cosas constitucionales los
 Socios, primero y segundo respectivamente Señores
 Francisco Pérez y Señor Eugenio Campos Rodríguez, así
 fijados por mí, el Benitorio - Entrenamiento Occidental
 de Habilidades San Pedro Olmos Leo, al objeto de
 celebrar la sesión ordinaria de este frente Social
 correspondiente a dicho día.

Abierto el acto por la Presidente, qd. el Benitorio,
 di lectura al Acta de la sesión anterior que fue apla-

bada por unanimidad.

Correspondencia

Oficial:

a) Deuda a. Ejecutivo

Encontrando en el Orden del día, la junta fue informada de la Corte del Recorrido de Villanueva de la Torre, en el que se comunicó la resolución del asunto de la deuda del anterior agente ejecutivo de la misma Dña. Juanita González Flores, que en su escrito, y de la comunicación verbal del Punto de este asunto, en el que se oíó llegar la petición que en su día hizo esta junta Social al Instituto Nacional de Colonización sobre la cesión de los huertos familiares que existen sin aplicación fija e ortodoxas inexistentes.

1º.- Supresión de Ordenanzas

= Ntro el Expediente instruido, sobre la supresión de Ordenanzas vigentes con vista a la elaboración del Presupuesto Municipal del corriente año, para llevar un resguardo de los mismos,

Considerando la poco rentabilidad de la Ordenanza con fin no fiscal sobre puentes y ventanas que se abren al exterior, aprobada por esta Junta Social en sesión del día 16 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, la junta, por unanimidad y de conformidad con el artículo 8º, de las mismas, acordó:

La supresión de la Ordenanza sobre Puentes y ventanas, con fin no fiscal, numerando con el número uno de los de su clase entre las aprobadas por este Ayuntamiento.

2º.. Modificación de Ordenanzas

= a la vista del resguardo del Presupuesto Municipal Ordinario y rigiendo el criterio de una igual contribución económica de cada vecino al mantenimiento de otra entidad,

Considerando que la actual base por el servicio de Aguas, que abarca por igual a todos los vecinos, e igual de esta Junta Social, convendrá en actual valor de quince pesos mensuales por familia, dante

a) Ta
ble

b) Ti
(se

3º.
Imp
ala

resumirte bajo, habida en cuenta además los portes que impone para este cantidad el mantenimiento del mismo, por lo que si se elevase a treinta pesos por familia y vez, quedaria compensado y incluido el Pago que es equilibrado en lo posible la parte obligatoria contributiva de cada vecino,

Considerando que los actuales tarifas por tránsito de animales de 50 pts y 40 pts respectivamente sobre cobro de vacuno y caballo, mulas y asnal, resultan excesivas, por lo que se impone una reducción establecida, que bien podrían ser 20 pts por cada uno de los especies mencionadas,

la Junta Vecinal por unanimidad aprueba:

a) Tasas por Agua Potable (Aumento)

1º. Elevar las tasas por el consumo de Agua Potable a treinta pesos mensuales por familia.

2º. Con el art. 1º de la Ordenanza sobre Derechos sobre el Tránsito de Animales por Vías públicas Municipales, aprobada por esta Junta Vecinal en 16 de Noviembre de 1.962, queda redactado del siguiente modo:

b) Transito de Animales. (reducción)

"Art 1º: Conforme a lo previsto en el artículo 444 apartado 25 de la vigente Ley de Regimen Local y demás disposiciones concordantes, se establece por esta Junta Vecinal un Decreto o Tarifa sobre el Tránsito de Animales por las Vías públicas de este Municipio Local Menor, de los siguientes animales domésticos:

Por cada cobre vacuna, caballo, mulas o asnal: veinte pesos anuales.

Por cada caballo ganado de cordero: veinticinco pesos anuales.

Por cada cabra ganado con puerco u ovino = diez pesos anuales."

3º. Creación del Impuesto sobre salientes ovensuras, aun elevados al máximo, como se encuen-

= Considerando la insuficiencia de los actuales ordenanzas, aun elevados al máximo, como se encuen- tro pose lucas posible la inclusión de los tra-

final con los faltos del Presupuesto Ordinario, dada el aumento de estos últimos por la subida de los sueldos de los funcionarios, que en este sentido el Local Menor supone un aumento de 24.035 pts con relación al de 1.962, se impone una Ordenanza que con un recorrido pendular, cubre en buena parte dichos aumentos.

Considerando que todos los casas tienen ventanas solientes a la vía pública, sumando en total de 161, y que bajo el tipo impositivo de cien pesetas anuales por cada vane, supondrá un aumento global de impuestos de 16.100 pts.

La Junta Local, por unanimidad, tras amplio debate acordó: Crear la Ordenanza con fin no fiscal sobre ventanas solientes a la vía pública con excepción a los siguientes baser:

Artículo 1º: Con fines de Policía Urbana y el objeto de corregir las molestias y evitar el obstáculo que impone para la publica circulación la existencia de ventanas solientes a la vía pública en los bajos de las fincas, este Junta Local de Entrenamiento, de conformidad con los Artículos 434/c y 473 de la vigente Ley de Regimen Local, establece un Arbitrio con fin no fiscal sobre las ventanas solientes a la vía pública, situadas en una superficie comprendida entre el nivel del exterior y los cuatro metros de altura sobre dichas líneas.

Artículo 2º: Se establece exención municipal restringiéndose de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por cada ventana soliente: Cien pesetas anuales.

Artículo 3º: Pase la administración del Arbitrio se formará anualmente el Padrón correspondiente, que constado e información pública, sea aprobado definitivamente al oprobarse el Padrón del Arbitrio,

una vez remitidas las reclamaciones que se hubieren interpuesto.

Artículo 4º. Pueden exentas de este Arbitrio, además de los fincas propiedad del Estado o Municipio, y las del Instituto Nacional de Colonización, dedicadas a instalaciones, que no sean viviendas, a tenor de la Ley de 15 de Octubre de 1.955 dígs 13 de julio de 1950, las correspondientes e fincas rústicas situadas en el exterior o fuera del casco urbano, salvo cuando sean colindantes con carreteras o caminos públicos, de tránsito interlocal, Provincial o nacional.

Artículo 5º. Las sanciones que procedieran por infracción o desobediencia a la presente Ordenanza, se regularán con arreglo a lo previsto en el Capítulo X, Título III, Libro IV de la Ley de Régimen Local.

Artículo 6º. El cobro del arbitrio se efectuará mediante recibo anual.

Artículo 7º. Esta Ordenanza, una vez aprobada y confirmada por la Delegación Provincial de Hacienda, regirá durante el presente ejercicio económico y suscíviles hasta que no se denque o modifique.
= Visto y examinado el Proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio de 1964, debidamente documentado con arreglo a los art. 675 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido y a las normas reglamentarias en la materia.

Considerando que según el art. 681 de la citada Ley, corresponde al Pleno aprobar el Proyecto de Presupuesto con el quorum que establece, exceptando en un todo el dictamen de la Comisión correspondiente, por unanimidad de los tres asistentes que componen la totalidad de la Junta, se acordó aprobar dicho proyecto y que se cumplan los trámites ulteriores de exposición y en su día se de cuenta.

a otra fuente Seimol pose poder acordar definitivamente lo que procede.

5º Liquidación = Vista la liquidación presentada por el Recaudador de Recaudador obéctos Municipales de los Impuestos, por los conceptos que se expresan, tras examen minucioso, oídos y de conformidad con el Trámite de la Secretaría - Intervención, la Junta Local por unanimidad acordó aprobar dicha liquidación con arreglo a los siguientes artículos:

a) **Transito Animales** = Presupuesto: treinta y seis mil veinti petas.
 Recaudado: Veinticinco mil cuatrocientos veinticinco petas
 Retos por cobrar: diez mil seiscientos veinticinco petas.

b) **Puertas y Ventanas** = Presupuesto: veinte mil seiscientos cuarenta petas.
 Recaudado: cinco mil cuatrocientas petas.

Retos por cobrar: Dos mil doscientos cuarenta petas.

c) **Aleros y Canalones**: Presupuesto: doce mil seiscientos cuarenta petas.
 Recaudado: ocho mil seiscientos cuarenta petas.
 Retos por cobrar: tres mil seiscientos.

d) **Aleantarrillado** = Presupuesto: Dos mil cuarenta y dos con cuarenta y cinco.
 Recaudado: mil cuatrocientos treinta y tres con 17%.
 Retos por cobrar: seiscientos ocho con veinte y seis.

e) **Rodaje Municipal** = Presupuesto: cinco mil sesenta y seis con cincuenta centavos.
 Recaudado: cuatro mil seiscientos treinta y seis con 20.
 Retos por cobrar: cuatrocientos treinta con treinta.

f) **Aqua potable** = Presupuesto: veinticinco mil petas.
 Recaudado: Veintiún mil seiscientos treinta y dos pts.
 Retos por cobrar: trescientos sesenta petas.

g) **Seguro de Reses** = Cerdos sacrificados: ciento ocho y siete.
 Kg. de carne: Doce mil ochocientos veintidós.
 Impuesto 0'45 pts Kg: cinco mil setecientos setenta y dos petas con sesenta centavos.

Ocurren en total los impuestos a setenta y ocho mil novecientos treinta y nueve petas con sesenta y ocho centavos quedando por cobrar: Diez y siete mil novecientos veinticuatro petas con veinte centavos.

6º. Arreglo de un pilar = Seguidamente a propuesta de la Alcaldía, considerando el mal estado del pilar, observado de poniente de la poste norte de este muelle, la junta decidió por unanimidad acuerdo:

Yanjulor e la Alcaldía - Presidencia pone que, sin mas trámites y por conocido directo, procede a arreglar el muelle del pilar - observado de la poste norte, dando cuenta a este punto de sus gestiones, una vez terminadas las obras.

7º. Subsidio Familiario Municipal = Resultando que requirió se exprese el subsidio Municipal de este muelle Don Ismael Ramírez Láncara, estando considerando el subsidio Familiar a razón de resunte pensiones numerales hasta el mes de marzo incluyente, en el que fui dado de alta en los seguros sociales por esta cantidad, a partir del cual dejó de percibirlos, y, lucidas las reclamaciones oportunas, resultó que el subsidio antedicho debía, con arreglo a la vigente legislación, ser abonado directamente por la empresa, que fue en la liquidación de las cuotas de los seguros sociales, restando dicha cantidad para este fin.

Resultando que informado por la Secretaría Técnica, se despide la servidumbre de lo anteriormente expuesto, y que esta cantidad debió en su día cobrarse en la Postida de seguros sociales al total de la liquidación y abonando al Municipal el descuento efectuado por el Instituto Nacional de Previsión.

Resultando que la cantidad reclamada se eleva a la suma de quinientos cuarenta pesos, como liquidación de nueve meses e resunte pesos cada uno.

Considerando las razones aducidas e informe reglamentario, la junta por unanimidad acordó:

1º.. Reconocer a Don Ismael Ramírez Láncara la suma de quinientos cuarenta pesos por subsidio Familiar.

2º.. Que por la Secretaría Técnica se dé la oportuna

tuna reducción técnica de contabilidad por la menor efectivo seguramente dicho importe.

3º. De a partir de la fecha se tome nota bastante pose que en lo sucesivo el Sr. Ramírez Lander reciba mensualmente el subsidio Familiar correspondiente.

8º. Concierto con la lechería por consumo de agua.

= Habiéndose dirigido a este Ayuntamiento al Señor don Gregorio de la Central de Recogida de leche en este municipio, situado en la calle de la Cooperativa extramuros de este Entidad, al objeto de efectuar un concierto sobre el consumo de agua potable en la misma, la fuente Sevillal, por unanimidad

Considerando que el consumo medio diario de dicho central, según el caudal medido por el Guardia Municipal de este Ent. dad, se eleva a once metros cúbicos,

acordó:

Que por la Secretaría - Intervención se efectue un estudio económico completo, que se presentase a este fuente en la proxima sesión del objeto de decidir al importe del concierto que se ha de presentar por parte de este entidod, o proceder a la instalación de un contador, según proceda, teniendo presente la elevación de las horas por agua, acordadas en este mismo término.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas de este día, el señor Alcalde díj por terminada la sesión, extendiéndole la siguiente este que firman todos los asistentes, de lo que yo, el secretario, certifico =

Eugenio Gómez

Eugenio Gómez



Acta de la Sesión Ordinaria del dia 30 de Enero 1964

En la Entidad Local Menor de Extremadura, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintiuna horas del diez treinta de Enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en los Cargos Comisionados, previa convocatoria al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedíme San Juan Bautista Benito, los miembros vocales primero y segundo respectivamente Señor Matías Romero Pérez y Señor Eugenio Campero Rodríguez, el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión por la presidencia, de un orden, yendo el secretario, di lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entendido en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Concierto so- bre el consumo de agua en la lechería

Resultando que en la sesión del diez quince de este mes la Junta Vecinal adoptó acuerdo, al objeto de que por la Secretaría Intervención se efectuare un estudio económico sobre el consumo de la estación receptora de leche, del agua potable de este Entidad, así como las disponibilidades económicas que pudieran imponerse, para el visto del mismo, esta Junta decidire lo procedente.

Resultando que del informe evacuado se desprende: a) Que el caudal medio del agua consumida es de ochos litros por minuto, lo que hace un consumo diario de once y medio metros cúbicos.

b) Que en los días de recogida se pose el suministro durante algunas horas, pudiéndose computar un término medio de veinte días, con un consumo de doscientos treinta metros cúbicos por mes.

c) Que se aplicarán a dicho consumo las tarifas

que se aplican en Villanueva de la Barca y Valdivia
ascenderían a un total de cuatrocientos veinte y
seis pts con diez céntimos, producto de los dos
cientos treinta litros calculados por la tasa antes
aludida de los peones con diez y nueve céntimos me-
tros cúbicos.

Considerando que es potestativo de este fuente Se-
cundel el acuerdo la tasa total unusual, ya que
el consumo en la entidad desciende a un tanto al
rededor, libremente subido a petición de los proprie-
tarios poseedores por igual la distribución
impositiva presupuestaria entre ellos,

la Junta Secundal por unanimidad, acordó:

1º. - Comunicar al Veterinario encargado de la
lechería receptora de este vecino que la tasa esti-
mada por esta entidad por el consumo de agua po-
table es de cuatrocientas cincuenta pesetas mensuales.

2º. - En caso de no convenirle la presente solu-
ción, se procede a colocar un contador, con la tasa
de dos pesetas con diez y nueve céntimos, para lo cual
se procederá a efectuar el oportuno expediente por
esta Secretaría.

2º. - Nombramiento: Resultando que creado por el Gobierno Civil la ple-
to de Guardia se de Guadalajara Municipal en esta Entidad local
Municipal Interino Mecerrey, notificado por acuerdo de este fuente Secundal
del diez quince de julio del año mil novecientos cen-
tre y tres, próximo pasado, fue nombrado por acuerdo
3º del diez 30 del mismo mes año, Guadalajara Municipi-
pal Interino al que antes habrá desempeñado el
dicho puesto con servicios contratados Don Ismael
Ramírez Láncara, siendo dicho puesto puesto a dis-
posición de la Junta Clasificadora de la Agrupa-
ción temporal militar para destinos civiles, en oficio
numero 75, fecha treinta y uno de diciembre mes y año.

Resultando que el nombramiento efectuado en dicha fecha, cumplió en el día de hoy el plazo improrrogable de seis meses, que ordena el apartado 2º del artículo 2º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952.

Considerando que si bien el precepto reglamentario antes invocado, ordena que todo nombramiento interino sea por un plazo improrrogable de seis meses, también es verdad que al no haber sido renunciado al cargo por la fuente clasificadora de la Agrupación temporal militar posee destinativo civil, el plazo sigue sin poder cubrirse en proporcional por este fuente Vecinal y que el servicio no puede suspenderse, ya que todo obedece a causas ojenas a la voluntad de sus componentes.

Visto el acuerdo antes citado 5º de la sesión Ordinaria del día 30 de julio del pasado año, y de conformidad con el n.º 2 de su parte dispositive,

La fuente Vecinal por unanimidad acordó:

Nombrar por otros seis meses Guardia Municipal interino el vecino Don Tomás Domínguez Sánchez en todos sus denominaciones y encarnamientos legales de dicho cargo, al término de cuyo plazo se procederá con arreglo a las circunstancias.

Y los trámicos más asuntos que tratar, el fr. Alcalde dio por terminada la sesión, estudiando se le presentó este, riendo las veintidós horas, que firmaron todos los asistentes, de todo lo cual, rgo, el secretario, certifico =

Eugenio Campos

Maria Carmelita

ocasio



Diligencia: La pongo yo, el infrascrito lectorario para hacer constar que las Juntas Odeñinas correspondientes a los días quince y veintiuno de febrero, no se celebraron por carecer de asuntos a tratar.

Y pose que conste lo firmo con el N° Bº del Señor Alcalde en batencias a tránsito e uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.



Nº Bº
El Alcalde
Gonzalo Fernández



Gonzalo Fernández

Acta de la Sesión Extraordinaria del 11 de Marzo de 1964

Su la Entidad Local Menor de Batencias, Municipio de Villanueva de la Vera, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día once de Marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Gonzalo Fernández Banderas, se reunieron los Señores presidente y regidor respectivamente Don Matías Ramón Pérez y Don Tomás Campos Rodríguez, auxiliados por mi el lectorario-Interventor Titular Don Pedro Olmos Lemos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este punto leyes, previa convocatoria al efecto con el inicio y exclusivo objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto especial Odeñinas de esta Entidad Local Menor para el presente ejercicio de 1964, cuyo proyecto fue visto favorable al artículo 680 de la vigente Ley del Régimen Local hasta reformulado.

Presupuesto 1964 - Obriéte públicamente la sesión por el Señor Presidente, y el infrascrito lectorario, de orden del mismo, dijeron interese a los titulares de tesoros y fondos, que en dicho proyecto se detallan y en su desglose por capítulo:

es como sigue:

CAB.	DE NOMINACION	PESETAS	CTMS.
<u>GASTOS</u>			
I	Personal Activo	71.00	2 16
II	Material y Diversos	62.15	0 00
III	Clases Pasivas	No afecta	
IV	Deuda	No afecta	
V	Subvenciones Part. en Ingresos	15.00	0 00
VI	Extraordinarios y de capital	2.00	0 00
VII	Reinte. Indet. e Imprevistos	500	00
VIII	Resultas	No afecta	
	J U M A N Los Gastos	150.65	2 16
<u>INGRESOS</u>			
I	Investidos directos	23.34	2 60
II	Investidos indirectos	5.06	0 50
III	Tasas y otros Ingresos	106.52	1 23
IV	Subvenciones Part. en Ingresos	14.41	8 83
V	Ingresos Patrimoniales	459	00
VI	Extraordinarios y de capital	No afecta	
VII	Eventuales e Imprevistos	850	00
VIII	Resultas	No afecta	
	J U M A N Los Ingresos	150.65	2 16
<u>REJUMEN</u>			
	Importan los <u>GASTOS</u>	150.65	2 16
	Importan los <u>INGRESOS</u>	150.65	2 16
	DIFERENCIA	Nivelado	

Una vez discutidas ampliamente las cifras de cada uno de los conceptos y Partidas.

Considerando que se encuentran ajustadas a las disposiciones siguientes y a las necesidades y recursos de esta Entidad Local Menor.

Considerando que aprobado en principio este Encargue
to en sesión Ordinaria de este Poder Judicial del año
quinientos dieciséis, fue publicado convenientemen-
te e inserto en el Boletín Oficial de la Provincia
número 30, fecha veintiún del mes de febrero, y transcurridos
el plazo legal no ha sido presentada reclamación al-
guna contra el mismo.

Le fijó por unanimidad acuerdo: Aprobar definitivamente el Presupuesto de Ingresos y Gastos de este Ejercicio Local Menor para el presente ejercicio de 1.964, tal y como quedó expuesto anteriormente.

Los efectos del juicio legal se basan en los
que esta junta médica se compone de los doctores y
en Presidente, todos asistentes a la sesión y el acuerdo
fue adoptado por unanimidad con el voto favorable
de todos ellos.

y los trámites mas arriesgados que tratar, el fin de
el colde dio por terminada la licencia, siendo las veintiún
horas de dicha die, extendiéndose la presente
entre que firman todos los asistentes lo que yo, el



Acta de la sesión Ordinaria del dia 15-Marzo-1964

= En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio
de Villanueva de la Barquera, Provincia de Badajoz, nro.
do las veinte horas del diez quince de Marzo del año
mil novecientos setenta y cuatro, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Pedáneo Don Emilio Trujillo Baú-
chez, se reunieron en estas localidades comitacionales, por
convocatoria al efecto, los vocales primero y segundo
respectivamente Don Matías Ramírez Pérez y Don

Enquinas campas Rodríguez, el objeto de celebrar la sesión Extraordinaria de este Junta Vecinal, correspondiente a dichos días.

Abierta la sesión por la presidente, de su orden, yo el secretario, di lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

= Le Alcalde-Presidente manifestó que habiéndose publicado en el Periódico "Hoy" una crónica del vecino de este pueblo Don José Ruiz Jiménez sobre el aislamiento de este poblado en las épocas de lluvia, a lo largo de estos años, que motivó una Editorial en dicho periódico, y habiéndose escrito otro sobre en el mismo sentido, suscitió por más de ciento treinta vecinos, vecine necesario un apoyo por su parte, además de escuchar la voz del vecindario en el sentido de que las autoridades locales no se preocupaban por el problema.

A este respecto habló diciendo una carta a dicho periódico en fecha diez de los corrientes, que transcribe literalmente dice como sigue:

"Sr. Director del Diario "Hoy". - Badejor. - Ante un inmejorable Editorial en torno al problema concerniente a este pueblo, en que no contento con su servicio informativo, ha sido laura por su juntado de vecinos, no puedo ni deblo callarme. - Tengo que darle las gracias en nombre de Entrevistas y del mío propio. Pero al mismo tiempo le ruego publique la presente para aclarar algunos puntos y solucionar el ambiente. - Nos doleríe que los vecinos nos tuviesen de despreciosudos ante este problema cuando y que ante su gravedad, no dudaran en culpar a las autoridades mas cercanas. - 1º. Nuestro as-

lamiento es conocido por la administración. Podría aducir la serie de oficios y cartas, memoriales y peticiones de este fuerte Tribunal que a lo largo de estos años se han venido realizando ante las autoridades y organismos competentes, de los que uno por falta de competencia y otros por cuestiones técnicas y económicas, no han resultado nada. El lucro es que el domingo, die ocho, sin causas atmosféricas explicables, volvieron a quedar aislados por el Lluvia, etc., más de dos días de relativos respiro. Del fraccionamiento hay que hablar, ya es cuando baje, regresemos las apariencias los bañales quedan casi invisibles.

2º. El otro punto es el aspecto jurídico y moral de la cuestión, que me atrevo a plantear en estas columnas, tal como ha sido planteado en este. Acredita algunos de mis vecinos: No me atrevo a proponerlo con la crudeza scaldada con que lo hizo uno de ellos, pero no cabe duda de que, si después de cesar a quienes pensamos que pueden solucionarlo, a lo largo de estos ocho años, creyendo que un buen día un enfermo por falta de médicos y de medicinas, se muere, alguien debe ser el responsable de esto lucro. — Personalmente me quite el manto, porque es dura una responsabilidad de este tipo, ante Dios y ante los hombres. Muchos gracias, tenor Director. — Dijo que con un gato gallardo se ha causado las riupotías de estos vecinos, en nombre de los cuales, le reciero el agradecimiento sincero y de corazón, como solo los campesinos extremenos saben expresar. — Embrio Fernández Benítez. Rubricado. — Olésole Beláin.

Terminada la lectura, la fuerte Tribunal, por unanimidad, acordó bocetar suya en todos sus partes y despedir de todo el asunto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas de dicho dia, el tenor Alcalde, casan-
to la sesion, extendiendole la presente acta que
firmaran todos los asistentes, de lo que yo, el secretario,
certifico =



Eugenio Campuzano
Eugenio Campuzano



Acta de la sesión Ordinaria del dia 2 de Abril de 1964

= En la entidad local menor de Entredios, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintiuna horas del dia dos de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presi-
dencia del tenor Alcalde Pedro San Juan Bautista Camu-
zo Bojorquez, se sumieron en estas Cajas Consistoriales
Don Matias Manuejo River y Don Eugenio Campuzano
Rodriguez, asistidos por mi el secretario-trascribente
Habilitado Don Pedro Olmos Los, asistidos por mi al
objeto de celebrar la sesión Ordinaria de es-
te punto final, correspondiente a dicho dia.

Abierta la sesión por la Presidencia, de mi orden,
yo, el secretario, di lectura al Acta de la sesión an-
terior que fué aprobada por unanimidad.

Entrando en el orden del dia se adoptaron los
siguientes asuntos:

1º.- XXV de Paz = A propuesta de la Alcaldía se recordó por unani-
midad hacer constar en Acta la satisfacción y
alegría de este Aniversario de veinticinco años
de bajo la eficiencia de Francisco Franco
bajo una dirección y por su mandato han bro-
tado en estas tierras extremeñas, estos pueblos
nuevos que constituyen una avanzada de la
revolución social del mundo actual.

2º.- Renuncia
del Alcalde

= El tenor Alcalde Redondo don Emilio Enciso
haciendo, manifiesto e la funte que debido a sus mu-
chas ocupaciones, unidas a profundos deseos per-
sonales, y el mucho tiempo que llevaba en el car-
go, habia presentado con este fin su dimisión
al cargo de Alcalde Redondo con estrictas reservas.
La funte por unanimidad acordó que se diese
cuenta en acto el sentimiento de la corporación
por esta decisión, ya que otra cosa no podía ha-
cerse por encontrarse con lucros consumados.

3º.- Carta del
Alcalde en "HOY"

= Habiendo llegado e conocimiento de este funte el
discurso provocado por la Corte del tenor Alcalde en
el Periodico "Hoy" que esta funte hizo ayer en sesión
del 15 del pasado mes, en las autoridades y Cor-
poración del Ayuntamiento matriz, la funte por
unanimidad acordó los siguientes puntos:

1º.- Que sin retractarse de modo de lo contenido
en dicho escrito, este funte Nicanor hace constar
que no estuvo en su ánimo besar e madir a su
padre a la Exma. Corporación matriz, niyo que
la única finalidad fui la de públicos nuestros pro-
blemas ordinarios al igual que el del resto de los pue-
blos afectados por la inviernada e inútilme este
funte de los posibles contratiempos e que puede
conducir este atodo de cosas.

y no habiendo mas asuntos que tratar, vien-
do las veintidós horas de dicho día, el tenor Alcal-
de, dio por terminada la sesión, extendiéndole
este acta que firman los presentes, de que yo, el
secretario. Certifico =

Emilio Enciso

Eugenio



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Acta de la Sesión Extraordinaria del dia 7- Abril de 1.964

En la Entidad Local Menor de Entrerrianos y sus Condados Extritoriales, siendo las doce horas del día veinte de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en bajo la presidencia del tenor Alcalde del Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Barca Don Manuel Romero Encalde, a cuya capitalidad pertenece este municipio de población, los tenores Don Eusebio Encalde Lánder, Alcalde Pedáneo de Entrerrianos y los Socoles pri- mero y segundo respectivamente Don Matías Tomás Rodríguez y Don Eugenio Campos Rodríguez, autorizados por los beneficiarios Asesores y Habilitados de la Entidad que representan la presente acta.

El objeto de la reunión es el cumplimiento a lo ordenado por el Acmo. tenor Gobernador Civil de la Provincia en Oficio de la Secretaría General, Negociado 4º Sección 3.º, número 1.076, fecha olos de los corrientes, por el que ordena sea restituido el que hasta ahora viene desempeñando el cargo de Alcalde Pedáneo Don Eusebio Encalde Lánder, por Don Santiago Nieto Tejeda.

Después de agradecer el tenor Alcalde Prudente Don Manuel Romero Encalde a Don Eusebio Encalde Lánder la gestión realizada durante sus reis años de mandato, se procedió a recibir de Don Santiago Nieto Tejeda el juramento presento en las disposiciones vigentes con este efecto e la siguiente fórmula: "Juro servir a la patria con absoluta lealtad al jefe del Estado, en triste fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones de Alcalde Pedáneo de Entrerrianos para el que me vielo nombrado; castigando el falso Alcalde; si así lo mandas Dios y

expone o lo precise, y si no, o lo demande, verificando dichos actos se juzgarán conforme a los textos evangélicos.

Dende este momento don Santiago Nieto Tejada, que de designado Alcalde de Entrerriales e investido de todas las funciones y atributos de su autoridad, le satisface la presente acta, de lo que se hiciesen tres copias, pose constancia del monto en ella se selecciona, lo que, siendo de vive voz por mi el testorío anteriormente y llevado conforme, es firmada por todos los demás asistentes en el lugar y fecha que cabere, de que certifico =

Eugenio Camacho *Eugenio Camacho*

Antonio Fernández *Antonio Fernández*



Eugenio Camacho *Santiago Nieto*

Acta de la sesión Ordinaria del dia 15-Abril-de 1964

En la localidad Local Mayor de Entrerriales, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz y en sus Cajas Consistoriales, siendo las veintiuna y treinta horas del diez quince de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del honroso Alcalde Pedáneo don Santiago Nieto Tejada, se nombraron los vocales primero y segundo de este punto fiscal don Justas Fernández Pérez y don Eugenio Campos Rodríguez, asistidos por mi el secretario. Intervinieron Holilidades don Pedro Olmos deo, que autorizó la presente acta, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día, previa convocatoria al efecto.

Alonso el acto por la presidencia, de acuerdo, go el secretario di lectura al Acta de la sesión anterior

que fue aprobado por unanimidad.

Entendido en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Escrito sobre - El honor Alcalde-Presidente manifestó a la junta que debido a lo agudo del problema del basurón que tanto preocupa al vecindario y al objeto de no dejar en el empacho de conseguir una solución adecuada, requiriendo las directrices marcadas por su antecesor en la Alcaldía, Don Tomás Fernández Láncor, al que en este momento dedicaba un tiempo de agradecimiento y respeto, se impone elevar un escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para que dicha autoridad Provincial apoye nuestras peticiones.

La junta Seccional, abundando en los mismos deseos de la Presidencia por unanimidad acordó:

Que por la locutorio de este Ayuntamiento se componga urgentemente un escrito al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, en el que se hagan constar ampliamente los siguientes extremos:

1º.- Tiempo desde cuando se viene sintiendo el aislamiento del núcleo, así como épocas en que ocurre y tiempo de duración.

2º.- Carencia de médicos y farmacéuticos y medios de los que tiene que volverse el poblado para su abastecimiento de los artículos de primera necesidad.

3º.- Comunicación de casos concretos de enfermedad y muerte causados durante las épocas de aislamiento, así como la spesis que se crea, de la que se originan riñas entre los vecinos.

4º.- Solución aproximada, que tiene una elevación aproximadamente de 150 metros sobre la altura actual del basurón.

Este escrito, una vez comisionado y firmado, se enviará a través del Excmo. Ayuntamiento

de Villanueva de la Serena, capitalidad del Municipio, con el fin de que dicha Corporación, oponga con todo su fuerza esta petición.

2º.- Deudoreja
la Hacienda
Municipal

= Habiendo presentado la Depositaria - Recaudación de esta Entidad, relación comprensiva de los Deudores por diversos conceptos a este Hacienda Local,

Considerando que ha transcurrido el tiempo con creces de la recaudación en períodos voluntarios y que la mayor parte de los deudores lo constituyen decimos que pueden abonar cumplidamente los resarcimientos pendientes, la Junta Social por unanimidad acordó:

Que se comunique este y se remita al Agente Ejecutivo de Villanueva de la Serena Don Tomás Ruiz Blanco, nombrado agente ejecutivo de otra Entidad por acuerdo del quince de Octubre de 1963, para que proceda a su ejecución por vía de apremio, si bien se recomienda que por el Presidente Municipal se llame la atención a los que crea conveniente y que en juicio las causas del impago ignorado, por considerar de efectivo.

3º.- Vivienda del Ayuntamiento = Encuentrandole vacante la vivienda de los altos de estos Casas Consistoriales y siendo necesario habitarla a los efectos de limpiarla de las mismas, de conformidad con la propuesta de la Declaración la Junta Social por unanimidad acordó:

Anteriormente la presidencia pone convocar un concurso entre los vecinos de este núcleo para ocupar dicha vivienda, con arreglo a los siguientes bases:

1º.. Que la persona de quien vivienda se halle en necesario, siendo deseable, cuando este Estado de la vecindad para cualquier de sus fines.

2º.. Que el concesionario pague mas el fluido eléctrico gratis de la instalación de estas casas

comisionales, teniendo como cargas la limpieza interior de todo el edificio y la atención al reloj municipal.

3º. Que, caso de no variar los concursantes, que a juicio de la Alcaldía, sean las condiciones de moralidad y veracidad que el cargo requiere, efectúe un sorteo entre los mismos, dándole cuenta a la junta del resultado posea proceder a la aprobación del contrato que se haga de suscibir.

4º. Traje de verano al Guardia Municipal = siendo necesario uniformes debidamente al guardia verano al Guar- Municipal pose el presente verano y considerando que en los dos años que lleva en dicho cargo, no lleva niolo dotado del mismo, la junta por unanimidad aprueba:

1º. Que se adquiera el uniforme de verano para el guardia Municipal consistente en un pantalón fuero y los camisas, del color gris del uniforme.

2º. Que en su día se habiliten los créditos que sea necesario posea este fin.

5º. Padrón de Beneficencia = Considerando que si bien en este municipio no existen verdaderamente pobres que tengan necesidad de la asistencia médica forma cíntica gratuita, correspondiente a la Beneficencia Municipal, sin embargo es posible que en algunos circunstancias poidan darse casos de verdadera necesidad, en que solución viene incluyéndose en un Padrón existente y transcurridas las causas que motivaron su inclusión proceder a borrar lo dejado en el mismo, la junta por unanimidad aprueba:

Que se inicie el oportunamente expediente para la confección del Padrón de Beneficencia Municipal dándole cuenta a este punto en el momento oportuno pose a la vista de los solicitantes, decidir lo que procede.

6º Pagos

= seguidamente a la víspe de las facturas presentadas,
tras un minucioso examen de los mismos, estableciendo
dándolas corrientes, por cuantos miles se acordó su
aprobación, con arreglo a la siguiente relación:

A Holleres Pinedo de Villanueva de la Serena por
un paquete de algodón y dos metros de tela en
vado por el motor de la elevadora: cincuenta y
cinco pesetas.

A Don Francisco Rivero Ramírez por arreglo del mo-
tor de la elevadora: doscientas veintiún y cinco pesetas.

A Don Francisco Barrantes Caillas, por una pierna
modificada por la brecha de Quelfletes: cien
y doscientas treinta pesetas.

Al Boletín Oficial del Estado por suscripción domes-
tica de presente año y gastos de piso: veinticinco y dos pesetas
con veintiún centimos.

A la Excm. Diputación Provincial por suscripción
al Boletín Oficial de la Provincia y gastos de piso: cien
y uno pesetas con veinte y cinco centimos.

A Don Diego Colodero Fernández, de Villanueva de
la Serena, por dos carros para la limpieza de los
desague: ciento veintiún pesetas.

A Don Francisco Molistondo Gutiérrez y San Blasiano
para usar, por jornales en limpieza y reparación al
contarillado: Trecientas cinco pesetas.

A Soledad de Botemadure por fluido elevadora
durante meses Febrero: quinientos cincuenta y uno
pesetas con noventa y cinco centimos.

A Banco Hispaniol de Crédito por leyes faci-
les de los Funcionarios y otros de 1.963: tres mil
seiscientas veinte y seis pesetas con once centimos.

A Butano L.A. por dos bombonas para califa-
ción de los buellos: Doscientas veinte pesetas.

A Soledad de Botemadure por gastos de sueldo.

de y material en tres Escuelas: cuatrocientos veinte y cuatro pesos, con cincuenta centavos: veocientos vece pesos con cinco centavos.

De Municipio I.A. por los impuestos para el Presupuesto para el presente año: cuatrocientos veinte y ocho pesos con sesenta centavos.

O Hijo de Pedro Porras 500 pesos y medio litro de tinte cinto: ciento once pesos con cuarenta centavos.

O la Compañía Telefónica gastos de teléfono hasta el 31 de marzo: quinientos diez pesos con 15 pesos

O Electra de Extremadura gastos de fluido Oficinas, casas y Fábrica: ciento veinte y cuatro con cincuenta.

O Electra de Extremadura Alumbrado público durante el primer bimestre: cincuenta mil seiscientas sesenta y una pesos con veintiún centavos.

Asumiendo en total los gastos cuyo pago se autoriza a la suma total de: Díos y cuarto mil cuatrocientos ocho pesos con quince centavos.

Solicitan en total los gastos cuyo pago se autoriza a la suma total de: Díos y cuarto mil cuatrocientos ocho pesos con quince centavos.

Y nos habiendo más asuntos que tratar, el tenor Acedo a oír por terminada la Sesión, siendo las veintitrés horas de dicho día, extendiéndole la presente este, que, una vez leída, fué firmada por todos los asistentes de que yo, el tenorario -

Certifico -

Santiago Nieto

Eugenio Campos

Mario Jiménez

Acta de la sesión Ordinaria del 30-Abril-1964

En la Entidad Local Menos de Entreviñas, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día treinta de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en estas lomas comitiales, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Hejeda, los Socios, Primero y segundo respectivamente Don Matías Hambruja Pérez y Don Jenaro Campos Rosique, autorizados por mí el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos León, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de esta junta Local correspondiente a este año.

Obrando el Acto por la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia Oficial: La junta quedó enterada de la correspondencia cursada entre el Señor Alcalde de Villanueva de la Serena y el Alcalde de otra Entidad Local Menos, relative al asunto del arcejo del badén sobre el Tújar, que se encuentra en manos del Organismo competente que es la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Entendido en el Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Liquidación - Dista la Liquidación del Fondo sobre los Impresos brutos scalinados por dicho empresario por Olmo Brando Rubio para practicar la Liquidación del Impuesto Municipal sobre Botes y Palomillas correspondiente a los años 1962 y 1963.

Resaltando que dicha liquidación arroja un balance total de treinta y cuatro mil trescientos veintiún pesos pesetas con cincuenta céntimos para

64

el año mil novecientos sesenta y dos, y de treinta y cinco mil doscientos veinti pescetas con ochenta y cinco centavos por el año mil novecientos sesenta y dos.

Resultando que aplicados el 15% de impuesto municipal sobre "Potes y Colomillas", arroja una cantidad dequinientos quince pescetas con veinte y un centavo por 1.962 y de quinientos veintidós pescetas con diez centavos por 1.963, arrojando un total a percibir por este corporación de mil cuatrocientos y cuatro pescetas con un centavo.

De conformidad con el informe de la beautaric intervención, la junta, por unanimidad acordó:

Aplicar la liquidación del Impuesto Municipal sobre "Potes y Colomillas" a Fedose por el citado valor global de mil cuatrocientos y cuatro pescetas con un centavo.

2º. Agua potable = Resultando que por esta junta local en beneficié a la lechería del diez quince del porado nuevo, se adoptó el acuerdo de imponer a la estación receptora de leche establecida en este núcleo la cuota de cuatrocientos cincuenta pescetas mensuales por consumo de agua potable.

Considerando que formuladas consultas con dependencias de otros poblados en situaciones similares, se llegó a la conclusión de ser una cuota realmente excesiva, ya que viene estirando por dichos conceptos en otros núcleos a razón de unas trescientas pescetas bimestrales,

La junta local por unanimidad acordó:

Rectificar el acuerdo n.º 8 de la sesión del diez quince del porado nuevo en el sentido de que la cuota exigible por dichos conceptos de consumo de agua potable a la central lechera, sea de ciento

cincuenta juntas propietarias en recibos mensuales con efectos retroactivos de e partir del día en que se puso en funcionamiento dicho establecimiento, así viandad que se expandan e partir de la fecha los oportunos recibos.

3º.- Nueva instalación = Recordando que entre fuente Seccional en el apartado en la elección 4º del acuerdo n.º 1 del día quince de julio vadora de Aguas del parador año 1.963 ordenó lo siguiente: "Que llegado el momento oportuno se procede a efectuar el proyecto para la instalación de un motor de más potencia en la red de máquinas de la estación elevadora de aguas".

Considerando que las ríos llegados la oportunidad invocada en el acuerdo de referencia, cada vez que de todos es conocida la insuficiencia del motor actual para atender al servicio de agua potable, con la apremante de no tener motor de reserva para la contingencia riempor posible de avería en el actual, en cuyo caso dejar de funcionar tan necesario servicio,

de donde por unanimidad acordó:

1º.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como se requiere para efectuar negociaciones ante Fedon y organismos competentes en orden a la confección de proyectos para la reforma que se pretende en la red de máquinas de la estación elevadora de aguas de este río.

2º.- Que una vez recibidos los proyectos se ponga en conocimiento de este fuente para su resolución definitiva.

4º.- Contrato con el inquilino. = Recordando que por el acuerdo 3º de la Sección Ordinaria de este fuente Seccional del día quince del parador año 1963, se autorizó a este Alcalde para convocar concurso entre vecinos de este pueblo para o

por la vivienda de los otros de estas cosas constataciones, con arreglo a las bases que en dicho acuerdo se especificaron,

Considerando que tan solo hubo un solicitante que remitió un San Lorenzo Cabanillas Rodríguez y que a juicio de este juzgo se cumple las condiciones exigibles,

Por unanimidad se acuerda: Autorizar a la Alcaldía Provincial para formular contrato con San Lorenzo Cabanillas Rodríguez con las cláusulas que se determinaron en el acuerdo adoptado en fecha quince del pasado abril.

5º Dimisión del Vocal 2º — Habiendo manifestado a este juzgado el Vocal 2º y propuesto de la misma San Eugenio Campos Rodríguez para que diliecto a sus ocupaciones no quede continuo en el desempeño de sus funciones, ya que aquellas le impiden una dedicación eficaz el cargo, atendiendo que siendo conveniente el periódico relevos de estos cargos para que todos los vecinos fuesen teniendo igualdad de oportunidad para ocuparlos,

Le juzgo, lamentando este dimisión, pero consciente el peso de las razones aducidas por el letrado Campos Rodríguez, y tras amplia deliberación, por unanimidad acordó:

1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Vocal 2º de San Eugenio Campos Rodríguez.

2º.- Propone pose su sustitución al vecino Don José Gallego García.

3º.- Una copia literal de lo presente se remite al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, por conducto de la Excm. Corporación de la capitalidad del Municipio para la resolución que sea el presente caso procede.

Ruegos y = Habiendo manifestado los señores vocales la posibilidad de cobrar el canon de agua el Instituto de Cobro de canon de ejidal de Colonización por el riego de la plaza y agua por el riego de jardines, informando la Secretaría de lo existente de un anterior acuerdo en este sentido en el que incluso se ofrecio a dichos organismos exigirlos el pago de mil pesos mensuales, se quedó el asunto sobre la mesa, hasta que se conociera la solución - si la hubo - del anterior intento en este mismo sentido.

y no habiendo otros asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas de dicho día, la Presidencia dio por terminada la sesión, extenuándose el presente acto, que firmaron todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, certifico =

Santiago Víctor
El
Eugenio Campos
" " *acuerdo*
B. Martínez Tamayo

Cor

Diligencia = Pare bucer asuntos que le llevan diligencia de este punto ejidal correspondiente al año que se celebro del corriente año, no se celebró, por carecer de asuntos a tratar.

y con el N° Bº se le da cuenta lo firmo en su treinta e treinta de mayo del año mil novecientos treinta y cuatro =

Nº Bº
EL ALCALDE

Santiago Víctor
El

Acta de la Sesión Ordinaria del dia 1 de Junio 1964.

= En la Entidad Local Mayor de Entrerriales, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día uno de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, previamente convocados al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Locales primeros y segundos respectivamente Don Matías Tamayo Pérez y Don Eugenio Campuz Rodríguez, asistiendo por su el secretario Tercerántes Habilitado Don Pedro Olmedo, el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este junio veinal correspondiente a este día.

Abierta la sesión por la presidencia, de un orden, que el secretario dió lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Correspondencia

Oficial: = La junta quedó enterada del Oficio n° 1.909,

BADEM. = Relativo a la situación del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el que se da traslado a otro del Gobierno Civil de la Provincia en el que se repiten los mismos tópicos de impasse relativos al problema sobre el Fújar sin una solución viable del problema de nuestros aislamientos en la inviernada.

Por unanimidad se acuerda hacer constar en acta el discurso de este junta por dicha contestación a la intención que se cursó en su día.

1º Pagos

= Liquidadamente a la vista de los facturas presentadas, considerándolas correctas y tras un riguroso examen de las mismas, por unanimidad la junta acordó hacer efectivo su importe, a los acreedores a los que se contrae la siguiente relación

A Electrse se retira el alumbrado por Olimbrado de las calles durante el bimestre marzo-abril del corriente año: trecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

A la misma por el Olimbrado de estos dependencias Municipales: Trecientas veinte y dos pesetas con veinte y seis céntimos.

A la misma por gastos de fluidos en la elevadora de Aguas: seiscientas diez pesetas con ochenta y siete céntimos.

A la misma por Olimbrado publico durante el mismo periodo de tiempo: cinco mil ochocientas cincuenta y una pesetas con setenta céntimos.

A San Juan Bautista por cincuenta y un k.g. de col blanca: ciento noventa y una pesetas con veinticinco céntimos.

A San Isidro y San Roque por un juzgado de limpieza de baños y lavados de los vapores de las casas de la Guardia Civil: ciento treinta pesetas.

A San Antonio Abad por la liquidación de los legajos Sociales durante el mes de abril: seiscientos setenta y uno pesetas con cuarenta y tres céntimos mas doscientas veinte pesetas con treinta céntimos por legajos de accidentes durante el trimestre.

A la Red Nacional de los Ferrocarriles españoles por Talón de facturas, Oficio del Municipal para la trocha de los tubos para el servicio de Aguas: ciento sesenta y dos pesetas con cuarenta céntimos.

A San Mariano Pérez por el embolsinado del autor del servicio de Aguas: Dos mil pesetas.

A San Francisco Pérez cortes por veinticinco horas para el motor: Ochenta y tres pesetas con treinta céntimos.

A Don Daniel Pescer por una latón de grasa de diez Kg. para el motor: cincuenta y nueve pesetas.

Al Instituto Nacional de Colonización por el alquiler de la casa del Guardia Municipal de enero a abril del corriente año: mil pesetas.

A los señores Caberas y Don Guillermo Olivares por el tejido y confección respectivamente del traje del Guardia Municipal: setecientas setenta y tres pesetas.

A Don Francisco Piñón Ramael, de Villanueva de la Serena, por bajar el motor de la elevadora de aguas y diversos materiales: mil novecientos ochenta pesetas.

A Don Antonio Morillo Graspo y Don Angel Diaz por otros materiales de baldorines y postes desde Villanueva de la Serena: seiscientas pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por facturas de Teléfonos durante el mes de abril del corriente año: ciento diez pesetas con sesenta y cinco céntimos.

A Don Francisco Valdovinos por el blanqueo de este Ayuntamiento: Doscientos ochenta y seis pesetas.

A los señores maestros Municipales por facturas de Limpieza Ordinarios durante el primer semestre del año actual: mil pesetas.

Acienden en total los pagos en su efectividad se autorizan en el presente acuerdo a la suma total de: Diez y seis mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con dos céntimos.

Se ordena además que se envíen a sus respectivos Libradores y consignados a las distintas Partidas del Presupuesto en vigor.

2º Presupuesto = Resultando que en la sesión del día 30 del pasado de la Instalación se abrió la fábrica Vecinal facultó a la Obediente de un nuevo motor aeronáutico e recabó de empresas competentes la

funcionamiento de los óptimos presupuestos para la instalación de un nuevo motor en la sala de máquinas de la elevadora de aguas.

Resultando que por fuentes eléctricas del Oeste, I.A ha sido presentado el siguiente proyecto:

1º Grupo-bomba: Un grupo electro-bomba, marca Washington, tipo monoblock, formado por un motor eléctrico de 7'5 c.v., que lleva directamente acoplado en un eje una bomba centrifuga, con impulsor de bronce, eje de eje especial resistente a los golpes, copas de los un condal de 11.000 litros/libre con una altura total manométrica de cincuenta y cinco metros. 17.400'00 pts.

4 tornos de anclaje para fijar el grupo. 60'00 ..

2º Cuadro: Un cuadro formado por una placa negra galvanizada de $1.000 \times 600 \times 20$ que llevará montados y conexiones los siguientes aparatos: un voltímetro, 1 amperímetro, 1 guardamotor, 3 interruptores de 60 amperios, 2 conmutadores estrella-tríangulo, 1 comutadora, 18 bloques fusibles, 4 pernos negridos y 4 gomas de fijación. 5.242'00

3º. La nueva instalación eléctrica trifásica para el nuevo grupo de 7'5 caballos, se realizará con cable plástico Riselli de tres conductores y reforma de la nueva instalación. 900'00

4º. Vans de obra, transporte y desplazamiento. 500'00

Total pesetas. 25.102'00

Resultando que por Don Antonio Rincón e hijos se presenta el presupuesto de tuberías complementario del anterior al texto siguiente:

Instalación completa de tubería para un grupo hidrobomba de 7'5 c.v., compuesta por una tubería de aspersión de 70 mm. y 5 m. de largo, una tubería de

impulsione en forma frontal, una válvula de pie de 70 mm, dos válvulas de compuertas de 2'5', cunas, bridas, juntas, y tornillería necesaria para el precio total de tres mil ochocientas noventa y nueve pesetas con resorte centavos.

Resultando que el total de la obra a reclamar asciende a la suma total de veinticinco mil seiscientas noventa y tres pesetas con resorte y cinco centavos.

Considerando que segun el informe de la Secretaría-Intendencia existe suficiente presupuesto del ejercicio anterior para poder ejecutar estas obras.

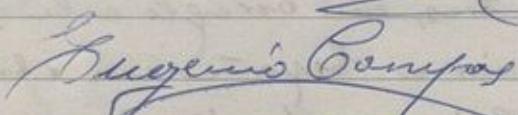
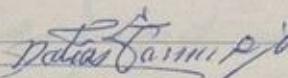
La junta por unanimidad acordó:

1º... Aprobar los gastos para la instalación de un nuevo grupo motobomba en la red de aguas y de la elevadora de aguas por un importe total de veintidós mil seiscientas noventa y tres pesetas con resorte y cinco centavos.

2º... Conceder la reclamación de las mismas a Fedose y Antonio Pineda e Hijos a los que se comunicará con urgencia este acuerdo, por dicha cantidad.

3º... Que en cargo al presupuesto del ejercicio anterior se suplemente en este valor la partida de "Ajustamientos del servicio de aguas".

y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas de dichos diez, el Dr. Alcolea dio por terminada la sesión que firmaron todos los presentes, una vez levantado este Acta, de que testificó =
Santiago Sillero

Acta de la Sesión Extraordinaria del dia 15 de Junio de 1.964

= En la Entidad Local Menor de Extremadura y en sus Casos Comunitarios, siendo los veintidós días del año quince de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante el tenor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Bejide y los benjamins Don Metris Esquivel Pérez y Don Eugenio Campuz Rodríguez, Vocales primero y segundo respectivamente de su Junta Vecinal, asistidos todos por el Notario Habilitado de la Entidad Local y Maestro Secundario Don Pedro Olmos Los y por el Secretario Oficial que nombra, pue lo es en propiedad de la Capitalidad del Municipio, comparece Don José González Fernández, designado Vocal segundo de la referida entidad por Oficio del Director Tenor Gobernador Civil de la Provincia, Tenor General, Legislativo muerto, numero mil cuatrocientos, fecha catorce de Mayo último, al objeto de tomar posesión de su cargo.

Declaro mi credencial de nombramiento, efectuada de conformidad con quanto dispone el artículo tercero del Decreto del veintiochés de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco que establece el régimen de los nuevos pueblos constituidos por el Instituto Nacional de Colonización, después de agradecer a Eugenio Campuz Rodríguez, que cumple como vocal segundo, los servicios prestados, se procede a recibir del nuevo Vocal el juramento que prescribe el Decreto del diez de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, con arreglo a la siguiente fórmula:

"Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, stricta fidelidad a los Principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes

fundamentos del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Vocal segundo de la Junta Local de Entrenasip pose el que ha sido nombrado; quedando desde este momento posesionado del cargo e invitado de los atributos de autoridad que le confieren las disposiciones vigentes.

Se adjunta la presente ante pose constancia de cuanto en ella se relaciona, de lo que se recorren las copias, una pose remitir al Excmo. Sr. Dño. D. Santiago Tijerat, Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, capitulado del Municipio.

Una vez leída, se firman todos los asistentes, de los que yo, el secretario: certifico =

Santiago Tijerat

Eugenio Campoy

Matías Tamayo

José Gallego

Acta de la Sesión Ordinaria del 1-JULIO-1964

En la entidad Local Menor de Entrenasip, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, viendo las veintidós horas del día uno de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Dñr Alcalde Pedroso Don Santiago Nieto Tijerat, previamente convocados, se reunieron los señores Don Matías Tamayo Pérez y Don José Gallego Gorrión, Vocales primeros y segundos respectivamente, asistidos por mi el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmedo Llorente, al objeto de celebrar la sesión

Exclusión de la Junta Recinal correspondiente e dichos días.

Entrando en el Orden del día, y tras lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Bajas de Obligaciones en el Presupuesto de 1963

= Por la Secretaría - Intervención se dio lectura al aviso de la Liquidación del Presupuesto del año 1963,

Considerando que en dicha liquidación aparecen Partidas del Presupuesto de Gastos cuya totalidad no ha sido efectiva efectiva por no existir vencimientos a los mismos, por lo que se impone la necesidad de dar de baja a los mismos, pasando a expresar el apartado de "Economías" en dichos Presupuestos, en lugar del de "Pendientes de Pago".

La Junta Recinal por unanimidad acordó, dar de baja a las Obligaciones pendientes del Presupuesto de 1963, considerándolas como economías del mismo, con arreglo a los propios términos en que fueron redactados por la Secretaría - Intervención, señalaros siguiente:

Capítulo Iº: Artículo 1º.- Partida 1º: Sistemas y Gastos de Fijo: Treinta y cinco pesos.

Capítulo II: Artículos Unos: Partida 12º: Gastos de coches y Timbres: veinte y seis pesos con ochenta centavos. Partida 14º: suscripciones e Boletines Oficiales: veinte y seis pesos con veinticinco centavos. Partida 15º: Anuncios en Periódicos Oficiales: ciento diez y ocho pesos con treinta centavos. Partida 16º: Gastos de Teléfonos: ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos. Partida 17º: Fiel contraste de Buses y Vehículos: cincuenta pesos. Partida 19º: Comisión de Eliminación Escolar: ciento cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos. Partida 20º: Limpieza, Calificación y

Obligación de Escuelas: trescientas cuarenta y seis peticiones con quince centímetros. - Partida 22^a: Flujo del servicio de Agua: Quinientas treinta y siete peticiones con noventa y cinco centímetros. - Partida 25^a: Mantenimiento del servicio de Alcantarillado: mil setenta y ocho peticiones con veinticinco centímetros. - Partida 26^a: Plazos del Arbitrio de rodaje: Doscientas cuarenta y seis peticiones con veinticuatro centímetros.

Capítulo VII: Partida 30^a: Reintegros por ministerios al Ejército: cien peticiones.

Capítulo VIII: Partida 32^a: Contadades pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1.962: Tres mil ochenta y seis peticiones con cuarenta y tres centímetros.

Importan en total las Bajas de las obligaciones que se aprobaron a la mitad de: seis mil doscientas veintiún y nueve peticiones con veinte centímetros.

2º.- Bajas de Derechos reconocidos en el Presupuesto de 1.963 = segundamente, cada lectura por la Secretaría-Intervención a los Derechos del Presupuesto de 1.963, que dos en el Presupuesto no fueron ridos cubiertos a cause de la inferioridad de los ingresos en relación con lo presupuestado,

Considerando: Que no existen demandas a dichas Partidas, tras un minucioso examen, por unanimidad la Junta Seccional acordó:

Aprobadas en sus propios términos, tal como fueron ridos redactados por la Secretaría-Intervención, la baja de los Derechos en el Presupuesto de 1.962, del tanto siguiente:

Capítulo I: Concepto 1º: Recorrido sobre la licencia fiscal: cincuenta peticiones.

Capítulo III: Concepto 12^a: Arbitrios con fin no fiscal sobre peticiones y sentencias: setecientos cincuenta peticiones. Concepto 13^a: Arbitrios con fin no fiscal sobre auxilios: mil peticiones.

Capítulo IV: Compensación por parte del Estado de

de los Obreritos municipios: mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con diez céntimos. - Concepto 15º: Participación en la Dignidad Provincial: quinientas pesetas. - Concepto 16º: Reintegro por ministros al Ejército: cien pesetas.

Capítulo VII: Concepto 19º: Por multos que se puedan imponer por la Alcaldía durante el ejercicio económico: ciento cincuenta y cinco pesetas. - Concepto 20º: Los impuestos impositivos: veinte y tres pesetas con veinticinco céntimos.

Suman en total los Descuentos reconocidos del Presupuesto Ordinario de 1.963 que se anulan en el presente acuerdo: Cuatro mil ciento veintisiete pesetas con treinta y dos céntimos.

Le aviso que se tiene en cuenta por la Secretaría Intervención, en la confección de la Liquidación del Presupuesto, en el sentido que los Pagos anulados se consideren como economías en Gastos Presupuestario, y los descuentos, como ingresos que se anulan y que por consiguiente no deben pasar a "Resultas" en el Presupuesto reformulado de 1.964.

Y no obviando mas anotaciones que tratar, siendo las veintisiete y treinta horas del día de la fecha, la Presidencia dio por terminada la sesión, levantándose la presente acta para constancia de lo tratado, y la que una vez leída, fue firmada por todos los señores asistentes de lo que yo, el secretario. Certifico =

Santiago Viñedos

José Gallego

Notas-Damaged

anul

Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de Julio de 1964

En la Entidad Local Menor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día quince de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Bojedra, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estos Ayuntamientos los locales primos y segundos respectivamente Don Matías Tamayo Pérez y Don José González García, asistidos por mi el Secretario - Interventor Habilitado Don Pedro Olmedo Llo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Junta Local correspondiente a dicho día.

Obligó la Sesión que la presidencia, de su orden, se el Secretario dijese al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entendido en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Horario de los Comercios = Se dio lectura a una moción de la presidencia en la que se establecía que dada la índole del trabajo de los vecinos del municipio, que salen muy temprano de los pescaderos y regresan ya entrada la noche, el horario de apertura y cierre de los establecimientos tal como estaban ordenados por la Delegación Provincial de Trabajo, resultaban extemporáneos e inconvenientes, por lo que procedió aprobar un acuerdo de reforma de los mismos y remitirlos a dicha Delegación para su aprobación.

La Junta Local por unanimidad acordó:

Que se diese cuenta al Flmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, solicitando que el horario de los establecimientos comerciales de este municipio, que en la actualidad es de 9 a 14 y de 17 a 20 horas, regim los dispuestos por dicha autoridad en el Boletín Oficial

de la Provincia nº 104, del 8 de Mayo del corriente año, reca cambiando por el de 8 e 13 horas por la mañana y de 18 e 21 horas por la tarde, durante el periodo estival.

2º. Cupo al Ayuntamiento matriz.

- Entre la Liquidación propuesta por la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, formulada por el pago por parte de este entidades del cupo a que se refiere el artículo 4º del Decreto de 28 de Octubre de 1.955, aprobado por la Comisión Municipal permanente de aquella Excmo. Corporación en sesión del día 16 del periodo mes de junio.

Resultando que en dicha propuesta aparecen un total de Impuestos contributivos por un valor de pesetas 92.645'64, a los que aplicados el 20% dan la cantidad a satisfacer de 18.529'15 pesetas.

Considerando que examinando la Cuenta General en la parte correspondiente al Capítulo 8º, Artículo 2º Concepto 22, aparecen los Corporaciones de Impuestos números 2º y 9º, con cantidades respectivas de 180 y 50 pts como recaudación por otros en el consumo de agua potable y el 16º por un valor de 3.050 pts por el consumo plaro del servicio de los pueblos de la ex en el año 1.962, que arrojan un total de pesetas 3.260 que deben ser deducidos del total a contribuir con lo que dichas cantidades deben ser reducidas a 89.385'64 pesetas, a los que aplicados el 20% tipo arrojan la cantidad de 17.877'12 pesetas, con lo que esta entidad Local Menos, debe contribuir al cupo asignado por el Ayuntamiento matriz en el artículo 4º del Decreto de 28 de Octubre de 1.955,

La fracción Segunda por unanimidad, acordó:

1º. Recibos del Excmo. Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Serena, la recaudación del cupo y cantidad contributiva, en el sentido expresado en la

poste expositiva del presente acuerdo, con el total a los embolsos por una cantidad de 17.877'12 pts., sobre aviso en omisión.

2º.- Luego se remite copia literal del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento matriz, con certificación acreditativa de lo expuesto, para que en definitiva, la Excmo. Cospresidencia resuelva lo que en justicia estime pertinente.

3º. Limpieza del pozo de la captación de aguas = Habiéndose instalado el nuevo grupo-bomba en la elevadora de aguas, y habiéndose observado que el pozo tiene algunos metros de lodo y muicisol, la Junta por unanimidad acordó:

Facultar ampliamente a la Alcaldía para que antes de que entre en servicio el nuevo moto-bomba, proceder a la conveniente limpieza del pozo, en cargo a la portada correspondiente del presupuesto en vigor.

4º. Liquidación = Vista la liquidación del Presupuesto Municipal del Presupuesto Ordinario del año mil novecientos sesenta y tres, formulado por la Alcaldía y Secretaría -Intervención-

Resultando que la alcaldía y Secretaría -Intervención- de este Entidad Local Menor re presenta la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 1.963.

Considerando que en la tramitación del Ejercicio Municipal se han observado todas las prescripciones legales, no observándose en dicha liquidación, error de fondo, forman su número.

Nistos los art. 695 de la Ley de Régimen Local, texto reformado de 25 de junio de 1955, el art. 195 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y Reglas 25 y 60 de la Instrucción de Contabilidad, la Junta por unanimidad acordó aprobar dicha Liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

<u>PRESUPUESTO DEFINITIVO</u>		
Presupuesto <u>Ingresos</u> ...	131.818'60	
Existencia en Caja	127.289'56	
Créditos pendientes ...	13.633'48	272.741'64
Presupuesto <u>Gastos</u>	128.719'60	
Obligaciones pendientes...	30.314'46	219.305'35
<u>SUPERAVIT</u>		53.436'29
<u>MOVIMIENTO DE FONDOS</u>		
Ingresos Líquidos		252.467'20
Pagos Líquidos		191.006'15
Existencia en Caja en 31-XII-1.963		61.461'05
<u>L I Q U I D A C I O N</u>		
a) superavit Presupuesto	53.436'29	
b) Exceso de Ingresos	14.725'09	
c) Economías en los Gastos	6.299'20	74.460'58
e) Anulaciones de Ingresos		4.123'32
<u>Diferencia : SUPERAVIT</u>		70.337'26
<u>C O M P R O B A C I O N</u>		
Existencia en Caja en 31-XII-	61.461'05	
Restos por cobrar	30.876'21	92.337'26
Restos por pagar		22.000'00
<u>Diferencia igual a anterior</u>		70.337'26

Y nos encargando unos asuntos que tratar y viendo la, veintitrés treinta de diciembre, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndole este Acta para constar que se lo aprobado, lo que leído, fue firmado por todos los asistentes, de lo que yo, el secretario: certifico = Santiago Viñedos

The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature at the top right is "Santiago Viñedos". Below it is a large, stylized signature that appears to be "Jose Gallego". To the right of the main text, there are two more signatures: one that looks like "Habla conmigo" and another that is partially obscured.

Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Julio de 1964

= En la Entidad Local Menor de Entrevillas, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y tres horas del día Treinta del julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del menor Alcalde Pedáneo Don Faustino Nieto Feijoo, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estos Casas Consistoriales los Sociales primero y segundo respectivamente Don Matías Zamorano Pérez y Don José Gallegos Gómez, asistidos por mí, el Secretario-Interventor Habilidado Don Pedro Olmedo Lobo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta junta Vecinal correspondiente a este año.

Abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo, se dio lectura al Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Entendido en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Prorroga de nombramiento de Guardia Municipal interino = Resultando que por acuerdo 3º de la sesión Ordinaria del año 30 de julio del año 1.963 y como comienzo de la ejecución de la plana, fué nombrado con carácter interino, Guardia Municipal de esta Entidad Local Menor Don Tomás Ramírez Láinez, letrado que fuere provisto en propiedad del acuerdo con las disposiciones vigentes.

Resultando que en fecha 30 de Enero y por acuerdo adoptado en la sesión de dicho año, fué propuesto dicho nombramiento por no haberse podido proveer en propiedad, ya que dicho plana se encuentra a disposición de la Junta Clasificadora de Bienes Civiles, sin que haya sido remitido nadie en definitiva.

Considerando que persistiendo las mismas causas que motivaron la prórroga del nombramiento e que

se hace referencia en el anterior considerando, procede ampliar los dichos nombramientos interinos por el espacio de seis meses a que hace referencia el apartado 2º del artículo 29 del Reglamento de Funcionamiento de Administración Local de 30 de Mayo del año 1.952.

La Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Proposición por otros seis meses o en su caso hasta su provisión en proporcional, el nombramiento de Guardia Municipal interino que en fecha 30 de julio de 1.963, se hizo a favor de Don Ismael Ramírez Lánchez.

2º Cambios = Seguidamente y tras una moción de la Presidenta de Puntos de Luz en la que se resaltaba la conveniencia de proceder al traslado de cinco puntos del alumbrado público en la Plaza de España a otros lugares de la misma de mas necesidad la Junta por unanimidad acordó:

Facultar a la Alcaldía-Presidente por que ante quien competiere reciba el traslado de los puntos de luz de referencia.

3º Pagos = Vista las facturas presentadas, comisiones dolor coartante, la Junta Vecinal por unanimidad apoyó el pago de los mismos según la siguiente relación:
A Don Eduardo Leguizamón por postes y jarrones en el encargo de la elevadora de aguas: Treinta y pectas.

A Don Manuel Dorado por jornal y medio en la colocación del nuevo motor de la elevadora de aguas: Ciento cincuenta pesos.

Al Banco Español de Crédito por gastos de transferencias en el cobro de los Arbitrios Municipales de Justicia y Urbanismo, librados por el Instituto Nacional de Colonización: Diez y siete pesos, con rotula cintas.

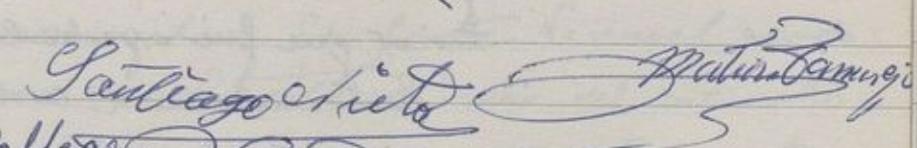
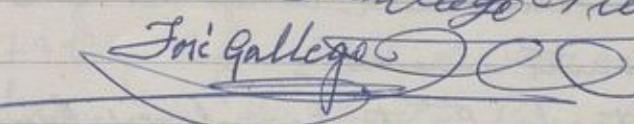
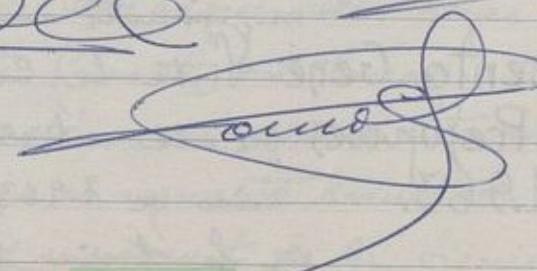
Asimilaren en total los gastos cargo pago o anticipo en el presente acuerdo a la suma de: cuatrocientas sesenta y siete pesetas con veinte centavos.

Liquidamente se acordó que se apliquen a los Partidas respectivas del Presupuesto en vigor.

4º Estado Económico

- De continuación, tres cuadros entrecadre la fuent de los Impresos boliados durante el mes y que asimilaren a la suma de: Treinta y siete mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con tres centavos, conocido el Estado económico del Municipio, que se sumido del ejercicio Organo menor del Caja, arroja un total de existencias de: Setenta y ocho mil trescientas tres pesetas con diez y siete centavos. De los cuales: Veintitres mil ciento setenta y una pesetas se encuentran en Oficinas Municipales, y cincuenta y cinco mil ciento treinta y una pesetas con veinticinco centavos se encuentran en la Libreta de Olivos que a nombre de este Entidad se encuentra abierta en el Banco Hispano de Crédito menor de Villanueva de la Barca.

Y no obviando mas asuntos que tratar, y siendo las veintitres y cuarenta y cinco horas, el Señor Alcalde dio por terminada la Sesión, estandolcindiendo de que presente este pose contención de todos lo acordado, la cual una vez leída, fué firmada por todos los asistentes a la Sesión, de todo lo cual, que, el testorio: Certifico =

Santiago Vela 
 José Gallego 


DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión Ordinaria, correspondiente al día quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, no se celebró por carecer de asuntos a tratar.

Y se ordena y con el N° Bº del tenor Alcalde constando lo presente en Entrevistas e informe de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro =

Nº Bº
EL ALCALDE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA del 31-VIII-1964

= En la Entidad Local Menor de Entrevistas, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del diez treinta y uno de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del tenor Alcalde Pedáneo Don Bartolomé Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Oficinas Consistoriales, los Sociales primero y segundo respectivamente Don Matías Tomás Pérez y Don José Folgueira González, constituidos para un el Secretario-Interventor Titulado Don Pedro Olmedo Llorente, el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de este junio General correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión por la presidencia, se un orden, y, al Secretario se lectora el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entendido en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos =

1º Cuenta General- Vista la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Presupuesto- de este entidad, correspondiente al ejercicio económico de 1963, presentado por la Alcaldía- Presidencia y Secretaría- Intervención.

Resultando: Que examinados extensamente, todas las Partidas, Cargos, y Libramientos y demás justificantes de Ingresos y Gastos, realizados durante el ejercicio, ascienden aquéllos a la cantidad de 252.467'20 pts.
y los gastos a 191.006'15, arrojando unas existencias en Caja de 61.461'05 pts., cantidad que coincide exactamente con el Acta de cierre de Caja del 31 de Diciembre de 1.963.

Resultando: Que el superavit del Presupuesto definitivo arroja la cifra de 53.436'29 pts., el exceso de Ingresos sobre los calculados a 14.725'09, los economías en los gastos a 6.299'20 pts. y las avaraciones de Ingresos a 4.123'32 pts. de lo que resulta un superavit de 70.337'26 pts.

Resultando que sometido a información pública regim inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n° 170, correspondiente al día 30 del pasado mes de julio, no ha sido presentada reclamación alguna contra dicho aviso.

Considerando que en el expediente tramitado se han observado todos los prescripciones legales, y no se observan en dicho aviso errores de fondo, forme, ni numero.

Vistos los artículos 787 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto reformado de 24 de junio de 1.955 y Reglas 74 a la 82 de la Instrucción de contabilidad para las Corporaciones Locales de 7- Octubre de 1.957, por unanimidad la Junta Social acordó:

Declarar provisionalmente e tener del artículo 781 y Regla 82/1 de los expresadas leyes e instrucción, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Corporación, correspondiente al Ejercicio de 1.963, que arroja el siguiente resultado, cuya diferencia es igual al superavit de la liquidación:

Existencia en Caja 31-XII-63	61.461'05	
Restos por cobrar en id.	30.876'21	92.337'26
Restos por pagar en dicha fecha	22.000'00	
SUPERAVIT 1.964	70.337'26	

2º. Cuenta = A continuación se consigue la cuenta de la administración de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al Patrimonio Municipal ejercicio de 1.963.

Resultando que por la licitación q Alcalde Presidente, se confirma la cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al año 1.963, que arroja un saldo activo de cuarenta y cinco mil reisientos cincuenta y cinco pesetas.

Resultando que sometida dicha cuenta a información pública, según inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n° 170, correspondiente al día 30 del pasado mes de julio, no fue presentada reclamación alguna contra la misma, cosa ver trascursado que fué al plazo reglamentario.

Considerando que examinada detenidamente no se observan en ella defectos de fondo, forma, ni números.

La junta Social, con asistencia de todos sus componentes, por unanimidad aprueba definitivamente los términos del artículo 791 de la Ley del Régimen Local, Decreto refundido de 25 de junio de 1.955 y Regla 82 de la Instancia de Contabilidad de 7 de Octubre de 1957, la cuenta General de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio económico del año 1.963, en sus propios términos y con un activo de cuarenta y cinco mil reisientos cincuenta y cinco pesetas, luciendo como expresamente a

efecto del presente reglamento que los componentes de este punto decimotercero, incluido la Alcoholica - Presidencia, y que el acuerdo presente ha sido adoptado por unanimidad de todos sus componentes que asisten a la sesión.

3º Cuenta de los valores Independientes y Auxiliares

= Acto seguido se verifica por la presidencia que de acuerdo con el Orden del día, se lleva proceder a la aprobación de la Cuenta de los Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1.963, presentada por la Depositaria Municipal.

Resultando que visto dicho cuento arroja un saldo en ceros, ya que en el mencionado ejercicio no existieron dichos valores.

Resultando que sometida a información pública regim inserto en el Boletín Oficial de la Provincia numero 170, correspondiente al día 30 de julio del corriente año, transcurrido el plazo legal, no ha sido presentada reclamación alguna contra ello.

Considerando que el informe de la Secretaría - Intervención coincide en los mismos extremos de inexistencia de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

La junta decimual, por unanimidad aprueba la cuenta de los Valores Independientes y auxiliares en el Presupuesto Ordinario del año 1.963, declarando la inexistencia de dichos valores en el citado ejercicio con arreglo a los efectos del artículo 795 de la Ley de Regimen Local, Decreto refundido de 25 de junio de mil novecientos cincuenta y dos y Regla 85 de la Instrucción de contabilidad de los Haciendas Locales de 7 de Octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve y demás disposiciones complementares.

4º Subasta de - Considerando llegado el momento para proceder a los pastos de la mitad de los aprovechamientos de los pastos de las eras, cedidos por el Instituto Nacional de Colonización e otra Entidad Local Menor, conviene fijar el precio que lue de seguir en dicho rubro, y demás condiciones con arreglo a lo establecido en el Reglamento de contratación de los Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953 y demás disposiciones concernientes.

En un virtual y tras cumplir deliberación, y teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores, la junta local, por unanimidad, acuerda vender a mitad los aprovechamientos de los pastos de las eras en este núcleo con arreglo a los siguientes bases:

A) Fijos el domingo dieciséis del próximo mes de septiembre y tiene de las doce de la mañana para proceder a la mitad de los aprovechamientos de los pastos de la era de este núcleo entablado.

b) Una vez abierta se publica en forma mediante Edictos en el Boletín de Anuncios y lugares públicos y se remitan copia de los mismos a los entidades de los poblados limítrofes de Villanueva de la Barca, La Coronada y Salolivie.

C) Aprobado el pliego de condiciones del trámite siguiente:

1º. Serán sujetos de esta mitad los aprovechamientos de los pastos de la era de este núcleo, situado en la parte este del poblado.

2º. El tiempo en que se consideran vendidos estos aprovechamientos será el año de Octubre del corriente año, hasta el momento mismo en que comienzan a depositarse las muies en el año 1.965, a partir del cual no podrá pastar nadando alguno, terminando el contrato.

3º.- El adjudicatario no podrá establecer en medio alguno el juego de fútbol y el acceso del público y jugadores al terreno de juego, que tradicionalmente se fija en las dimensiones reglamentarias, tomadas en la parte Norte del Cementerio Municipal.

4º.- El tipo mínimo de licitación se fija en la cantidad de cinco mil pesos.

5º.- La subasta se efectuará en el bolón de Actos de estas cosas Comunitarias, a las doce de la mañana del domingo die 6 de los corrientes, ante una Mesa, presidida por el señor Alcalde o vocal en quien delegue, entre Vocal y Secretario, por el sistema de puja y le llave, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.957

6º.- Para poder participar en la subasta es indispensable depositar previamente en la Mesa al 10% de la Terción.

7º.- El importe de la adjudicación se hará efectivo en dos plazos con el valor del momento por cuenta del total cada vez: el primero en el momento de la misma y el segundo el diez primera de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

8º.- Los aprovechamientos se consideran ventajas e riesgo y ventura del adjudicatario sin que puede representar contingencias alguna sobre el precio de la adjudicación.

9º.- El rematante será responsable de los daños que occasion el fumado que porte, en cumplimiento de lo establecido en la finca.

10º.- La subasta no podrá durar más de media hora ni medias entre puja y puja, más de cinco minutos.

11º.- El aprovechamiento podrá hacerse con cual-

quier doce de gastos, incluso costos, siempre y cuando
los oídos gastos no baste tanto en el pago de
la esc.

12º.- El rematante podrá respetar sin daños los
alumnos de los eras, quedando sin responsabilidad
cuando estos se originen por causas ajenas a su vo-
luntad.

13º.- El incumplimiento por parte del adjudica-
torio, de alguno de los cláusulas del presente pali-
go de condiciones, llevará conigo la rescisión del
contrato, sin perjuicio de quedar obligado al pago
de la cantidad correspondiente, a juicio de este
juzgado Local, quedando sometido en todo a los tri-
bunales de Villanueva de la Serena.

5º.- Arbitrio "Vista la lista cobratoria por la ejecución de
de Rodaje de rodaje por vías públicas Municipales, confeccionada
1964.

"Vista la lista cobratoria por la ejecución de
de rodaje por vías públicas Municipales, confeccionada
de por el presente año de 1.964.

Resultando que el siguiente resumen sea lo
mismo

NUMERO	VEHICULOS	Precio Unidad	TOTAL
24	carros llanta hierro	62'10	1.490'40
72	carros llantas goma	27'10	1.951'20
73	bicicletas	25'20	1.839'60
169	Suma Total	—	5.281'20

se adoptan a la solidad de este Tribunal.

Considerando que no se observan en elle erro-
res de fondo ni errores, ni omisiones de señales,

Se juzga Local por unanimidad acordó, vi-
te la ratificación negativa de reclamaciones en
la exposición al público, aprobar la lista cobrato-
ria sobre el Rodaje por vías Municipales confeccio-
nada por el presente año 1.964 y por el valor

6º Pagos

total que en la misma se especifican el : cinco mil doscientos ochenta y una pesetas con veinte centimos = visto los facturas presentados, considerandole correctas, la Junta Social por unanimidad procedio a su aprobacion, ordenando hacer efectivo su importe a los interesados a los que se contiene la siguiente relacion:

A Don Pedro Rosario y Municipalia S.A. por material diverso de Oficinas: mil cuatrocientos veinte pesetas con cincuenta centimos.

A Don Adelmo Adame y D. Ismael Ramirez, por Juegos Sociales y Juegos Familiares: mil trescientas veintiuna pesetas con noventa centimos.

A la Exma. Diputacion Provincial por Anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia: setenta y siete pesetas con cuarenta centimos.

A diversos segun facturas acuerdos al Libramiento por gastos en el mantenimiento del servicio de aguas: ocho mil ochocientas ochenta y nueve pesetas.

A Fuerzas Electricas del Oeste por Alumbrado de Oficinas durante Mayo-junio: sesenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco centimos.

A la Compania Telefonica Nacional de Espana por gastos de telefonos durante abril-junio ambos inclusive: trescientas treinta y siete pesetas con diez centimos.

A Fuerzas electricas del Oeste, alumbrado y reparaciones en los Escuelas Nacionales e Juntas del año escolar: trescientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta centimos.

A Fuerzas electricas del Oeste por gastos de Fluidos en los elevadores de aguas durante el mes de Mayo-junio: trescientas sesenta y siete pesetas con setenta y ocho centimos.

Al mismo y e Francisco Pérez por alumbrado público durante el luminoso negro-amarillo y los lámparas de 60 W. : diez mil reales veinticinco pesetas con noventa y cinco centimos.

A Don Joaquín Mates, de Villanueva de la Serena, por un polomejano para la sala de autopsias del Cementerio Municipal: ochenta y seis pesetas.

A Don Regalado Sánchez, de Villanueva de la Serena, por los costos de bares para la anterior dependencia: treinta y seis pesetas.

A la Caja Municipal por errores en la suma del Libramiento n° 42 del año de agosto actual: ciento cincuenta y cinco pesetas con treinta centimos.

A Don Adriano Adame y Don Ismael Ramírez por algunos boquillas del mes de julio y juliolio Familias del mes de junio: Dos mil cuatrocientas doce pesetas con ochenta centimos.

A Electre de Extremadura por la mano de obra en la reparación del tendido del alumbrado público: cuatrocientas ochenta pesetas.

A San Francisco Pirosso y San Mosiano Rose por reparaciones en el metro y en el tendido de suministro de agua potable: Dos mil quinientos ochenta y dos pesetas con.

A Don Joséuro Cobanillos, de este vecino por jardines en la limpieza del pozo de la captación de agua potable: cuatrocientas pesetas.

Al Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, subvención correspondiente al año mil novecientos setenta y tres, como capitalidad del Municipio: Diez y siete mil ochocientas setenta y siete pesetas con doce centimos.

A Don Antonio Pinedo e Hijos, de Villanueva de la Serena, por instalación de la tubería metáli-

ca con el nuevo monto de la captación de agua potable: tres mil ochocientas veinte y una pesetas con veinte céntimos.

A San Luis Vile de Barcelona, por el importe de las placas del Arbitrio de sodage: mil seiscientas veinte y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

O la Comisión Local de Festejos por la intervención en la misma durante el presente año: tres mil pesetas.

Ascienden en total los gastos cargo pago se autorice el total de cincuenta y tres mil cuatrocientas seis pesetas con veinte céntimos.

7º Adquisición = Igualmente la Presidencia presenta a la fuente una de Pesas y Medidas moción al objeto de poder adquirir un juego de Pesas y Medidas, que siendo propiedad de la entidad pudieran servir para las reclamaciones que pudiere haber, fundando su petición en la necesidad de mejorar poco a poco los servicios municipales, y la vigilancia que esta corporación debe practicar en el fidel control de pesos y medidas en los establecimientos.

La fuente obviamente en los mismos principios que la Presidencia, encuerda por unanimidad: Que con cargo al Capítulo VI, Artículo 2º, Partida 31º, se adquiera un juego de Pesas y Medidas Oficiales y debidamente contrastados.

Y no obviando mas, osmitos que tratar, riendo los sentimientos frases de dichos artí., el br. Alcalde levantó la sesión, extendiendo este Acto para constar en todo lo acordado, la cual una vez leída, es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el secretario: certifico =

Santiago Vile

Maria Camacho José Gallego

Acta de la sesión Ordinaria del dia 15-septiembre-1964

En la Entidad Local Menor de Entreviñas, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintiuna horas del día quince de septiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejada, previa convocatoria al efecto se reunieron en la Casa Consistorial los Socios 1º y 2º respectivamente Don Matías Tamayo Pérez y Don José Collado Gómez, asistiendo por mi el Secretario Habilitado Don Pedro Olmedo, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de este mes de octubre correspondiente a dicho año.

Abierto el acto por la Presidencia de un Orden, y así, iniciando la lectura al acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad:

Intranando en el Orden del Día se adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicación de - finitiva de los Pastos de la era

= Remitiéndolo que por acuerdo n.º 4 de la sesión ordinaria del día 31 de Agosto del corriente año, este Juzgado determinó efectuar los aprovechamientos de los pastos de la era para la campaña 1964-65 con arreglo al pliego de condiciones que se fijan en dichos acuerdos, haciendo uso público de dicha rubrica convenientemente en este muelle, mediante colistas en los lugares públicos y en los Haciendados Municipales y Ayuntamientos de Villanueva de la Serena, Valdeavieja y La Coronada, regirán conforme a las diligencias del Expediente iniciado y Registro de solicitudes de licencia.

Remitiéndolo que celebrado la subasta e las doce horas del domingo, día seis de los corrientes con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Junio de 1953, se levantó la ofertante este, donde aparece como mayor

1964
rio
into
del
dru
óTe
acto
Dra.
de
es,
fam
sel,
-
te
ordi
ante
los
ome
econ
ve
209
es
eld.
cios
me
llo
e
2
3,
najr

protor el vecino de este municipio San Lázaro Delpado base que mandó la cantidad de cinco mil cinco pesetas, veintisiete adjudicados, provisionalmente dichos aprobados en su total por la Mesa presidida por el Señor Alcalde y refundado por el Secretario de la Corporación.

Considerando que, transcurrido el plazo de cinco días que exige el determinado Reglamento de Contratación, entre finales, con arreglo a los artículos 44 y 45 del mismo, tiene que resolver sobre la licitud de la reunión y proceder al perfeccionamiento del contrato.

Considerando que en el Acto de la reunión no se observaron infracciones legales, siendo las proposiciones más ventajosas de San Lázaro Delpado base, que a juicio de esta junta cumplen las condiciones y garantías morales y económicas suficientes.

La Junta por unanimidad acordó:

1º.- Adjudicar definitivamente los adjudicamientos de los partos de la era de este vecino para la campaña 1964-65 y por un valor de cinco mil cinco pesetas al vecino de esta entidad San Lázaro Delpado base.

2º.- Que se cumplan los siguientes diligencias determinadas en los artículos 48 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1.963.

Y no obviando mas omisiones que tratar, siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde dio por terminada la reunión, firmando todos los presentes, entendiendo lo presente por constancia de todo lo acordado, de lo que ya el Secretario. Certifico =

Santiago Nieto

matías Camusijo

José Gallego

Diligencia: Se informa q. el benditorio para lucos contados que la sesión Ordinaria, correspondiente al dia treinta de Septiembre, no se celebró por faltar de asuntos a tratar.

Y lo firmo en Santander el dia 15 de Octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro. Certifico

S.º Bº
El Alcalde

Santiago Viñez
el

Acta de la sesión Ordinaria del dia 15-Octubre-1964

En la Santioland Sociedad Menor de Santander, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, más de los veinte y tres lucos del dia quince del Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, previa cuenta ordinaria al efecto, se convocaron en otras cosas comisiones bajo la presidencia del señor Alcalde Pedroso. Son Santiago Viñez, los vocales primos y regidores respectivamente San Matías Tamayo Pérez y San José Gallegos Gómez, el objeto de celebrar la sesión Ordinaria de este punto acuerdo correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión por la Presidencia, de un orden, q. el secretario di lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia = La fuente quedó expresamente autorizada de la Comisión Oficial siguiente:

- 1) solicitud de reducción 1.- De las intenciones remitidas al Exmo. Sr. Director General de Colonización, Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia e Ingeniero jefe de la Delegación del Guadiana del Instituto de Colonización, suscitas por el Sr. Alcalde y Presidente de lasuntas de Colonia

y de la Cooperativa, en orden a una reducción de la renta por parcelas, teniendo en cuenta la escasa productividad de los mismos en el presente año, por causas propias e la voluntad de los colonos.

2º.- De los Telegramas remitidos por la Declaración del Jefe del Estado y Director del Instituto con motivo del veinticinco Aniversario de la fundación de este Organismo.

3º.- Del Oficio de la Inspección de Bienes y Recaudación informando el cumplimiento de los órdenes emanados de la Dirección General Provincial de Hacienda sobre la recaudación obligatoria antidesfinitiva de todos los impuestos en el año escolar.

Entendido en el Oficio del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Lista Cobro - Vista la lista cobratoria confeccionada para la torcia de los Arbitrios Municipales del corriente año 1964, las de 1.964

Considerando que en los mismos no se observan errores ni omisiones, la Junta Local por unanimidad aprobó

1º.- Adoptar en sus propios términos la lista cobratoria de los Arbitrios Municipales del corriente año cuyo resumen es el siguiente:

1º. Por Tránsito de animales, Salientes en Vía Pública Alcantarillado Aleros y Canalones	15.465'00 15.350'00 2.063'40 12.280'00
TOTAL	45.158'45

2º.. Que conforme al vigente Estatuto de Recaudación se pague el cobro e posterior del día uno del próximo Noviembre y en períodos voluntarios hasta

te el día quince del mismo mes. A partir de dicha fecha y hasta el uno de Diciembre inclusive en el espacio del día por ciento y posterior se entregarán al agente ejecutivo con el veinte por ciento y partes.

2. Concurso-Opo.: Haciendose recibido un Oficio de la Presidencia del Gobierno para cubrir plaza de Guardia Municipal

Sección de la finta Coliflor de Santiago Civil, Registado 2º, Oficio n.º 2.000, fecha 2 de Octubre del corriente año, por el que se autoriza a este Entidad la provisión en turno libre de la plaza de Guardia Municipal de la misma, escala por cuadros de entre finta Normal en la tenor del día 30 de julio del año mil novecientos setenta y tres, la finta Normal por unanimidad en sede de bases y concurs. Ofreciéndose la citada plaza con arreglo a los siguientes basi:

1º.- La plaza sera clasificada en el Grupo de servicios especiales con el sueldo anual de 13.000 pts., 14.300 de gratificación también anuales, las pagas extraordinarias y demás enajenamientos legales.

2º.- Pedirán tener parte en el mismo todos los españoles, mayores de 21 años sin excepción de 45 y que cumplan las condiciones generales de capacidad, enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 9 de Mayo de 1.952.

3º.- Los interesados dirigidos al Dr. Olcolea. Pedirán a este Entidad Local plenos de进入到, escritor de punto y letra del interesado, se presentarán en este tiempo en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de inserción de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole constar que se cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en la misma, acompañadas del resguardo de una foto y de un escrito de examen.

4º.- Los solicitantes que de la localidad podrán presentar sus instancias por cualquier de los medios auto-

resados en la Ley del Régimen Jurídico de la Administración.

5º.: Los Ejercicios a realizar serán tres, todos ellos escritos:

- a) Examen de Cultura General de extensión análoga al exigido para la obtención del Certificado de Estudios Primarios.
- b) Redacción de una denuncia.

c) Preguntas elementales sobre Policía Municipal.

6º.: El Tribunal que juzgará los Ejercicios estará constituido del siguiente modo:

Presidente: Del Ilmo. Sr. Presidente del Organismo municipal o por delegación del Sr. Presidente Pedáneo de este ayuntamiento Local menor.

Vocales: Del Secretario del Excmo. Organismo de Villa menor de la Sección, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Procurador Oficial.

Secretario: Del Secretario Habilitado de esta ciudad.

7º.: Cada miembro del Tribunal pedirá calificar cada ejercicio con la puntuación de 0 a 10, debiendo en la media aritmética final el número de 15 puntos para aprobar.

8º.: Los exámenes se verificarán en este caso consecutivamente a partir de los días sucesivos cumplidos contados desde la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

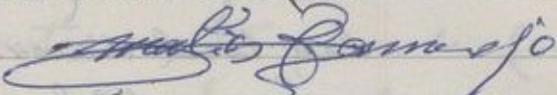
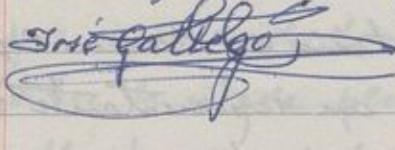
9º.: El Tribunal elevará a este Juzgado la propuesta del que haga mérito por su puntuación superior al pleno para la adopción de los acuerdos pertinentes y ratificación por el Excmo. Organismo de Villa menor de la Sección, sin que el plazo de resolución puede exceder de un mes.

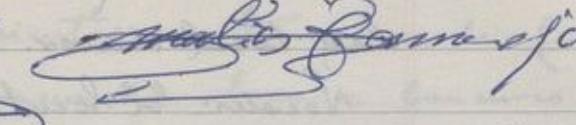
10º.: El que resultare aprobado presentará en el plazo máximo de un mes la documentación siguiente:

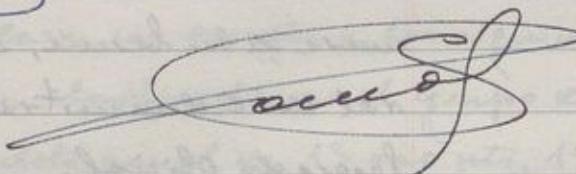
a) Portada de Asiento, legalizada en su caso.

- b) Certificado de antecedentes penales
- c) Tsl. de Buena Conducta expedido por la Fuerza Civil de su residencia.
- d) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el ejercicio de su cargo.

Y no obstante más osuntos e tratos, siendo las veintidós horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión que fisionó todo, extendiendo la presente para cuantos días de todo lo recordado. Yo el, secretario. Certifico

Santiago Viñet 
 José Gallego





Acta de la Sesión Extraordinaria del 9 de Noviembre 1964

En la Entidad Local Menor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y tres horas del día nueve de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde Peñano Don Santiago Viñet Tejeda, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en otras Casas Consistoriales los vocales primero y segundo respectivamente Don Matías Tamayo River y Don José Gallego Gómez, auxiliados por el informante Secretario Titular Habilitado Don Pedro Olmos Llo, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este Juzgado Vecinal.

Entrando en el Orden del Día se adoptó el siguiente acuerdo:

Visita del Vicepresidente - = Teniendo en cuenta que el día de sucesión del Presidente del Gobierno es el viernes de Valdivia el Excmo. Sr. Don Agustín Muñoz Grandes, Capitán General del Ejército y Vicepresidente del Gobierno español, parece conveniente en contacto

con los problemas agrícolas, a propuesta de la Delegación Presidencia y por unanimidad se acordó, entre los señores autoridades el escrito que literalmente expuesto dice como sigue:

Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno Español. — Con ocasión de la Visita de V.E. a estas tierras extremistas, realmente severas por la obra redentora que en ellas está desarrollando nuestro Regimiento, la Junta Vecinal de Extremadura, esgrí oportuno, a la vez que manifestaros el agradecimiento del vecindario por vuestra presencia y por todos los beneficios recibidos desde su asentamiento, hacer a V.E. una rápida exposición de sus problemas.

Bien es verdad que poseemos que rean, unidas pueden mover un ápice la balanza en contra del agradecimiento que debemos al Comodillo y al Gobierno, por todo, pues pose nosotros estas parcelas de Colonización han sido nuestra vida, nuestra salvación y el cumplimiento y logro de muchas de nuestras esperanzas.

Os consideramos el gran desafío de nuestro Comodillo, su nombre, con su misma bondad y la misma linda preocupación por los hombres del campo. Por eso oramos presentar a V.E. nuestros problemas y nuestras preocupaciones que ya en manos de autoridades competentes esperan el turno correspondiente con arreglo a la priorización de preferencias en los problemas nacionales, pose que al amparo de la autoridad de V.E. conseguir su resolución, la más rápida y eficaz posee nosotros.

I) Comunicaciones.— Nos encontramos entre dos ríos, el Silencioso de la Sierra y a Salamanca nos unen dos baches inservibles en invierno y rumbas correctoras en estado pésimo desde hace ya muchos tiempos.

Llegamos e quedamos aislados varias veces al año

durante la invernsade y en los aguas de primavera y en ocasiones hasta veinte días seguidos. El problema se agrava por la falta de asistencia sanitaria.

El médico de Tuxtla se pone en marcha al amanecer atravesando el bosque en una balsa, incluso en veces de tempestad, pero creemos que no es esa la solución.

Los técnicos aseguran que con el caer del pantano del Zanjón, el agua no rebatió el balneario, pero lo experimento este demontando lo contrario con el Guadiana, de escalar mas persistentes y duraderas con tres pantanos que embalsan aguas oscuras.

II) Problema Económico: A principios del pasado octubre dirigimos al Ilmo. Sr. Director General de Colonización un escrito solicitando una reducción en la renta de este año, después de una clara exposición del problema de la escasez de cosecha y bajos precios de los productos.

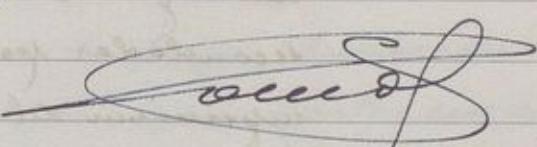
Nos consta que nuestro Director General estudió el problema que un diente ofrece serias dificultades técnicas y sobre todo económicas, pero la necesidad urge e otros Colonos que esperan un poco de remedio en este estatismo que han significado para ellos las peores conclusiones.

Excmo. Sr., de los problemas presentamos a la consideración de V.E. y que en medio de los grandes problemas nacionales poco o nada pueden significar, pero este vecindario expresa de V.E. los agradece y reciba con el mismo cariño con que hemos intentado exponerlos.

Centrarseé a decir a Noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Muy ver leído el anterior escrito que firmaron el Señor Olímpico Pedones y el Presidente de la junta

de Colores, la fuentecilla la hace rugir en todos, lo aprueba y manda que una Comisión compuesta por el Alcalde Presidente y Socio primero y Secretario de la Entidad, a los que se unirán los Presidentes de la fuentecilla de Colores y de la Cooperativa, se desplacen a Tolosivie en su torre de montaña pose lucas entrecejo del mismo al Excmo. Sr. Capitán General y Vicepresidente del Gobierno español Don Agustín Muñoz Grandes.

Y no siendo así el asunto de este laión Extraordinario, el Señor Alcalde le dió por terminada siendo los veintiún y treinta horas, extendiéndole la presente fose constancia de todo lo acordado, la cual, una vez leída es firmada por todos los asistentes de lo que yo, el Secretario: Certifico =
 Santiago Viñel ~~Matiás Zambrano~~
 José Gallego


Acta de la Sesión Ordinaria del 15-Noviembre-1964

En la Fuentecilla Local menor de Santovenia, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y tres horas del día quince de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Viñel Viñel, se reunieron los Socios primos y segundos respectivamente Don Matías Zambrano Pérez y Don José Gallego Fernández, asistidos por mi el Secretario-tutelante Habilidado Don Pedro Olmedo Leo, en estas Causas Consistoriales al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este fuente Local correspondiente a dicho día.

Abierto el Acta por la Presidencia, se un orden, y el Secretario dio lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Supresión del - Considerando que este punto figura en la línea del Presupuesto para el año fiscal de septiembre de 1.958 acuerdo la imposta 1.965 del seguro nación del seguro de Reses, cuyas cantidades se suelen pagar por parte de los contribuyentes al Presupuesto Ordinario.

Considerando que este Procedimiento actual padece en ocasiones perjudiciales los intereses económicos, tales ser que caso de tener que proceder a la cancelación de tales sacrificios habrá que pagar y abonarlos, aunque no existe crédito para ello, más el efecto de pagar un seguro se encuentre con derecho a ello sin que salga el lucro posible de la terminación de los créditos por este concepto.

Considerando que viene siendo pose de eventual contingencia ante semejante, el que las cantidades secundadas por dicho concepto del seguro de Reses, se supriman del presupuesto Ordinario, dándole entre otra en Coje como "Valores Independientes" y que una vez pagado el ejercicio, se devolviesen a los contribuyentes las cantidades proporcionales del consumo.

Considerando que en varios Ayuntamientos de España se lleva este Procedimiento desde tiempo inmemorial, por lo que este punto no duda en la licitud y legalidad del acuerdo que se pretende.

Considerando que de acuerdo con la legislación vigente los Entes Locales Menores son libres para la administración de sus propias haciendas.

De punto Número por unanimidad acuerdo:

1º. Que para el año 1965 se suprime del Presupuesto Municipal el concepto de "seguro de Reses".

2º. - Que se mantiene en todo su vigor la ordenanza que en este sentido aprueba este punto Número en fecha quince de septiembre de 1.958.

3º.- Que los contribuyentes paguen en la Caja Municipal como "Valores y obligaciones del Presupuesto".

4º.- Que al fin de cada año se devuelvan a los contribuyentes los excedentes proporcionales del siguiente o sobrante a los Kgs. asegurados por los que cotizó.

= liquidamente vienen las facturas presentadas, en suerte Nacional considerandolas, corrientes, acuerdo permanencia del lucro efectivo en importe a los que se contiene la siguiente selección:

A San Juan Bautista Gallego por arreglo de los tejados del Ayuntamiento: ciento veinte cinco pesetas.

A Don Fulio Carrasco por limpieza de las rúbanas de la Guardia Civil: treinta pesetas.

A Don Adelmo Adame por los seguros sociales de los funcionarios: mil trescientos treinta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos.

A Selectiva de Extremadura por alumbrado de Oficinas en julio-agosto: cuarenta y seis pesetas con veinte %.

A El Instituto Nacional de Colonización por alquiler de la Casa del Guardia Municipal: mil pesetas en los meses: Mayo - Agosto, ambos inclusive.

A la Exma. Diputación Provincial por Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia: ciento ochenta y nueve pesos con veinte y cinco céntimos.

A la Compañía Telefónica Centro de Teléfonos de Agosto y Septiembre del corriente año: doscientos veinte pesos con veinte y cinco céntimos.

A Selectiva de Extremadura por alumbrado de Edificios de julio-agosto: ciento cuarenta y dos pesos con veinte y cinco céntimos.

A la misma por alumbrado Público durante julio-agosto: sesenta y doscientas veintitrés pesetas con veinte y cinco céntimos.

A la misma por los facturas de Fluidos Eléctricos en

relevadora de aguas: mil doscientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco centavos.

A D. Antonio Lluego por un fregio de Peras: Doscientos ochenta y cinco pesetas.

A Hijo de Pedro Rosijo por diverso material de Oficio: ciento veinticinco pesetas.

Suman en total los facturas cuyo pago se autoriza en la cantidad de: Diez mil novecientos, cincuenta y una pesetas con ochenta y cinco centavos.

Acordemos que se unen a sus respectivas Libraciones y se organiza a los partidos correspondientes del Proyecto en vigor.

Y en habiendo mas asuntos que tratar, el Dr. Alcalde de día por terminarla la sesión siendo las veinte horas del día ocho de noviembre, estableciéndole la presente acta para constar de lo todo lo acordado, la cual una vez leída es firmada por todos los asistentes, de lo que yo el secretario. Certifico =

Santiago Esteban *Santiago Esteban*

José Gallego *José Gallego*

recced

Acta de la sesión Extraordinaria del 28-Noviembre-1964

En la Entidad Local Menor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día veintiocho de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro Sánchez Santiago Nieto Bojedo se reunieron los señores vecinos primos y segundos respectivamente, así titulados por mí y previa convocatoria al efecto, el Secretario Habilitado Señor Pedro Olmos Llorente, con el fin de proceder a la decisión y aprobación definitiva del Proyecto Oclusorio de este Entidad Local Menor para el año 1.965, cuyo proyecto

varios formados en oposición a los previstos en la Ley de Presupuesto Local y disposiciones concordantes vigentes.

Obviada públicamente la tensión por el señor Presidente, yo, el informante, beato, de orden del ministro procedí a la lectura íntegra de los estados de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras, encontrandolas, sujetadas a ley y a las necesidades de este año, se acuerda por unanimidad aprobar en todos sus puntos, sin la menor modificación, el referido Proyecto, quedando en su virtud, fijados definitivamente, en los siguientes términos que expone el siguiente Resumen por capítulos:

CAPT.	CONCEPTOS	PESETAS
GASTOS		
I	Personal Activo	71.497'10
II	Material y diversos	60.148'00
III	Clases Pasivas	No afecta.
IV	Deuda	No afecta.
V	Subv. y Part. en Ingresos	16.000'00
VI	Extraordin. y de Capital	1.000'00
VII	Rein. Ind. e Imprevistos	200'00
VIII	Resultas	No afecta
	<u>Suman GASTOS</u>	<u>148.845'10</u>
INGRESOS		
I	Impuestos Directos	23.342'60
II	Impuestos indirectos	5.060'50
III	Tasas y otros Ingresos	104.063'40
IV	Sub. y Part. en Ingresos	14.718'83
V	Ingresos Patrimoniales	459'77
VI	Extr. y de capital	No afecta
VII	Espec. e imprevistos	1.200'00
VIII	Resultas	No afecta
	<u>Suman INGRESOS</u>	<u>148.845'10</u>
	Diferencia	Nivelado

Se fijó entre Sesión acuerdo que se expone al público por espacio de quince días el Presupuesto aprobado, previo aviso en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Banderas de este Cuerpo Constitucional y que después se remite copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Alcalde de Hacienda por conducto de la Secretaría del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda que unanimidad aprueben las bases para la ejecución del Presupuesto votado y que se compone al mismo.

Y en habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas de dicho día, el Ilmo. Alcalde dio por terminada la sesión, extendiéndole la presente acta para constancia de todos lo aprobados, la cual una vez leída por mí, es firmada por todos los asistentes de todo lo cual, yo, el Secretario: Certifico =
Santiago Viéte Martín Domínguez
José Gallego Cecilio

Acta de la sesión Ordinaria del dia 30 de Noviembre 1964

= En la Entidad Local Menor de Encinas, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día treinta de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Ilmo. Alcalde Peón Don Santiago Víete Bejedra y previo convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Constitucionales los Sociales primos y segundos respectivamente Don Melchor Tammejo Pérez y Don José Gallego Gómez, así como por mí el Secretario. Interventor Habilitado Don Pedro Olmedo, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de la Festa Sesional correspondiente a dicho día.

abierta la sesión para la presidencia, de un orden, ya, al secretario de lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Entendiendo en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Pagos

= Vista las facturas presentadas, considerándolas correctas, la Junta Decanal por unanimidad acordó bajar efectivo un importe a los que se seleccionan a continuación:

• A Don Tomás Chiscano por los portes de los pliegos fuere el sobrje: veinte pesetas.

• A los Doctores Sociales por la comisión en cargo, pendiente el segundo remanente de limpia ordinaria en los tránsitos: mil pesetas.

• A Don Félix Fernández Jiménez por limpia del filtro del Alcantarillado: Deseando, veintiocho pesetas con quince centimos.

• Fuentes eléctricas por portes de alumbrado Público correspondiente a septiembre - Octubre actual: seis mil doscientos veintisiete pesetas con noventa y cinco centimos.

• La misma por fluidos eléctricos de la elevadora de aguas en septiembre - octubre actual: mil ciento quince pesetas con treinta y cuatro centimos.

• Fuentes eléctricas del Oeste por alumbrado de Oficinas durante septiembre - octubre actual: ciento cuatro pesetas con cuarenta y siete centimos.

• La misma por alumbrado de escuelas durante el mismo periodo de tiempo: ciento cuarenta y dos pesetas con cuarenta centimos.

• A Don Mariano Pera, de Villanueva de la Serena por diversas reparaciones en el Alcantarillado: ciento cincuenta pesetas.

• El Hijo de Pedro Llosa por diversos artículos de Oficina: cuatrocientas noventa y nueve pesetas con ochenta

A

centimos.

O. la Compañía Telefónica por gastos de conferencias en octubre del corriente año: setenta y dos pesetas con treinta y cinco centavos.

H. Botones I. A. por los Bomberos para colección de los Bomberos: doscientos veinte pesetas.

A. D. Adriano Dolce por leguas Sociales funcionarios novecientos cincuenta y una pesetas con noventa centavos.

O. olivares por gastos del Día del Maestro: ochocientas veinticinco pesetas con cinco centavos.

Arrendan en total los gastos que se apremaban a la sume de: once mil quinientos veinte y dos pesetas con veinte y un centavos.

2º.- Cobro del Agua al Contratista del Cine

= Habiendo sido autorizado por el Alcalde el contratista de las Obras del Cine la captación de los aguas necesarias pose las obras dichas de lo red general de agua potable, quedando en suspeso la cantidad a satisfacer por dicho consumo, hasta que entre Corporación lo decidieren. Pero cumpliendo el plazo de considerando el consumo a proximando la junta Vecinal por unanimidad a media:

Que al contratista del Cine se le cobren por meses vencidos la cantidad de: Trecientas pesetas mensuales por el consumo de aguas, ordenándose la notificación al interesado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, extendiéndole la presente acta, para constancia de lo acordado, la cual viene ver leída, fijé firmada por todos los asistentes, de lo que yo, el Secretario: Certifico.

Santiago Vícto

José Gallego

acuerdo

Acta de la sesión Ordinaria del 15 de Diciembre 1964

En la Entidad Local Menor de Entreviñas, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y treinta horas del día quince de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Juan Francisco Sánchez Don Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria al efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales primos y segundos respectivamente Don Matías Tamayo Rivero y Don José Gallego Gómez, asistido por mí el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Llo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente a dicho día.

Durante la sesión por la presidencia, de su orden, y/o el Secretario di lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Suplementos de Crédito = Resultando que por la Alcaldía, Presidencia, asistida por el Secretario-Interventor, se tramita un expediente de suplementos de Crédito al objeto de refinar algunas partidas del Presupuesto en vigor, ya que la insuficiencia de los mismos presupuestados, originadas por necesidades ineludibles, suplementos que alcancen la suma total de cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y cuatro centimos.

Resultando que el ejercicio económico anterior de 1963 se cerró con un superávit de renta mil trescientos treinta y siete pesos con veintiún centavos que están disponibles en su totalidad.

Considerando que las cantidades a suplementar, según la Memoria de la Secretaría-Intervención obedecen a necesidades ineludibles que no perjudican con la política de austeridad fiscal con arreglo a las directrices estatales debe presidir los gastos de las Corporaciones Locales.

Vistos los artículos 213 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.942, la Junta Local por unanimidad acordó:

1º. Aprobación del Expediente de suplementos de Crédito al Presupuesto Municipal del corriente año, por un total de pesos cincuenta y uno mil quinientos cincuenta y una con cincuenta y cuatro centavos, regula los rebordes de la Memoria de la Secretaría. Intervención.

2º. Que con arreglo al apartado 4º del artículo 215 del citado Reglamento de Haciendas Locales, se publique convenientemente, mediante Boletín en el Boletín Oficial de la Provincia, el objeto de que las personas naturales fundadas, mencionados en el artículo 656 de la Ley de Región Local de 24 de junio de 1.955, puedan ejercer los derechos que se les otorgan.

3º. Que una vez transcurrido el plazo legal se remita copia al Servicio Provincial de Suspensión y Desmantelamiento de las Corporaciones Locales, junto con las reclamaciones, si las hubiere.

2º. Campo de Futbol = Considerando que el terreno destinado en la ese de este año se encuentra muy próximo al Cementerio Municipal, dándose casos de que el balón, impulsado por los jugadores llega a saltar los tapios del sagrado recinto.

Considerando que habiendo en la actualidad enterramientos, resultando por otro lado poco conveniente el seguir situado de cosas el resguardo y silencio de este segundo lugar.

Considerando que existen terrenos en la misma localidad que trasladarse sin perjuicio de los derechos de los actuales propietarios de los bienes.

Tras amplia deliberación y a propuesta de la Sección, la Junta Local por unanimidad acordó:

Que se traslade el campo destinado a fútbol a la parte Este del Edificio de la Cooperativa, junto a la Comisión

correrse de esta convocatoria, donde se mencionan las medidas necesarias.

Que a larga sobre el presente acuerdo a los concordatorios de los aprovechamientos, por su tención que dejan algo en cuenta.

Y nos haliendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas del dicho día, el señor Alcalde dio por terminada la sesión extendiendo la presente acta de su contención de todos los acordados, la cual una vez leída, fué firmada por todos los asistentes, de que yo, el secretario. Certifico =

Santiago Pielgo - Matías Tameijos

José Gallego

Alcalde

Acta de la sesión Ordinaria del 31 de Diciembre-1964

-En la Entidad Local Menor de Fuentetajo, Municipio de Villanueva de la Barca, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedraza Don Santiago Pielgo Tejeda y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Cortes Comisionadas los Señores primeros y 2º respectivamente Don Matías Tamayo River y Don José Gallego Forcier, asistidos por mí al secretario-tutentador Habilitado Don Pedro Olmos Llo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta Vecinal correspondiente a dicho año.

Abierta la sesión por la Presidencia, de un orden, yo, el secretario di lectura al Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Entendido en el Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Cuentas de la
Comisión de
Festejos

- Remitiéndole que por los tres claves de la Comisión Local de Festejos, se formuló la Cuenta General de la misma durante el presente año, con un total de Ingresos de mil

quinientos pesos y de factos se move mil cincuenta y los pesos con cincuenta centimos, originando un deficit de mil quinientos cincuenta y los pesos con cincuenta centimos.

Considerando que en la Relación de factos todo lo considerado ajustan a los aprobados por las Comisiones de otra fuente y de la Comisión respectiva, no observándose en los mismos errores de forma, fundo mi voto.

Considerando que el deficit de mil quinientos cincuenta y los pesos con cincuenta centimos es igual a la cantidad aprobada por otra fuente Recíval o suplementar en la correspondiente Portada, en fecha quince de los corrientes.

La fuente por unanimidad acuerdo: Aprobar la Cuenta de la Comisión de Fácticos del año 1964 en sus propios términos y con nulidad entre trámites y factos, resolviéndose que se tome nota del presente acuerdo y que se avale el despacho de su ratificación.

2º. Pagos

Notar los facturas presentadas y considerándolas correctas, la fuente Recíval por unanimidad, acuerdo lucas efectivo en importe a los interesados, o los que se contase la siguiente relación:

O. Don Amelio Caratijada por cincuenta reales de corona: cincuenta pesos.

A Don Manuel Dorado por reparaciones en el empedrado de esta ciudad: ciento o veinte pts con cincuenta centimos.

A Don José Moreno Barnolle, por aquello e la enfermedad de un vecino: trescientos pesos.

A Electra de Extremadura por la adquisición de un metro uno para la elevadora de aguas: veintitrés mil quinientos dos pesos.

A Don José Mene, de falso de los Caballeros por diversos materiales de Oficinas: seiscientos, cincuenta y nueve pesos con veinti y siete centimos.

A la Compañía Telefónica Sociedad de Espagne por abonos

los y conferencias durante los meses Noviembre - Diciembre del año actual: Dorecientos cuarenta y una pesetas con veinte y cinco centimos.

A Don Adriano Adame por los legajos Sociales de los empleados en los meses de Noviembre y Diciembre: Dosecientos treinta, diez pesetas con veinte y ocho centimos.

A Electra de Extremadura por gastos de instalación del nuevo mero y Trófico de empresas: Dosecientos dos pesetas con cuatro centimos.

A la Excmo. Diputación Provincial por diversos anuncios en el B.O. de la Provincia: quinientos cuarenta y dos pesetas.

A S. Profesl Cotillo, de Villanueva se le brinda por cargo de los bombarazos para edificación Escuelas: Dorecientos cuarenta y cuatro pesetas.

A S. Domingo Colomón por diversos artículos para el motor: Dorecientos cuarenta y una pesetas.

A Don Francisco Pérez, de Villanueva se le brinda por los camiones de 60 W el combustible público: mil cuatrocientas.

A Instituto Nacional de Colonización algodón Casa del Municipio brinda lo fecho: mil pesetas.

A la Comisión de Festejos - segunda subvención - mil quinientos cuarenta y dos pesetas con veinte centimos.

Brindan los Gastos aprobados: Treinta y cuatro mil doscientas setenta y ocho pesetas con cuarenta y dos centimos.

Y los trámites más asuntos que tratar, siendo los veintidós horas, el Dr. Alcalde dio por terminada la sesión, estableciéndole este Acta para constancia se todo lo aprobado, lo cual une ser leída, es firmada por todos los asistentes de lo que yo, el secretario: certifico

Santiago Viélo Martínez Domínguez

José Gallego

Reyes

Acta de la sesión Ordinaria del dia 30 de Enero-1965

= En la Entidad Local Menor de Villanueva de la Serena, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y tres horas del día treinta de enero del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedrosa Don Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Locales primero y segundo respectivamente Don Matías Tomás Pérez y Don José Folgado García, alcalde por mí el secretario - Terceránfor Habilitado Don Pedro Olmos Los, que asistió de presente acta, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de este Jueves Social correspondiente a dicho día.

Abrióse la sesión por la presidencia, de un orden, y al fin de este se dictó lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Fecha del concurso - Recordando que han transcurrido con exceso los diez meses de ejercicio que la legislación vigente ordena, a partir de la fecha de cincuenta para la plaza la publicación de la convocatoria, para celebrar los ejercicios de Guardia Municipal social de oposición para cubrir en propiedad la plaza de Guardia Municipal de este entido Local Menor,
La Junta Social por unanimidad acordó:

1º.- Fijar el plazo, día veinte del próximo mes de Febrero para la celebración de los ejercicios oposición para cubrir en propiedad la plaza de Guardia Municipal.

2º.- Que este acuerdo se comunique al Excmo. Juzgado de lo Civil, Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional "Zubizarreta" de Badajoz, y al Alcalde y secretario del Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Serena a los efectos de constitución del Tribunal.

3º.- Que por vez un inicio el aspirante a dicha plaza se comunique al interesado por Oficio, la fecha acordada

.965
de
los
míl
más
con-
sue-
nra
elos
lunes
de
ante a

para los ejercicios, sin necesidad de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando constancia en el expediente.

2º. Pagos

- Vista las facturas presentadas, considerandolas correctas, la fuentre por unanimidad los diputados, mandando hacer efectivo su importe a los interesados a los que se antrroe la siguiente relación:

A Don Francisco Solávive fíjase, por el blanqueo de la vivienda de este Ayuntamiento: Seiscientos cuarenta pesos.

Al Boletín Oficial del Estado por la suscripción al mismo en el presente año y coste de giro: seiscientos dos pesos con cincuenta centavos.

A la Excmo. Diputación Provincial por beneficiario del Boletín Oficial de la Provincia en el presente año y coste de giro: ciento veinticuatro y dos pesos con ochenta centavos.

A Don Daniel Pérez Fajardo por un latón de grueso y un paquete de algodón para el motor: ochenta y cuatro pesetas.

A Don Rafael Castillo por coraje de los bombones de butano colección escuelas: Seiscientos cuarenta y cuatro.

Acienden en total los costos que se aprobaron en el presente acuerdo a la suma total de mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta centavos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, ricendo los veintidós libros de dicho día, el Dr. Alcalde dio por terminada la sesión, extendiéndole la presente acta para constar de todo lo acordado, la cual una vez leída, fué firmada por todos los asistentes, la cuales lo cual, yo, el secretario: certifico =

Santiago Viñón Antonio Lamas

Acuerdo

Diligencia: Pone hacer constar que las sesiones Ordinarias de este
funte Local correspondientes a los días quince y veintiuno de Febrero del corriente año, no se celebraron por
carecer de asuntos a tratar.

Y para que conste estando le presente con el N° 3º
del Señor Alcalde en la sesión de veinticinco de Febrero
de mil novecientos sesenta y cinco

Nº 3º

EL ALCALDE

Santiago Nieto

Acta de la Sesión Ordinaria del 1 de Marzo de 1.965

En la localidad Local Menas de Entrerriales, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, viendo las
veinte horas del día uno de Marzo del año mil novecientos
sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, se reunieron
bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro San Juan
Santiago Nieto Tejada, Don Matías Tamurrijo Pérez y Don José
Follego Gómez, Socios primos y segundo respectivamente
de este fuente Local, antiguo y premio al Secretario-Tesorero
Habilitado Don Pedro Olmos Leo, al objeto de cele-
brar la sesión Ordinaria correspondiente a dichos días.

Obligado la sesión por la presidencia, de un orden, yo,
el Secretario, di lectura al acta de la sesión anterior
que fui aprobada por unanimidad.

Entendido en el orden del día se adoptaron los siguientes
acuerdos:

1º Nombramiento
de Guardia
Municipal en
propiedad

= La fuente quedó enterada de un escrito del Excmo.
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, capitolidio de
este Municipio, en el que transcribe el acuerdo de aque-
lla Comisión Municipal Permanente, que literalmente
dice así:

"se aprueba el Acta de Examen pose la posición en propiedad de una plaza vacante de Fronteras Municipal en la Entidad Local Menor de Gutiérrez, de este término municipal y se comprometido con la misma, el que fronteras Municipal en propiedad, al servicio de dicha Entidad Local Menor, e don Manuel Ramírez Jiménez, a reserva que aporte la documentación exigida en la Base 10º de la Convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n° 252, de 17 de Noviembre de 1964"

En comunicar la junta Nacional por unanimidad acuerdo:

- 1) Receptor en todos el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, capitalidad del Municipio.
 - 2) Que, previa presentación de la documentación exigida, se extienda la credencial de nombramiento a don Dr. Manuel Ramírez Jiménez, con efectos económicos-administrativos del día uno de marzo del corriente año, dandole el plazo de un mes para formalizar su situación.
 - 3) Que se le bragan roles sus encomiendas, Oficina Familiar etc... y se dé de alta en la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local.
 - 4) Que con arreglo a las disposiciones vigentes, se dé posesión de su cargo el becario de esta Entidad, previa al juramento prescrito en las reglamentaciones legales establecidas.
- Vista las facturas presentadas, considerando los comienzos, la junta por unanimidad acuerda hacer efectivo su importe a los interesados a los que se contrae la siguiente relación:
- O. la Compañía Telefónica Nacional de España por gastos de Teléfonos y conferencias durante meses de Febrero del corriente año: Docecientas quince pesetas con veinte centavos.

O. Municipio de Baños e Hijo de Pedro Porcijo y di-

A

seis material de Oficinas: seiscientas veinte y seis pesetas con treinta y cinco centimos.

a) Don Rafael Rico Duran por Dieter y factos de Viaje como representante de la Dirección General de Administración Local en los Exámenes del Fondo Municipal: quinientos pesetas.

b) Don Francisco Pinocho Román por arreglos en la elevación de Agua (motores): Dos mil cuatrocientas pesetas.

c) D. José Rodríguez, por diversos artículos de limpieza para otras Oficinas: sesenta y cinco pesetas.

d) Don Rafael Castillo, de Villanueva de la Barca, por cargo de los bomberos para calefacción de las Escuelas: Doscientos euros y cuatro pesetas.

e) D. Eugenio Ondalid por transporte del Delegado en los Exámenes del Municipal: ciento cincuenta pesetas.

f) Don Luis Vila, por plazos arbitrarios cobrados durante el presente año: mil cinco pesetas con estoros cincuenta.

g) Dos Noctres Nacionales por limpieza correspondiente de las Escuelas correspondiente al primer semestre del año actual: mil pesetas.

Oncientas en total las facturas en su pago se autorizan a la cantidad de: seis mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta y nueve centimos.

Y si se habiendo más cantidades que tratar, y siendo las veintitrés horas de dieciocho días, el Sr. Alcalde dio por terminada la licencia, extendiéndole la presente para su continuidad de lo acordado, la cual leíste por mí, fué firmada por todos los asistentes, de todo lo cual, qd. el Secretario: Certifico:

Santiago Ojeda Martínez Díaz

José Gallego

ocurrid

Acta de la sesión Ordinaria del dia 15 de Marzo de 1965

En la Entidad Local Menor de Buitrago, Municipio de Villa
encore de la Sierra, Provincia de Madrid, siendo los veintiuno
días del mes quince de marzo del año mil novecientos sesenta
y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedraza Don
Santiago Nieto Tejedor, previa convocatoria al efecto, se reunie-
ron en esta localidad las Sesiones 1º y 2º respectiva-
mente San Matías Tamurejo Pérez y San José Falgas Lorini,
asistidos por mí el Secretario - Interventor Habilitado Don Pe-
dro Olmos Llorente, al objeto de celebrar la sesión correspon-
diente a dicho día.

Obróse la sesión por la presidencia, se un orden, yo, d le-
ctorio di lectura al acta de la sesión anterior que fué
aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptó el siguiente
acuerdo:

Arreglo de la calle que lleva a la sindical

= El Sr. Alcalde propuso que previas gestiones con la Coopera-
tiva y Peña del Instituto, trában llegado a un acuerdo
en arreglo de la calle que lleva el edificio de la sindical
en cooperación con este Ayuntamiento, que en numerosos
reclamos tendré que oportar de dos a tres mil pesetas. A
juicio de la presidencia era una obra de necesidad y
propone a la finca la aprobación del crédito necesario.

Después de un amplio debate, y con el voto en contra
del Alcalde se aprobó:

Rehusar el ofrecimiento hecho por el Sr. Peña del Instituto
y por la Cooperativa de otra entidad local que no re-
cobre la propiedad de la pavimentación y urbanización
ya que en los Acuerdos de este Ayuntamiento no aparece
que dichos servicios hagan solo entre partes por el tur-
ismo a este Entidad Local, en contra de la opinión
de la presidencia que obligaba por ejecutar las obras sin
perjuicio de aclarar ante los Organismos competentes
la propiedad de dichos servicios municipales.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas de ocho, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión, extendiéndole la presente acta para constancia de todo lo allí acordado, la cual, una vez leída, es firmada por todos los asistentes de todo lo que yo, el secretario, certifico:

Santiago Tejeda Matías Tamayo

José Gallego

accedo

Acta de la sesión Ordinaria del dia 30 de Marzo de 1.965

En la Sede del Local Menor de Entreviñas, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día treinta de marzo del año mil novecientos seiscientos y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago Tejeda, y previa convocatoria al efecto se reunieron en estas horas constituyentes los locales primeros y segundos respectivamente Don Matías Tamayo Pérez y Don José Gallego García, asistidos por mí, el secretario. En tercero Habilidades Don Pedro Olmedo Leo, el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este punto principal correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión por la presidencia, de acuerdo, y el secretario da lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entendiendo en el Orden del Día se adoptaron los siguientes asuntos:

1. Ayuda Familiar al Municipal

Dijo la intención resumida por Don Tomás Ramírez Sánchez, comprometiendo relación de Familias, al objeto de que sean notificados los cantidades que detallan, y reconocido el Decreto de percepción de dicha Ayuda Familiar, como funcionarios de servicios especiales en actividad de este ayuntamiento.

considerando que San Juan del Río tiene la localidad, tanto por revisión de la Plana de suelo Municipal, previa oposición, el dice uno de los vecinos, por lo que ese dentro del ámbito de aplicación de la Ley del 27 de Diciembre de 1.956, que regula la Ayuda Familiar a los Funcionarios de Administración Local.

Oido y visto el informe de Secretaría y de conformidad con el mismo, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda:

Declarar al Ayuntamiento de otra localidad local menor San Juan del Río tiene la localidad, perteneciente al grupo de servicios especiales con derechos en concepto de Ayuda Familiar a

Aniquisición por Notimociones 240 pts.

Desemboltes en volores 240 ..

al número de seis años 360 ..

Total ----- 840 puntos.

Total que hace el año una suma de diez mil ochenta pts. que serán librados por doceavos partes con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

2º Valores inde-

pendientes

- Resultando que abonan en Coje 108 pts., pertenecientes al antiguo Cuadro de Tributos y procedentes del 10% del recargo a los que no abonan los impuestos y Derechos Municipales en el plazo voluntario, que tienen un total de cuatrocientos diez y seis pesos con diez y nueve centavos,

De acuerdo por unanimidad se decide:

1º. - Que el 50% de los tributos por el concepto del recargo del 10% e los mismos en el pago de los impuestos Municipales se adjudiquen al Recaudador en concepto de premio, y que el resto se trague como valor fiscal pendiente del Presupuesto, a cuyos contadores se dé un efectivo beneficio, ultravalor o depositario que sea acuerdo de otra fuente.

2º... Por el primer concepto vale la suma de 416'19 pts - parte de los 108 pts restantes del Quincio de invierno y 308'19 pts por el recorrido del 10%.

3º... Traje para el Municipal = A continuación y a propuesta de la Presidencia se autorizó a la misma poseedor al Guardia Municipal de un traje de verano, consistente en tres camisas y un pantalón, cuyo importe se corregió a la mitad respectiva, habilitándose al objeto los créditos que fueran necesarios.

4º.. Pagos

= Seguidamente, dadas las facturas presentadas, considerando los corrientes, se aprobó por unanimidad un pago a los que se contiene la siguiente relación:

Al Instituto Nacional de Previsión por cuenta del Seguro de Accidentes de Trabajo: trescientos veinticinco pesos con veinte centavos.

Al Señor Fermín Polanco de Ovís, por continución media a los funcionarios correspondiente a la mitad: uno - Febrero - noventa pesetas.

A Indiciones Municipales de Badajoz por diversos artículos de Oficina: cuatrocientos veinte pesetas.

A Don Luis Vilu, de Barcelona, por varios plazos de lo que pone el presente año: trescientas setenta pesetas con noventa y cinco centavos.

A Don Rafael Castillo, de Villanueva de la Serena por cargo de una bombona para calefacción de las Escuelas: ciento veintidós pesetas.

A Fuerzas Eléctricas del Oeste por concepto de reparación de los motores del servicio de agua potable: mil quinientos diez y doscientos veintimil con noventa y seis.

A Don Moisés Perea por diversos conceptos en la conclusión del alcantarillado: veintiún pesetas.

A Hijo de Pedro Perea por diversos artículos de Oficina: trescientos veintidós pesetas.

Oriundos en total el pago de las facturas anteriores a la cantidad total de tres mil quinientos setenta y tres pesetas con reventa y un centavo.

Se acuerda que se unirán a sus respectivos libramientos y se corporarán a los portadores correspondientes del documento en vigor.

Y no violando más omisos que tratos y viendo las distintas labores del día se le festeja, al tenor del día por terminada la feria, ostentaciéndole la presente acta por constancia de todo lo allí ocedido, la cual una vez leída, fue aprobada y firmada por todos los asistentes, de todo lo cual, yo el secretario certifico =

Santiago Villegas

José Gallego

Diligencia = Le pongo yo, el secretario, para hacer constar que la feria Ordinaria de este punto Nacional correspondiente al día quince se cumplió sin mil seiscientos setenta y cinco, no se celebró, por carecer de asuntos a tratar. Y efectuado lo presente con el N° Bº del tenor Alcalde en Extremadura e días y reis de cumplir sin mil seiscientos setenta y cinco

Nº Bº

EL ALCALDE

Santiago Villegas

Notario Público

Acta de la sesión Ordinaria del 30 de Abril de 1965

En la Entidad Local Menor de Extremadura, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintiuna horas del día treinta se abrió el año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del honor alcalde Bedollos Don Contreras Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estos Coros Consistoriales los Socios primos y segundos respectivamente Don Matías Tomás Pérez y Don José Gallego García, oriundos por su el Municipio. Intervinieron Habilidades Don Pedro Olmos Llo, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria correspondiente a dicho día.

Entendidos en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pagos

Niños los facturas presentadas, considerándolos correctas se adoptó y quedó por unanimidad, hacer efectivo su importe, a los interesados, a los que se contrae la siguiente selección:

A Hijos Coleros, de Villanueva de la Serena, por material y confección del uniforme de Servicio del Guardia Municipal: novecientas veintitres pesetas con setenta y cinco céntimos.

Al Instituto Nacional de Colonización por el alquiler de la casa morada del Guardia Municipal, correspondiente a los meses de enero e abril del corriente año: mil pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por abonos y facturas de Teléfonos de los meses de enero - abril: ciento treinta y tres pesetas con diez céntimos.

A Electra de Extremadura por facturas de alumbrado público durante el trimestre enero - febrero - marzo: seis mil doscientas veintisiete pesetas con veinte y cinco céntimos.

A Electra de Extremadura y S. Rafael Castillo por alumbrado se quedarán y como se une Bomberos de Butanes

65
io
alo
lmo.
al
vo.
els
ties
uni
les,
iente
mien
ente
me
mien
ate
lmi
ein
de
te
pe.
pa
il:
olo
nuef
1.
lmu.
taus

pase colección de los mismos; que el veinticinco, cincuenta y tres penas con cinco centímetros.

A bolígrafo se extrajeron por Oficial de Oficinas: cuatrocientas treinta y seis penas con resorte cincuenta.

A bolígrafo se extrajeron por factos de Fluido eléctrico en la elevadora de aguas: seiscientos tres penas, con resorte y cinco centímetros.

A San Domingo Colegio y San Mariano Rose pase se poneciones en la red de aguas y consigo se une alrededor de la bomba: ciento treinta y seis penas con veintiún centímetros.

Orienden en total los pagos que se anterioron por el presente acuerdo a la suma de: once mil quinientos sesenta penas con treinta y un centímetros.

La orden es que se tiene nota beatante por intervención y se cargen a los correspondientes portadores del presupuesto en vigor.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintidós horas de dicho día, el Señor Presidente dio por terminado el Sesión, extendiéndole la presente acta para su toma en de todo lo acordado, la cual una vez leída, fue firmada por todos los asistentes, de todos lo mal, yo, el secretario certifico:

Santiago Vielto maestro
Ep

José Gallego secretario

DILIGENCIA: Se paga qd. el庚entro por las cuotas que la Señor Ovidiánice correspondiente al dia quince de mayo, nose calculó por errores de escritos a tratar. Y lo firmo con d. P. C. del Dr. Ovidiánice en la reunión a las fechas de Mayo de 1.965.

Nº Bº:
EL ALCALDE

Santiago Vielto
Ep

Acta de la Sesión Ordinaria del 30-Mayo-1965

En la Entidad Local Menor de Entrerios, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las diez y siete horas del día veinte de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto se reunieron en estos Casos con asistencias los Socios 1º y segundos respectivamente Don Matías Tomás Pérez y Don José Folengo Fernández, asistidos por mí el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmo Leo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Juzgado Local, correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, de un Orden, y el Secretario de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Sustituido en el Orden del Día se adoptó el siguiente acuerdo:

Pagos = Vistas las facturas presentadas, considerandolas correctas, por unanimidad se acuerda hacer efectivo un importe a la que se contrae la siguiente relación:

A Don Ramón Dorado Folengo por limpieza del Ayuntamiento por los fiestas de San Isidro: mil pesetas.

A Don Cándido Molinos por el mismo concepto: Seiscientos veinte pesetas.

A Don Amelio Constante de Millán, por cincuenta céntimos, de una peseta cada uno por el parqueo de la Correspondencia no oficial: cincuenta pesetas.

A los funcionarios de este Ayuntamiento por los sueldos y gratificaciones devengadas durante el presente mes: cuatro mil quinientos setenta y nueve pesetas, con cuarenta y nueve céntimos.

A Don Juan Ramón Sánchez, por la Ayuda

5
cipio
do
uif
en
e
pa
te,
de,
olo
in
4
go
is
en
ien.
im.
el
uif
ueop.
nte
de
t
los
u
u

dijo Subsidios Familiares de los meses de enero, Febrero, y que la Dignidad Familiar no se observó entre el mes de marzo; ciento veintiún pesetas.

A El Mercado de la Comisión Local de Festejos por la concesión presupuestaria para la misma en el corriente año: cuatro mil pesetas.

A Don Cesario Palomino Oñís, por la asistencia sanitaria al Cuartel Municipal durante los meses de enero y febrero: cien pesetas.

A Don Emilio González, que por cien lámparas de 60 W pose el alumbrado público: mil cuatrocientas pesetas.

A Don José Rodríguez, de este municipio por diversos artículos de limpieza: Doscientos veinte y ocho pesetas con veintiún céntimos.

A Don Fernando Pintado por arreglo del reloj público: quinientos pesetas.

Ascienden en total los gastos que se autorizan por el presente acuerdo a la suma de: Dosecientos veintiún y seis pesetas con nueve céntimos; mandando se que se envoen a los respectivos libreros miembros y se acuerden a los portadores correspondientes del Presupuesto en vigor.

Y los presentes más arriba que tratan, y quedan los veintidós libros de libro de pie, al L. Alcalde de S. José terminado la sesión, levantándose la presente acta pose contención de todo lo acordado, la cual una vez leída es firmada por todos los asistentes de lo que yo, el secretario. Certifico =

Santiago Vileta Patricio Zamorano

José Gallego Oviedo

Acta de la Sesión Ordinaria del dia 15-Junio 1965

En la localidad Local Mayor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Barca, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día quince de junio de año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estos Casas Consistoriales los locales primarios y segundos respectivamente Don Matías Tamayo Pérez y Don José González Cossío, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria correspondiente a dicha día, asistidos por el Secretario - Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leo, que autorizó la presente acta.

Abierta la sesión por la presidencia, de acuerdo, al lectoría de lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes asuntos:

1º.- Baja de Deudos el expediente tramitado para la declaración de Recibos y obligaciones en Deudos y obligaciones y fallidos en el presupuesto y Declaración Municipal Ordinario de 1.964, de fallidos.

Resultando que los deudos ascendían a novecientos pesos, los obligaciones a diez mil seiscientos noventa y tres con sesenta y ocho céntimos y los fallidos a veinte mil quinientos sesenta y siete con catorce céntimos.

Considerando que examinado detalladamente el informe del Secretario, Interventor, los deudos de deudas y obligaciones obedecen a un exceso en los cálculos de intereses y costos, ya que no existen deudos ni excede dese los mismos, y que las partidas fallidas se consideran inadmisibles, por ignorarse el parámetro de los deudos y teniendo en cuenta que muchos de ellos, si se considerase la situación económica de los mismos

al abandonar este nuclo, no estarán en condiciones de efectuar el pago de su deuda, si se lograre arreglar su residencia, como hasta ahora inaccesible, según se desprende del citado informe.

De acuerdo a lo señalado, de conformidad con el mismo y visto los artículos 693 del Reglamento de Hacienda Local del 4 de Agosto de 1952, Regla 70 de la Tercera Sección de Contabilidad del 7 de Octubre de 1957 y artículos 149 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por unanimidad, acordó:

- 1º. Dar de baja en los Sarcellos de su posesión a la cantidad de veinticuatro pesetas.
 - 2º. Dar de baja en obligaciones a la cantidad de Diez mil seiscientos noventa pesetas oigo, tres pesos con veinte y seis centavos.
 - 3º. Declarar fallida la cantidad de siete mil quinientos veinte y dos pesos con estoros centavos, Resultado de Pendientes de cobro de años anteriores, según la relación del Informe de la Secretaría Terciaria y de acuerdo en todo con el mismo.
 - 4º. Que se publique convenientemente, mediante Edictos e inscripción en el Boletín Oficial de la Provincia, y se cumplen los demás trámites legales.
- 2º. Lista Cobra=Vista en este cobrotesor, confeccionable por el autor de la lista, de la ejecución del Arbitrio de rodaje por Triunfo de rodaje públicos Municipales,

Resultando que suman en total ciento ocho carros y veinticuatro bicicletas que dan un total de cinco mil trescientos veintidós pesos, por unanimidad la aprobación seguir el siguiente resumen

82	carros llanta de hierro a	55	1.210'00
86	id id goma a	20	1.720'00
92	bicicletas a	26	2.392'00
Suma Total			5.322'00

Considerando que expuesto al público y transcurrido el plazo legal no ha sido presentada reclamación alguna contra la misma, la junta por unanimidad acuerda:

1º.- Aplicar la tasa cobratoria por el cobro del Arbitrio de Rodaje por vías públicas Municipales, en sus propios términos y con el total que en la misma se exprese de cinco mil trescientas veintidós pesetas.

2º.- Que a partir de esta fecha se pague el cobro por plazo voluntario dentro el día treinta y uno de julio.

3º.- Que a partir de esa fecha se cobre con el recargo del 10% hasta la fecha de la expiración del cargo de los santiates arbitrios en que se ponga al agente ejecutivo por el cobro por el procedimiento de vía de oficio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintidós horas del día de la fecha, el Dr. Alcolea dio por terminado la sesión, extendiéndole la presente acta para constancia de todo lo allí acordado, le envió una vez leída y firmada por todos los asistentes de todo lo cual, yo, el secretario. Certifico -

Santiago Vieta secretario
of
José Gallego recogido

Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Junio 1965

= En la Entidad Local Nuevas de Extremadura, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día treinta de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Ríos Tejeda se reunieron en estas Casas Consistoriales los Socoles primero y segundo respectivamente Don Notario Tamayo Pérez y Don Fríjollego Serrano, auxiliados por mí el Secretario y Tesorero. Habiéndose Don Pedro Olmos les el objeto de celebrar la sesión Ordinaria de este punto Nacido correspondiente a dicho día.

Abriendo el Acto por la presidente, de un orden, que el Secretario dijera el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Liquidación = Vista la Liquidación del Presupuesto Ordinario del Presupuesto de 1965 sobre 1964, formado por la Alcaldía y la Caja de Intervención.

Considerando que en la tramitación del mismo Expediente se han observado todos los presupuestos legales, no observándose en el mismo errores de fondo ni de número.

Vista los artículos 695 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido el 25 de junio del año 1955, el art. 195 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Octubre de 1952 y Reglos 25 y 60 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales de 7 de Octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, lo fijó por unanimidad acuerdo ayuntar la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, en sus propios términos, tal como se anuncian más adelante y cuyo resumen es como sigue:

<u>PRESUPUESTO DEFINITIVO</u>		
Presupuesto <u>INGRESOS</u>	150.652'16	
Existencias en Caja	61.461'05	
Créditos pendientes	30.876'21	242.989'42
Presupuesto <u>GASTOS</u>	150.652'16	
Restos por pagar	22.000'00	
Aumentos en los Créditos	58.057'97	230.710'13
<u>SUPERAVIT</u>		12.279'29
<u>MOVIMIENTO DE FONDOS</u>		
Ingresos Liquidos		238.577'00
Pagos Liquidos		204.284'57
Existencias en 31-XII-1964		34.682'43
<u>Liquidación</u>		
Superavit Presupuesto	12.279'29	
Exceso de Ingresos	13.157'04	
Economías en los Gastos	10.693'72	24.216'07
<u>COMPROBACION</u>		
Existencias en 31-Diciembre	34.682'43	
Restos por cobrar	5.656'52	40.338'95
Restos por pagar		16.122'88
<u>Diferencia igual</u>		24.216'07

2º. - Pagos

- Vistas las facturas presentadas, considerando los comunes, tras un examen detallado de los mismos, le fui fe por unanimidad se ordenó hacer efectivo su importe a los que se contiene la siguiente relación:

a) a la Coja Provincial de Accidentes de Trabajo por la prima, correspondiente al segundo trimestre de la presente suscrito por este Ayuntamiento: Seiscientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y cuatro céntimos.

b) a la Farmacia Municipal de Villanueva de la Serena por los Medicamentos suministrados al Hospital Municipal durante el primer semestre del año actual:

Doscientos cincuenta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos.

A San Francisco Pérez Costas, de Villanueva de la Serena por un paquete de prendas para estas opiniones: cuarenta pesetas.

Al Banco Español de Crédito de Villanueva de la Serena por gastos de transferencia y timbres del Arbitrio de Justicia y Urbanismo: diez y seis pesetas con cinco céntimos.

A la Compañía Telefónica Regional de Espagne por gastos de Teléfonos durante el periodo mes de mayo: noventa y dos pesetas con sesenta céntimos.

A varios industriales de este nucleo regia establecimientos de liberamiento por los anticipos a la Pascua de setenta y los establecidos en otro. Dos mil ciento cuarenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos.

A San Pedro Polanco de Oriu, médico de este nucleo por la Asistencia médica al Fiscales Municipal hasta finales del corriente año: cuatrocientos pesetas.

A Electre se extremadurase por alumbrado de estos, opiniones durante el trimestre marzo-abril del corriente año: doscientas diez pesetas con cuarenta y tres céntimos.

A Electre se extremadurase por los gastos de alumbrado público durante el trimestre marzo-abril del corriente año: seis mil doscientos veintitres pesetas con noventa y cinco céntimos.

A Electre se extremadurase por gastos de alumbrado y calefacción de viviendas durante el trimestre marzo-abril del corriente año: trescientas setenta y seis pesetas con dos y seis céntimos.

A Fuenca eléctrica delante por los gastos de fluido eléctrico en la atención elevadora de aguas durante el trimestre marzo-abril del corriente año: trescientos cincuenta pesetas con trece céntimos.

Orciendes en total los gastos en que paga el autor:

e la suma total de : Diez mil setecientos veinte y cuatro pesos con once centavos.

Se ordena que se unan a los respectivos libramientos y se corquen a los partidos respectivos del Pueblo puesto en vigor.

3º.- Reclamación = Habiendo reclamado el industrial de este núcleo de Don Angel Diaz Don Angel Diaz sobre los recibos de agua que se le extienden uno por su domicilio y otros por el bar de su propiedad, alegando que es una sola vivienda, la fuente Recinal por unanimidad acordó desistir en reclamación y que por consiguiente que abone los recibos pendientes y que se le rigen estendiendo por ambos conceptos, que que su alegato carece de fundamento pues son los industriales distinguidos y que incluso tienen apertura independiente e la vía pública.

4º.- Exención del = Teniendo bastantes recibos del agua pendientes el pago del Agua al Rvdo. Fr. Cura Parroco de este núcleo y considerando Fr. Cura Parroco las especiales circunstancias que en él concurren, y que el hecho de no pagarlos es debido a un fallecimiento, originado por un gran desprendimiento de manijas a todos los vecinos, la fuente Recinal por unanimidad acordó: Quitar los recibos de agua potable a nombre de Don Antonio González Herra y que en lo sucesivo tome nota Recaudación el Objeto de que no se le extiendan en adelante.

5º.- Cuota de = Considerando que el Instituto Nacional de Colonización al Instituto cién viene usando para el riego de la plaza y jardín el agua potable de este núcleo, propiedad de otra entidad, la fuente Recinal por unanimidad acordó:

Será exigido al servicio de suministro del Instituto Nacional de Colonización la cantidad de cien pesos por año que riegue la plaza y jardín de este núcleo.

los utilizando los caños del agua potable en un red distribuidor.

6º.- Reparaciones - Encuentrándole obstruidas en algunos tramos la red urgentes del alcantarillado, considerando de urgente su reparación por misterios inconsolidadas originadas a los vecinos, la junta Seimal por unanimidad acordó:

Facultar ampliamente a la Alcaldía- Presidencia para que procede urgentemente a ordenar su reparación con cargo a la partida correspondiente, cumpliendo con los créditos que fueran necesarios.

7º.- Cantidad por - Encuentrándole en líquidos los derechos de este los vendedores de la entidad por ocupación de vía pública con los vendedores durante la parada feria, pos los haber recibido acuerdo de esta junta sobre la cantidad que debían satisfacer los propietarios de los mismos, la junta Seimal por unanimidad acordó:

Que los industriales propietarios de los vendedores de la vía pública durante las paradas fiestas, ratificaran la cantidad de cien pesetas por cada día, ciento treinta pesetas por cada uno de los días que utilizaron la vía pública pose la colocación de los vendedores.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las sencillas horas del día de la fecha, el Dr. Alcalde dio por terminada la sesión, extendiendo la presente acta pose constancia de todo lo oido acordado, le envió una vez leída fué firmada por todos los asistentes, se todo lo cual, go el tenor:

Santiago exijo

José Gallego

Patrocinado

Acta de la Sesión Extraordinaria del 22 de Julio 1965

En la Entidad Local Menor de Entreciños, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del diez veintidós de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Señor Olegario Pedáneo San Santiago Rito Tejada, y por vía convocatoria al efecto, se reunieron los vecinos primero y segundo respectivamente San Matías, Tamajón, Pera y San José College Casas, oíntidos por mí el Secretario. Interventor habilitado San Pedro Olmos al objeto de celebrar en estos Casas Comisionales sesión extraordinaria de este puntopecial.

Entrando en el orden del día se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º. Cuenta Ge - Vista la Cuenta General del Presupuesto Municipal General del Presu- ducio del Ejercicio de 1964 presentada por la puesto de 1964 Secretario - Intervención y Olegario Presidencia.

Resultando que quedanadas extenidamente las Portadas, Corporaciones y Libramientos y demás justificantes de Ingresos y Fondos, redondeados durante el ejercicio ascienden aquéllos a 238.577'00 pesos y éstos a 204.284'57, arrojando por consiguiente una existencia en Caja en 31 de Diciembre de 34.692'43 pts, que coincide exactamente con el organo de Caja celebrado en dicho día.

Resultando que el superavit del Presupuesto definitivo asciende a 12.279'29 pts, el exceso de Ingresos sobre los calculados a 13.157'04 pts, los excesos en los fondos a 10.693'72 y los ingresos anulados a 11.914'98 pts, que arroja un superavit en el ejercicio de pesos 24.216'07

Resultando que sometido el expediente e informe público, regra investido en el Boletín Oficial de la Provincia numero 149, correspondiente al sábado tres

de julio del corriente año, y transcurrido el plazo legal no ha sido formulada reclamación alguna contra el mismo.

Considerando que en la tramitación del Expediente se han observado todos los requisitos legales, no existiendo errores de fondo ni de mero,

Visos los artículos 787 de la Ley del Régimen Local Hecho reformado el 25 de junio de 1955 y Reglas 74 al 82 de la Intervención de Contabilidad para las Corporaciones Locales de 7 de Octubre de 1957, la junta Vocal por unanimidad acordó:

Aprobar provisionalmente a tener del artículo 781 y Regla 82/1 de los expuestos leyes e instrucción, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 1964, que arroja el siguiente resultado y cuya diferencia es igual al superavit de la Liquidación:

Existencias en 31-XII-1964...	34.682'43	
Restos por cobrar	5.656'52	40.338'95
Restos por pagar.....		16.122'88
<u>SUPERAVIT para 1965</u>		24.216'07

2º. Cuenta de la - A continuación se consigue la Cuenta de la Administración del tesoro del Patrimonio Municipal, presentada por la Oficina Presidencial, correspondiente a la liquidación tributaria.

Resultando que econviendole dicha cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, arroja un saldo activo de ochenta y seis mil novecientos noventa y siete pesos.

Resultando que conforme a la información pública regularizada del Boletín Oficial de la Provincia número 148, correspondiente al sábado tres de julio del corriente año, no ha sido presentada reclamación

alguna entre el mismo, una vez transcurrido el plazo legal,

Considerando que en la tramitación del Expediente se han observado todas las prescripciones legales y no se contienen errores de fondo ni número.

La Junta Social por unanimidad acordó:

Aprobas definitivamente a tenor del art. 791 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido del día 25 de junio de 1955 y Regla 82 de la Instrucción de Contabilidad local para las Corporaciones Locales del 7 de octubre de 1957, la Cuenta General de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio económico de 1.964 en sus propios términos y con un activo de ochenta y seis mil ciento veintiuno y nueve partes, haciéndose constar a efectos del presente reglamento que los componentes de este punto inicial son tres y el presente acuerdo es aceptado por unanimidad y con el voto favorable de todos los componentes que asistieron a la sesión.

3º.- Cuenta de - Acto seguido el Señor Presidente manifiesta que de los Valores Independientes con la orden del día se debie proceder a la aprobación de la Cuenta de los Valores Independientes y Auxiliares, presentada por el Depositario Municipal.

Resultando que visto dicha cuenta arroja un saldo cero, ya que en el pasado ejercicio no hubo existencias de otros valores.

Considerando que remitió dicha cuenta a su formación pública según inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 148, correspondiente al sábado diez de julio del corriente año y habiendo transcurrido el plazo legal no ha sido presentada reclamación alguna entre la misma.

Considerando que el Informe de la Secretaría - Interventoría coincide exactamente con el de Depositario sobre la inexistencia de Valores Independientes.

La Junta Vecinal por unanimidad acordó aprobar la Cuenta de los Valores Independientes y Auxiliares correspondiente al año 1.964, declarando la inexistencia de dichos valores en el citado presupuesto con arreglo a los efectos del artículo 795 de la Ley de Régimen Local, hecho segundado del 25 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y Regla octava y cinco de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales de fecha de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y demás disposiciones concernientes.

y en modo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, el Señor Alcalde dió por terminada a la misma, siendo las veintidós y treinta horas del día de la fecha, estableciéndole ante esta por contención de todo lo allí acordado, la cual una vez leída fué firmada por todos los asistentes, que a efectos de quorum fueron los tres componentes de esta Junta Vecinal, de todo lo cual, yo, el Secretario - Interventor Habilítado de la misma certifico.

Santiago Viel

El
Miguel Tamayo

[Firma]

José Gallego

Acta de la sesión Ordinaria del dia 30 de Julio de 1.965

En la Sesión Local Menor de Entrerrios, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo los señores díos del día treinta de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, siendo los díos bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo de la misma Don Santiago Pinto Tejide y previa convocatoria al efecto, se reunieron los Señores primeros y segundos respectivamente Don Matías Tomás Pérez y Don José Collado Gómez, asistido, por mí el Secretario Interventor Don Pedro Olmos Lao, que autoriza la presente acta, el objeto de celebrar en estos Coros Comitacionales la sesión ordinaria de este punto decimal correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión por la presidencia, de su orden, yo, el secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el orden de día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Pagos

Notas las facturas presentadas, considerándolas convenientes y tras el examen de los mismos, la junta se acuerda por unanimidad acuerdo hacer efectivo inmediatamente la siguiente relación:

A Señor Joaquín Orús, Señor Feliz Molina y otros por jornales devengados en la limpieza de varios depósitos del alcantarillado según establecimientos: veinticinco pesetas.

A Señor Eloy Moreno de este entidad por despacho de la habilitación y reparo de los caños de la Guardia Civil en este Ayuntamiento: cincuenta pesetas.

A la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, por los descubrimientos de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia los anuncios correspondientes,

65
de
te
im
sobr
de
con
as
do,
les,
var
de
en,
en.
ni.
Re
im.
stoy
em.
in
le
=

e la Información Pública de los Expedientes de Faltas, Cuenta General del Presupuesto, del Patrimonio Municipal y de Tesoros Independientes y Auxiliares: cien-
to resumé y una parte con acuerdo centimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el
Alquiler de Teléfonos y conferencias telefónicas du-
rante el periodo mes de Junio: veinte y los punto,
con diez centimos.

Ascienden en total los gastos cuyo pago se autorizó a
la suma total de mil veinticinco pesetas con acuerdo
y cuatro centimos.

Se ordenó además que se anexe a los respectivos libri-
cuentos y se corrijan a los correspondientes Páginas del
Presupuesto en vigor.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo
las veintidós horas de dicho día el Dr. Alcalde dio
por terminada la sesión, extendiéndole la presente
acta para constancia de lo allí acordado, la cual una
vez leída fue firmada por todos los presentes: catifro-

Santiago Arieto

José Gallego Maria Tamayo
Alcalde

Diligencia: Se pone yo, el secretario poseer cuenta que la
sesión correspondiente al día quince de Agosto de mil
seiscientos resumé y cinco, no se celebró por carecer de
asuntos a tratar.

Y lo firme en la misma fecha con el N° Bº del
señor Alcalde.

Nº Bº
EL ALCALDE

Santiago Arieto

Acta de la sesión Ordinaria del 30 de Agosto de 1965

- En la Entidad Local Número de Extremadura, Provincia de Badajoz y Municipio de Villanueva de la Cañada, y en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tijole, se reunieron previa convocatoria al efecto, los Sociales pri-mero y segundo de su Junta Vecinal, respectivamente Don Blasius Hammrijos Pérez y Don José Collado García, antides posey el beneficiario Habilitado Don Pedro Olmos Leo, que autorizó la presente acta, al objeto de celebrar la Benéfica Ordinaria de este Junta Veci-nal correspondiente a dicho año.

Olvidada la licencia por la presidencia, de un orden, y, el Secretario, de un orden, de lectura del acta de la licencia anterior que fue aprobada por unanimidad. Entendido en el Orden del Día se adoptó el si-guiente acuerdo:

1º. Pagos

= Vistos los facturas presentadas, considerándolas co-rrientes, y tras un minucioso examen, por unanimi-dad de Junta Vecinal se acordó hacer efectivo su im-puesto según la siguiente relación:

A Electr. de Extremadura por el alumbrado de Es-cuelas correspondiente al primer cuarto junio oclu-sivo año: ciento cuarenta y dos pesetas con cuarenta centimos.

A Electr. de Extremadura por el fluido eléctrico mu-nistrado a la Estación elevadora de aguas: nove-cientos cuarenta y dos pesetas con diez y nueve centimos.

A Electr. de Extremadura por gastos de alumbrado público correspondiente al primer cuarto junio: seiscientos treinta y tres pesetas con veinte y cinco centimos.

A Electr. de Extremadura por alumbrado de esti-oficinas durante el primer cuarto junio actual:

setenta y una pesetas con cincuenta y dos centavos.

A San Francisco River Costas de Villanueva de la Serena por la adquisición de diverso material inventariable: veinticinco cincos pesetas.

Al Instituto Provincial de Colonización por el alquiler de la Casa al Ayuntamiento Municipal por el cuatrimestre mayo-agosto actual: mil pesetas.

A la Compañía Telefónica Provincial de España por el Alquiler de Teléfonos y Conexiones durante el mes de agosto: setenta y tres pesetas con treinta centavos.

A la Caja Nacional de Pensiones para el Accidente, de Trabajo por el pago de la prima de la Renta necesaria por este Partido correspondiente al segundo trimestre: doscientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta y cuatro centavos.

Obligan en total los pagos cuya efectiva recaudación en la presente acta a la suma de: Diez mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con cincuenta y nueve centavos. Ordenándose que se manden a sus respectivos librantes y se corguen a los correspondientes Partidos y municipios, y no trátese más asuntos que trates y siendo las veintitrés horas de diez días, el Señor Alcalde hágase testimonio de la veracidad, extendiéndole la presente acta para constancia de todo lo acordado, lo cual una vez leída fue firmada por todos los asistentes, de todo lo cual, yo el secretario: certifico:

Santiago Vélez Matías Domínguez

José Gallego

Cecilio

Acta de la sesión Extraordinaria del 8 de septiembre 1965

= En la Entidad Local Menor de Entreviñas, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz nacido los veintiseis horas del día veintiún de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del tenor Alcalde Pedanes Don Santiago Nieto Bejila y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los vecinos primos y segundos respectivamente Don Matías Tomás Pérez y Don José Folgado Pérez, asistidos por mi el Secretario-Tesorero Habiéndoles Don Pedro Olmos Leo, que autorizó la presente acta, el objeto de celebrar la sesión extraordinaria de su Junta Vecinal para acordar la subasta de los aprovechamientos de la era de este Entidad Local.

Subasta de los - El tenor Alcalde Presidente manifestó que el igual Aprovechamiento que en años anteriores, ese llegado al momento de proceder a la subasta de los aprovechamientos de las eras de este entidad ecodiadas por el Instituto Nacional de Colonización, por lo cual ese conveniente fijar el precio de subasta y demás condiciones que deben seguir en la misma con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de acuerdo de Junio de 1953 y demás disposiciones concordantes.

En su virtud, tras amplia deliberación y teniendo presente la experiencia recopilada en años anteriores, la Junta Vecinal, por unanimidad acuerda recorrer e invertir los aprovechamientos de la era de este entidad con arreglo a los siguientes bases:

- Fijar el domingo, die veintiseis de los corrientes, y bajar de los doce de su montaña para proceder a subasta de dichos aprovechamientos.
- Que entre subastar se publique convenientemente mediante volantes en los lugares de cumbre, de-

miticulares tambien a los Ayuntamientos limitrofes de Piñoneros de la Sierra, La Cosecha y Soldavieja.

C) Aprobar el pliego de condiciones siguientes:

1º. Seré objeto de este subaste los aprovechamientos de las aguas de este río, las situadas en la parte este del poblado.

2º. El tiempo en que se considerarán cumplidos dichos aprovechamientos será el año de octubre del corriente año hasta el momento mismo en que empiecen a depositarse las aguas en el año 1.966, a partir del cual no podrán faltar garantías algunas, terminando por consiguiente el contrato.

3º. El adjudicatario no podrá obstaculizar el juego del futbol ni el acceso del público y jugadores al mismo y que se fije en una franja conveniente, situada al Norte de los Oficinas y Almacenes de la Cooperativa.

4º. El tipo mínimo de licitación se fije en la cantidad de seis mil pesos.

5º. Se subastarán verificándose en el balón de Actopan las casas Comerciales y los locales de mano del domingo diecinueve de los corrientes, ante la Mesa, presidida por el Señor Alcalde o concejal en su delegación, Junta Recinal y Secretario de la Entidad, por el procedimiento de puja a la llave con orzago o lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del 9 de Enero de 1953.

6º. Para proceder a la subasta y tomar parte en la misma es requisito indispensable que los señores licitantes depositen en esta Secretaría el diez por ciento del tipo mínimo de licitación: esto es veinticinco pesos.

7º. El importe de la adjudicación se hará efectivo en los precios; De primera el año de octubre

del corriente año y el resto el día uno de mayo del
año mil novecientos treinta y seis.

8º.- Los aprovechamientos se consideran vendidos
a riesgo y ventura del comprador sin que pueda re-
presentar contingencia alguna sobre el precio de la
adjudicación.

9º.- El rematante será responsable de los daños que
el ganado puede causar en cualquier otro parte
de la finca.

10º.- Se subasta no más de tres veces al mes
bien en medios entre paga y paga más de cinco
minutos.

11º.- El aprovechamiento podrá hacerse con cualquier
poco clare de ganado excepto cerdos, menos en los
primeros días siempre que no llueva y no queden
lluvias.

12º.- El rematante respetará los clausuras que se
encuentren en los eros, correspondiendo a los daños
que ocasionen el ganado de su propietario.

13º.- El incumplimiento por parte del adjudicatario
de algunas de las cláusulas de este contrato, llevará
conigo la rescisión del mismo sin perjuicio a quien
obligado al pago de la cantidad correspondiente y que
dicho remitido en caso de litigio a los tribunales, ovi-
eriores de Villanueva de la Barca.

Y no siendo otro el objeto de la licencia, siendo los
veintidós libros, el Dr. Olcolte lo dió por terminada
estudiando la presente acta para constancia de todo
lo acordado, la cual una vez leída fue firmada por
todos los asistentes, de que yo el testero: Certifico =

Santiago Vélez Maria Domingo

José Gallego

Cerdas

Acta de la sesión Extraordinaria del 28 de septiembre 1965

- En la Entidad Local Menor de Entrerrios, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Comunitarias, siendo las diez y nueve horas del día veinticinco de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tojo, se reunieron los vocales primero y segundo respectivamente Don Matías Ramírez Pérez y Don José Collado Fosio, asistidos por mi el Secretario Funtionero Habilitado, Don Pedro Olmos Leo, que autorizó la presente acta, al efecto de celebrar, previa convocatoria al efecto, por la sesión Extraordinaria, convocada para la adjudicación definitiva de los aprovechamientos de los caudales en el Orden del Día se adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicación definitiva de los aprovechamientos de la era.

Resultando que por acuerdo de este Juzgado Vecinal del día veinticinco de los corrientes, se aprobaron autorizar los aprovechamientos de la era, para el ejercicio de 1965-66, con arreglo al Pliego de condiciones que conste en dicho acuerdo, haciendo uso público convenientemente dichos riegos, mediante sorteos en lugares públicos y en los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y La Coronada y Entidad Local Menor de Valdaviejo, según conste en el Registro de validez y en las actuaciones del expediente invocado al efecto.

Resultando que celebrado dicho sorteo con arreglo al Pliego de condiciones aprobado y conformidad con el Reglamento de Contratación para las Corporaciones Locales del 9 de Enero de 1953, a las doce horas del domingo día 26 de los corrientes, se levantó la oportunidad este, donde se apresó como mejor postor Don Losurso Redondo León

que manejó seis mil seiscientos pesos, siendo las adjudicaciones definitivamente los aprobaciones que le tiene de la subasta, presidida por el señor Odeolde y segundada por el secretario de esta Corporación.

Considerando que transcurrido el plazo de cinco días que exige el artículo uno del Reglamento de Contratación, la junta con arreglo a los artículos 44 y 45, tiene que resolver sobre la licitud de la subasta y proceder al perfeccionamiento definitivo del contrato.

Considerando que en el acto de la subasta no se observaron infracciones legales, siendo la proposición más ventajosa la presentada por San Lorenzo Redondo León, que a juicio de esta junta cumplió las condiciones y garantías morales y económicas suficientes.

La junta por unanimidad acordó:

1º.- Adjudicar definitivamente los aprobaciones de la junta a San Lorenzo Redondo León para el año 1965-66, y por un valor de seis mil seiscientos pesos.

2º.- Que se cumplan los requisitos subyacentes determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento de Contratación para las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Y no siendo otro el objeto de la licitación, siendo los veinte libros de diarios, al Dr. Odeolde le dió por terminado extendiéndole la presente acta por cuenta de todo lo acordado, la cual una vez leída fue firmada por todos los presentes lo que certifico =
Santiago Estévez Máximo Domínguez

José Gallego

anf

Acta de la sesión Ordinaria del 30 de septiembre de 1965

En la Entidad Local Núm. de Entrenios, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintiuna horas del día treinta de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Ríos Bojedo y previa convocatoria al efecto se reunieron en estos Coras, con rústicales los locales primero y segundo Don Motis, el musejo Pérez y Don José Follego Pérez respectivamente, asistidos por un d' lectorato. Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Llorente, que autoriza la presente acta al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de este punto. Señal es responsable a dicho día.

Abierta la sesión por la presidencia, de su orden, yo el lectorato d' lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Vista las facturas presentadas, considerándolas correctas y tras un minucioso examen de los mismos, la junta Vecinal por unanimidad acordó hacer efectivo un importe a los interventos a los que se encuadre la siguiente selección:

A D. José Horacio Liriano y D. José Triñero de este pueblo por 133 horas de trabajo a 12 pts cada hora, empleados en la limpieza de los escuelas de este pueblo: mil quinientas noventa y seis pesetas.

A D. Manuel Díaz de Follego por blanqueo de los mismos: quinientas cincuenta pesetas.

A la Compañía Telefónica Regional de España por los gastos de Alquiler de Teléfonos y Conferencias durante el trimestre agosto-septiembre del corriente año: ciento sesenta pesetas con diez céntimos.

A D. Daniel Pérez Fojardo, de Villanueva de la

lesme por la adquisición de diversos material para el motor de la elevadora de aguas. Diciendo diez y seis pesetas.

A Don Ricardo Ben Román, de San Bartolomé por la asistencia sanitaria al Cuartel Municipal de este municipio: Diciembre pesetas.

A Hijo de Pedro Rosejo, de Villanueva se le lesme por la adquisición de diversos material para las oficinas: Treinta y ocho y dos pesetas con cincuenta y cinco centimos.

A Don Angel Rodríguez, de este municipio por diversos material para la limpieza de los escuelas: Diciembre veinte y cuatro pesetas con sesenta centimos.

A Don Fulgencio Corral y Don Joaquín Orús por la limpieza de varios registros del alcantarillado: mil cincuenta pesetas.

Oriundos en total los gastos cuya pago se ordena a la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y una pesetas con veinticinco centimos.

Le ordeno a los señores que se unan a sus respectivos Libramientos y se correspondan a los correspondientes partidas del Presupuesto en vigor.

2º. Lista de Ganado: Habiéndose observado que en la declaración del ganado e los efectos del cobro del Tríunfo de animales, diversas anomalías, que entraran ocultación del mismo para robarlos el pago del dicho Arbitrio Municipal, de fuste liso un minucioso recuento vecino por vecino, consignando a cada uno lo que realmente tienen, arrojando un total de trescientas setenta y dos vacas y Diciembre tres caballerías. Le aprueba por unanimidad dicha relación a los efectos del Arbitrio y manda que se tenga en cuenta a la hora de la Confeción de la correspondiente lista cobratoria.

3º Renuncia = Habiendo manifestado a este juntas Sección reiteradamente, el Vocal segundo de la misma Don José Gallego García que no es posible ni deseable seguir ostentando el cargo, debido a sus múltiples ocupaciones, por lo que presentaba una propuesta de renuncia con carácter irrevocable, respondió a la junta el Don Vicente Gutiérrez Donoso con excepción de su dimisión y propuesta de sustitución como ha venido siendo costumbre desde la constitución de este Ayuntamiento Local Menor, la Junta Seccional tres amplia deliberación y cumplio de impresiones, considerando los razones aducidas por el Vocal Don José Gallego García y teniendo en cuenta que el vecino de este núcleo Don Vicente Gutiérrez Donoso cumple con las condiciones de idoneidad y moralidad exigible y siendo colonos de este núcleo e tener el artículo 3º del Decreto de 28 de Octubre de 1955, por unanimidad, acordó:

1º.- Aceptar la renuncia de Don José Gallego García al cargo de Vocal segundo, haciendo constar en suerte el sentimiento de él, por lo mismo, agraciándole los servicios prestados al núcleo durante el tiempo de su gestión.

2º.- Propues pase ocupar dicho cargo al Vocal segundo al vecino y colonos de este núcleo Don Vicente Gutiérrez Donoso.

3º.- Una copia del presente acuerdo se remite al Excmo. Sr. D. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, capitalidad del Municipio, de Villanueva de la Serena, por si dicha autoridad, con arreglo al citado artículo del también mencionado Decreto, tiene a bien aprobarla y entender la validez y nombreamiento que en el acuerdo de esta junta se proponen, nombrándose en todo a la señora última de la citada freguesia.

4º. Subvención = Haciéndose manifestado en diversas ocasiones por la Dirección del Club de Fútbol de otra Entidad, la oportunidad y necesidad de que se le concediere ayudas económicas para el mejor desarrollo de sus fines, aduciendo los beneficios que acarrea a la Juventud en su desarrollo físico e intelectual es particular, de lo que tan numerosas nos encontramos en este medio, la gente abundando en las mismas ideas.

Considerando los argumentos aludiados y teniendo en cuenta que en la competición organizada por el Instituto Nacional de Colonización en estos Niveles altos del Guadiana, se obtuvo éxito en la organización y entusiasmo en el poblado, por unanimidad acordó:

Que dentro de las posibilidades económicas de la estructura del presupuesto de otra Entidad Local Menor, se procure conseguir para este fin, de acuerdo al deporte local, alguna cantidad prudencial en el Presupuesto que se está elaborando para el año 1.966, siempre que el equipo tenga un normal funcionamiento.

y no habiendo más asuntos que tratar y viendo los veintidós y treinta horas de dicho día, el Dr. Alcalde sié puso terminada la sesión, extendiendo la presente este pose constancia de todo lo acordado, de igual manera leída, fue firmada por todos los asistentes, de lo que yo, el secretario: Certifico:

Santiago Vield Natalia Tamayo
Ep

José Gallego Cecilio

Acta de la sesión Ordinaria del dia 30 de Octubre 1.965

= En la Cantidad Local Menor de Extremadura, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, viernes los veinte horas del diez treinta del Octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estos locales Comisionados los locales priores y regidores respectivamente de la villa de San Matías Homenaje Pérez y sus fijos follejo formó al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este fin de Semana correspondiente a dichos días, asistidos por mi el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmo de.

Abríete la sesión por la presidencia, de un orden y, el Secretario di lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entendido en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

= A San Matías Pérez Cruz por reparaciones en las tuberías de agua potable: ciento cincuenta pesetas.

A la Compañía Telefónica Provincial de España por el Telegrama cursado el día del Consillio: ciento pesetas con ochenta céntimos.

A la Farmacia Huertado, de Villanueva de la Serena por los medicamentos suministrados al Fisrtorio Municipal: quinientas pesetas más sesenta pesetas.

A la Compañía Telefónica Provincial de España por los gastos de teléfonos durante el presente mes de Octubre: cincuenta y uno pesetas con ochenta céntimos.

A Electre de Extremadura por Gastos de Alumbrado en estos Oficinas: Treinta y cinco pesetas con sesenta céntimos.

A Electre de Extremadura por Gastos de fluidos

electrico en la Elevadora de Agua: mil novecientos y tres puentes con diez y nueve centímetros.

2) Electrica de Extremadura por el Alumbrado de los Escuelas durante el bimestre Julio - Agosto actual; ciento novecientos y los puentes con rebente cien diez cincuenta centímetros.

3) Electrica de Extremadura por facturas del Alumbrado Biblios durante el bimestre Julio - Agosto actual: mil doscientas veintidós puentes con noventa y cinco centímetros.

4) Iluminacion Pùnicales de Villanueva de la Serena por rebente y cinco boîmesas por el Alumbrado Biblios: mil cincuenta puentes.

Vistas las facturas e las que se refiere la relación anterior y que asciende a la suma total de un mil novecientos rebente y los puentes con rebente y cuatro centímetros, la junta, considerandolas correctas, por unanimidad anterior al pago, mandando que se muan a los respectivos libraniarios y se correspondan a los Partidos correspondientes del Grupo en vigor.

Y no obviando mas asuntos que traten y niendo los veintidós horas de dicho año, el Dr. Alcalde dis por terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta para constancia de lo allí acordado, la cual una vez leída es firmada por todos los asistentes, de lo que yo, el secretario, Certifico.-

Santiago Estévez Patricia Tamayo

José Gallego

campos

Acta de la sesión Extraordinaria del 5 de Noviembre 1.965

En la Entidad Local Mayor de Extremadura, Municipio de Villanueva de la Barca, Provincia de Badajoz, y en sus Círculos Comisionados, siendo las veinte horas del diez cinco de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante el honor Alcalde Cónsules San Bartolomé Piños Tejeda y los honorables San Justo Tamayo River y San José Gallegos Gómez, Socoles primeros y segundos respectivamente de su Junta Local, asistidos todos por el Secretario Habilitado de la Entidad y Maestro Pensionado San Pedro Olmedo Lera y por el Secretario Asesor que suscribe que lo es en propiedad de la capitalidad del Municipio, compuesto San Vicente Gutierrez Donoso, designado Vocal segundo de la referida entidad por Oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, Secretario General, Legajo 4.3. número 2.183, fecha del 18 del pasado octubre, al objeto de tomar posesión de su cargo.

Leído su nombramiento, efectuado de conformidad con cuanto dispone el artículo 3º del Decreto del 24 de Octubre de 1.955, que establece el Régimen de los nuevos pueblos constituidos por el Instituto Nacional de Colonización, después de agradar a San José Gallegos Gómez, que viene como Vocal segundo, los servicios prestados a la entidad durante el tiempo de su mandato, se procede a recibir del nuevo Vocal el juramento que prescribe el Decreto del 10 de agosto del 1.963 con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás derechos fundamentales del Reino, procurando el máximo esfuerzo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Vocal primero oigo segundo de la Junta

Final de Entrerrios pose el que le ríos nombrado, quedando desde este momento posesionado de su cargo e invitado a los asistentes de su autoridad el que le confirmen las disposiciones vigentes.

Se estima la presente acta por triplicado para constancia de asunto en ella se relacione, la cual una vez leída, es firmada por todos los asistentes, sea todos los ríos, y/o, el Secretario. certifico -

Santiago el Viernes Martes Diciembre

José Gallego

Cecilio

Acta de la sesión Extraordinaria del 5 de Noviembre de 1.965 de Aprobación Presupuesto 1.966

En la Entidad Local Menor de Entrerrios, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, previa convocatoria al efecto, se reunieron los Señores primeros y segundos respectivamente de este Ayuntamiento Don Matías Zamudio Pérez y Don Vicente Gutierrez Danos, asistidos por mi el Secretario-Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leo, en otras Cuas Cuas Comisionales, siendo las veinte y treinta horas del día cinco de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 1.966, cuyos Proyectos han sido formulados con arreglo a lo prevenido a la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Alcalde, y/o, el Secretario, de orden del mismo, procedió a los

lectura interesa a los Estados de Ingresos y Gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Junta y encuadradas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acuerda por unanimidad aprobar en todos sus puntos sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los Ingresos y Gastos del mismo en los términos que esperan el siguiente resumen por capítulos.

CAP.	CONCEPTOS	CONSOLIDACION
<u>Presupuesto de GASTOS</u>		
I	Personal Activo	70.230' -
II	Material y diverso	82.455 -
III	Clases pasivas	no
IV	Deuda	no
V	Subv. y Participaciones Ingresos	22.400' -
VI	Extra. y de capital	no
VII	Reinte. Indeter. e Imprevistos	200' -
	Total GASTOS	175.285' -
<u>Presupuesto Ingresos</u>		
I	Impuestos directos	23.340' -
II	Impuestos indirectos	no
III	Tasas y otros Ingresos	134.485' -
IV	Subv. y Participacio. Ingresos	15.810' -
VI	Extraordinarios y de capital	no
V	Ingresos Patrimoniales	450' -
VII	Eventuales e Imprevistos	1.200' -
	Total INGRESOS	175.285' -
<u>RESUMEN</u>		
	Importan los GASTOS	175.285' -
	Importan INGRESOS	175.285' -
		NIVELADO

la junta acordó además que se expusiera al público por el pleno de junio días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este local comisarial y que después se sumite copia certificada del mismo al Ministro de Hacienda, Delegado Provincial de Hacienda y los efectos pertinentes.

En mismo se señala por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Y no viendo otros el objeto de la sesión, el señor Alcalde le dió por terminadas, viendo las veintidós horas del día se le fijó, extendiéndole la presente acta para constancia de todos lo acordado, la cual, una vez leída, fue firmada por todos los asistentes, se todos lo mal, yo, el secretario. Certifico.

Santiago Viéto (Firma)

Diligencia: Para hacer constar que la sesión Ordinaria correspondiente al día 15 de Noviembre, no se celebró por carecer de asuntos a tratar
Enterríos e 16 de Noviembre 1.965

El secretario

Nº Bº

EL ALCALDE

Santiago Viéto (Firma)

Acta de la sesión Ordinaria del dia 30 de Noviembre 1.965

- En la Entidad Local Menor de Extremadura, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y cuatro horas del día treinta de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Bartolomé Nieto Tejedor, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estos espacios cívicos los Sociales primos y segundos respectivamente Don Matías Tamayo Pino y Don Vicente Gutiérrez Domínguez, asistidos por mi el secretario Interventor Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este punto Social, correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se ordenó que el Secretario diera lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptó el siguiente acuerdo:

Pagos

- Vista las facturas presentadas y considerando lo ejecutado en la junta Social por unanimidad del acuerdo llevado efectivo su importe a los interesados a los que se contiene la siguiente relación:

A la Caja General de Accidentes de Trabajo por la prima de la prima resultante por este entidat correspondiente al segundo trimestre del año actual: Seiscientos setenta y ocho pesetas con setenta y cinco centimos.

A Municipio de L.A. por los Impuestos de la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio: Treinta y tres pesos.

A los hermanos Martínez Nacioides por la comisión de Limpieza Ordinaria de Escuelas correspondiente al segundo semestre del año actual: mil pesetas.

A San Angel Díaz Cabanillas por la carga de tres

bombas de Butano para la calefacción de este local: Dicenientos sesenta y seis pesetas.

Al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por el transporte de diez sacos de leche en polvo para estas escuelas: Dicenientos sesenta y seis pesetas, con cincuenta céntimos.

Al Exmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por la participación del 20% en los trajes del año anterior, correspondiente al año 1964: Diceniente mil quinientos noventa y cinco pesetas con noventa y tres céntimos.

A Los Picolines de Villanueva de la Serena por una veintena, el día del Maestro: novecientos sesenta y una pesetas con veinte céntimos.

A San Fermín, San Antón y San Roque por las matas y los sollos de cocedel: Dicenientos noventa y seis pesetas. Ascienden en total los gastos en ese pago se autorizó a la suma total de veinticinco mil ciento seis pesetas con veinticinco céntimos.

Le ordeno aclarar que se unan a los respectivos libretos y se comparen a los recibos los certificados de del Recibimiento en vigor.

y no obviando mas oneros que tratos y viendo los veintidós libros de dicho año, el hermano Alcalde dice por terminada la liquidación, extimoliendole la presente acta para constancia de todo lo acordado, la cual una vez leída por mí, es firmada por todos los asistentes a todos los efectos, yo, el secretario: certifico -

Santiago Estévez Núñez Director

Acta de la sesión Ordinaria del dia 15 de Diciembre 1.965

- En la localidad Local Nuevo de Entreríos, Municipio de Villanueva en la Provincia de Badajoz, siendo las veinte y tres horas del dia quince de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Piets Tejada, y previa convocatoria al efecto se reunieron en estos Círculos Comunitarios los señores Sociales primera y segunda respectivamente Don Matías Tamayo River y Don Vicente Gutiérrez Sánchez, asistidos por mi el secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Llo, que anteriormente acuerda el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este punto señalar, correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión por la presidencia, de un orden y q, el secretario, al leerse al acta se la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Expediente = Resultando que por la Alcaldía-Presidencia, asistida de suplementos de personal secretario, se tramite un expediente Crédito

de suplementos de Crédito al objeto de reformar algunos postigos del Recinto en vigor, exigidos por obstrucciones ineludibles, suplementos que alcanzan la suma total de veinte mil quinientos cincuenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

Resultando que el ejercicio económico anterior de mil novecientos sesenta y cinco años cumplió, se cerró con un superavit de veintitrés mil ochocientos setenta y pocos con veinticinco céntimos, que se encuentran disponibles en su totalidad.

Considerando que los suplementos o suplementos, según la Memoria de la Secretaría-Tuttesion, obedecen a necesidades ineludibles que no pugnan con la politi-

tica de autoridad que debe animar a los gobernadores de las Corporaciones Locales,

Nitro los artículos 213 y siguiente, del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1942, la Junta Nacional por unanimidad acordó:

1º. Aprobado el expediente de Implemento de Cédito o Trámites del año de 1965, por un total de veinte mil quinientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, como aparecen en la Memoria de la Intervención.

2º. Que con arreglo al apartado 4º del art. 215 del mencionado Reglamento se exprese al público mediante boletos y publicación en el B.O. de la Provincia.

3º. Que transcurridos el plazo legal se sumite copia del mismo al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

2º.- Coche de Línea = A propuesta de la Delegación, se acordó por unanimidad, elevar instancia al Ilmo. Sr. Inspector Jefe de la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, en suplicio que conceda la autorización Provisional de circulación a la empresa Domínguez, en la línea que le fue otorgada concedida Villanueva de la Serena - Valdivia, poniendo por entresacado, balizado cuenta del aislamiento y falta de comunicaciones en que nos encontramos.

Y no diciendo más, asunto que trates y rienda los diez días hábiles de dicho día, el tenor Declaro Río por terminada la sesión, extendiendo la presente acta para constancia de todo lo acordado, la cual una vez leída por mí, es firmada por todos los asistentes, de lo que yo, el dejo constancia: certifico —

Santiago Viñel Notario Público

Il

Falle
acuerdo

Acta de la sesión Ordinaria del dia 30 de Diciembre.1965

- En la Entidad Local Plena de Extremadura, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y treinta horas del dia treinta de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del Honorable Alcalde Señor Don Santiago Ríos Tejole, y previa convocatoria al efecto se reunieron en estos espacios lauristas los Señores primarios y regidores respectivamente Don Justino Zamudio Ríos y Don Vicente Gutierrez Sarmiento, existidos por mi, el secretario - Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Llorente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este junta Vecinal correspondiente a dicho dia.

Abierta la sesión por la presidente, se en orden, que el secretario, da lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entendido en el orden del dia se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Vista los facturas presentadas, considerandolas correctas, la junta Vecinal por unanimidad autorizó su pago, a los intermedios a los que se encarga la siguiente relación:

Al Instituto Nacional de Colonización por el alquiler de la casa para el Guasclie Municipal: mil pesetas.

A la Farmacia Huertado de Villanueva de la Serena por Medicamentos suministrados al Guasclie Municipal: Treinta y cinco pesos con setenta y cinco.

A Municipal de varios por diversos trámites de Oficina y otros material: mil trescientas veintiún pesetas con setenta centimos.

A la Compañía Telefónica Regional de España por el Alquiler de Teléfonos y Conferencias correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre: ciento cincuenta y tres pesetas con cincuenta y cinco centimos.

A Electre de Extremadura por factos de alumbrado pùblicos durante el bimestre Septiembre - Octubre del corriente año: seis mil doscientas veinticinco pesetas con noventa y cinco centimos.

A Don Angel Diaz Cabanillas por la corvea de cuatro bombonas de Butano y a Electre de Extremadura por fluido para los escuelas: seiscientas treinta pesetas con cuarenta centimos.

A Nuevos por reparaciones y a Electre de Extremadura por fluido para la Colocacion de Agua: ochocientas treinta y seis pesetas.

A Electre de Extremadura por fluido en la Colocacion de Agua: ochocientas setenta y cinco pesetas con doce centimos.

A la misma por el fluido de otros Oficios durante Septiembre - Octubre del corriente año: ciento una pesetas con veinte centimos.

A la Excm. Diputacion Provincial por Anuncio en el B.O. de la Provincia del Presupuesto y Expediente de Suplemento de Credito: ciento veinticinco pesetas con cuarenta centimos.

Ascienden en total los factos, cuyos pagos se autorizan a la cantidad de once mil quinientos ochenta y nueve pesetas con treinta y norte centimos, mandandole que se consequence a los respectivos Portafolios del Presupuesto en vigor y se formalicen los oportunos libramientos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas de dicha dia, el Dr. Alcalde dio por terminada la sesion, extendiendole la presente acta para constar de todo lo acordado, le envio, una vez hecha es firmada por todos los asistentes al todo lo cual, qd. beneficiario: certifico -

Santiago Nieto Matias Gomez

Acta de la sesión Ordinaria del dia 15 de Enero de 1.966

= En la entidad Local Horno de Entrerriof, Municipio de Vi.
llanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y
cinco horas del dia quince de Enero del año mil no
cientos sesenta y seis, bajo la presidencia del tenor Alcalde
Pedro Don Santiago Nieto Tejeda, y previo convocato
rio al efecto, se reunieron en estos locales concistoriales los
Vocales primos y segundos respectivamente Don Vicente Tam
ayo Síser y Don Vicente Gutierrez Denaro, asistidos por mi
el secretario-interventor. Habilitado Don Pedro Olmos de
ral objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta junta
local correspondiente a dichos días.

Abierta la sesión por la presidencia, de un orden, yo,
el tenor, di lectura al acta de la sesión anterior que
fue aprobada por unanimidad, quedando establecida
la junta de las comunicaciones oficiales y Boletines re
cibidos.

Entrando en el orden del día se adoptaron los si
guientes acuerdos:

1º Coche de
Línea = Habiendo sido concedido a la empresa Dominguez
de Villanueva de la Serena, la Línea Villanueva-Villalvís
permiso por Enterrriof, por Expediente n° 8.044, y en
consideración a la ausencia total de transportes que pa
sare el problema, ya que no existen coches algunos de
servicio público, y teniendo en cuenta la dependencia
absoluta de la entidad del Ayuntamiento mostrar en
todo los aspectos: judicial, administrativos, militar,
docente y en ciertos aspectos en el comercial, la Alcal
dia Pedanera, con fecha diez de los corrientes elevó
instancia a la prefectura Provincial de Transportes
Teniendo en cuenta lo que en atención a las varia
nes espontáneas, autorizare el funcionamiento provi
ncial de líneas e la empresa concesionaria.

Como quier que el problema es urgente y a cuya

solucion se deben dirigir las energias de este Consejo
nacion,

la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Zue por conducto del Excmo. Ayuntamiento notificarse
para su tramitacion reglamentaria y apoyo en su ex-
ce, se sume copia literal del presente acuerdo al
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por que
interponga el peso de su autoridad en orden a que
sea concedida la autorizacion provisional a la Cen-
tral Dominguez, del funcionamiento de la Linea de
Villanueva de la Barca - Valdivia, pasando por Entre-
rios, por el Ríos. Sr. Jefe de la Jefatura de
Transportes Ferroviarios de esta Provincia.

2º Padrón de Habitantes recibido del Excmo. Ayuntamiento nace-
Habitantes nio en los mismos los impuestos y las contribuciones nace-
rias para hacer el censo del Padrón de Habitantes
con referencia al 31 de Diciembre del pasado año 1965,
en concordancia con las mismas, la Junta Vecinal por una
unidad acordó:

1º. Aceptar la confección del citado Padrón por q
e expuesto de este Entidad.

2º. Nombrar como agente central para las operaciones
de inscripciones al Guardia Municipal Don Juan Manuel Ra-
mirez Láñez y para el documental el lectoris Habi-
tado Don Pedro Olmo.

3º. Que e un debido tiempo se habiliten los mi-
perios para hacer frente a los gastos de trabajo y otros
que pudiere ocasionar la confección de dicho Padrón.

4º. Constituir los mandados que se ordenan, del si-
guiente modo y orden:

Mandado 1º = Número pares de la calle Francisco Rizal
y los impares de la calle San Isidro.

Mandado 2º = Números pares de la calle San Isidro y
la calle Lemos, que no tiene números impares.

Mansana 3º: calle Guadalupe y calle Santiago que solamente tienen numeración impares y n° 20 al 27 de Plan de España.

Mansana 4º: Números 2 y 4 de la calle bol.

Mansana 5º: Del 6 al 16 de la calle bol, impares de la calle Villanueva y calle Trasciende bol, que solamente tiene numeros impares.

Mansana 6º: Numeros pares de la calle Villanueva.

Mansana 7º: Plan de España desde el 1 al 12 y numeros 109 impares de la calle General Franco.

Mansana 8º: Calle Solidaridad, que solo tiene numeros pares.

Mansana 9º: Impares de la calle los Andes.

Mansana 10º: Pares de la calle los Andes e impares de la calle Hernán Cortés y pares de Pueblo de Olceses.

Mansana 11º: Pares de la calle Hernán Cortés.

Mansana 12º: Calle Pueblo de Olceses numeros impares.

Mansana 13º: Pares de la calle General Franco, numeros 13 al 16 de la Plan de España.

Mansana 14º: calle Borquerte y 173 de Fracc. Novato

Mansana 15º: N° 2 y 4 de Fracc. Novato y calle Ruiz de la Torre, que solo tiene numeración impares.

Mansana 16º: Numeros pares de la calle José Antonio, n° 5 de Fracc. Novato, impares de Francisco Pizarro

y 17, 18 y 19 de Plan de España.

Mansana 17º: Iglesia y Casa Parroquial n° 28 de la Plan de España.

3º. Servicio de Aguas

= Considerando que los motores de la Elevadora de Aguas de este ciudad llevan un funcionamiento diario de diez horas con un promedio de elevación de aguas de trescientos litros por minuto lo que hace un total diario de ciento veinte mil litros correspondientes a ciento cincuenta litros diarios por habitante y teniendo en cuenta que una vez fallecidos los motores el Depósito queda vacío, la Obedecia - presidencia acuerda un estudio detallado del

problema, llegándose a la conclusión de que no existían
sobres algunos en la conducción y si en los otros en los
domicilios que en lugar de asesinatos convenientemente
los mismos los tenían sin y vuelta vertiendo en los
sumideros de los corrales, accidente que bien pudiere ser
la causa de la inexplicable escasez.

Como quiera que a pesar de las advertencias, algu-
nos desaprensivos continúan con los grifos rotos, la
frente criminal por unanimidad acordó:

Facultar a la Alcaldeza tan ampliamente como
se requiere para procurar la resolución del problema
con arreglo a los siguientes apartados:

1º. Entregar la vigilancia en los domicilios par-
ticularres para indagar a los desaprensivos que mantie-
nen rociando los grifos sin necesidad, a los que se
les aplicarán las multas máximas que autorizan
las disposiciones vigentes y castigando el ministerio.

2º. Que una vez aplicado el apartado anterior,
si continúa la anomalia existente, se procederá al
estudio de implantación de contadores, presentando
se a esta junta para la resolución oportuna.

Y no obviando más asuntos que tratar y nun-
do los sencillos horarios de diez a diez, al bajar al
callejón por terminada la sesión entendiéndose
se le presente acta para constancia de todo lo
acordado, he aquí, una vez leída es firmada por
todos los asistentes, de todo lo cual, ipso, el secretario
certifica =

Santiago exento

Acta de la sesión Ordinaria del 30 de Enero de 1966

= En la localidad Local Menor se Encuentra, Municipio de Villanueva de la Barca, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día treinta de enero del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde de Pedrajas Don Santiago Nieto Tejada, y previa concordancia de efectos se reunieron los Socios primarios, refundados respectivamente Don Matías Tomás Pérez y Don Vicente Gutiérrez Díaz, así como por mí el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos. Leo el objeto de celebrar en estos Consejos Económicos la sesión ordinaria de este punto final correspondiente a dicho año.

Abierta la sesión, por la presidencia, de acuerdo, yo, el Secretario al leerse el Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Arreglo del Alcantarillado

= Habiendo sido determinado que el alcantarillado es correspondiente a la calle San Andrés, aneja a la casa número uno de la misma, encontrándose en obstrucción fuerte del mismo en la conducción que abrevia el Bergante, debiendo a la obstrucción en los tubos de las raíces de los árboles pertenecientes al Servicio Forestal del Instituto Regional de Colonización, le quitar la final por unanimidad, considerando la urgencia y necesidad del caso, acordó:

1º.- Autorizar ampliamente al Señor Alcalde para realizar las obras necesarias para volver a la normalidad el servicio del alcantarillado de este muelle en el tramo final Andrés-Berquete.

2º.- Que por la Secretaría se resave del Instituto el reintegro de los gastos que se ocasionen por

parte del Instituto Pecional de Colonización, todo vez
que los daños han sido ocasionados por los árboles
de su propiedad y en un escrito que no contiene
yo en mi libro este cantidad que no existe.

Y yo holiendo mas asuntos que tratar y viendo
los daños graves de dicho libro, el señor Alcalde
dio por terminada la licencia extendiendo la pre-
rente este pose constancia de todo lo mencionado, la
cuál, una vez leída es firmada por todos los asun-
tos de todo lo mencionado, yo, el secretario: certifico =

Santiago Viñedo

Diligencia: Por favor contar que la licencia ordinaria sea entre
fines de Noviembre correspondiente al día quince del año
del año mil novecientos sesenta y seis, no se cele-
bra por exceso de asuntos a tratar.

La estimo, yo, el secretario, con el visto bueno
del señor Alcalde en Gutiérrez e días pris de febrero
del año mil novecientos sesenta y seis.

Nº Bº

EL ALCALDE

Santiago Viñedo

Acta de la Sesión Ordinaria del dia 1 de Marzo 1966

En la Entidad Local Menor de Entrerrios, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo los veintitrés horas del día uno de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Ríos Tejeda, y previa convocatoria al efecto se reunieron en estos Coros concitados los vocales primarios y segundos respectivamente Don Matías Tomásijo River, Don Vicente Gutierrez Serrano, oídos por mí el Secretario. Interventor Habilidades Don Pelegrín Olmedo Llo, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de este punto Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión por la presidencia, se un orden, y el Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Votar las facturas presentadas, considerandolas correctas, la junta por unanimidad vuelve tener efectos su importe, y en su caso aprobar el pago efectuado a los que se refiere la siguiente relación:

O Tejidos Cobres y otros mas de Villanueva de la Serena por el tejido y confección del uniforme del Cuartel Municipal: mil novecientos noventa y cuatro pesetas con cincuenta centimos.

A Don Antonio Tapia Caillar por bolívar el uno por pequeño de la elevación de aguas: Dos mil cien pesetas.

O. Don Felipe Colomillas Martín por cincuenta reales de una peseta y los quíntos de tres pesetas: cincuenta y seis pesetas.

A Don Angel Diaz Colomillas por dos bombonas de Pontevedra colección de los Exemplares: Doscientos noventa y cuatro pesetas.

A la Administración del Boletín Oficial del Estado y Excusas. Diputación Provincial por la suscripción a los Boletines Oficiales durante el presente año: doscientas veinte y tres pesetas con noventa céntimos.

A la Compañía Telefónica Nacional se expone por fatores de Teléfonos durante el mes de enero estando: cincuenta y nueve pesetas con ochenta céntimos.

A San Angel Diaz Cobanillas por cuatro hombres mas de Bautizos para calefacción de los escuelas: cuatrocientas veinte y ocho pesetas.

A Hijo de Pedro Parejo, de Villanueva se le paga por diversos material según factura: Doscientos diez y nueve pesetas.

A Electrica de Extremadura por factos de alumbrado Público y cien lámparas de 60 W.: nito mil seiscientas veintidós pesetas con noventa y cinco céntimos.

A Electrica de Extremadura y San Angel Rosedal por Alumbrado de las Escuelas y 31 Kg. de quíon: Doscientos diez y nueve pesetas con noventa céntimos.

A Electrica de Extremadura por factos de alumbrado y Calefacción de Oficinas elevante sesenta - Diciembre del corriente año pasado año: cuatrocientas treinta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos.

A Electrica de Extremadura por el fluido eléctrico de los elevadores de aguas durante el ultimo trimestre del pasado año: seiscientos treinta y tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

A San Gerardo Palomo de Ovis, medico, por la iglesia de anterior módulo al Ayuntamiento Municipal dura el presente año 1.966: seiscientos pesetas.

A la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo por la prima de la prima niente por esta cantidad. Doscientos veinte y nueve pesetas con veintidós céntimos.

Oriundas en total las facturas cuya proporción asciende a la suma total de quince mil veinticinco pesetas con veintidós céntimos.

Se ordena que se unan a los respectivos licenciamientos, que se unan al pago a los que se le cuenta de los partidos correspondientes del presupuesto en vigor.

2º. Baja de obligaciones en el Presupuesto de 1965.

Por la Secretaría. Intervención en las lecturas el avance de la liquidación del Presupuesto del año 1.965.

Considerando que en la misma aparecen Partidas del Presupuesto de facturas cuya totalidad no ha sido cumplida efectiva por no existir acreedores a los mismos, por lo que se impone la nulidad de las deudas pendientes a engrosar el efecto de economías en dicho Presupuesto. La Junta Social por unanimidad acordó: Doy de Baja a las obligaciones pendientes del presupuesto de 1.965, considerándolas como economías en el mismo, con arreglo a sus propios términos, en que han sido reclamadas por la Secretaría - intervención del tema siguiente:

Partida 8: 0'03 pesetas.

Partida 9: veinte resente pesetas. Ayudas Familiares.

Partida 13º. Asistencia Sanitaria: mil quinientos setenta pesetas con veinte céntimos.

Partida 16: Costos de Fraguajes y Timbres: una peseta con quince céntimos.

Partida 20: Anuncios en Periódicos Oficiales: tres pesetas con veinte céntimos.

Partida 21.- Costos de Teléfonos: Doscientos veintiún pesos, con cuarenta y cinco céntimos.

Partida 22.. Olimpiada Pública: costos mil setecientos diez pesos con veinticinco céntimos.

Partida 23.. Fiel Contraste: cincuenta pesetas.

Partida 24:becas Beneficio: una peseta.

Partida 30: Fluidos Servicio de aguas: mil ciento setenta y cinco pesos con setenta y dos céntimos.

Importan en total los bojos de Obligaciones que se apun
tan la suma de : ocho mil pesos con cincuenta y un
centavo y cinco centimos.

3º.. Bajas de de - Dadas cuenta a la revisión de Hacienda del Presupuesto
rechos reconocidos de 1.965 que no fueron cubiertos,

Presupuesto 1.965 Considerando que no existen deudores a los mismos
dependiendo la diferencia a estos en el cálculo de los
mismos, la junta por unanimidad aprueba el obo de
bojo a los derechos reconocidos en el trámite siguiente:

Partida 1º.. Licencia Fiscal: cien pesos.

Partida 12º.. Arbitrios sobre analfabetos: cien pesos.

Partida 13º.. Comisión Arbitrios registrados: seis pe
setas con veinte y ocho centimos.

Partida 15º.. Intercambios de Cuentas corrientes: Treinta
pesetas con cuarenta y un centimos.

Partida 14º.. Ingresos impositivos: cien pesos.

Orienden en total los derechos en que boja se apunta
a la suma de ochocientos veinte y cinco pesos con una
centima.

Y los bojando mas arriba que trae, y siendo yo, Rodr
íguez Santiago, uno de dichos diez, el Señor Declaro lo que per
teneiente al honor, extendiendo la presente acta
por constancia de todo lo acordado lo cual, una vez
leída por mi, es firmada por todos los presentes de te
do lo cual, yo el Declarante: certifico =

Santiago Santiago

Acta de la sesión Ordinaria del dia 15 de Marzo de 1966

= En la Entidad Local Menor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintiuna y treinta horas del dia quince de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago V. Pato Feijedo y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estos Casos Contados los Socios primarios y segundo de este Juzgado Social Don Motiño Tomás Pérez y Don Vicente Gutierrez Díaz, respectivamente, asistidos por mí el Secretario-Tribunador Habilitado Don Pedro Olmos Llorente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día:

Abierta la sesión por la presidencia, de su orden, por el secretario, se le tomó al efecto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad:

Entrando en el Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Padrón de Rodaje 1966: Vista la lista elaboratoria para el cobro de la excepción del rodaje por vías municipales para el presente año de 1966, la junta Social, tras un minucioso examen en el que no se observaron omisiones ni errores, lo aprobó por unanimidad, cuya totalidad puede reflejarse en el siguiente cuadro:

Nº	VEHICULOS	UNIDAD	TOTAL
115	carros con llanta goma a	22'50	2.587'50
14	carros id metalica a	57'50	805'-
97	bicicletas a	26'00	2.522'-
226	suma Total		5.914'5'

Considerando que hubiendo estado expuesta al público por espacio de ocho días no ha sido presentada reclamación alguna contra la misma ni en su fondo, ni en su forma.

La Junta Local por unanimidad acordó:

1º. Aprobar la citada lista cobratoria para el cobro de la exención de rodaje por vías públicas municipales en sus propios términos y por un total de: cinco mil novecientos catorce pesos con cincuenta centavos.

2º. Que una vez que se hayan recibido los pagos, se publique el boleto de cobro, con la advertencia de que el plazo de periodo voluntario sea de un mes, a partir de cuyo vencimiento se procederá al recargo del diez por ciento.

2º. Liquidación - Vista la Liquidación del Presupuesto Ordinario del Presupuesto de Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio del año mil novecientos sesenta y cinco que fue elaborado por la Secretaría Talleración.

Vistas las artículos 695 de la Ley de Régimen Local, Hecho reformado el 25 de junio del año 1.965 dijo 1.955, artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales del 4 de agosto del año 1.952, Reglas 25 y 60 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, Resolución de la Dirección General de Administración Local del viernes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve,

Considerando que dicho Presupuesto ha sido formulado en su Liquidación con arreglo a las disposiciones legales invocadas, no observándose en él error de número ni de fórmula, habiendo sido aplicadas las Reglas de Derechos y Obligaciones en la forma de este Junta Local del diez mil noventa y nueve de mayo,

La Junta Local por unanimidad acordó aprobar la citada Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1.965 dijo del año 1.965 en sus propios términos y tal como se

encuentro redactado y cuyo cuadro es el siguiente:

PREBUPUESTO DEFINITIVO	PESETAS	PESETAS
Presupuesto Ingresos	149.845'10	
Créditos pendientes	5.656'52	
Existencias en Caja 31-XII-1.964	34.292'43	188.794'05
Presupuesto Gastos	148.845'10	
Restos por pagar	16.122'88	184.136'28
Aumentos en los Creditos	19.168'30	
SUPERAVIT		4.657'77
<u>MOVIMIENTO DE FONDOS</u>		
Ingresos Liquidos		194.635'29
Pagos Liquidos		160.059'08
Existencias en 31-XII-1.965		34.576'21
<u>L I Q U I D A C I O N</u>		
Superavit Presupuesto Definitivo	4.657'77	
Exceso de Ingresos	17.241.29	
Economias en los Gastos	8.811'75	30.710'81
Creditos no liquidados		565'09
Superavit		30.145'72
Existencias en 31-XII-1.961	34.576'21	
Restos por cobrar	10.834'96	45.411'17
Restos por Pagar		15.265'45
Diferencia igual		30.145'72

Y los haciendo los cuantos que tratar y viendo los
venturis luros se dicho sea, el Hon. Alcalde dio por
terminada la sesión, extinguiendo la presente acta pa-
ra constancia de todo lo recordado, la cual una vez he-
cha es firmada por todos los asistentes se toca la apla-
uso, el secretario certifica =

Santiago Viñedo

Witt

Acta de la sesión Extraordinaria del 24 de Marzo 1.966

- En la Entidad Local Menor de Entrerios, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo los veintiuno y treinta horas del día veinticuatro del mes del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, se reunieron en estos Casas Consistoriales, previamente convocados al efecto los miembros Sociales primera y segunda respectivamente Don Matías Tamayo Pérez y Don Vicente Gutierrez Donoro e celebró la sesión extraordinaria de este punto ordinario, asistidos por mí el secretario. Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leo.

2º - Siguiendo el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Coche de linea: Habiendo sido concedida la linea de transporte de viajeros de este núcleo a la empresa "Dominique" de Villanueva de la Serena y estando próxime la fecha del comienzo del servicio, conviene que por este punto decimal se adopten algunas medidas conducentes a un mejor servicio al vecindario y que al mismo tiempo eviten en lo posible los riesgos a los pasajeros que el nuevo estado de cosas pudiera ocasionar.

Considerando que la plaza, además de ser el centro vital del poblado es todo ello una zona escolar donde radican todas las escuelas y el lugar de aparcamiento, por su carácter de parque, la junta considera conveniente adoptar un acuerdo con el que se pretenda evitar los peligros que pudieran presentarse.

En consecuencia, el acuerdo con la propuesta de la Delegación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que a la entrada del núcleo se colocuen discos que señalen dosa escuelas y una limitación de velocidad de hasta un máximo de 20 Km.

66
pro
ndo
e
pre
to
vie
miso
nre
tre.
el
co.

por libre, habilitándose para ello los sencillos me-
jorios con cargo al supervisor del ejercicio anterior.

2º.- Que el coche se limite al objeto de no atrave-
nar la plazas, salvo en caso de en cualquier punto que
se considere apto y oportuno, antes de la pri-
mera bifurcación de caminos del jardín.

3º.- Que el presente acuerdo se comunique a la
empresa "Dominique" concesionaria del servicio, al
objeto de que tome las medidas oportunas para que
sus pasajeros y tránsito, dentro del espíritu y le-
tra del presente acuerdo.

2º. Porcentaje = Vista la instancia, remita por el Recaudador de
caja de Cobranza a los Oficinas Municipales San Isidro Ramírez Ladrón,
en la que solicite de este fuente un aumento en la
comisión por otorgar a los motores del agua
potable y al cobro de los Obletrios Municipales,
de fuente por unanimidad acuerde: Que de los
cuantos del recaudador por él, se le adjuegue
el tres por ciento como premio de cobranza por
este gestión, con cargo a la Partida 5º - Recaudador
depositario, Capítulo I, Artículo I, que se habilitará
cuando fuese necesario.

y no habiendo otros asuntos en la convocatoria
y siendo las veintitrés horas de diez diez, el señor
Alcalde, dio por terminada la sesión, extendiéndose
de lo presente este por escrito en todos lo
acordado, le envió una copia, que firmase por
todos los asistentes, si todo lo cual, yo, el testi-
tario: Certifico =

Santiago Arieta

Alfonso Ascanio

Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de Marzo 1966

En la localidad Local Menor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintiuna horas del día treinta se acuerda del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro Amador San Santiago Víctor Tejeda y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estos Casos Contariables los Socios primos y segundo de pertenencia San Matías Zamudio Pérez y San Vicente Gutierrez Sáenz al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día anterior. Asistidos por mí, el secretario. Interventor Habilitado San Pedro Olmos Leo.

Al inicio la sesión por el presidente, de su acuerdo, el secretario da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Introducido en el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Pagos

Vistas las facturas de pagos presentadas, considerando los conciertos, la junta general por unanimidad acordó el pago efectivo en impuesto, según lo siguiente establece relación:

A Don Mariano Martín Cindal y San Mariano Fuentes Ladrón Ponique, de este pueblo, por cuatro jefes y dos bras de trabajo en la limpieza de la localidad de Entrerrián: cuatrocientos veinticinco pesos.

A Municipio l.-A. por Impuestos de liquidación y Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares y Libros de Contabilidad para el presente ejercicio: veinte cientos noventa pesos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por los gastos de Belfons y abonado correspondiente al mes de febrero actual: cuenta de tres

66

puestos con veinte centimos.

A Don Angel Rodriguez de este nuelos por veinticuatro Kilogramos de pescado para los escuelos a 2'10 pts. el Kg.: cincuenta y dos puestos con cincuenta centimos.

A Don Morisco Rosa, de Villanueva de la Serena, por trabajos realizados en la elevacion de aguas: trescientos puestos.

A los señores Maestros Pacionales por la equipacion de la Impresora Ordinaria de los escuelos correspondiente al mes de junio primer semestre: mil puestos.

A Don Pedro Olmos de y Don Francisco Romanes por los trabajos extraordinarios en la confencion del Pueblo Municipal de Habitantes de este nuelos: dos mil puestos.

A los empleados de esta Entidad por los nulos y gratificaciones devengados en el mes de junio actual: cinco mil setecientos sesenta y nueve puestos con dos centimos.

Orciendan en total los pagos como sigue establece
apartado e la summa total de: diez mil seiscientas
veintidós y doce puestos con treinta y dos centimos.

Se ordena que se unan a sus respectivos titulares
y se copien en cuenta a los particulares del siguiente
Resumido.

Y no obviando mas asuntos que traten y siendo
los veintitrés horas de dichos días, el Señor Declarante
dio por terminada la sesion, extenuandose le
presente acto para constancia de todo lo sonda-
do, de igual una vez leida es firmada por todos
los asistentes de todo lo cual, yo, el Declarante, certifico:

Santiago Esteban

Hector Acuña

Acta de la sesión Ordinaria del dia 15-Abril-1966

En la Entidad Local Menor de Entrerrios, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo los veintidós horas del día quince de abril del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda y por vía convocatoria al efecto, se reunió en las Casas Consistoriales de la Fuentecilla de este Entidad Local menor para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día.

Ante el Vocal Segundo se le nombra Don Vicente Guillermo Saura y el Secretario-Tribunador Habilidoso Don Pedro Olmos de.

Le comparece del Vocal 2º diez primos Don Matías Tamayo Pérez se encuentra justificado, debido a la grave enfermedad que padece.

Durante la sesión por la presidencia, de su orden, el secretario, al leerse el Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Antes de otros en el Orden del Día el Señor Alcalde manifestó que debía hacerse cuenta en acta el renunciamiento de la Fuentecilla por la grave enfermedad que aqueja al Vocal primero Don Matías Tamayo Pérez, al mismo tiempo que se hacen votos por el pronto restablecimiento. Así se hace cuenta por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Donativo para el Señor Alcalde manifestó que se habrá organizado una suscripción con el fin de recaudar fondos para Matías Tamayo ofrecer una ayuda a la esposa del vecino y Vocal primero de este pueblo Don Matías Tamayo Pérez, con la que puede solventar los gastos que la grave enfermedad del mismo le puede ocasionar.

Se fijaron además acuerdos en los mismos términos del

66
sis
ien
aos
el
y po
con
me
iente
te fu
odo
tios
la
en, q
erix
salt
enti
afu
al
este
d.
los

señorables y considerando la ineludible necesidad; por unanimidad acordó:

1º. Contribuir a la suscripción para la Ocupación del Don Matías Tomásijos Pesar con la cantidad de mil pesetas.

2º. Que existiendo fondos en Valores Independientes y Auxiliares, se eche que dicha cantidad a la cuenta de los mismos.

2º. Pagos

= Vista las facturas presentadas, considerandolas correctas, por unanimidad se acuerda hacer efectiva su importe a los interesados a los que se contrata la siguiente ejecución:

a. Don Juan Pedro Cobos Burgués por seis rodados de muros de obra en la red de agua potable: ciento ochenta pesetas.

b. Don Macino Burgués por la suscripción a favor de Don Matías Tomásijos Pesar: mil pesetas.

c. Don Angel Diaz Cobanillas por cuatro bombas de Buitrago por los Escuelas: cuatrocientos ochenta y ocho pesetas.

d. La Compañía Telefónica Nacional de España por Cables de Teléfonos dentro el periodo mas de año: ciento quince pesetas con cincuenta y tres centimos.

e. Hijo de Pedro Rosejo por diversos material de Oficinas: setecientos una pesetas con veinte y cinco centimos.

f. La Farmacia del Don Fernando Hurtado por los medicamentos al Guardia Municipal correspondiente al primer trimestre del año actual: Dos mil veintitres pesetas con treinta centimos.

g. El Instituto Nacional de Colonización por el Alquiler de la casa nueva del Guardia Municipal por correspondiente a euros. Ambos incluye: mil pesetas.

A Electra se le trauadure por fluido eléctrico en los
Sumos Sociales correspondiente a enero-febrero del
año actual: mil trescientos setenta y ocho pesos con
setenta y un centimos.

A Electra se le trauadure por los factos de Sumos
de Públicos correspondiente a enero-febrero del año actual:
seis mil seiscientos veintidós pesos con noventa y cinc
os centimos.

A Electra se le trauadure por el suministro de ener
gía eléctrica a la Iseladora de Aguas de enero-febrero
actual: ochocientos veintidós pesos con setenta y
dos centimos.

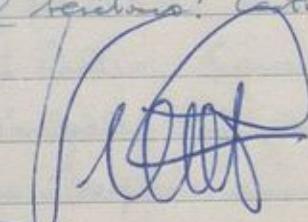
A Electra se le trauadure por fluido consumido en
otras Oficinas correspondiente a enero-febrero actual: cu
atrocientos veintidós pesos con setenta y un centimos.

Al servicio de ferrocarriles por factos de uso del agua po
table del servicio ferroviario correspondiente al periodo
anterior: ocho pesos.

Oriunden en total los pagos que se autorizan en el
presente acuerdo a la suma total de: Trece mil tres
cientos setenta y ocho pesos con setenta y seis centimos,
mandandose que se unan a los respectivos Librarios y
que se corpon a la cuenta de los Partidos correspon
dientes sedl presupuesto en vigor.

y no obliando mas onzas que todos y cuando
los veintidós horas de diez diez, el señor Alcalde
dio por terminada la sesión, extendiéndole la pre
sente acta por constancia de todo lo acordado, le
envíe, una vez leída, que firmada por todos los asis
tentes, de todo lo cual, yo, el secretario. Estifio =

Santiago Viñet
C.P.



Acta de la sesión Ordinaria del dia 30 de Abril de 1966

En la localidad Local Menor de Encinaso, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día treinta de abril del año mil novecientos sesenta y seis, siendo los diez bajo la presidencia del Señor Delegado Pedáneo Don Santiago Huerto Feijedo, asistido por el informante beneficiario Entomólogo Habilizado Don Pedro Olmedo Los, y previa convocatoria al efecto, se reunió la junta Vecinal en estas Casas Comunitarias al objeto de celebrar la sesión Ordinaria correspondiente a dicho día.

Asistió el Vocal segundo Don Vicente Gutiérrez Díaz, justificándose debidamente la ausencia del Vocal primero Don Matías Tamayo Pérez, que sigue aquejado de la gravísima enfermedad que sufre.

Entrando en el orden del día, seyo abierto la reunión por la presidente, y, al beneficiario de lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Creación de Nuevos escritorios remitidos por el Servicio Provincial la Oficina Delegada Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones da del Registro Local en la que transmite Resolución de la Dirección General de Justicia por el cual se comunica la posibilidad de crear nuevos Oficinas Delegadas del Registro Civil en los nuevos poblados del Instituto Nacional de Colonización, a cargo del Delegado Pedáneo y beneficiario Habilitado, así como la copia del mismo remitido por el Hno. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento motivo, con Oficio en el que comunica la aprobación del acuerdo pertinente, que corresponde a dicha Corporación en el sentido que expresa este

Junta Vecinal,

Considerando que de la adopción del acuerdo para solicitar la creación de una Oficina Delegada del Registro Civil solo reportaría ventajas a los habitantes del poblado, ya que, aparte de las molestias y gastos del desplazamiento al Registro Civil de Villanueva de la Barca, los que en suerte se daría entre los vecinos, opone como la primera causa que motiva la oportunidad de la creación, es la pausalidad del trabajo en la parcela, que en determinadas épocas, es decir, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

- 1º) Iniciar el oportuno expediente, adoptando todas las medidas convenientes a este fin, al objeto de que pueda crearse en este municipio una Oficina Delegada del Registro Civil, habilitándose, si fuese necesario, los servicios suficientes para ello.
- 2º) Que copia literal del presente acuerdo se remita al Excmo. Dísp. Jfms. Dr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento matriz para que dicha Corporación informe lo procedente sobre el caso y lo remita a la autoridad correspondiente.

2º.- Solicitud de = Habitantes presentados a esta Junta Vecinal, el vecino D. Julian Sánchez de la capitalidad del Municipio, San Julian Láncara López, por distanciar, en la solicitud el permiso municipal para la instalación de un despegue de parapente autorizado, en la zona número diez de la Plata de Esparrana de este municipio, la Junta Vecinal considerando que el asunto es competencia del Excmo. Ayuntamiento matriz, por unanimidad se incluye en el asunto y queda remitir a dicha Excmo. Corporación, la referida instancia con la documentación que acompañe, más la certificación literal del presente acuerdo, con el tiempo que sea la resolución.

ción secaida se sume copia a este punto Nicanor pa-
ra delido conocimiento y constancia.

3º Fiestas de
San Isidro

- Vista la pregunta formulada por la Comisión de Fes-
tajes de este mesobre el Programa de festejos de
San Isidro para el corriente año, así como la resu-
lución de los encargos en los distintos apartados del
programa elaborado, le pinta Nicanor por unanimi-
dad los buen rango y aprecio cumplimente con un
total de festejos de una mil quinientas pesetas con
miseración con arreglo a los presupuestos establecidos
que se confirma y sumite a la Imposante el Pro-
grama correspondiente.

y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo
los veintitres y treinta horas de dicho día, el tenor
Alcalde dio por terminada la sesión, estando
el presente entre para constancia de todo lo acordado,
lo cual, una vez leída es firmada por todos
los asistentes de todo lo cual yo, el secretario certifico.

Santiago Nieto
el

acuerdo

firmado

Diligencia - Le pongo yo, el secretario que hacer constar que
la sesión Ordinaria correspondiente al día quince de
marzo de mil novecientos veinte y seis, no se celebró
por carecer de asuntos a tratar.

y pone que conste lo firmo con el N° B.º del libro
Alcalde en Juntaciones e Días y reis de marzo del
año mil novecientos veinte y seis.

Nº B.º
EL ALCALDE

Santiago Nieto

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

acuerdo

Acta de la sesión Ordinaria del 31 de Mayo 1.966

En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de mayo del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del hon. Alcalde Pedano Don Santiago Rito Tejole y previa convocatoria al efecto se reunieron en estos Casas Consistoriales el local 2º de la misma Don Vicente Gutierrez Donoso, asistidos por mí, en estos Casas Consistoriales, el secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Llera, el objeto de celebrar la sesión Ordinaria de este Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Se ausencia el local primer Don Matías Zamora, quien se encuentra justificado a causa de la grave dolencia que le aqueja.

Entrando en el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Dadas las facturas presentadas, considerando las existentes, la junta por unanimidad, acuerda que fueren efectivos su importe según la siguiente relación:

a) Don Manuel Dorado Polloyo, Don Angel Diaz Cobanillas por jornales y material empleado en la limpieza de estos Casas Consistoriales con motivo de los festejos de San Juan, y a Señor Golino Moreno por el lavado de las ruedas de los coches de la guardia civil: cincuenta y trescientos quince pesos.

a) Los Duenas de Pino Cortés y Pino Fajardo de Villanueva de la Serena por diversos material para el motor de la estación elevadora de agua potable de este municipio: cuatros cincuenta y seis pesos.

.966
municipio
nucleo
no del
encierro
fiebre
estos
Vicen

es Con
Den
e Dr.
oli-

municip
rever
lo p
olas
Ruegos y Pre.
le
guntas:
Transformadoras

l
un.
isto
o, q
ntru
l cu.
tifico
orid
agu
tas y

A San Pedro Cobres Busquena, de este níñolo, por
la muestra de una llave de paso y una soldadura
se en la red de agua potable: veinte pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España,
por el Oficinal de Teléfonos y Conferencias Telefónicas
los días correspondientes al mes de abril, pró-
ximo pasado: veinte y cinco pesetas con ochenta
centavos.

Al Tesorero de la Comisión de Festejos de este
núñolo por la comisión que pose festejos del pre-
nte año mil novecientos sesenta y seis: veintiún mil
pesetas.

Ascienden en total los pagos que se autorizan
mediante el presente acuerdo a la suma de: Ocho
mil novecientos y seis pesetas con ochenta centavos.

De fija Orden que se unan a mis respecti-
vos licenciamientos y se corquen a la cuenta de los
partidos correspondientes del Recampanato en vigor.

Rueda de la Contraria se toma nota del pago del Socio
Don Vicente Gutiérrez Serrano en orden a la legis-
lación sobre Transformadores y Lujos, de emple-
amientos, ya que el de este núñolo, que se encuen-
tra en medio del casco, perjudica a los vecinos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y
riendo los veintitrés libros de diecio, el Dr. Díaz
de los por terminada la sesión, estudiando
el presente por cuenta de todo lo acordado
de aquí una vez leído, es firmado por todos
los asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario: testi-
fico - Santiago Estévez

Acta de la sesión Extraordinaria 10-VI-1966

En la localidad Local Nuevo de Contreras, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Consistoriales, se reunieron bajo to de presidencia del Señor Alcalde Pedrosa Don Juan Bautista Tejeda y previa convocatoria del efecto, el Vocal segundo de la misma Don Vicente Gutierrez Danos, asistidos por un el Secretario y Tesorero Habilitado Don Pedro Olmos Leo, siendo las veinte horas del día diez de junio del año mil novecientos sesenta y seis, el objeto de celebrar sesión Extraordinaria.

Debido a la grave dolencia que le aqueja no ante el Vocal primero Don Matias Fadrique Piz Butranelo en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Nuevo motor = Encuentrándose inutilizable el motor viejo de la elevadora elevadora de aguas y resultando que en anteriores reuniones informe de la Secretaría-Tesorería se llegaron a votar en separaciones diez mil pesos, resulta innecesaria la necesidad de practicar la sustitución de dicho motor por otro nuevo.

Resolviéndose por la Alcaldía las oportunas peticiones en los Oficios de Electra de Extremadura, donde se resultó la oferta de un grupo monobloc de 7'5 c.v. por un precio de 22.400 pts.

Son comienzos y se conformó con la propuesta de la Alcaldía, la Junta Vecinal por unanimidad, dando:

Que se adquiere para la elevadora la que potable un grupo monobloc de 7'5 c.v. por el importe de veintidós mil cuatrocientos pesos, reclaudiéndole por la Intervención las operaciones necesarias para la obtención de este crédito.

966 2º.- Baja del Resultando que en el año cinco del periodo mas de abrيل
 Vocal 1º q Propues el Vocal primero de este fuente Señor Don Matías Tamme
 ta de nombramiento-rejo Pérez sufrió una embolia cerebral con parálisis ab-
 to del nuevo.

soluto de sus facultades mentales, de lo que aún no se
 tiene respuesta, y segun el informe facultativo ultima-
 mente recibido existe la probabilidad de que nunca
 puede recuperarse, procede, por el bien del poblado
 y bueno nombre administrativa de este Ent.idad
 Vocal Menor, deslizar le vacante por enfermedad ab-
 soluto de su titular, del cargo de Vocal primero de
 la misma, y en consecuencia, como dice el principio
 de su constitución se ha visto haciendo en este fun-
 tu Señor, elevos propuestas de nuevo nombramiento.

Por consiguiente y, viendo cuentas en esto el sum-
 trimiento de la Ent.idad por la inhabilitación del
 que hasta ahora fue elevos y trabajador Vocal prime-
 ro de la misma, la fuente Señor, tras amplia deli-
 beración y cambio de impresiones, por unanimidad,
 acordó:

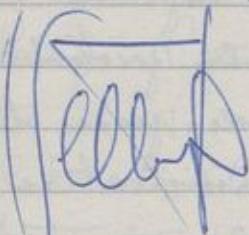
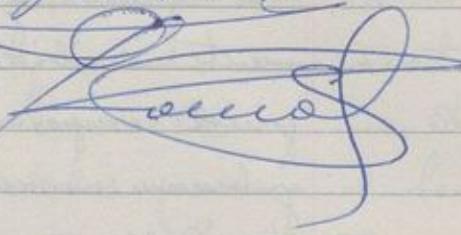
1º.- Deslizar vacante por enfermedad de Don Ma-
 tías Tammejo Pérez, el cargo de Vocal 1º.

2º.- Proposver para dicho cargo el vecino Don Ma-
 tías Tammejo-Paniqueo y Tammejo-Paniqueo que
 denue los requisitos que exige el artículo 3º del De-
 cto de 28 de Octubre de 1.955.

3º.- Una copia literal de este acuerdo se remite al
 Exmo. Sr. Olmedo-Residente del Ayuntamiento mu-
 tir, al objeto de que, si procede, sea aprobado
 y elevado al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la
 Provincia e los efectos del Decreto anteriormente
 invocado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, y viendo
 las veintitres liras de dicho año, el señor Olmedo
 le dió por terminada, extusriendose le presente

esta pone constancia de todo lo acordado, lo
enol, una vez leida, fué firmada por todos
los asistentes, se todo lo enol, yo el secretario
certifico =

Santiago Tijeret



Acta de la sesión Ordinaria del 30 de Junio 1966

= En la Entidad Local Menor de Encinasoj, Municipio de Villanueva de la Barca, Provincia de Badajoz, y en sus Cajas Comarcales, riendo las veintidós horas del diez treinta de junio del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Tijeret y previa convocatoria al efecto se reunió el local 2º Don Not. Diego Vicente Gutiérrez Donoro, asistido por mi el secretario-interventor Holilgado Don Pedro Olmos Llorente, el objeto de celebrar la sesión Ordinaria de la junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Se excusa de asistencia del Sr. Vocal primero Don Notario Francisco Pérez a causa de la proximidad en fermedad que le aqueja.

Abierta la sesión por la Presidencia, yo el secretario di lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día, se adoptó el siguiente acuerdo:

= Sintas los festivos presentados, considerando los corrientes, la junta por unanimidad acordó hacer efectivo un impuesto a los intermedios a ley que se contrae la siguiente colección =

Pagos

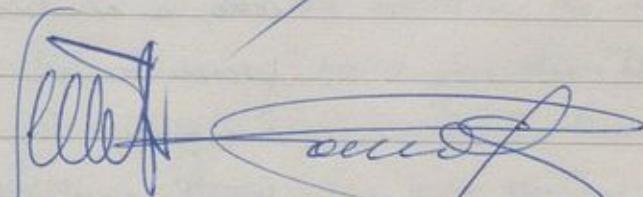
Al Instituto Nacional de Previsión por el pago se le brinda correspondiente al Primer Trimestre del año actual, del dígo la Poliza de Accidentes de Trabajo resulta por este Entidad: Doscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por el Alquiler de Teléfonos y Conexiones correspondientes al pasado mes de mayo: noventa y cinco pesos con ochenta centavos.

Ocurren en total los pagos que se autorizan en el presente acuerdo a la Hacienda de Fresnillo, cincuenta y tres pesos con veinticuatro centavos, ordenándose que se unan a los respectivos Librarios y se carguen a la Cuenta de los Postobón respectivos del Presupuesto en vigor.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintidós horas del dicho día, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta por constancia de todo lo acordado, la cual una vez leída es firmada por todos los asistentes, a todo lo cual, yo el Secretario: Certifico-

Santiago Nieto



Acta de la Sesión Extraordinaria del 5 de Julio 1966

En la Entdad Local Menor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Barca, Provincia de Badajoz, y en sus Cajas Comunales, siendo las veinte horas del día cinco de julio del año mil novecientos sesenta y siete, ante el Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Bejedra y el Dr. Don Vicente Cutiérrez Davies, S.C.

col segundo de este fuerte Pacionel, autorizadas por el Secretario Habilitado y Maestro Pacionel Don Pedro Olmos León y el Secretario Asesor que lo es de la capitalidad del Municipio Don José Luis Par Mosotó, comparece el vecino de este muelle Don Norberto Landeta Romo que y Landeta Romo que, designado Vocal Primero de la referida Entidad por Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia numero 2930, Vigorizado 4.3., fecha 30 del pasado mes de junio, de la Sección de Coordinación y Relaciones Públicas, el Objeto se tomaron posesión de su cargo, le exime de acuerdo con el Vocal primero cesante Don Matías Tamurco Pérez, del todo a la provisión enfermedad que le aquejó.

Leida la credencial de su nombramiento, efectuado de conformidad con quanto dispone el art. 3º del Decreto del 28 de Octubre de 1.955, que establece el Régimen de los nuevos pueblos, causados por el Instituto Nacional de Colonización, después de agradecer al heroe Don Matías Tamurco Pérez los servicios prestados y viendo contar el retiro de la fuentre por su enfermedad, se procede a recibir al nuevo Vocal el juramento que prescribe el Decreto del 10 de agosto de 1.963 con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro servir e permanecer con absoluta lealtad al Jefe del Estado, stricta fidelidad a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo esfuerzo e interés en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Vocal primero de la fuentre Pacionel de Entrerios para el que le vienen nombrado, quedando desde este momento posesionado de su cargo e

invitados de los tributos se autorizan que le com-
fieran las disposiciones vigentes.

Se estima este presente acto posee constancia de
todo lo acordado y resuelto en la misma, la
cual una vez leída es firmada por todos los pre-
sentes de todo lo cual, yo, el secretario: certifico =

Santiago Tejeda

Mariano Landa - Paniague
acuerdo

Acta de la sesión Ordinaria del dia 30 de Julio 1.966

En la Entidad Local Menor de Entrerrián, Mu-
nicipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz,
riendo los veintidós horas del diez treinta de julio
del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la pre-
siderencia del señor Alcalde Pedáneo Don Santiago
Tejeda, y previa convocatoria al efecto, se
reunieron en estos Coros Cívicos Municipales los Socios
primero y segundo respectivamente Don Mariano
Landa - Paniague y Lázaro Paniague y Don Vi-
cente Gutiérrez Díaz, al objeto de celebrar la Sesión
Ordinaria de este punto Número correspondiente a
dicho día, asistidos por mi el Secretario Interven-
tor Habilitado Don Pedro Olmos Leo, que autoriza
el presente acto.

Alienta la sesión por la presidencia, la mun-
icipalidad, yo, el secretario al leerse al acta de la se-
sión anterior que fue aprobada por unanimi-
dad, quedando enterrada la fuentu de la Co-
rrespondencia Oficial y Boletines Oficiales, desde
la ultima ~~sesion~~ ^{lación}.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Cuenta General del Presupuesto 1965

Se remite a la Junta el Esbozo y aprobación General del Presupuesto 1965 en su caso de la Cuenta General del Presupuesto Supuestoso 1965 Ordinario del año mil novecientos sesenta y cinco una vez cumplidos todos los trámites del artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Se da lectura al informe suscrito por la Oficina Provincial y Terceraria Intervención, del que resulta que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada.

No habiendo sido presentada documentación alguna entre la misma en el plazo de exposición al público, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia del día cinco del corriente mes; habiendo sido examinada por los miembros de la Junta, tras deliberar, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Coja en 31-XII-1965	34.576'21
Restos por cobrar en igual fecha	10.834'96
Suma.....	45.411'17
Restos por pagar en igual fecha:	15.265'45
Diferencia SUPERAVIT.....	30.145'72

Se hace constar que esta aprobación tiene el carácter provisional, ya que con arreglo al artículo 892 de la Ley de Régimen Local antes invocado, la aprobación definitiva de la Cuenta General se competencia del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

2º. Cuenta de liquidamente se somete a la junta Social, el año la Administración una vez aprobación en su caso de la Cuenta de la del Patrimonio

1.965

Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al año 1.965, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de veinticinco de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Se dio lectura al informe que sobre la muestra han emitido la Alcaldía Presidencia y Secretaría de Tesorería, de cuyo informe resulta que la liquidación cuenta de Administración del Patrimonio, está liquidamente rendida y justificada en los documentos que se adjuntan.

No habiendo sido presentado reclamación alguna contra dicho cuenta en el plazo de exposición al público, en el Boletín de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia del diez cinco del corriente mes; llevando sido examinado por los restantes miembros de la corporación, tras amplia deliberación, la junta Social, por unanimidad, aprobó la en la forma en que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 1- Enero 1.965	86.997'-
Altas en el Ejercicio	14.155'-
Suma.....	101.152
Bajas en el Ejercicio	cero
Total Activo	101.152

Se hace constar que esta aprobación, a tenor 791, Párrafo 2º de la vigente Ley de Régimen Local de 25 de junio del año 1.965 año 1955 tiene el carácter de definitiva.

3º.-Cuenta de = Acto seguido al tener el color manifestó que, de Valores Independientes con el orden del día, debió procederse a la dientes y Auxiliares aprobación de la Cuenta de Valores Independientes.

1.965

Auxiliares del Presupuesto, con sus correspondientes, correspondiente al Ejercicio Económico de 1.965, redactada por el Depositario Don Tomás Ramírez Lomelín, la cual es conforme, según las informaciones del Interventor, todo lo cual fue atado a disposición de los honorables concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procedió a dar lectura integral de dicha cuenta e informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al Ejercicio económico de 1.965, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto redactada por el honorable Depositario de la Entidad Don Tomás Ramírez Lomelín, fue aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el honorble Presidente declaró definitivamente aprobada la expuesta cuenta que avanza el siguiente resumen:

Existencias del Ejercicio anterior	cero
Ingresos en el Ejercicio	cero
Suma	cero
Pagos en el Ejercicio	cero
Saldo a nueva cuenta	cero

4º.- 20% al Ayunt.: Vista la liquidación del 20% de participación tanto en la matriz sobre los ingresos de este Entidad Local Menor de Villanueva del Río y Minas, el Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Reina, que asciende a la cantidad de 18.731'80 pts., le fija, visto el informe de Intervención, las aprobó y ordenó que se traje efectiva dicha cantidad al mencionado Ayuntamiento matriz.

5º Arbitrio = Encuentroindore el motor pequeño de 5 C.V. de la por Aprovecha - Instación elevadora de Aguas en estado con inservible mientos especia- y siendolo necesario la adquisición de otros maquinariales de mejora de mejora del servicio, la Alcaldía - Presidencia hizo del servicio Aguas las gestiones oportunas en Fuenos Electricos del Oentes para la formulación de un proyecto de mejoramiento al mismo tiempo, por su orden la Secretaría - Intervención formuló un Proyecto de Presupuesto Extraordinario que copiado a la letra dice:

Presupuesto Extraordinario para la mejora del Servicio de Aguas

GASTOS

Nº	C O N C E P T O S	I M P O R T E
1º	Grupo motobomba Westinghouse 7's. C. V. e instalación	20.950'80
2º	Instalación Eléctrica	10.094'04
3º	Póliza aumento de tensión	1.607'73
4º	Tuberías e instalación	2.320'00
	<u>Total Gastos</u>	<u>34.972'57</u>

INGRESOS

1º	Importe contadores viejos	1.807'80
2º	Servicio riego plaza I.N.C.	3.644'77
3º	Arbitrio Aprovech. Especiales	29.520'00
	<u>Total Ingresos</u>	<u>34.972'57</u>

RESUMEN

Importan los Gastos	34.972'57
Importan los Ingresos	34.972'57
Diferencia	Cero

Se fijó tras un análisis minucioso y amplia deliberación, por unanimidad acuerdo:

1º.- Aprobar el anterior Presupuesto Extraordinario para la mejora del servicio de Agua potable en sus propios términos y en la forma en que se encuentre redactado.

2º.- Establecer la Contribución especial en concepto con los art. 451, y 462 y siguientes de la Ley de Régimen Local del 24 de junio de 1955 y art. 16, 29 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales del 4 de agosto de 1952.

3º.- Que esta contribución especial se lance a razón de 180 pts por vecino de agua que por 164 dan el total de 29.520 pts a que asciende la imposición total, fraccionando el pago en tres plazos de 60 pts cada uno y pagarse con el recibo de Derechos de Agua potable a partir del diezavo del septiembre próximo.

4º.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y se cumplan los demás trámites reglamentarios.

6º.- Liquidación - Vista la liquidación del Presupuesto de Festejos de San Isidro del corriente año 1.966, presentada por el Tesorero de la misma San Isidro Ramírez Bautista, visto el informe de Conforme de la Secretaría - Intervención, la junta por unanimidad acordó: Aprobarla en todos sus partes tal como se presenta redactada, con un total de Impresos de 11.758'15 pts. y un total de Gastos de 11.961'85, que dan un Déficit de 411'85 pts.

Acordándose que dicha cantidad se satisfaga con cargo a Valores Independientes y que copia de la liquidación se exponga en los lugares de continencia, pase conocimiento del vecindario.

7º.- Ayuda
Familiar al
Guardia Munici-
pal

Vista la tutaniva remite por el Guardia Municipal de este Entidad Local Menor Don Ismael Romírez laudar, en demanda de que le sea votada la con-
signación por Ayuda Familiar, todo ver que su hijo Octavio ha cumplido los seis años, habiendo entrado
en edad escolar por lo que debe percibir 240 pts.
mensuales en lugar de los 180 que percibe actual-
mente, visto el porcentaje del incremento Intersector, la
Junta Vecinal por unanimidad acordó conceder a
lo solicitado, quedando redactado de Ayuda
Familiar de dicho funcionario, al tenor siguiente:

Asignación por Matrimonio 240 pts.
Bonificación por descendiente 660 ..
que hacen un total de 900 ..

cuya cantidad de novecientos pesos los devuen-
gare e partir del diez uno del próximo mes de
Agosto con cargo a la partida correspondiente.

Vistas las facturas presentadas, considerando los
corrientes, la Junta Vecinal por unanimidad con-
viene que se haga efectivo su importe a los inter-
vistos e los que se entroce la siguiente relación:

A Don Pedro Cobos Burguero y Don Leonel
Dorado por reparaiones en la red de aguas
y un juncal de Oficial ollanil y lo kg. de yeso.
Doscientos cincuenta pesos.

A la Farmacia Hurtado de Villanueva se le
deviene por gastos de Medicamentos del Guardia
Municipal en el segundo trimestre del año actual:
novecientos cincuenta y dos pesos con veinte
centimos.

A Cuchillería Rieta y Hijo de Pedro Rojo, de
Villanueva de la Barca, por unas tijeras y un
rollo de cinta adhesiva para estos oficios:
ciento treinta y tres pesos.

O. la Compañía Telefónica Nacional de España por el Abonado de Teléfonos y Conferencias telefónicas correspondiente al mes de junio año 20: ciento diez y seis pesetas con ocho céntimos.

O. Fuegos Artificiales de Extremadura por cien lámparas de 60 W. a 16 pesetas unidad: mil cuatrocientas pesetas.

A Luis Vilete de Barcelona, por los Platos de cobre y postes y a Francisco Píriz Cortés de Villanueva de la Serena por una caja de recipientes de plomo: mil doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y ocho céntimos.

O. los empleados de este Entidad por los sueldos, gratificaciones y extraordinaria del corriente mes: seis mil novecientos veintiseis pesetas con sesenta céntimos.

Al Banco Español del Crédito por gastos de transferencia del Oficio Ráctico y Urbano del Instituto Nacional de Colonización y del fondo de Comunicación de Hacienda: veinticinco pesetas con ocho céntimos.

Ocasionan en total los gastos cuyo pago se autoriza en la summa de: once mil cincuenta y nueve pesetas con retento y ocho céntimos, correspondientes que se unen a sus libranientes que se consignan a los Portadores correspondientes del Presupuesto en vigor.

Teniendo los veintitrés libros de dichos diez el Señor Olmedo Sánchez por terminada la revisión estudiando lo presente este pose contienen de todo lo escrito, de cuyo una vez leída fue firmada por todos los presentes de todo lo cual, yo, el secretario: certifico:

Santiago Vilete

Mario José Garrigós
DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE EXTREMADURA

Villalba

Secretario

Acta de la sesión Ordinaria de la sesión del 16-Agosto-66.

En la Entidad Local Menor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinticinco horas del día diez y seis de Agosto del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la Presidencia del Señor Alcalde de Pedraza Don Santiago Pinto Tejeda, se reunieron los Socios primos y segundos respectivamente Don Moisés Benítez Boniague y Benítez Boniague y Don Vicente Gutiérrez Domínguez, así como por mí el Decano-Interventor Facilitado Don Pedro Olmos Leo, previa convocatoria al efecto, para celebrar la Sesión Ordinaria de este Círculo Vecinal correspondiente a dicho día.

Durante la Sesión por la presidencia, se un orden, yo, el secretario di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, quedando la Junta atendida de la correspondencia Oficial y Políticas Oficiales.

Entendido en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Arriendo de los Pastos de la Era.

= Del Señor Alcalde Pedraza manifestó que al igual que en años anteriores, ese llegado el momento de proceder a la subasta se les aprovisionaría de la cosecha, cedidas a esta Entidad por el Instituto Nacional de Colonización, por lo cual ese conveniente fijar el precio de subasta y demás condiciones que deben seguir en la misma con arreglo en lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de los Corporaciones Sociales de acuerdo al cuadro de 1.953 y demás disposiciones concordantes.

En su virtud, tras amplia deliberación y teniendo presente las experiencias recogidas,

en años anteriores, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda recorrer e informar los aprovechamientos de los postos de la ese con arreglo a las siguientes condiciones:

- A) Fijar el domingo, die once de septiembre y bronce de los doce de su mañana para proceder a la subasta de dichos aprovechamientos.
- B) Que entre subastar se publique convenientemente, mediante folletos en los lugares correspondientes.
- C) Aprobar el pliego de condiciones siguientes:
 - 1º.- Se acuerda entre subastar los aprovechamientos de la ese de este municipio, situado en la parte este del poblado.
 - 2º.- El tiempo en que se consideración vencidos dichos aprovechamientos, serán del uno de octubre del corriente año hasta el momento en que empiecen a depositarse los vienes en el año de 1966, a partir de cuya fecha, no podrá gozar más alguno, quedando por consiguiente cumplido el contrato.
 - 3º.- El adjudicatario no podrá obtenerizar de modo alguno el juego de futbol, ni el acceso del público y jugadores al mismo y que se fije en la franja conveniente, situada al este de la Com de la Cooperativa.
 - 4º.- El tipo mínimo de licitación se fije en ciento mil pesos.
 - 5º.- Se autoriza a resolverse en otros casos, extraordinarios ante una mesa, presidida por el señor Alcalde Residencia o vocal en quien delegue, Junta Vecinal y tenorios de la misma, por el procedimiento de pujas a la llave, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Contratación.

6º.- Del importe de la adjudicación será hecho efectivo en dos pagos, el primero, el día uno de octubre del corriente año con un total del encuentro por cuenta y la otra mitad el uno de mayo de 1967.

7º.- Los aprobamientos se consideran vendidos a riesgo y ventura del comprador sin que pueda representar contingencia alguna sobre el precio de adquisición.

8º.- El rematante será responsable de los daños que ocasionen el ganado en cualquier parte de la finca.

9º.- La subasta no podrá durar más de media hora ni mediar entre puje y puje más de cinco minutos.

10º.- Queda exceptuado del aprobamiento, el ganado de color, e excepción de los primeros días, en caso de que no llueva.

11º.- El rematante respectará los almacenes que se construyan en las eras, siendo responsable de los daños que el ganado haga en los mismos.

12º.- En caso de litigio, quedan sometidos a los tribunales de Villanueva de la Barca.

y no habrá más asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas de la noche el sol se ha terminado la licencia, extendiéndose la presente este pago contando de todo lo acordado, la cual, una vez leída es firmada por todos los asistentes de todo lo cual, yo, el testario:

Certifico -

Santiago López Narvaez Pachón Amaya

LUGAR EXTRANJERO

Acta de la sesión Ordinaria del dia 30-Agosto-1966

= En la Entidad Local Menor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz,
 siendo las veintidós horas del día treinta de agosto del año mil novecientos sesenta y seis,
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo
 Don Santiago Nieto Bejacho, y previa convoca-
 toria al efecto, se reunieron en estos Coras Comuni-
 tarios los Socios primos y segundos respectiva-
 mente Don Mariano Linares Ramírez y Linares
 Ramírez, y Don Vicente Gutierrez Sosa, asiste-
 dos por mi de Secretario-Tutelarlos Habilizado
 Don Pedro Olmos Lea, al objeto de celebrar la
 sesión de alta farta Social correspondiente a
 dicho día.

Abierta la sesión por la presidencia, de su
 orden, yq. el Secretario si lectura al Acta de
 la sesión anterior, que fue aprobada por una
 unanimidad.

Entrando en el Orden del día se adoptaron
 los siguientes acuerdos:

1º Pagos

- Vista las facturas presentadas y considerándolas
 convenientes, la farta Social por unanimidad aprobó
 lo bruto efectivo en importe, a los que se contrató
 la siguiente relación:

Al Escuado. Ayuntamiento de Villanueva de la
 Serena por el 20% de la participación en los in-
 gresos, correspondiente al año 1965: Diez y seis
 mil setecientos treinta y uno pesetas con cincuenta
 centimos.

A la Comisión Social de Testigos pose salvo el
 déficit de la misma y con cargo a valores indepen-
 diente: cuatrocientas once pesetas con ciento
 y cinco centimos.

966

A la Compañía Telefónica Provincial de Extremadura por el Alquiler de Teléfonos y Conexiones del mes del julio actual: ochenta y tres pesetas con ochenta céntimos.

A Electra de Extremadura por Alquiler de Oficinas en los años noveno - Junio ambos inclusive: Sesenta y cinco y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos.

A id. id por id por alquiler de Escuelas quinientos treinta y uno pesetas con diez céntimos

A la misma y por id por el fluido de la elevación de aguas: Dos mil ochenta y dos pesetas con un céntimo.

A la misma por el Alquiler público en el mismo tiempo: once mil setecientos treinta y dos pesetas con cincuenta y un céntimo.

Nómina de los empleados de este Ayuntamiento correspondiente a este mes: cuatro mil quinientas setenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos.

Ascienden en total los pagos cargo importe de ocho mil en el presente acuerdo a: treinta y seis mil quinientos pesos con veinte céntimos.

Se manda además que se unan a los respectivos Librarios y se corpon a la cuenta de los partidos correspondientes del presupuesto en vigor.

2º Servicio de continuación por el horario de lectura a una costa de la empresa "Dominican" concesionaria del servicio de viajeros, a Villanueva de la Serena, en la que convive a la Alcaldía que por el estado péjimo de la carretera, se ve obligada a suspender el servicio diario de viajeros a la capital del Municipio.

La Junta Vecinal reconoce que el motivo es

grave, pues la corrector se encuentra verdaderamente intranitable, pero como representante de la Entidad no tiene por menos que afrontar el problema y por los medios a su alcance intentar solucionarlo.

A este efecto y tras amplia deliberación, la Junta Vecinal, por unanimidad acordó clavar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y por conducto del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva se le haga, capital del Municipio, el siguiente escrito que se adjie e continúe:

"Excmo. Sr. ... Se Empresario "Dominique", concesionario del servicio de viajeros Villanueva a la localidad Valdivia, poronto que Entusiast, comunique a este Alcalde que a partir del lunes dia 29 de los corrientes se ve obligado a suspender el servicio por el mal estado de la carretera.

La Junta Vecinal reconoce justificado el motivo que la corrector que nos une a la cabecera del Municipio tanto en el tramo hasta el borde del Lujos 3 Km., propiedad de la Confederación Hidroeléctrica del Guadiana, como el resto de otros 3 Km. del borde al poblado, propiedad del Instituto Nacional de Colonización, esté realmente intranitable.

Pero por otra parte, como representante del vecindario, entre d que cumple q el molesto por el insedentismo de comunicaciones, q que por causas diversas esté condenado, no tiene por menos que buscar la solución del problema que nos agobia. El servicio de viajeros empreis e funcionas por el mes de abril con el primer tramo de corrector, siendo reprobado; ni que decir tiene que la falta de este servicio e que qe citábamos acomulado, re haga para queda qe si nunc.

embargos dirigido al él.

Entrevistas depende de Villanueva en todos los aspectos: administrativo, comunitario, judicial y docentes pues son bastante los hijos de colonos que cursan estudios medios y que tienen que utilizar la carretera diariamente.

Por otro parte no se encuentra un taxi para los desplazamientos, que que se niegan absolutamente a efectuar el servicio, a los de enfermos graves y esto con un importe de doscientos pesos entre partes. Precisamente dicen ellos, por no ir.

Ante este estado de cosas tenemos que elevar a N.E. la solicitud de una rápida solución al problema que, si rápidamente en algunos aspectos no está en manos de su Gobierno Civil, puede al menos hacer frente ante los organismos administrativos competentes.

Sus fiados a N.E. muchos años.

Entrevistas a 30 de Agosto de 1.966.

Después del "pase no ir" se interpuso; este problema humano se anuda el económico; nuestros productos si no tienen validez económica, pierden valor, porque bastante los transportistas que recluyen arriesgar sus vehículos pase llegar a entrevistas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas, el señor Alcalde dio por terminada la sesión, extendiendo la presente acta para constancia de todo lo acordado, la cual, una vez leída, es firmada por todos los asistentes, así que: testifico:

Santiago Vizcaíno Mariano Pérez Jiménez

Acta de la sesión Ordinaria del 15-septiembre-1966

= En la Sede del Local Menos de Entrevias, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día quince de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Señor D. Pedro Redondo Benítez y el efecto, se reunieron en estos Casos Comunitarios, los Jueces Locales primero y segundo respectivamente Don Moisés Bánchez Ramírez y Bánchez Ramírez y Don Vicente Gutiérrez Sandoval, así como por un oficio de Secretario Interventor Habilidades D. Pedro Olmos Llorente, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de este Juzgado Vecinal correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión por la presidencia, de acuerdo, y el secretario, se leyeron el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, quedando constancia de la misma en la Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

Entrando en el Orden del día se adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicación

Remitiendo que por acuerdo de este Juzgado Vecinal definitiva de los del día quince del mes de agosto, se aprovechamientos apropiados habiente de los aprovechamientos de la era.

que sea, así como el Pliego de condiciones que habrán de seguir en la misma, siendo publicado convenientemente, mediante folletos en los lugares de costumbre.

Resultando que, celebrada dicha reunión el día veinte de los corrientes, se acordó con acuerdo dirigido al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales de nuevo a 1953 y levantó la votación este acuerdo

aparece como mejor peón Don Lorenzo Redondo León que manda diez mil veinticinco pesos, reúndole se adjudican los provisionalmente dichos aprovechamientos por la mesa presidida por el Señor Alcalde Pedáneo y refundados por el secretario de este Cooperación.

Considerando que transcurridos los cinco días que exige el citado Reglamento de Contratación, la Junta, con arreglo a los artículos 44 y 45, tiene que decidir sobre la licitud de la subasta y proceder al perfeccionamiento definitivo del contrato.

Considerando que en el acto de la subasta no se observan infracciones legales, resultando la proposición más ventajosa la presentada por Don Lorenzo Redondo León que a juicio de esta Junta reúne las condiciones y garantías morales y económicas suficientes.

La Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1º.- Adjudicar definitivamente los aprovechamientos de la era a Don Lorenzo Redondo León para el año 1966-67 y por un valor de diez mil veinticinco pesos.

2º.- Que se cumplan los siguientes, siguientes, determinados en los artículos 48 y siguientes, del citado Reglamento de Contratación.

y no siendo otro el acuerdo a tratar, siendo los vecindarios libres del día setenta, el Señor Alcalde levanta la licencia, estudiándose la presente acta, la cual, una vez leída, es firmada por todos los asistentes, sea que: testifico

Santiago Vuelta (FIRMA)
Manuel José Lugo (FIRMA)
POAMEX (FIRMA)

Acta de la sesión Ordinaria del dia 30-sept- 1.966

- En la Entidad Local Menor de Tantoyuca, Mu-
nicipio de Villanueva en el horne, Provincia de
Bolívar, siendo las veintiuna horas del dia trein-
te de septiembre del año mil novecientos sesenta
y seis, bajo la presidencia del honor Alcalde Ped-
roso, y previa convocatoria al efecto, se reunieron
en estos Coros Comunitarios San Bartolomé Nieto
Tejula, Alcalde Relano y los Sociales primos y se-
guidos respectivamente Don Norberto Lira - Conci-
dual y Daniel Poniatosky y Don Vicente Gutierrez
Gómez, antides porsu, el Secretario - Interven-
tor Habilitado Don Pedro Olmos Los, al objeto de
celebrar la sesión Ordinaria de este punto Nu-
enal, correspondiente a dicho díe.

Obligado de la sesión por la Presidencia, de su or-
den, yo, el Secretario, di lectura al acta de la se-
sión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Correspondencia - La junta conoció el Oficio del Gobierno Civil a
Oficial.

Arreglo Caminos mero 4.077, por el que contestando al Oficio de este
Alcalde fechado del 30 del pasado agosto, informe
y adjunte copia del escrito del Instituto Nacional
de Colonización, en el que manifieste que dicho
Organismo ha acordado e informe pose adjudicar
en el dia 30 de los corrientes, la reparación del
tramo de la carretera desde el bache al poblado
por un valor de pesos 595.260.

Queremos conoció otro escrito del mismo Ofi-
ciamos por el que se transcribe - Negociado 5º -
Número 4.247, de contestación de la Confederación
Hidrográfica del Guadiana, por el que se comunica
que han sido cumplidos órdenes al Túquero Jefe
de la sección para que proceda el inmediato rea-

los del trazo se considera del lección a Villanueva
sin perjuicio del estudio urgente por una solución
definitiva.

Se funde expresó su complacencia por el feliz resultado de las gestiones y acuerdos buenas eustas en este el agradecimiento al Ilmo. Sr. Alcalde de Villa unido de la lesme y Exmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia por el apoyo prestado.

Entrando en el Orden del Dic se adoptaron las siguientes enmiendas:

1º. Pago de fe - Dentro de la instancia sujeté aligo resiste por el re
gistro de Reses e como de este vecino Don Manuel Martínez, a la que
D. Manuel Martínez se une certificación del Notario Don Lizardo
Torres Izquierdo en la que se hace constar que
dijo de lo al mal estado de una oveja, sacrificada
por su ventre al público se veía en la vecindad
de ordenar su enterramiento, la junta Vecinal por
unanimidad acuerda:

Buen provee declaracion y comprobacion del peso de la res en canal, se abone a Don Manuel Martínez, vecino de este muelle, la cantidad que resulte de multiplicar el peso por 25 pts kg. segun provinen los Ordenanzas vigentes.

2º.- Pagos

De acuerdo con las fechas presentadas, considerando las vigentes, la Junta Nacional por la Unidad Social debe hacer efectivo su impuesto a los internados e los que se entree la siguiente selección:

de Hijo de Pedro Rosejo de Villanueva de la ferme
por diversos encargos de Oficiales. Trescientos cuatro
pesetas con cincuenta céntimos.

A la Compañía Telefónica Regional de España
por el Abogado y Conferencista del mes de Agosto:
ciento cuarenta y siete con treinta y cuatro.

Dirección General Provincial para la Juventud
DIRECCIÓN
POAMEX
JUNTA DE EXTREMADURA

de la cuenta general del Presupuesto y contribución especial por la mejora del servicio de Agua Potable: ciento sesenta y una pesetas con veinte centimos.

A) Instituto Nacional de Colonización por el Alquiler de la Casa del Guadilic Municipal en los meses de mayo e agosto, ambos inclusive: mil pesetas.

B) Ejidos Colonos de Villanueva de la Serena por seis metros de terreno para el uniforme de verano del Guadilic Municipal: cuatrocientos setenta pesetas.

C) Don Francisco Valdovino, Dona Norina Liriano, Dona Encarnación Mayoral por jardines y Don Angel Rodriguez por libros materiales, empleados en la limpieza de los escuelas de este municipio: tres mil setenta y tres pesetas con ocho y diez centimos.

D) Don Luis Vila de Bracamonte por la adquisición y pintura de cuatro señales de tráfico para este municipio: mil quinientos sesenta pesetas con sesenta y nueve centimos.

E) Don Manuel Morón, de Mérida por el suministro de tubos y brocas para el servicio de aguas: mil seiscientas sesenta y seis pesetas

F) A los empleados de este Ayuntamiento por los sueldos y gratificaciones, desengodos, según Norma que se apruebe durante el corriente año de septiembre: seis mil cincuenta y cinco pesetas con treinta y dos centimos.

G) Don Juan Pedro Cobos Burqueño, de este municipio por reposiciones en la red del suministro de Agua potable de este municipio: ciento

Orienden en total los pagos que se autorizan por el presente acuerdo a la suma de catorce mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos.

Se mandó que se envíen a los respectivos libradores y se corquen a los Partidos correspondientes del presupuesto en vigor.

Fui informado la junta además de los trámites llevados en el mes y que ascienden a trece mil novecientos pesos con setenta centavos.

3º Arreglo del Pilar del bosque = Habiendo manifestado el Señor primero Don Mariano Pilar del bosque que el pilar del Bosque se encuentra en tan malas condiciones que impide el observar indistinto al parque, la junta acordó por unanimidad sendolo:

Bu en cargo a la Partida correspondiente, se pague al Alcalde Pedáneo por la reparación de dicho Pilar del Bosque.

y no obviando mas asuntos que tratar y riendos las veintidós horas de dicho día, el Dr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándose este ante pose constancia de todo lo acordado, la cual una vez leída e firmada por todos los asistentes, de todo lo que, yo, el secretario. Certifico =

Santiago Vileto

Mariano Faúndez - Pamplona

JG

omvo

Acta de la sesión Ordinaria del dia 15-Oct.-1966

-En la Entidad Local Menor de Enciso, Municipio de Villanueva de la Barquera, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del dia quince de Octubre del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejada y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas cosas Comisionales los vecinos primero y segundo respectivamente Don Moriano Sanchez-Camague y Sanchez-Camague y Don Vicente Gutierrez Duero, asistidos por un el Secretario -Interventor Habilidades Don Pedro Olmos Llo, al objeto de celebrar la reunión Ordinaria de este punto Social, correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión, por la presidencia, de un orden, y, el lectorio de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptó el siguiente acuerdo:

Actos con motivo= Habiendo comunicado a esta Entidad Local Menor de la entrega de el Rvdo. Señor Curia Párroco que el dia veintiuno la Imagen de la tro de los corrientes se recibirá en el poblado una Imagen de la Santísima Virgen de Begona, patrona de la Parroquia, replice exacta de la Patrona de la provincia de Vizcaya, e la acompañarán los primeros autoridades provinciales, de Vizcaya y Badajoz y la posible asistencia del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y de el Obispo de la Diócesis y del sindicatos de Santander Excmo. y Rvdmo. Señor Eugenio Beitia, que fue obispo Coadjutor de este Obispado de Badajoz, la fuent por unanimidad acordó:

1º. Brutar todo el apoyo pertinente a la corporación al mejor explendor de los Actos, a los que

asistiré este punto Señal en Corporación.

2º. Ofrecer un vino de honor a los autoridades que se desplazan en dicho dia en este poblado.

3º. Contratar una orquesta al objeto de que en dicho dia haya fiesta total en el níveles, con bailes y atracciones.

4º. Que en un dia se habiliten los escenarios necesarios para los actos que se ocurrían.

y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas de dicho dia, el Señor Alcalde de dia por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta para constancia de todo lo ocurrido, la cual una vez leída se firmará por todos los asistentes, de todo lo cual, yo, el secretario.

Certifico =

Santiago Arias
Mariano Landazuri-Paniagua

Acta de la Sesión Ordinaria del dia 30 de Octubre. 1966

= En la localidad Local Menor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del dia treinta de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Víctor Tejeda y previa convocatoria al efecto se reunieron en estos Coros Comunitarios, los Noceles, primero y segundo respectivamente Don Mariano Landazuri-Paniagua y Landazuri-Paniagua al objeto de celebrar la sesión ordinaria del año junta Vecinal, correspondiente a dicho dia, siendo presidente la Corporación por el secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos de.

Abierto la sesión por la presidencia, yó, el lente-
rio de un orden di lectura al Acta de la sesión
anterior que fue aprobada por unanimidad.

2º.

Disposiciones Oficiales

= La Junta Vecinal quedó enteraida del Decreto no.
bº el Régimen de Contrataciones y Funcionamiento
de los pueblos constituidos por el Instituto Nacional
de Colonización, que en nada afecta a este Enti-
dad Local Menor, yos estos funcionarios dentro del
ámbito de dichos Decretos, apareciendo en el Boletín
Oficial del Estado nº 256, fecha 26 de los corrientes.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los
siguientes acuerdos:

1º. Vino de Honor = Dijo la junta presentada por la Fonda Redrero
a las autorida- de Villanueva de la Serena, refrendado por el Hno.
des con motivo br. Alcalde del Ayuntamiento autorizó, por un valor
de la Entroniza. de catorce mil pesos diez y seis centavos con re-
ción de la Virgen treinta céntimos (14.217'70 pts) e que asciende el in-
de Begona.

parte del vino de honor ofrecido a los autoridades
que asistieron a los actos celebrados con motivo de
de entrega de la Imagen de la Santísima Virgen
de Begona, donada por la Excmo. Diputación Pro-
vincial de Cáceres a este poblado.

Resultando que esta Junta Vecinal acordó ofrecer
dicho vino de honor a los autoridades expresadas
en la sesión del día quince del pasado, encargando
la gestión al Hno. br. Alcalde del Ayuntamiento
cabecera del Municipio.

Considerando lo avanzado del Presupuesto actual
y el que se conocen de existentes suficientes para este
fin, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1º. Reconocer a favor de la fonda Redrero de
Villanueva de la Serena un crédito de 14.217'70
e que asciendan los gastos del vino de honor.

2º. Que en el Presupuesto que se confecione pa-

se el año 1.967 se comunique una cantidad igual al presente acuerdo para atender a un pago.

2º. Pagos

• Listar las facturas presentadas, considerando los asientos de la junta Social por unanimidad acuerde hacer efectivo su importe a los interesados a los que se centra en la siguiente selección:

A los empleados de este muelle por los servicios y gratificaciones, devengados durante el presente mes: cuatro mil setecientas diez y seis pesetas con resiente centimos.

A D^r Ángel Miranda y otros por limpieza de estos Oficinas: mil veinticinco céntimos y diez pesetas, con cincuenta centimos.

A Don Angel Rodriguez Valtierra por diversos material que se limpia de estos oficinas: ciento setenta y una pesetas con cincuenta centimos.

A Don Manuel Martinez, de este muelle por el recubrimiento del valor de una vez aviva con cargo al Seguro de Riesgos: trescientas pesetas.

Ascienden en total los pagos que se autorizan en el presente acuerdo a la suma total de: dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, con resiente centimos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veintiuna horas del día de la fecha el Señor Odeolde dió por terminada la sesión, extudiándose la presente acta para constancia de todo lo acordado, la cual, una vez leída es firmada por todos los presentes en que consta:

Santiago Nieto

Mariano Puche-Pameque

Sociedad

Sesión Extraordinaria del dia 8 de Noviembre - 1.966

- En la Entidad Local Menor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del dia ocho de Noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales 1º y segundo respectivamente Don Mariano Láncaster Panique y Láncaster Panique y Don Vicente Gutierrez Danoro, asistidos por mi el Declarado Interventor Habilizado al Objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Impuesto de = Resultando que este Entidad Local Menor tiene Licencia Fiscal establecida desde el año 1.959 el Recargo de Licencia Fiscal, y existiendo industrias en el municipio desde hace algunos años, no se percibe cantidad alguna por este concepto, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

Que por la Alcaldía y Secretaría se hagan las gestiones oportunas ante el Decano. Ayuntamiento matriz y Delegación de Hacienda al Objeto de aclarar la anomalía y omisión existentes en la percepción de dicho recargo.

2º.- Cobro de Arbitrios

Llegado el tiempo se proceder al cobro de los Arbitrios Municipales y pose mejor cubrir los posibles grandes fiscales, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1º.- Que por el Fondo Municipal se efectúe de cara en cara la elaboración del censo de ganado existente sujetos al trámite de animales, en el plazo más breve posible.

66

iii.

ior,

re

ese

eo

el

12

—

Ha

ne

los

ene

en-

es-

al-

ame

25

to

es-

per

li-

es

af

2

—

2

—

2

—

2

—

2

—

2º.- Se une vez redactadas las operaciones causales se procede urgentemente a la confección de los correspondientes listas cobratorias.

3º.. Ordenanza = Confecciónable por la autoridad tutelar en el sobre vehículos Ordenanza sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, la Junta Nacional de Aprobación por unanimidad, en sus propios términos el tenor siguiente:

Art. 1º.- Con acuerdo a Ley 48/1966 de 23 de febrero, ^{art. 4º 1º} se establece en este Entidad Local Menor, el Impuesto de Circulación de Vehículos de tracción mecánica por la Vía Pública

Art. 2º.- Dicho impuesto abarcará a todos los vehículos, cuyos dueños tengan su residencia habitual en este término, con la excepción de los tractores, maquinarios y remolques agrícolas.

Art. 3º.- El Tarifa del impuesto, de acuerdo con el apartado 4º del art. 4º de la Ley, será el siguiente:

Motocicletas con sidecar 200 pts.

id. sin sidecar 150 ..

Turismos etc. hasta 3 C.V. 200 ..

de 4 a 8 350 ..

de 9 a 13 700 ..

de 14 a 17 1.000 ..

de mas de 17 1.500 ..

Omnibus de hasta 30 plazas 1.200 ..

mas de 30 1.600

Camiones hasta 1 Tm. 1.200

de 1 a 4 1.600

de 5 a 10 2.400

Mas de 10 3.200

Remolques (industriales) tm. 150

Hasta uno Tm.	600 pts.
entre cuatro	800 ..
Hasta diez	1.200 ..
Mas de 10	1.600 ..

Art. 4º. - Pase el cobro del impuesto se confesión
nominé el opositum Padre, que se expondrá al pú-
blico, pase las reclamaciones pertinentes.

Art. 5º. El pago será exigido el día uno de enero
de cada año.

La junta Vecinal acordó que una vez cumpli-
do el plazo de Información Pública se remite al
Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento
de los Corporaciones Locales pase la aprobación de
finitiva.

y no siendo otro el objeto de la sesión, dentro
de los veintiún días de dicho día, el Señor Alcalde
dio por terminada la sesión, extendiendo la pre-
rente acta para contener de todo lo acordado, la
cuál una vez leída es firmada por todos los asis-
tentes así lo que yo, el Secretario - Certifico -

Santiago Nieto

Mariano Pachos Tamayo

Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de Noviembre-1966

- En la localidad Local Menor de Santovenia, Municipio
de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, mun-
do los veinte horas del día quince de Noviembre de
seis mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Plenario Don Santiago Nieto
Hijo y previa convocatoria el efecto, se reunieron
los locales primera y segunda respectivamente Don
Mariano Pachos Tamayo y Sánchez Tamayo y

Don Vicente Gutierrez Sáenz, en otras cosas comisionadas, existidas para el Secretario-Tesorero Habilidades Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la Sesión de díomas de este punto Vecinal correspondiente a dichos días.

Alistar la Sesión por la procedencia, se m orden, yo, de Secretario de lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad:

Entendido en el Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Lista Co- Vistos los listados cobratorios por arbitrios Municipales de los correspondientes al corriente año, tray un examen Arbitrios Municipales de los mismos, la punto Vecinal por unanimidad, aprobó su aprobación con arreglo al siguiente Resumen:

a) Transito de Animales: Número de caballos de ganado Vacuno, sujetos e impuestos 364

Id. de caballerías id. id. 198

Total 562, que multiplicados por cincuenta pesos cada uno arrojan un total de Arbitrio por este concepto de: veinticuatro mil cien pesos (24.100) pts.

b) Arbitrio sobre Canalones: Número de contribuyentes 154 por 80 pesos cada uno, que arrojan un total de: Doce mil trescientos veinte pesos (12.320) pts.

c) Arbitrio sobre salientes en la Vía Pública:

Número de Contribuyentes 154, que multiplicado por cien pesos cada uno, arrojan un total por este concepto de: Quince mil cuatrocientos pesos. (15.400)

d) Arbitrio sobre Alcantarillado: Número de contribuyentes 154 que multiplicado por catorce pesos cada uno dan un total de: Seis mil ciento cincuenta y seis pesos (6.156) pts.

Resumen

a) Transito de Animales	28.100
b) Arbitrio sobre Canalones	13.320
c) Arbitrio sobre salientes Vía Pública:	15.400
d) Arbitrio sobre Alcantarillado	: 2.156
<u>Suma Total</u>	58.976

Acienden en total los arbitrios que se abrenzan por el presente acuerdo e cincuenta y ocho mil veinticinientos setenta y seis pesos.

Se acuerda además que se pongan al cobro en periodo voluntario hasta el día cinco del próximo mes de Diciembre e partir del cual se procederá el cobro con un aumento del 10 por ciento hasta el día treinta y uno del mismo mes, e partir del cual se procederá al recargo ejecutivo del veinte por ciento.

2º. Arbitrio sobre el Tránsito Cobrotorio para la excepción de Circulación de vehículos. Arbitrio sobre circulación de vehículos de motor, con bicicletas de motor fijándose según las clasificaciones de los mismos se acuerda por unanimidad su aprobación con el siguiente Resumen:

10 motocicletas sin sidecar	1.500 pts.
3 automóviles turismos de 4 a 8 C.V. -	1.050'
1 id id de 13 a 18	1.000'
1 id id de 9 - 13	700'
<u>Suma Total</u>	4.250'.

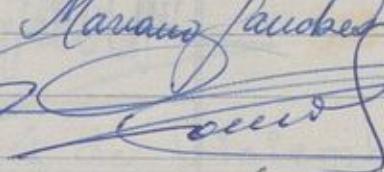
Ociende en total el presente Arbitrio de Circulación de vehículos de motor a la suma de: cuatro mil doscientos cincuenta pesos.

Se acuerda además que conforme a Ley que estableció el presente impuesto, se exponga al público con la advertencia de que la fecha del pago expire precisamente el día uno de enero del año mil novecientos setenta y nueve, a partir del cual se incurrirán en las responsabilidades legales.

3º.- Ayuda para la propuesta del Señor Alcalde, respondiendo al ello el niño de Valen - viendo hechos, al objeto de votar se most bronce electricidad de Alcantara virol el niño invalido de han Vicente en Alcantara y pose tomas poste en el dicho municipio abierto de efecto, la junta local por unanimidad acordó: contribuir a dicha suspensión con la cantidad de diez mil pesos, cien de los cuales se destinan a la partida de Auxilios Benéficos y los otros cien restantes con cargo a los primeros veinticinco impuestos por la Alcadía, que no se incrementen en su partida correspondiente por no tener que cumplir la partida de Auxilios benéficos que se cumple en el mencionado liquidado a cargo.

Y no obviando mas asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas de dicho día el Señor Alcalde dio por terminada la sesión firmando todos los presentes y extendiéndole la presente acta para constancia de todo lo acordado, de todo lo cual, yo, el secretario: testigo -

Santiago Vileta Mariano Jacobo

E.P.K.  

Acta de la sesión Extraordinaria del 28-Noviembre-1966

= En la localidad Local Menor de Gutierrez, Municipio de Villanueva de la Barca, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del diez veintiséis de Noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Señor Alcalde Bedenes, se reunieron los vocales primero y segundo respectivamente de esta Junta Vecinal: Don Moisés Landa Parísque y Landa Parísque y Don Vicente Gutierrez Sando, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Proyecto

ctos Ordinarios de este Santuario Local, para el ejercicio de 1.967, cuyos presupuestos han sido formulados con arreglo a lo establecido en la Ley del Regimen Local y disposiciones concordantes vigentes:

Ante públicamente la sesión por el presidente, qd. el Secretario, de un orden, procedió a las lecturas integrales los estados de ingresos y de gastos que en dichos proyectos se detallan, cuyos cifras fueron discutidas por la junta encontrandose ajustados a la legislación vigente y conforme de esta localidad, se acuerda por unanimidad aprobarlos a todas sus posteriores modificaciones algunas, del todo siguiente:

CAP CONCEPTOS	CONSIGNACION
<u>GASTOS</u>	
I Personal Activo	81.630'00
II Material y diversos	182.270'00
III Clases Pasivas	No afecta
IV Deuda	No afecta
V Subven. y Partici. en Ingresos	26.400'00
VI Extraord. y de capital	No afecta
VII Reintreg. Indet. e Imprevistos	1.100'00
Total GASTOS	291.400'00
<u>INGRESOS</u>	
I Impuestos Directos	15.215'00
II Impuestos Indirectos	No afecta.
III Tasas y otros Ingresos	155.630'00
IV Subven. y Partici. en Ingresos	112.555'00
V Ingresos Patrimoniales	6.800'00
VI Extra. y de capital	No afecta
VII Eventuales e Imprevistos	1.200'00
Total Ingresos	291.400'00
<u>RESUMEN</u>	
Importan los GASTOS	291.400'00
Importan los INGRESOS	291.400'00

El Ayuntamiento avisa que se expone al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de otras Casas Consistoriales y que después se remite copia certificada del mismo al Hno. Sr. Delegado Provincial de Hacienda a los efectos procedentes, para conocimiento del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Concesiones Locales.

Aquí mismo se acordó por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado que se acompañan al mismo.

y los tratiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, se ordenó la Presidencia, constando la presente acta para constancia de todo lo aprobado, la cual, una vez leída, es firmada por todos los asistentes de lo que yo, el secretario, certifico =

Santiago Rieto Mariano Pineda
Q F
anot llam

Acta de la Sesión Ordinaria del 1 de Diciembre - 1966

- En la localidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Sierra, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del día uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, digo más, bajo la presidencia del hon. Alcalde Pedro Pérez, y previa convocatoria al efecto, Don Santiago Rieto Ríos, se reunieron en estas Casas Consistoriales las locales primera y segunda respectivamente Don Mariano Láncara París y Láncara Cañizares y Don Licente Patiño Donoso, asistidos por mí, el secretario - Entrevéntar Habilitado Don Pedro Olmedo

Seo, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria, de
esta Junta Local, correspondiente a dichos días.

Abierta la sesión por la presidencia, de un orden,
y qv, el secretario di lectura del acta de la sesión
anterior que fué aprobada por unanimidad.

Retirando en el Orden del Día se adoptó el si-
guiente acuerdo:

Pagos

Nitos los facturas presentadas, consideradas
corrientes, la Junta Local por unanimidad,
acordó pagar efectivo su importe a los que se con-
troe la siguiente relación:

A la Farmacia Huertado, de Llamanzares de la
ribera, por Medicamentos suministrados para el
Hospital Municipal: mil ochenta y siete pesos
dos con sesenta centavos.

A la Compañía Telefónica Regional de España
por el Alquiler de Teléfonos y Conferencias, de septi-
embre Octubre del corriente año: Seiscientos cua-
renta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos.

A Fábrica Eléctrica del Ducto por Olimbardo Gutiér-
rez correspondiente al trimestre julio Agosto y
Septiembre Cícero por Limpieza de sus oficinas:

Dos mil quinientos sesenta y seis pesos con veinti-
seis centavos.

Contributo para la suscripción para Angelillo
cien pesos.

A Fábrica Eléctrica del Ducto por Olimbardo
Gutiérrez en el trimestre Octubre diciembre-Diciembre
sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos.

A los Mostradores Nacionales por Limpieza Ordinaria
de Escuelas en el trimestre segundo del corriente
año: Dos mil pesos mas trabajos de fontane-
ría molinoles en la misma por Don Pedro Calle-
ros Burgos.

A San Domingo Colindres se llevó
por diversos trabajos realizados en los muelles de la
elevación de aguas; quinientos sesenta y seis puentes
con setenta centímetros.

A Fuentes Colindres del Oeste por el Olivillo de
Pájaro en el bimestre septiembre - octubre y a San
Francisco Pizarro Cortés por cinco lámparas de 60 vatios;
nueve mil sesenta veintidós puentes con noventa y
seis centímetros.

A San Isidro Corato Casas por cuatrocientos
metálicos para rieles de tráfico = quinientos,
treinta puentes.

A los funcionarios de este Distrito por los
muelles y prefabricaciones levantadas por los mis-
mos durante el mes de Noviembre actual: cinco
mil ciento ochenta y ocho puentes con cincuenta y
ochos centímetros.

Oriéndose en total los pagos que abono se
entregarán a la suma de veinte mil setecientos diez
y siete pesos con ochenta y tres centavos, cuan-
dándose que se unan a los respectivos libramien-
tos y se corponen a la cuenta de los Portales corres-
pondientes al presupuesto en vigor.

Y no obviando más asuntos que tratar, el
Señor Alcalde dio por terminada la Sesión, li-
vantándose la presente acta que consta de
se todo lo acordado, la cual, una vez leída
es firmada por todos los asistentes, de todo lo
en lo que el Secretario: certifico =

Santiago Gómez Mariano Paúlez

Alonso Velilla

Acta de la sesión Extraordinaria del 4 de Diciembre
de 1966

= En la Entidad Local Menor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte horas del diez cuatro de Diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro San Santiago Pinto Tejeda y previa convocatoria al efecto, se reunieron los Locales primera y segunda respectivamente Don Mariano Lanchar - Camague y Lanchar - Camague y Don Vicente Gutiérrez Díaz, ambos por un el Secretario - Interventor Habilidades. Don Pedro Olmos Llorente el objeto de celebrar la sesión Extraordinaria, citada para este día.

Durante la sesión por la presidencia, se un orden, y, el Secretario di lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del día se adoptó el siguiente acuerdo.

Expediente de Remitido que por la Alcaldía - Presidencia, ante suplementos de por el Secretario - Interventor Habilidades se trae de Crédito ante un Expediente de Suplementos de Crédito con cargo al presupuesto del ejercicio anterior, al objeto de reformas algunas ya realizadas de fondo del presupuesto Municipal Ordinario del corriente año 1.966, ascendiendo en total a los cantidades de 28.432'52 ptas.

Resultando que el ejercicio anterior de mil novecientos sesenta y cinco se cerró con un presupuesto de treinta mil ciento cuarenta y cinco pesetas con setenta y dos centimos que se encuentra disponible en su totalidad.

Considerando que las cantidades a suplementar según la Memoria de la Secretaría - Intervención obedecen a necesidades ineludibles, que no permanecen

la política de austeridad que debe presidir las fases de las Corporaciones Locales.

Vistos los artículos 213 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1942, la Junta Social por unanimidad acordó:

1º.- Ofrecer al expediente de suplementos de Censo al Presupuesto del actual de mil novecientos sesenta y seis por un total de veinticinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos con cincuenta y dos centavos.

2º.- Que con arreglo al apartado 4º del artículo 215 del mencionado reglamento de Haciendas Locales se expone al público mediante Edicto y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Que transcurrido el plazo legal se remite copia del mismo al Servicio Provincial de Impresión y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veintitrés horas de dicho día, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión, extendiéndole la presente certeza constancia de todo lo acordado, la cual una vez leída, es firmada por todos los asistentes, de todo lo cual yo, el secretario. Certifico =

Santiago Viñéz Mariano Lachos
Alcalde Secretario

Diligencia: Por haber sucedido que la sesión Ordinaria, correspondiente al día quince de Diciembre, de mil novecientos sesenta y seis, no se celebró por ausencia de asistentes e tratarse.

y lo firmo con el 1º Bº del Señor Alcalde

No Bº
EL ALCALDE
Santiago Viñéz

POAMEX

el secretario

ocurso

Acta de la sesión Ordinaria del 31-Diciembre-1966

= En la localidad Local Menor de Tantoyuca, Municipio de Villanueva de la Barca, Provincia de Badajoz siendo las veinte horas del día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, bajo la presidencia del tenor Alcalde Pedáneo Don Santiago P. de Tejeda, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Vocales primos y segundos respectivamente Don Mariano Lancha-Paniagua y Lancha-Paniagua, el objeto de celebrar la sesión Ordinaria en este punto Principal, correspondiente a dicha villa, acordando por unánimidad el Secretario-Tesorero Habilitado Don Pedro Olmos de.

Obligado la sesión por la presidencia, se ordenó que el secretario, dijese el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes asuntos:

1º. Pagos

= Dentro los facturas presentadas, considerando las corrientes, la junta Vecinal por unanimidad acordó bajar efectivo su importe a los internados, según la siguiente relación:

A Don Santiago Rojuelo, de Villanueva de la Barca por un viaje a dicha villa con el tenor Alcalde: ciento veinticinco pesetas.

A la farmacia Hurtado de Villanueva se le brindó por el importe de las Medicinas suministradas al Guardia Municipal: mil doscientas veinticinco pesetas con cincuenta centavos.

A Badajoz Municipal y a Hijo de Pedro Vaca de Villanueva de la Barca, importe de diversos artículos de material de Oficinas servidas a este Ayuntamiento: trescientas cincuenta y dos pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España

966

importe del abonado de Teléfonos y Correos es correspondiente al mes de Noviembre actual y Telegrafos de felicitación al jefe del Estado. Descuentos cincuenta y dos pesetas.

A San Felipe Cabanillas Martín por ciento de los salarios de corregidores: ciento cincuenta y tres pesetas.

A la Excuse. Diputación Provincial por comisiones en el Boletín Oficial de la Provincia: ciento setenta y dos pesetas.

A Electre de Extremadura por fluido de alumbrado y calefacción de estos oficinas en el Septiembre - Octubre: ciento sesenta y una peseta con veinticinco centimos.

Al Instituto Nacional de Colonización, importe del óxido de la Cava del Guardia Municipal correspondiente al cuatrimestre Septiembre - Diciembre: mil pesetas.

A San Antonio Alcalá por material eléctrico, a Don Angel Diaz Cabanillas por bombas de butano y a Electre de Extremadura por alumbrado de Esquinas: mil trescientas dos pesetas con cuarenta centimos.

A San Pedro Colino Burguete, de este muelle, por una llave y una soldadura en la red de Alcantarillado: sesenta pesetas.

A Electre de Extremadura, por fluido eléctrico del servicio de Aguas al binomio: Julia - Agusto: Doce mil quinientas sesenta y ocho pesetas con veintisiete centimos.

A Don Pablo García Roncero y Don Joaquín Arias Llorente, por cuatro horas de trabajo cada uno en la red de Alcantarillado: ciento diez pesetas.

A Electre de Extremadura por el alumbrado

público del trimestre: Septiembre-Octubre del en-
viado año: seis mil doscientos veintitres pesos con
seis y cinco centavos.

De San Diego pagados por una joroba de cintal
y cuatro varas: cincuenta pesos.

Al Hermano del Club de Fútbol Entrerriano por la
concesión a dichos clubes en el presente año:
Dos mil pesos.

De Salares Independientes y Auxiliares por la
concesión al Montepío de Administración de mil
del año 1.965: cuatro mil setecientos treinta pesos
con cincuenta centavos.

De los empleados de este organismo por los
mimos y gratificaciones devengadas en el pre-
sente mes de Diciembre: Sies mil doscientos noventa
y nueve pesos con cincuenta y tres centavos.

Por el 5% de la rentabilidad abonada por el
Fondo Municipal no contabilizada por estos en
los Pemex, líquidos mensuales: mil trescientos noventa
y ocho pesos con treinta y cinco centavos.

Avenidas en total los futos cuyo pago se extiende
a la cantidad total de: ciento y diez mil qui-
nientos quince pesos con sesenta y un centavos.

Se acuerda se unan a los respectivos libramientos
y se corrijan a los Partidos correspondientes del Pre-
supuesto en vigor.

2º Valores Independientes y con cargo a los valores Independientes
dientes del Presupuesto se acuerda:

1º... Abona la cantidad de cuatro mil cuatro
cientos quince pesos con ciento y ocho centavos
por diversos gastos ocasionados con motivo de la
Viña de los autoridades en la Entrerriana de
la Santísima Virgen de Pequeña.

2º De San Juan del Río se abona mil doscientos

reducidas de los controles que abusó el Instituto Nacional de Colonización por el riesgo de las jardines durante el periodo verano, que que fueron comisionados por jardines de lunes entre las personas en la estación elevadas de aguas.

En la Selecta se extrajeron por el Presupuesto Extraordinario de mejora en la estación elevadas de aguas y a Don Antonio Ríos por trabajos en la misma, según presupuesto formulado: treinta y tres mil cuatrocientos noventa pesos con ochenta y tres centavos.

Acienden en total los Pagos con cargo a volver, independiente a la suma total de treinta y una mil ciento nois pesos con treinta y un centavo.

En total globalizadas los Pagos del Presupuesto y los de Volver independiente acienden a la suma total de ochenta y una mil noiscientos veintiuno pesos con noventa y seis centavos.

y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo los veintidós lunes de diciembre de 1912 el Dr. José Alcolea dio por terminada la licencia, exhortándole la presente este formal comunicado sea todo lo acordado, la cual una vez leída se firmó por todos los asistentes, de modo lo cual, go el bautismo legalizado. Certifico en el lugar y fechas arriba expresado:

Santiago ejido

Mariano Jaimez Domínguez

Sesión Ordinaria del dia 31 de Enero 1.967.

- En la Entidad Local Menor de Intervención, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, riéndose las veinte horas del dia treinta y uno de enero del año mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Ruiz Bojedo, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estos Casos Consistoriales, los Señores primero y segundo respectivamente Don Mariano Lanchón-Paniague y Lanchón-Paniague y Don Vicente Gutiérrez Díaz, miembros que unió el Secretario-Tesorero Habilidades Don Pedro Olmos, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria correspondiente a dicho día.

Durante la sesión, por la presidencia, se un orden, y el secretario, si lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes asuntos:

1º. Liquidación ~~Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del Presupuesto~~ año del año mil novecientos sesenta y seis, formulada por el Secretario-Intervención.

Vista los artículos 695 de la Ley del Regimen Local, Texto refundido de 25 de junio de 1.955, Artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de Agosto de 1.952, Reglos 25 y 60 sobre Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, Resolución de la Dirección General de Administración Local del 7 de Octubre de 1.957.

Considerando que dicha Liquidación ha sido formulada con arreglo a las disposiciones legales invocadas, no observándose en ella errores de número ni de forma,

Se junta señalar, por unanimidad acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario.

del año 1.966, en sus propios términos, tal como se encuentra redactado y cuyo resumen es el siguiente:

1º.- PRESUPUESTO DEFINITIVO	PESETAS	PESETAS
Presupuesto Ordinario 1966	175.285'00	
Existencia en Caja en 31-XII-1965 y restos por cobrar	45.411'17	220.696'17
Total INGRESOS		220.696'17
Presupuesto GASTOS 1.966	175.285'00	
Restos por pagar en idem.	15.265'45	
Aumentos en los Créditos	28.432'52	
Total GASTOS		218.982'57
<u>Superavit</u>		1.713'20
2º.- Movimiento de FONDOS		
Ingresos en el Ejercicio		229.474'58
Pagos en el mismo		201.070'01
Existencia en Caja		28.404'57
3º.- Liquidación:		
a) Superavit Presupuesto	1.713'20	
b) Exceso Ingresos	22.740'46	
c) Economías en los Gastos	2.767'81	27.221'47
d) Créditos no Liquidados	947'59	947'59
<u>Superavit</u>		26.273'88
4º.- Comprobación		
Existencia en Caja en 31-XII-1966	28.404'57	
Restos por cobrar en igual fecha	13.014'46	41.419'03
Restos por pagar en id.		15.145'15
<u>Superavit igual</u>		26.273'88

2º.- Pagos

- Visto el Informe de la Secretaría Intervención sobre el lucro de los ~~hacienda~~ **POAMEX** aprobado ante la fecha

el Presupuesto Ordinario del 1.967, la Junta Vecinal por unanimidad excedió los anterioras otros gastos que los de Resultos y los sueldos de empleados.

En consecuencia se autoriza al Jefe de la Nomina que asigne un total de cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos.

3º. Liquidación - Terminadas las ultimas operaciones del Presupuesto del Presupuesto Extraordinario para la mejora del servicio de Aguas, Extraordinario aprobado por este Junta Vecinal en sesión del 30 de julio del 1.966, y redactados por la Secretaría Inter-veniente las oportunas liquidaciones, la Junta tras una observación detallada no encontrando errores en lo mismo lo aprueba por unanimidad el día siguiente, en sus propios términos

Nº	CONCEPTOS	IMPORTE
<u>GASTOS</u>		
1	Grupo Motobomba e instalación	19.854'10
2	Instalación Eléctrica	9.709'00
3	Póliza aumento de tensión	1.607'73
4	Tuberías e instalación	2.320'00
<u>Total GASTOS</u>		33.490'83
<u>INGRESOS</u>		
1º	Venta Contadores Viejos	Descuento Fedosa.
2º	Servicio riego plaza I.M.C.	3.596'94
3	Arbitrios Aprovechamientos especiales	29.700'00
<u>Total INGRESOS</u>		33.296'94
<u>RESUMEN</u>		
<u>Total INGRESOS</u>		33.296'94
<u>Total GASTOS</u>		33.490'83
<u>Diferencia Deficit.</u>		193'89

anexo un Deficit la Liquidación del precedente Presupuesto Extraordinario de mejora del ministerio de agua potable de ciento noventa y tres pesos con ochenta y nueve centavos.

La junta por unanimidad, previo informe de la Secretaría, intervención acordó ejercer el dicho deficit con cargo a los valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, ya que dicha cantidad es fácilmente reintegrable por los recursos del diez por ciento a los usuarios en el pago del servicio binomial de aguas, cantidad que por acuerdo de esta junta se integró en este aportado de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

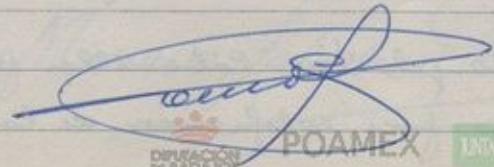
En orden aclarar que copia de este Liquidación se expende al público en los lugares de costumbre, mediante los oficiales solicitados por conocimiento del vecindario y reclamaciones si hubiere lugar.

Y no obstante mas asunto que tratar, y siendo las veinte y treinta horas del día de la fecha, el Señor Alcalde dio por terminada la lección, extendiéndole la presente acta por constancia de todo lo acordado, le envíe una vez leída por mi, fue firmada por todos los asistentes, de todo lo envíe, yo, el Secretario, en el lugar y la fecha oídas expresando: certifico =

Santiago Estévez

Mariano Sanchez-Paniagua

Tello



Acta de la sesión Ordinaria del 28-Febrero-1967

= En la Entidad Local Menor de Bentarique, Mu-
nicipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Be-
lajor, siendo las veinte horas del diez veintiséis
de Febrero del año mil novecientos sesenta y nueve,
bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don
Luis Tejada y previa convocatoria al efecto se reunieron en estos Coros Consistoriales los Socios
primero y segundo respectivamente Don Modesto Ben-
ito Camasque y Láiz, Benito Camasque y Don Vicente Gu-
tiérrez Sánchez, asistidos por mi el Secretario-Interven-
tor Don Pedro Olmos Ido, al objeto de celebrar la
sesión Ordinaria de este Funte Nacinal, correspon-
diente a dicho día.

Advertida la sesión por la presidencia, se inició con que
el Secretario di lectura al acta de la sesión ante-
terior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los si-
guientes acuerdos:

Pagos

= Vista las facturas presentadas, considerándolas corrien-
tes, de funte Nacinal, por unanimidad se acordó hacer
efectivo su importe, a los acuerdos a los que se controla
la siguiente ordenación:

A los empleados de esta Entidad Local Menor por
los sueldos y gratificaciones devengadas por los mismos
durante el presente mes de febrero actual: cinco mil
trecientos cetros quinientos y nueve centimos, según
la nómina.

A Don Félix Trujado Jiménez y Dame Rosina Livián
por jornales y trabajos realizados en la red de des-
arrollado: ciento cincuenta y nueve puestos con cincuenta
y nueve centimos.

A Don Ángel Díaz Cabanillas por seis Bombonas
de Butano para colección de los ciudadanos: setenta-

67

treinta y dos pesos.

O. la Fonda Rodense de Villanueva se le lesen por los
fotos ocasionados por la hincote de las autoridades en la Vir-
gen de Begona - Crédito reconocido del Piso de honor:
dos mil doscientos diez y nueve pesos con setenta centavos.

Suspensión al Boletín Oficial del Estado y de la Provin-
cia por el corriente año: veinticinco pesos con treinta.

O. Municipal por los impagos de Presupuesto y cuentas,
a Don Pedro Calvillo por limpieza de la vivienda de
escribir y a Don José Láncaster por fotografías del álbum
de la Virgen de Begona: Doseñal dorado, veinte pesos.

O. la Compañía Telefónica por Alquiler y Conferencias
en Diciembre y enero: Doseñal dorado, treinta y tres pesos con
setenta centavos.

A Gobetos de Guatemala por fluido de la Glacada
y de aguas potable, en el periodo de septiembre y
octubre del corriente año: Once mil trescientos veinte
y uno pesos con ciento y un centavo.

Arriendo en total los pesos que se autorizan con
el presente acuerdo a la suma de treinta y cinco mil
ciento sesenta y seis pesos con veinte y cuatro centavos,
monedad de que se unan a los respectivos libracione-
res y se evoquen a la cuenta de los partidos respectivos.

Y los liquidos mas esuntos que tengan y rindan
los veintitres libros de dicho año, al sumo el saldo de
por terminada la hincote, estudiando la presente
acta por concordia de todos lo acordado, lo cual
me ver leído, es firmado por todos los asistentes, de
todo lo cual, yo, el secretario: certifico -

Santiago eveto

Mariau Sanchez Parraque

Acta de la sesión Ordinaria del 16 de Marzo de 1967

En la localidad Local Menor de Santovenia, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veinte y tres horas del día diez y seis de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedroso Don Santiago Nieto Tejeda, y previa concordancia al efecto, en estas Casas Consistoriales, los vocales primera y segunda respectivamente Don Moisés González Peñique y Benito Román y Don Vicente Gutiérrez Serrano, asistidos por mí, el secretario - Interventor Don Pedro Olmos Llorente, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este Cuerpo Social correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió, y el secretario, dió lectura al Acta de la sesión anterior que fue firmada por todos los asistentes, quedando en trámite la cuenta de la Correspondencia recibida y Boletines Oficiales.

Entendido en el orden del día se adoptaron las siguientes acuerdos:

1º. Cuenta - Se nombró a la junta de examen y de aprobación General del Presupuesto en caso de la Cuenta General del Presupuesto supuesto 1966 Municipal ordinario, del año mil novecientos sesenta y seis, una vez cumplidos todos los trámites del artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Se dio lectura al informe emitido por la Alcaldía Presidencia y Secretaría - Intervención, según que consta que dicha cuenta esté debidamente revisada y justificada.

No habiendo riado presentarse reclamación alguna entre la misma en el plazo de expiración al público en el Boletín de Anuncios y en el Boletín oficial

1967

municipios

ciudadanos

corporaciones

municipales

o Don

al efecto

mismo

en Pe

tivación

o Don

Ordinación

oficio

de dichos

en su

territorio

de en

ley

es u

2º Cuenta de la

Administración

del Patrimonio

Municipal 1966

resente

del año

fiscal

del año

cuentas

y jui-

legales

y jui-

ciudadanos

de la Provincia numero 52, correspondiente al día 21 del pasado febrero, habiendo sido examinada con todos sus compradores por los miembros de la junta, tras una amplia deliberación, la junta por unanimidad acordó aprobarla, en la forma en que se encuentra redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja en 31-XII-1966	28.404'57
Restos por cobrar en igual fecha	13.014'46
Suma	41.419'03
Restos por pagar en id.	15.145'15
Superavit 1967.	26.273'88

Se tiene constar que esta aprobación tiene el carácter de provisoria, ya que con excepción al artículo 392 de la Ley de Régimen Local antes invocada, la aprobación definitiva de la Cuenta General del Recaudado es de competencia del Servicio Provincial de Tesorería y de los alcaldes de las Corporaciones Locales.

2º Cuenta de la Administración de la Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al año de mil novecientos sesenta y seis, una vez cumplidos los trámites del artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Se da cuenta y lectura al informe emitido por la Alcaldía - Presidencia y Secretaría - Intervención del que resulta que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada.

No habiendo sido presentada reclamación alguna contra la misma en el plazo de exposición al público en el Boletín de Anuncios y el Boletín Oficial de la Provincia numero 52, correspondiente al día 21 del pasado febrero, habiendo sido examinada

con todos sus componentes por los miembros de la junta, tras una amplia deliberación, por unanimidad acordó aprobarla, de la forma en que se encuentra redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 1 de Enero 1.966	101.162'-
Altas en el Ejercicio	35.040
suma	136.202
Bajas en el Ejercicio	cero
Total ACTIVO	136.202

Se hace constar que entre aprobación tiene el carácter de definitiva e tener del parágrafo 2º del artículo 791 de la vigente Ley de Régimen Local autor invocado.

3º.- Cuenta de Valores Independientes al tener el estable manifiesto que de acuerdo con el Orden del Día, debe procederse al examen y aprobación de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al periodo Ejercicio de 1.966, presentada por el Dr. Depositario Don Truveal Román Lázaro, en la cual es conforme el Secretario Interino Don Pedro Olivas Los.

Inmediatamente se procede a las lecturas a dicha cuenta y no encontrándose errores de signos ni de fondo, y establece cuenta de que en el plazo de exposición al público en el Boletín de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, número 52, correspondiente al día 21 del periodo febrero, no hubo sido presentada reclamación alguna, la junta, por unanimidad acordó aprobar definitivamente la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al año 1.966, formulada por el Depositario Don Truveal Román.

lambier, se acuerda con el informe favorable de la Secretaría -Intervención y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en 1 de Enero 1966	cero
Ingresos en el Ejercicio	52.213'95
Gastos en el Ejercicio	44.945'11
Saldo a Cuenta Nueva	7.268'84

Se hace constar a efectos del presente reglamento que los tres anteriores acuerdos fueron adoptados por unanimidad por los tres componentes de acuerdo al punto 1º.

4º.- Traslado = Considerando que en este núcleo se han venido de la fecha para celebrando las fiestas anuales bautizando las Fiestas Locales coincidiendo con la festividad de San Isidro, patrono de todos los agricultores españoles, por carecer de un patrón específico.

Considerando que con la entrada de la imagen de la Santísima Virgen de Bayona, se pone fiel de la Potencia de Nacorje, titular de este Pueblo, y se entrañará un patronazgo peculiar, antes silencioso, en el común denominador de pueblos nuevos del Instituto Nacional de Colonización.

Considerando que la Fiesta de la Virgen de Bayona se celebra anualmente por la Iglesia el día 15 de Octubre de cada año, fecha más apropiada por el vecindario, dado la lejía de los terrenos agrícolas en el poblado.

Considerando que vulnera la opinión popular e informada convenientemente del proyecto de acuerdo a trasladar las fechas de las fiestas anuales, no solo no se han manifestado contrarias al proyecto, sino que le han recibido con complacencia.

Se fija la Sesión por unanimidad el acuerdo:

1º.- Que las Ferias y Fiestas anuales de este pueblo se celebren a partir del presente año y en los meses de los días nueve, diez y once de Octubre.

2º.- Que el día de San Isidro, 15 de mayo, se continúe celebrando como hasta la fecha, pero sin darle la consideración de ferias, sino como Patrono de los labradores, suspensión facultativa la mayoría de los vecinos.

3º.- Que se remita copia del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento, cabecera del Municipio al objeto de que por dicha Corporación sea tenida en cuenta y se preste su aprobación si procediere.

5º. Liquidación - Vista la Propuesta se expuso en este Ente local del Censo al Delegado al Excmo. Ayuntamiento matriz, formulada Exmo. Ayuntamiento por dicha Comisión Permanente y que originales a la to matriz remite de acuerdo a la propuesta, la Junta Vecinal, pese al informe de la Secretaría - Intervención, la aprobó por unanimidad y ordena que en la mayor brevedad posible se transfiera dicha cantidad al Ayuntamiento de Villanueva de la Barca.

y no habiendo mas omisiones que tratar y siendo los veintidós libros de dichos diez, el Delegado Alcalde de los por terminar de la sesión, extendiendo la presente acta por constancia a todo lo acordado, la cual una vez leída es firmada por todos los asistentes, se toca la campana, el bautizo. Cat. fia.

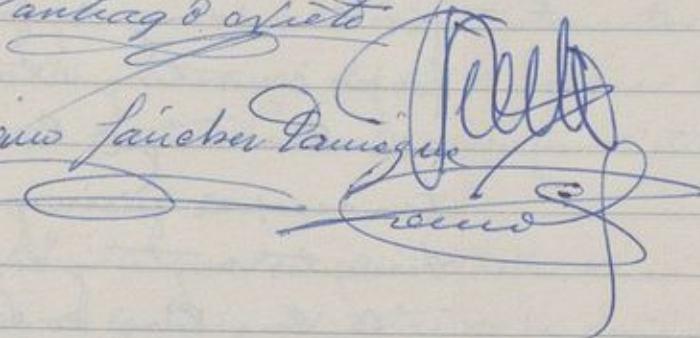
6º. Instancia - Vista la instancia suscrita por el vecino de este Lugar de Don Jose H. Hidalgo San José Hidalgo Sánchez - Canique, en el dalgó Sánchez - que solicite la autorización municipal para la instalación de un concesionario de ultramarinos en la cara de su propiedad, sita en la Plaza de España Paniagua

accede a lo solicitado siempre que cumpla los siguientes
ritos fiscales y demás disposiciones vigentes en la mu-
nicipio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las
veintidós horas de dicho dia el Señor Alcalde dijo
que terminaba la sesión, entendiéndole la presente se-
ñal para constancia de todo lo acordado, la cual, una
vez leída, es firmada por todos los asistentes, de todos
los cuales, yo, el Secretario. testifico -

Santiago Agüero

Mariano Fischer Panique



Acta de la sesión Ordinaria del dia 30 de Marzo de 1967

= En la Entidad Local Menor de Entrerrián, Municipio
de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo
las diez y siete veintimueve horas del día treinta de
marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, bajo
la presidencia del Señor Alcalde Pedro San Lan-
taya Pinto Tejeda y previa convocatoria al efecto
se reunieron en estos Casas Comisariales, los vocales
primero y segundo respectivamente Don Mariano Fou-
quier Panique y Ángel Panique, asistidos por
mi el Secretario Interventor Habilitado Don Pedro
Olmos Llo, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria
de esta junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Al inicio de sesión fue la presidencia, de un orden
yo, el Secretario, la lectura del acta de la sesión an-
terior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del día, y tras haber
nuestro informe de la junta de la correspondencia
Oficial y ~~disponibles~~ Oficiales, se adoptó el si-

Pagos

siguiente acuerdo:

- Sobre las facturas presentadas, considerando las exactas la fuente por unanimidad, acordó hacer efectivo su importe a los interesados a los que se consta la siguiente relación:

A Hijo de Pedro Rosejo, de Villanueva de la Serena, por un frasco de agua líquida y mil cuatrocientos veinte pesos de lo que: setenta y nueve pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España por Abonado y Conferencias correspondiente al periodo febrero: setenta y nueve pesetas con ochenta céntimos.

A San Angel Hotelquier Tortín, de este número, por tres noches de pension y una noche para los desayunos: sesenta y dos pesetas.

A Casa Ríos de Villanueva de la Serena por cuarenta pesetas de 60 W: mil cuatrocientas pesetas.

Número de Hotellos de empleados correspondiente al mes de marzo: cinco mil seiscientos veintidós pesetas con nueve céntimos.

Ascienden en total los pagos que se autorizan en el presente acuerdo a la suma de: setenta mil cuatrocientas veintidós pesetas con ochenta y nueve céntimos, manejando que se unan a los respectivos libramientos y se consigan a los portadores correspondientes del Recibimiento.

Todos los recibos mas asientos que traten y siendo los veintidós libros del año de la fecha del término de este año por terminarse la misma, extiendiéndose la presente por cuenta de lo acordado, de igual, una vez leída, es firmada por todos los asistentes de todo lo más, yo, el Secretario - Certifico -

Santiago Esteb

Maria Sanchez-Paniagua

Acta de la sesión Ordinaria del dia 30 de Abril de 1.967

= En la localidad local menor de Entrerrián, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las seis y veinte horas y treinta minutos del día treinta del abril del año mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia del señor Alcalde pedáneo y previa convocatoria al efecto, se reunieron en estos, los concejales Don Marianoánchez-Paniagua y Lánder-Paniagua y Don Cipriano Gutierrez Díaz, locales primera y segunda respectivamente, asistidos por mi el secretario-interventor Habilidades Don Pedro Olivas de la, el objeto de celebrar la sesión ordinaria en esta punto Pinal, correspondiente a dicho día.

Al inicio de la sesión por la presidencia, se un orden, yo, el secretario de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, quedando entreado de punto de los Boletines oficiales y correspondencia recibida.

De acuerdo en el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Vista la declaración presentada por el Guardia Municipal de este Ayuntamiento Don Tomás Romíz Lánder, sobre el nacimiento de un nuevo hijo, la punto veinte y uno por unanimidad, de acuerdo con el informe del secretario-interventor, acuerda, recomendar a dicho Sr. Don Tomás Romíz Lánder, las siguientes cantidades de ayuda Familiar, que serán pagadas a partir del día uno del próximo mes de mayo del año actual con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto en vigor:

Asignación por Matrimonio 240 pts.

Id por Dos hijos edad escolar... 480

Id por dos hijos sin edad escolar 360

2º. Fiesta de = Habitantes expresando entre los habitantes del pueblo
 San Isidro el lazo infundado sobre la suspensión de las fiestas de San Isidro, este punto Nacinal vere en la obligación de soltar al peso de tales difundidos falsos y omitir el acuerdo 4º de la sesión del día 16 del pasado mes en la que se acordó "que los fiestas de San Isidro se requieran celebrando como hasta la fecha pero sin categoría de Feria ni de Festa Local". Por consiguiente se facultó al tenor del acuerdo tan ampliamente como vere necesario para que convoque a la Comisión de Festajes y organícen los actos y fiestas que estimen pertinentes, teniendo en cuenta el presupuesto y cantidad que aporten el Instituto Nacional de Colonización y Cooperativa San Isidro, pero con la advertencia de que las fiestas principales del pueblo sean 9, 10 y 11 de Octubre, día de Nuestra Señora de Regla.

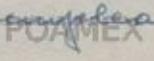
3º. Nichos en el Cementerio = Habitantes dirigido a este Distrito, la Intendencia Ocupadora "Santa Lucía" el objeto de que se le adjudicaren roles y lugares para construir nichos para sus asegurados en el Cementerio Municipal, la junta Nacinal por unanimidad acordó:

1) Que el precio de trescientos pesos cada rollo de nicho, inferior, quedando el resto dentro una altura de dos nichos más, propiedad del solicitante, se adjudiquen los a la Intendencia Ocupadora Santa Lucía I.A., en este Cementerio Municipal.

2) Que dichos nichos emperocian e construyan en la parte central de la parcela fronte a la puerta de entrada.

4º. Pagos.

= Vista las facturas presentadas, considerandolas correctas, la junta Nacinal por unanimidad acordó hacer efectivo su importe a los señores interesados a los que se entregaré la siguiente selección:

mejorías y gratificaciones descargadas por los mismos durante el presente mes de abril: cinco mil una pesetas con diez centavos.

A Don Angel Rodriguez Martin, de este municipio fui holomando, de Villanueva de la Serena, por tres reales de peseta para calefacción de los escuelas de este municipio: Treinta y cuatro y tres pesetas con cincuenta centavos.

A Don Juan Pedro Cobos Berguero por trabajos y material empleado en la red de agua potable de este municipio; ciento veintiuna pesetas.

A la Compañia Telefónica Nacional de España por los abonados de teléfonos de este Ayuntamiento y Concesionarios Telefónicos durante el trimestre marzo-abril del corriente año; ciento veintiuno y cuatro pesetas con sesenta centavos.

Ascienden en total los pagos que se autorizan por el presente a la suma de: cien mil quinientos, noventa y petas con diez y nueve centavos.

Se ordena además que se unan a sus correspondientes libramientos y se consignen en la cuenta de los peajes respectivos del presupuesto en vigor.

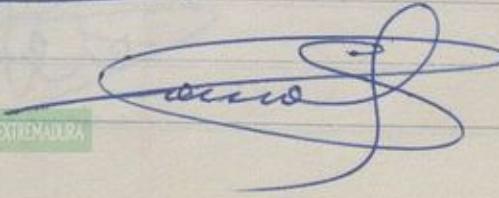
Y se trate en lo mas pronto que tratar, y siendo las veinticinco horas de diez dias, el honor Alcalde dió por terminada la licencia extendiéndole la presente este prove constancia de todos lo acordado, le envíe una vez leída, es firmada por todos los asistentes, sea todo lo cual, yo, el secretario = certifico =

Santiago Nieto

Mario Fauchos - Paniague


PDMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



Sesión Ordinaria del dia 30 de Mayo de 1.967

= En la Entidad Local Menos de Entrevias, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, a las veintimil y treinta horas del dia treinta de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, y previa convocatoria al efecto, se reunieron en este Caso Cauchinal los vocales primos y segundos respectivamente Don Morano Landa, Ponique y Landa. Poniéndole a Don Vicente Gutiérrez Díaz, asistido por mí, el tema Tránsitos-Habilitados. Habilidades. Don Pedro Olmedo, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este punto final, correspondiente a dicho día.

Abierta la Sesión por la presidencia, se un Orden, y, el Secretario, si lectura el Acta de la Sesión anterior que fué aprobada por unanimidad,

La junta quedó enterada de la Correspondencia Oficial y Boletines Oficiales.

Entrando en el Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Creación de Recibido Oficio n° 1560, Negociado 1º del Ejercicio, un Partido Médico Organizado autorizó, fecha 22 de los corrientes, en el con residencia en que se recalca en este punto el informe sobre la conveniencia de la creación de un partido médico, en el que quedaría encuadrado este municipio, con residencia en Valdivia, apresado en el Boletín Oficial de la Provincia del 12 de Mayo corriente, número 109, la junta final, con arreglo a los extremos que justifican la ejecución de la misma, por unanimidad, declarar la improcedencia de estos actos administrativos, fundándose en los siguientes razones:

1º. Que en este municipio no existe, ni puede existir Beneficiencia Municipal, ya que los habitantes del mismo pertenecen todos incluidos en el Régimen de Segu-

ridad local, como trabajadores por cuenta ajena, los obreros y como trabajadores por cuenta propia, los colonos.

2º.- Que no existe Registro Civil.

3º.- Que todos los edificios están sujetos a la Inspección médica del Instituto Nacional de Colonización, Delegación del Guadiane en Badajoz.

4º.- Que esta junta cree que de otros antíderos por medios oficial con residencia en poblado distintos, se verían pocos resultados que fueran médico libre.

2º. Lista Co-: "Liste la lista cobrosaria del Impuesto Municipal de rodaje de coches y velocipedos, formando que el Sr. edilice, la apruebe por unanimidad, con arreglo al siguiente resumen:

NÚMERO	DENOMINACIÓN	ARBITRIO	PLACA	TOTAL
132	Coches llanta goma	3.300	1.980	5.280
2	Coches llanta metálica	120	30	150
103	Bicicletas	3.090	618	3.708
237	TOTALES	6.510	2.628	9.138

3º. Pagos

Seguidamente se aprecian los pagos del presente mes, que ascienden al total de cuatro mil ochocientos cincuenta pesos con cuarenta y nueve centavos de la Comuna Guadalupe.

Y no obviando mas onzas que tratar yriendo los veintitres pesos de diez, el Sr. Olmedo dio por terminada la licencia, estudiándose la presente nota para contención de todo lo acordado le envió, una vez leída, es firmada por todos los asistentes del trato lo envió, y q. el lectorio - certifico -

Santiago exijo

Mariam Sanchez-Pameque

Sesión Ordinaria del dia 30 de Junio 1967

- En la Entidad Local Menor de Villanueva de la Jara, Provincia de Badajoz, siendo las veintiuna y treinta horas del dia treinta de junio del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Señor D. Pedro Redondo San Bartolomé Nieto Tejeda y previa convocatoria el efecto se reunieron en estas Casas Consistoriales los concejales primera y segunda respectivamente Don María José Benítez Román que y Benítez Román que y Don Vicente Gutiérrez Domínguez, cristiano, por mi el Presidente-Interventor, Habilitado Don Pedro Olmedo Llorente, al efecto se celebró la sesión ordinaria de este jueves veinte y cinco correspondiente a dicho día.

Obró la sesión por la presidencia, en orden, yo, el lectorato, si lectura al Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Entrando en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Pagos

= Vistro las facturas presentadas considerando las convenciones, la Junta Vecinal, y los acuerdos del acuerdo buro efectivo su importe a los interesados, a los que se contrató la siguiente rebajación:

• Don Fulgencio Redondo, Don Aurelio Barbero y Don Ramón Trujillo Benítez, por jornales, y en vuoto de ciento el último pose el servicio de Agua de este viernes: quinientos veintiún pesos con veinticinco céntimos.

A los señores maestros Municipales, de este viernes por la mañana ordinaria de Igueta, correspondiente al primer reunión del presente año, y a D. Angel Diaz Calzavillas por los bambalinas de Butano para las escuelas: mil doscientas cuatro y ~~cinco~~ pesos.

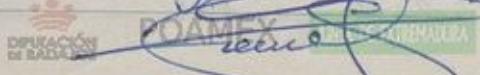
A la Ilustre Diputación Provincial por el Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia el Jueves veinticuatro e información pública las Cuentas Municipales del año mil novecientos treinta y seis: ciento cincuenta y cinco pesetas con noventa centimos.

A la Compañía Telefónica Provincial de España por el Alquiler de Teléfonos y Conferencias celebradas durante el presente ejercicio pasado: uno y veinte del corriente año, según se illos piden todos y adjunta al correspondiente Libroanexo: Seiscientos veinticinco pesetas con sesenta centimos.

A los empleados de esta Entidad local que sean por despidos y estipendios devengados, por los mismos durante el presente mes de junio y Regu Extraordinaria del "16 de julio" regim. Nomina adjunta al correspondiente Libroanexo: ochos mil seiscientos cuarenta y seis pesetas, con treinta y dos centimos.

Asimilare en total los gastos que se autorizan, en el presente acuerdo a la suma de: Díos mil setecientos setenta y cuatro pesetas con veinte centimos.

y no obviendo mas asuntos que tratar y riendo las veintitrés horas de diez a diez, al fin Alcalde, díos por terminada la sesión ordinaria de la presente sede pose constancia de todo lo acordado, le encierra ver leída es firmada por todos los asistentes de todos lo encierra, yo, el secretario: certifico =

Santiago Vilete
Manuel Jacobo Zamora


Sesión Ordinaria del dia 15 de Julio - 1.967

En la Entidad Local Menor de Entreríos, Municipio de Villanueva de la Barca, Provincia de Badajoz, siendo las veintimil y treinta horas del día quince de julio del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde de Pedrajas San Santiago Nieto Tejeda, se reunieron en estos Casas Consistoriales los Cabildos primero y segundo respectivamente Don Rosario Láncaster, Delegado y Concejales, y Don Vicente Gutierrez Donoso, Alcaldes, asistidos por mi el Secretario-Tesorero Don Pedro Olmos Leo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este Junta Vecinal correspondiente a dicho día.

Al iniciar la sesión por la Presidencia, se informó que, al secretario de lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entendido en el orden del día se adoptaron lo siguiente acuerdo:

Variación de las Ordenanzas Municipales - Diverso el estado de la Hacienda Municipal, causado por la subida del fluido eléctrico de la elevadora de aguas, que se han visto aumentados en un mil cien por ciento de lo presupuestado y costado hasta la fecha, y teniendo en cuenta lo próximo subida de los precios de los funcionarios, previstas para el próximo ejercicio, se impone una revisión de los Ordenanzas Municipales en vigor, al efecto de que la ejecución de la misma se muelen con los de los precios actuales y previsibles a corto plazo.

Por acuerdo de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía y oídos el informe de la Secretaría - Intervención, la junta Vecinal por unanimidad quedó:

67
N.
de
as
tos
led
esen
oy
tie
lili
le
an
elen
in
oy
n
le
ado
los
le
ne
un
les
a ly
oles

1º.- Sesión los Observadores de los Arbitrios Municipales siguientes en el sentido que a continuación se expresan:

a) Triunfo de Animales. Es una cifra invisible, es decir cincuenta peones por caballo vacuno o caballo menor.

b) Al contabilizado: cincuenta (50) peones por vivienda y año.

c) Desgaste de Coches: ciento cincuenta (150) peones por vivienda y año.

d) Habitantes en la Vía Pública: cien peones por vivienda y año.

2º.- Damos los anteriores observaciones que se oponen a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

3º.- Que se tramite el oportunuo expediente con arreglo a las disposiciones vigentes: Ley de Régimen Local y Reglamento de los Haciendados Locales.

y no habiendo mas asuntos que tratar, y cumplido los veinticinco horas de dicho día, el Señor Alcalde de dicha persona terminada la sesión, extendióse la presente acta para constancia de todo lo acordado, la cual una vez leída, por mí, se firmóla por todos los asistentes, que son todos los componentes de este juzgado, de todos los cuales, yo, el secretario de asuntos Habilidoso: certifico -

Santiago Vicente Mariano Sanchez Jimenez

Sesión Ordinaria del dia 30 de Julio 1967.

- En la Sede Social Local Menor de Extremadura, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintiuna horas del día treinta de julio del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Pinto Tejeda, se reunieron en estos Círculos Comitacionales, previa convocatoria al efecto, los Sociales primero y segundos respectivamente Don Vicente Láncelas - Condeague y Láncelas - Condeague y Don Vicente Gutiérrez Dávila, asistidos por mi el Secretario - Tesorero-vocal Habilitado Don Pedro Olmos Lez, al objeto de que seys celebras la sesión Ordinaria de este Junta Vecinal, correspondiente a dicho año.

Resueltos en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pagos

Vistas las facturas presentadas, considerando los excedentes, la junta Vecinal puso en conocimiento de los propietarios y vecinos sean lucros efectivos a los intermedios a los que se entroce la siguiente relación:

A Socios, segun facturas, correspondientes a los gastos de las Fiestas del San Ildefonso: diez mil ciento cincuenta pesos y cuatro pesetas.

a Don Ismael Ramírez Láncelas, Quondis Municipal de este vecino, por Diés y Gastos de Viaje vinculados con motivo del viaje de servicio, considerando al beneficiario de Ciempresales al vecino de este vecino Don Matías Tamayo Pérez: mil cincuenta y seis pesetas.

A los empleados de este vecino, por las molestias y gastos incurridos devengados por los mismos (Villanueva Unión) correspondientes al presente año.

de fuentes del corriente año: cuatro mil ochocientas
dólares y setenta con cincuenta y nueve centavos.

a Don Juan Pedro Cabanas Burgos, por jefe de
y material empleado en reposiciones de la red
de agua potable: ciento seis pesos con cincuenta
centavos.

a Don Antonio Luengo, de Villanueva de la Barquera
por la adquisición de veintiún lámparas de 60 Watis
cada una para el alumbrado público de este
municipio: mil cuatrocientos pesos.

Quincientos en total los pagos que se autorizan
en el presente acuerdo a la suma de: cuatro mil
ochocientas cincuenta y tres pesos con cincuenta
y nueve centavos.

Se establecen las adendas que se unen a los correspondientes
Libramientos y se corresponden a los respectivos
Libramientos del Presupuesto en vigor, de acuerdo
con los leyes del mismo, Ley de Regimen Local
e instrucciones de Contraloría General de las Corpora-
ciones Locales.

Y los licenciados mas arriba que tratan, y
viendo las veintidós bocas de dicto, dice, al fin
que al solo dio por terminadas la sesión,
extinguiéndose la presente este fue constancia
de todo lo establecido, lo cual, para ser leído, l
es firmado por todos los señores asistentes, que
constituyen la totalidad de los componentes
de esta Junta, sea todo lo cual, yo, el tanto
seis: certifico =

Santiago亟
Mariano Fánchez Jiménez

Sesión del dia 30 de Agosto de 1.967.

En la localidad Local Menor se celebró hoy, en el municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo las veintiuna horas del día treinta de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del señor Alcalde de Pedraza Don Santiago Pérez Tejeda, se reunieron en estos espacios Municipales y previo conocimiento al efecto, los concejales primarios y regidores respectivamente Don Vicente Láncara Ramírez y Láncara Ramírez y Don Vicente Gutierrez Delgado, asistidos por mi el secretario Interventor Habilitado Don Pedro Olmos Leo, el objeto de elaborar la sesión Ordinaria de este punto Número correspondiente a dicho día.

Abierta la sesión por la presidencia, de su orden, yo, el secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en el orden del día, se adoptaron los siguientes asuntos:

1º. Pregos

2º. Visto los facturas presentadas, considerándolas correctas, la junta Vecinal, por unanimidad acordó hacer efectivo un impuesto a los interesados a los que se contiene la siguiente relación:

A Electre se extenderá l.t. por Alumnos de Escuelas entre el mes de Junio inclusive del corriente año: mil ochenta y diez pesetas con veinticuatro céntimos.

2º Electre se extenderá l.t. por facturas de Alumnos públicos entre el mes de Abril al corriente año: diez pesos mil cincuenta y cuatro y cuatro pesetas con diez y cinco céntimos.

3º Se dirá Electre se extenderá l.t. pa-

Foto de Alquileres de Oficinas entre el mes de junio
actual y durante: mil ciento ochenta y nueve pesetas
con veinte y siete centimos.

a Don Francisco Goldivier, Don Juan Pedro Cabezas
y Santiago Gorri, de este mes, por jefes en-
pleados en reposiciones de la red del servicio de
Agua potable: mil ciento cuarenta pesetas.

a Hijo de Pedro Pasijo, de Villanueva de la Barca
por diversos artículos de Oficina: ciento cincuenta
y cinco pesetas.

a la Compañía Telefónica Nacional de España
por Abonado y Conferencias de julio - Agosto del
corriente año y fotos de Transferencia del Banco
Español de Crédito del Distrito de Urbana del
Instituto Nacional de España: Doscientos siete
pesetas con cuarenta y siete céntimos.

a Don Cecilio Polanco de Oñís, por el Concejo
de Asturias méjico al Guardia Municipal: se-
tecientos veinte pesetas, correspondientes al es-
crito año.

a Don Manuel Martínez Cabezas, de este mes,
por un viejo oficial con el honor Alcalde e Ilu-
nive: cien pesetas.

A los empleados de esta cantidad por los
moldos y estatificaciones devengadas durante el
presente mes de Agosto: cincuenta y dos
treinta y ocho pesetas con cincuenta y una centavos.

Ascienden en total los pagos que se autorizan
en el presente acuerdo a lo sumo de: veintimil
mil doscientos cuarenta y dos pesetas con los centavos.

Se ordena que se unan a los correspondientes di-
gramas que se consigan a los correspondientes
Partidas de fotos del Presupuesto actual en
vigor.

2º Subasta
de los Pastos
de la era.

El tenor del sobre Pedáneo manifestó que el igual que en años anteriores, ese llegado al momento de proceder al anuncio de subasta de los Pastos de la era, cesadas a este Entidad por el Instituto Nacional de Colonización, y operar los bienes que iban de seguir en la misma, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

En consecuencia y tras amplia deliberación y recopilando la experiencia de otros anteriores, la junta Social y su autoridad, expide el siguiente Pliego de Condiciones que iban de seguir en la subasta de los Pastos de la era en el ejercicio 1967-68:

1º. La subasta se celebrará el domingo, día 24 del presente mes de septiembre, a las doce de la mañana.

2º. Que se publique convenientemente, mediante boletín en los lugares de costumbre.

3º. Aplicar el Pliego de Condiciones siguientes:

a) Será objeto de esta subasta los aprovechamientos de los pastos de la era, situados en la parte este del poblado, entre la Cava de la Cooperativa y el Cementerio.

b) El tiempo por el que se considerarán vendidos estos aprovechamientos, sea el uno de octubre del presente año 1967 hasta el momento en que empiecen a depositarse las viñas en el año 1.968.

c) El adjudicatario no podrá ostentar el juego del Fútbol ni el acceso del público y guardar el campo, que se fije en el terreno en suelo, situado en la parte este de la era de la ~~Cooperativa~~.

- d) El tipo mínimo de licitación se fije en reis mil quinientos pesos.
- e) La subasta se efectuará en otras Casas Comerciales, ante la Mesa constituida por el Dr. Adelberto Pedraza o Vocal a quien delegue y le otorgue la Corporación, por el sistema de Puja a la llave, de acuerdo con el Reglamento de Contratación.
- f) El importe de la adjudicación será efectivo en dos plazos: el primero el día uno de octubre por un importe del cincuenta por ciento del precio del remate y el resto el día treinta de mayo de 1968.
- g) Los aprobamientos, se consideran vencidos y vencidos y ventura del comprador sin que pueda representar contrapartida alguna sobre el precio de la adjudicación.
- h) El rematante será responsable de los daños que el ganado pueda producir en otros cualesquier partes de la finca.
- i) La subasta no podrá durar más de media hora ni mediar entre puja y puja más de cinco minutos.
- j) Brinda exceptuado de hacer el aprobamiento con ganado de corral, a excepción de los primeros días y en caso de que no llueva.
- k) El adjudicatario respectará los almacenes que se guardan contraídos en la eria, siendo responsables de los daños que el ganado pague hacer en los mismos.
- l) En caso de litigio ambas partes, contratantes se sujetan a la jurisdicción judicial de Villanueva de la Barca.

3º Liquidación: Viste la Liquidación del importe y Arbitrio del Rodaje sobre comisiones y velocípedos, de fuenti Vecinos

atenderán del resultado que supere la concesión presupuestaria, lo aprueba por una minoría, con un importe total de recaudación de : lejos mil setecientos setenta pesetas.

4º Revisión = a continuación el Vocal respondió Don Vicente de las gratificaciones a los funcionarios Municipales, interpuso a la presidencia solicitudes del Guadarrama Municipal percibe todos los encargos legales.

El beneficiario contestó en nombre del Ayuntamiento de modo rotundamente afirmativo.

El citado vocal propuso que, teniendo en cuenta estas circunstancias, se debían quitarle las concesiones, preciosas que percibe, concretamente la Casa Habilitación y la ejecución del pago de los Derechos de Agua justable de que disfruta.

Su intervención fue propuesta a votación y tras amplia deliberación la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1º) Suspender el pago de la Casa Habilitación al Guadarrama Municipal y que se fije en el año de 1955 del corriente año sobre la cuota límite total por el servicio de agua justable para cada vecino.

2º- Que por la beneficiaria intervención se tome nota suficiente para que sea eliminada del Presupuesto Ordinario de Partida el pago correspondiente al cargo de "Casa Habilitación al Guadarrama Municipal".

5º Contado = lepidamente le Alcalde, demandando en las res de Agua cesación brusca e lo largo de todos los beneficiarios de la Junta Vecinal sin que exajere en la cesación de acuerdo algunos, sobre la eventualidad de instalar contadores de Agua en todos los viviendas del núcleo, ya que no habría pos.

bilidad alguna de entre los el posto, dada el numero de avesas de guiles en casas pertenecientes que no esqulan, la Junta Nacional fijo un acuerdo:

1º. Que en el plazo mas breve posible se procede a la instalación de contadores de agua en todos los viviendas de este Municipio Local Plana.

2º. Que por la Secretaría se bragan los pertinentes pertinentes en Casas Comerciales, y se instaige el oportunuo Expediente de Tarifas para su aprobación de este Junta y ulterior remisión a la Delegación Provincial de Industrias para la aprobación definitiva.

y no habiendo mas asuntos que tratar, y siendo las veintidós horas del dicho día, el Señor Alcalde díjese por terminada la sesión, estableciéndose la presente como constancia de todo lo acordado, lo qual, una vez leída, es firmada por todos los asistentes de todo lo cual, y qd. el Secretario: certifico:

Santiago Viéte Mariano Pachón Parraque
Ballesteros *Secretario*

DILIGENCIA: Pone hacer constar que la sesión ordinaria de este Junta Nacional correspondiente al día quince de Septiembre del 1.967, no se celebró por carecer de asuntos a tratar.

y lo firmo con el N° 13º del libro Alcalde e días que se celebro de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

Nº 13º
 El Alcalde
Santiago Viéte
 FOAMEX

Sesión Extraordinaria del dia 29 - IX - 1967

= En la Entidad Local Menor de Santovenia, Municipio de Villanueva de la Serena, Provincia de Badajoz, siendo los diez y siete horas del día veintinueve de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Pedreros Don Santiago Pinto Tejeda y previa convocatoria Extraordinaria al efecto, se reunieron en estos Coros Comunitarios los Nuevos primeros y se acordó respectivamente Don Vicente Gutiérrez Dueñas y Láncares-Tanquas y Don Vicente Gutiérrez Saura, asistidos por un Declarario Interventor. Testificado Don Pedro Olmos Leo, que componen la totalidad de los miembros de esta Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión Extraordinaria para adoptar definitivamente los Aprobamientos de los Portes de la era de este núcleo.

Los reunidos, de acuerdo con el Orden del Día se adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicación de. Resultando que por acuerdo de esta Junta Vecinal definitiva de los años del año treinta y seis y febrero mas de agosto, se aprobaron los decretos de la licencia e inicio de los Aprovechamientos de la era de este núcleo, redactados por el Instituto Nacional de Colonización, en como el Pliego de Condiciones que habría de regir en la misma, siendo publicada convenientemente, mediante folletos en los lugares de costumbre.

Resultando que celebrada la licencia a las doce de la mañana, del domingo, día veintinueve, es decir del día de la fecha, de acuerdo con estos dispuso el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de nuevo el año mil novecientos sesenta ocho de mil novecientos cincuenta y tres, se levantó la oportuna acta, en la

que aparece como mayor proveedor fue don Luis Cárdenas París que, vecino de este municipio, pue monto ochos mil trescientos pesos, siendo los adjudicados provisionalmente dichos proveedurazgos por la Plata, presidente fue el señor alcalde Pedro Antonio Santiago Nieto Tejeda y comprendido por el término de esta corporación.

Considerando que transcurridos los cinco días que exige el citado Reglamento de Contratación, la Junta Vecinal, según los artículos 44 y 45 del mismo, tiene que dictar sobre la licitación de la subasta y proceder al perfeccionamiento definitivo del contrato.

Considerando que en el acto de la subasta no se han observado infracciones legales, resultando la adjudicación más ventajosa la ofrecida por don José Cárdenas París que a juicio de esta Junta cumple los suficientes garantías morales y económicas, la Junta Vecinal por unanimidad acordó:

1) Adjudicar definitivamente los aprovechamientos de los portes de la escuela para el ejercicio 1967-68 a don José Cárdenas París que ofrece un precio de ochomil trescientos pesos.

2) Que se cumplan los requisitos siguientes exigidos en el art. 48 del Reglamento de Contratación.

Advertido el caso se hace constar que el rubro que figura "Veintimil" en los singulares, 4729 de la página 340 vale.

Y los riendos otros el asunto se le denuncie la firma de todos los presentes de lo que yo, el secretario: Lactifcio =

Santiago Gómez Alfonso Mariano Sánchez París que

Sesión Ordinaria del dia 30 de septiembre - 1.967

- En la Entidad Local Menor de Entrerrián, Municipio de Villanueva se le lesa, Provincia de Badajoz, cuando las veinte horas del diez treinta de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejedor, se reunieron en este, como Comisionarios los dos Soles primero y segundo respectivamente Don Mariano Láncara Tamizque y Láncara Romí que y Don Vicente Gutiérrez Sandoval, previa convocatoria al efecto, al señor alcalde promovió el beneficiario Interventor Habilidado Don Pedro Olmos de los, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal.

Abierta la sesión por la presidencia, se su orden, y, el secretario, da lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, quedando establecida la Junta de la Correspondencia y Disposiciones Oficiales, realizadas durante el periodo el tiempo desde la última sesión.

Entrando en el Orden del Día se adoptaron los siguientes asuntos:

- Vista las facturas presentadas, considerándolas convenientes, la Junta Vecinal las aprueba y por unanimidad se resuelve sean liquidas efectivas a los interesados, a los que se contrata la siguiente decisión:

A diversos vecinos de este municipio, seleccionados en el ejercicio de libramiento por jornales empleados y material de limpieza, en la limpieza extraordinaria de las escuelas para el presente curso: cuatro mil cuatro pesetas.

A Don Juan Pedro Cobos Burquero y tres cuas por los jornales empleados en la limpieza de la local de Descontaminado de este Entidad Local

Menos: mil trescientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta centimos.

A Don Juan Pedro Cobos Burgués y don Juan Clasino Tráiler Lázaro, de este muelle, por material y jornales empleados en el arreglo de la red del servicio de agua potable de este Ayuntamiento: cuatrocientos cincuenta y una pesetas con cincuenta centimos.

A Don José Gómez Rosas, de este muelle, por la limpieza y el lavado de la ropa de la comisaría de la Inspección de la Guardia Civil de este Ayuntamiento: setenta y cinco pesetas.

A los empleados de este Ayuntamiento Menor, según Nomina que los muelles y gratificaciones desempeñadas por los mismos durante el presente mes de septiembre y a Don Pedro Oviedo Llorente, por la gratificación como Secretario Habilitado hasta el día del próximo octubre en que cesó: seis mil doscientos cincuenta y seis pesetas con doce centimos.

Ascienden en total los gastos que se aprobaron a la sume de: Doce mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con doce centimos.

He ordenado acuerdos que se unan a los respectivos documentos y se incorporen a la Cuenta de los partidas, como procedentes del Presupuesto en vigor.

Y los habiendo más acuerdos que testar, y siendo las veintiuna horas del día de la fecha, de haber quedado así por terminada la sesión, estableciéndole la presente acta para constancia de todo lo arrollado, he eu, una vez leída es firmada por todos los asistentes, de todo lo eu, yo, el secretario, católico

Santiago Vilete Mariano Fajardo Paniagua

Sesión Extraordinaria del 10 de Octubre 1967

Nombramiento
de Secretario

- En la Entidad Local Menor de Entrerios y sus Casas Consistoriales, siendo las once horas del dia diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Dr. Alcalde Pedáneo, D. Santiago Nieto Tejeda y los Dres Mariano Sánchez-Paniagua y Sánchez-Paniagua y D. Vicente Gutiérrez Louoso, vocales primero y segundo, respectivamente, de su Junta Vecinal, asistidos todos por el Secretario de la Entidad y Maestro Nacional, Don Pedro Olmos Neo, y por el Secretario Asesor que suscribe, que lo es en propiedad de la capitalidad del Municipio, comparece, Don Francisco Gallego Barrero, Maestro Nacional, designado Secretario Habilitado de esta Entidad en Sesión celebrada por la Junta Vecinal el dia treinta del pasado Septiembre, de conformidad con lo preceptuado por la Dirección General de Administración Local de 11 de Febrero de 1953.

El Señor Alcalde, tras de agradecer los servicios prestados al secretario que cesa, recientemente trasladado a Olivenza, procede a tomar juramento en los términos previstos por la legislación vigente, al nuevo Secretario y también Maestro Nacional don Francisco Gallego Barrero y, en aplicación del artículo 34, apartado tercero, del vigente reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, se le declara posesionado del cargo, extendiéndose la presente Acta

67
re-
lasel
Teje.
guar
eres
dicti-
ti-
lmos
us.ce,
doda
dmi-
3.
ser.

roce.
nos
ue.
al
ro,
de
de
el

para constancia de lo acordado, una copia de la cual, se remite al Exmo Señor Gobernador Civil, y otra, por conducto de dicha autoridad, a la Dirección General de Administración Local a los efectos previstos en el artículo 343, párrafo cuarto, de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955, de todo lo que, como secretario, certifico:

Santiago Viel
 Mariano Saúlces-Paniague
 (señal) Vicente Fuentes Gómez
 Francisco Gaffeo

Acta de la Sesión Extraordinaria del Día 10-Octubre-1.967

= En la Residencia Local Menor de Entrevistas, Municipio de Villanueva de la Sierra, Provincia de Badajoz, cuando las doce horas del diez día de octubre del año mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Viel Tejeda, se reunieron Don Mariano Saúlces-Paniague y Don Vicente Fuentes Gómez, Socios, primeros y segundos respectivamente, en estos Círcos Comisionados, y pasie correspondiente al efecto, asistidos por mi el Secretario-Tutorado Titulado Don Francisco Gómez Barrero al objeto de celebrar sesión extraordinaria:

Nombramiento = Entrando en el orden del día se adoptó el de Depositario siguiente acuerdo:

Teniendo la finca Nacinal la intención de

desempeñar los servicios del Depositario, por una unidad acuerdo;

1º.- Que entre en el cargo de Depositario de este establecimiento Don Juan Manuel Ramírez Landaz, quedando al alcance los servicios prestados, haciendo constar en el acta que el mismo obedece exclusivamente a resolución.

2º.- Nombrar Depositario al Socio segundo de este funde. Señor Don Vicente Gutiérrez Somoza, que se encargue a partir de este fecha, de la gestión de estos servicios.

y no habiendo otro asunto que tratar, y siendo las doce y treinta horas de siete diez, el Señor Alcalde dijo por terminarse la sesión, extendiéndole la presente para constancia de todo lo acordado, le envió, una vez leída, es firmada por todos los asistentes, que todo lo cumplido, ya, el secretario: testifico =

Santiago Nieto

Mariano Faúndez Ramírez

DILIGENCIA
Propuesta de Nombramiento de Secretario
Para hacer constar que la sesión Extraordinaria del veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete en la que la Junta en pleno acordó proponer el nombramiento para Secretario Habilitado de esta Entidad Local menor, a Don Francisco Gallego Barrero, Maestro Nacional con ejercicio en ésta, no se transcribió por terror.

y lo firmo, con el So Bº del Sr Alcalde a 11 de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. Santiago Nieto Francisco Gallego

Yo Bº
EL ALCALDE

DURACIÓN
EN BADAJOZ

LIGA DE EXTREMADURA

J,

Sesión Extraordinaria del 23 de octubre de 1.967
 en la Entidad Local Menor de Entrerrios
 y en sus Casas Consistoriales, siendo
 las veintitrés horas del día veintitrés
 de octubre de mil novecientos sesenta
 y siete, se reunieron bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde pedáneo, Don San-
 tiago Nieto Tejeda, al objeto de celebrar
 la Sesión Extraordinaria de la Junta Ve-
 cinal, los Sres. Mariano Sánchez-Pauquique
 S-Barciaguea, D. Vicente Gutiérrez Domoso,
 vocales 1º y 2º respectivamente,
 que habían sido convocados, previa
 y legalmente para este fin.

Siendo asistidos por el Sr. Se-
 cretario Habilitado, Don Francisco
 Gallego Barreiro.

Abierto el acto por el Sr. Alcal-
 de, yo, el Secretario y de su
 orden, dio lectura al acta que
 organiza el servicio de recono-
 cimiento domiciliario de reses
 porcinas.

Tras breves deliberaciones, se
 acordó dar su aprobación a la misma, que
 fue firmada por el Sr. Alcalde y por mí, el Secre-
 tario. Y no habiendo más asuntos que tratar
 y siendo las veintitrés treinta del día de la
 fecha, el Sr. Alcalde dió por terminada la
 sesión, extendiéndose la presente acta para
 constancia de todo lo acordado, la cual, una vez
 leída es firmada por todos los presentes, de que
 certifico:

Sesión ordinaria del 31 de octubre 1967

- En la entidad Local Menor de entrerios y en sus Casas Consistoriales, siendo las once horas del dia 31 de octubre de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del señor alcalde Pedáneo D. Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria al efecto, se reunieron don Mariano Sánchez-Paniagua y Sánchez-Paniagua y don Vicente Gutiérrez Donoto, locales primero y segundo respectivamente, asistidos por mi el Secretario-Interventor Habilidado, D. Francisco Gallego Barrero, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta Junta vecinal correspondiente a dicho dia. Abierta la sesión por la presidencia, y de su orden, yo, el secretario di lectura a las listas cobratorias por arbitrios Municipales correspondiente al corriente año, que tras minucioso examen, fué aprobada por unanimidad, con arreglo al siguiente

Lista Cobrato-

Resumen

zia de arbitrios a) Tránsito de animales - Número de Municipales cabezas de ganado vacuno sujeto a impuesto	419
id id de caballerías	198
Total	610

que multiplicados por 50 pts cada uno arrojan un total de arbitrio por este concepto de: treinta mil quinientas $\text{N} 30.500$ pesetas

b) canalones - Número de contribuyentes 157 por ochenta pts cada uno que arrojan un total de $\text{N} 12.560$ pts. doce mil quinientas sesenta.

c) Por salientes en la vía pública-

967
y
e
re-
del
eda
on
er-
00-

Ha-
bje-
esta
lia.
g
tura
ni-
que
or

de.
im-

20.
m-
esetas
bu-
20
ica.

Número de contribuyentes 157 que multiplicado por 100 pts cada uno, arroja un total por este concepto de: quince mil setecientos pts $\text{K} 15.700 \text{ K}$.

d) Alcantazillado - Número de contribuyente 157 que multiplicado por catorce pesetas cada uno arrojan un total de $\text{K} 2.198 \text{ K}$ dos mil ciento noventa y ocho.

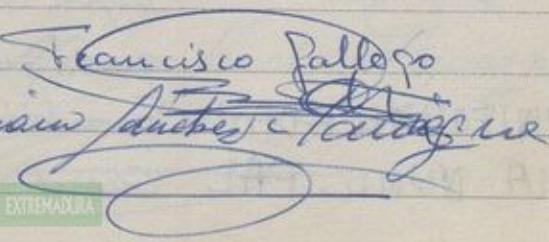
Resumen

a) Tránsito de animales	30.500
b) arbitrio sobre Canalones	12.560
c) " sobre Salientes vía Pública	15.700
d) " " Alcantazillado	2.198
Suma total	60.958

Ascienden en total los arbitrios que se aprueban por el presente acuerdo a sesenta mil novecientas cincuenta y ocho pesetas.

Se acordó además que se pongan al cobro en periodo voluntario hasta el dia cinco del proximo mes de Diciembre a partir del cual se procederá al cobro con un aumento del 10% hasta el dia 31 del mismo mes, a partir del cual, se procederá al recargo ejecutivo del veinte por ciento.

y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo doce horas y quince minutos de dicho dia, el Sr Alcalde dió por terminada la Sesión y extendióse la presente acta firmada por todos los presentes y de la que yo, Secretario: certifico =

Santiago Vilete Francisco Pallego
 
 POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA

- Para hacer constar que la Sesión ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente al dia 15 de Noviembre, no se celebró por carecer de asuntos a tratar.

y lo firmo con el Vº Bº del Señor Alcalde a diez y seis de Noviembre de 1967

Vº Bº

el Secretario-Interventor

el Alcalde
Santiago Nieto

Francisco Pallejo

Acta de la Sesión ordinaria de 30-Nobce-1967

= en la Entidad Local Menor de Entrerrios y sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del dia 30 de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Sr. Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda y los señores Mariano Sánchez-Paniagua y Sánchez-Paniagua y Don Vicente Gutiérrez Doneso, vocales primero y segundo respectivamente, de su Junta Vecinal, que habían sido previa y legalmente convocados para este fin, asistidos todos por mi el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y de su orden, yo el Secretario dio lectura al orden del dia cuyo primer punto trató de resolver el problema que plantea el excesivo gasto que supone mantener la calefacción de las Escuelas a base de estufas eléctricas.

Por unanimidad, se acordó adquirir dos estufas de Drago-butano para las dos Escuelas que utilizaban el procedimiento eléctrico.

UNIFORME GUAR- También se acordó reponer el uniforme del DIA MUNICIPAL Guardia Municipal.

aria
dia
de
1962
rios
ein.
y
Pan-
no-
ente.
do
fin,
ob-
su
or-
le
resivo
uion
cas.
os-
das

**COLOCACION DE
CONTADORES DE
AGUA**

Como asunto principal se trató de poner fin al angustioso problema planteado por el actual sistema de abastecimiento de aguas que arroja un déficit considerable dado que las entradas quedan muy por bajo de los gastos de energía eléctrica.

Tras breves deliberaciones se acuerda por unanimidad la colocación de contadores siendo que los informes de la Comisaría de Aguas del Guadiana y de la Comisión de Servicios Técnicos así como el del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, nos sean favorables.

Vistas a continuación las facturas presentadas y considerandolas corrientes, la Junta Vecinal convino por unanimidad en hacer efectivo su importe.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar y siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha el señor alcalde, dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente Acta para constancia de todo lo acordado la cual, una vez leída por todos los presentes es firmada por los mismos, de todo lo cual, como Secretario Habilitado certifico:

Nº 3:

El Alcalde

Santiago García

Hijo

POAMEX

Francisco Pallejo

Mariamánchez-Palmeiro

ESTA FIRMADA

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia 15 de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, no se celebró por carecer de asuntos a tratar.

y lo firmo, con el Vº Bº del señor Alcalde

Vº Bº

El Alcalde

Santiago Nieto

El Secretario

Francisco Gallego

Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de Diciembre del 1967

= en la Entidad Local Menor de Entrerrios, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del dia 31 de Diciembre del año de mil novecientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde-Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda y previa convocatoria al efecto, se reunieron los vocales, primero y segundo respectivamente, Don Mariano Sánchez Paniagua y Sánchez Paniagua y Don Vicente Gutiérrez Donoso, asistidos por mi el Secretario-Interventor Habilitado Don Francisco Gallego Barrero, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, yo el Secretario, di lectura al acta de la sesión correspondiente al dia treinta de Noviembre que fue aprobada por unanimidad.

Entrando en la orden del dia se tomaron los siguientes acuerdos.

Piernitando que por la Alcaldía-Presidencia, asistido por el Secretario-Interventor Habilitado se tramita un Expediente de

suplementos de créditos con cargo al superavit del ejercicio próximo pasado, al objeto de reformar algunas partidas de gastos del Presupuesto Municipal Ordinario de mil novecientos sesenta y siete.

Considerando que las cantidades a suplementar según la memoria de la Secretaría - Intervención obedecen a necesidades ineludibles que no pugnan a la política de austeridad que debe presidir los gastos de las Corporaciones Locales.

Vistos los artículos 213 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, la Junta Secunal por unanimidad, acordó:

1º) Aprobar dicho Expediente de Suplemento de Crédito.

2º) Que con arreglo al apartado 4º del artículo 215 del mencionado reglamento de Haciendas Locales, se expone al público mediante edictos y se inserte en el Boletín de la Provincia.

3º) Que transcurrido el plazo legal se remita copia del mismo al Servicio Provincial de Asuntos de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22 horas del mismo día, el Dr Alcalde da por terminada la sesión extendiéndose la presente acta para constancia de todo lo acordado de lo que como secretario certifico:

Santiago Segura *Franco Alvaro*
Mariano Jánchez *Damascio*

Diligencia. Para hacer constar que el asunto a que se refiere el acta anterior referente a la Transfereencia de Créditos corresponde a la Sesión Extraordinaria del dia 23 de Octubre en donde dejó de transcribirse sin que este secretario se haya apreciado antes de dicha falta y que habiendo sido tomado para ser pasado en Diligencia, erróneamente se ha transcurto en la Sesión de dia 31 de Diciembre en lugar del acuerdo que ocupó digo corresponde a dicho dia cuya acta a continuación de la presente diligencia se inserta.

y lo firmo con el voto del señor Alcalde.

S. B°

EL ALCALDE

Santiago Nieto

EL SECRETARIO

Juancho Gallego

Acta de la Sesión Ordinaria de 31-12-1967 LO
en la Entidad Local Menor de Eu-
trerios, Municipio de Villanueva de la
Serena, Provincia de Badajoz, siendo
las doce veinte horas quince mi-
nutos del dia 31 de Diciembre del
año de mil novecientos sesenta y
siete, bajo la Presidencia del Se-
ñor Alcalde Pedáneo que lo es
Don Santiago Nieto Tejeda, se ren-
vieron previa convocatoria al efecto

to, don Mariano Sanchez - Paniza
quien y Sanchez - Panizaga y
don Vicente Buitrón Díaz, res-
pctivamente, vocales primero y segundo respec-
tivamente, asistidos por mi el
Secretario - Interventor Habilitado
don Francisco Fallego Barrero
en estas Casas Consistoriales
al objeto de celebrar la Sesión
Ordinaria de esta Junta Veci-
nal correspondiente al día de
la fecha.

Abierto el acto por la Pre-
sidencia y de su orden go
el secretario, di lectura al
acta de la sesión anterior
que fui aprobada por com-
pleta unanimidad.

Entrando en el Orden del
día se adoptaron los siguien-
tes acuerdos:

ARBITRIO SO-
BRE VEHICU-
LOS DE MOTOR

Sobre la lista cobrativa que
esta Secretaría - Intervención pre-
senta para la exacción del
arbitrio sobre circulación de ve-
hículos de motor, confeccio-
nada según las declaraciones
de los mismos interesados, es-
ta Junta Vecinal acuerda
por unanimidad otorgar su a-
probación a la referida lista
que transcrita literalmente
presenta el siguiente re-
sumen:

1º	Fernando Sánchez León Turgonete	350	Pls
2º	Andrés Vega Fernández	1/4	350 "
3º	Ángel Díaz Cabanillas	Turgoneta	350 "
4º	" "	Turismo	200 "
5º	Juan Rodríguez Trigo	Turgoneta	350 "
6º	Manuel Martínez Lábesas	Turgoneta	350 "
7º	Ángel Díaz Cabanillas	Motocicleta	150 "
8º	Aníbal-José Ruiz Manso	"	150 "
9º	Antonio Pasatejedo Treuado	"	150 "
10º	Alejandro Jiménes Daza	"	150 "
11º	Instituto Nacional de Colonización	"	150 "
12º	Iudalecio Aquilar Ciudad	"	150 "
13º	Eduardo Segovia López	"	150 "
14º	Antonio Abad Durán	"	150 "
15º	José Olivares Pallardo	"	150 "
16º	Rafael Cabanillas Moreno	"	150 "
17º	J. José Acedo Trivino	"	150 "
18º	Alfonso Rodríguez Terrones	"	150 "
19º	Félix Treuado Jiménez	"	150
Sumas Totales - - -			4.400 "

Asciende por lo tanto el presente
arbitrio de circulación de vehículos
de motor a la cantidad de
cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Se estableció además, que confor-
me a la Ley que estableció
el presente impuesto, se expon-
ga este al público en los lu-
gares de costumbre al objeto de
que contra él puedan ser pre-
sentadas cuantas reclamaciones
pudieran hacerse por los afecta-
dos y que de no haberlos,
la fecha de pago expire el

dia uno de mayo del presen-
te año de mil novecientos se-
enta y ocho, a partir de cuya
fecha, se procederá al cobro con
el aumento del diez por cien-
to de recargos hasta el día uno
del mes de Junio del mismo
año, fecha en la que, de no
haber sido hechas efectivas las
cantidades correspondientes al dia-
do impuesto, se recurrirá a un
cobro por vía ejecutiva y con
un recargo del veinte por ciento.

un recargo del veinte por ciento.

Consideradas por los miembros componentes de esta Junta Vecinal, de trasportar las alusiones verbales de ciertos pá-
te al I.N.C. tres de alumnos en centros Ofi-
ciales de Enseñanza de Villanue-
va de la Serena, relativas a lo
gratuito que resulta, el no solo
costear los estudios a sus hijos
sino el mayor coste que impone
la manutención diaria a base
de comidas individuales y la ho-
mocación diaria, todo lo cual
mismo, supone un gasto muy
superior al de cualquier otro estu-
diante que resida en la localidad
en donde recibe sus estudios, está
Junta Vecinal, tras escuchar el
informe de la Secretaría - Interven-
ción, adoptó el acuerdo de cur-
sar una solicitud de ayuda
de Transporte en beneficio de los

referidos estudiantes, ante el Instituto Nacional de Colonización, a la mayor brevedad al objeto de hacerles menos gravoso el coste de sus estudios.

Pagos

Vistas las facturas presentadas, y considerandose correctas la Junta vecinal por unanimidad acordó dacer las efectivas a los interesados a los que se contrae la siguiente relación:

A Don Francisco Pallego Barrero por sueldo y paga extraordinaria del presente mes de Diciembre, la cantidad de mil ochocientas pesetas.

A Don José Luis Pas Maroto Secretario Asesor, gratificación de los dos últimos meses de Octubre noviembre y Diciembre más extraordinaria, la cantidad de mil doscientas pesetas.

A Don Vicente Gutiérrez Donos gratificación por Depósito mes de Diciembre, sesenta y dos pesetas con cincuenta centimos.

A Don Ismael Ramírez Sueldo y Gratificación más paga extraordinaria, la cantidad de cuatro mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con treinta y dos centimos.

A Don Ismael Ramírez Sánchez por los servicios contratados en la estación de servicio de aguas

correspondientes al presente mes la cantidad de quinientos pesetas.

A Don Fernando Hurtado de Villanueva de la Serena por asistencia farmacéutica durante el presente mes segun recibos que al correspondiente libramiento se adjuntan, la cantidad de mil ochocientas ochenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos.

A Don Hilario Jiménez y a la Imprenta Parejo de Villa-
nueva de la Serena por diez
mos materiales de oficina que en
recibos adjuntos al correspondiente
libramiento se detallan, la can-
tidad de ochocientas ochenta y
cuatro pesetas digo cuarenta y ocho
pesetas con ochenta y cinco
céntimos.

Suscripción al Boletín de la Provincia
la cantidad de quinientos pesetas con
ochenta céntimos.

A Electra de Extremadura por el
consumo de energía eléctrica en
las oficinas del Ayuntamiento duran-
te el quinto bimestre de mil no-
vecientos sesenta y siete, la cantidad
de ciento ochenta pesetas con un
céntimo, segun recibos que se
adjuntan al correspondiente li-
bramiento.

A varios segun se detalla en el correspondiente libramiento con facturas que se adjuntan por reposición del uniforme al guardia Municipal de esta entidad, don Ismael Ramírez Sánchez, la cantidad de tres mil noventa y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

A los electrodomésticos Ruy-Gil de Villanueva de la Serena por la adquisición de dos estufas pequeñas para las Escuelas y dos bombonas de propano-butano más dos cargas adicionales, la cantidad de mil seiscientas cuarenta y seis pesetas.

A Electra de Extremadura por el concepto de consumo de energía eléctrica en las Escuelas Nacionales durante el quinto trimestre del presente año, cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos.

A Electra de Extremadura por energía eléctrica consumida en la estación de Servicio de Agua durante los meses de Julio - Agosto y Septiembre - Octubre del presente año, la cantidad de trece mil sesenta y cinco pesetas con treinta y ~~cinco~~ céntimos.

A Don Antonio Barkosa y Don Juan Pedro Raberías por trabajos efectuados en la red de alcantarillado,

la cantidad de cuatrocientas
veinticinco pesetas.

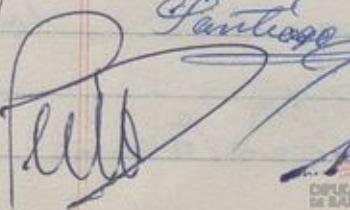
A don Antonio Parísma de
Villanueva de la Serena y varios
por diversos materiales de alum-
brados segun se especifica
la cantidad de mil quinien-
tas setenta pesetas

A don Mariano Caballero
por el labrado de las ropas
de la camisa de la guardia
civil, la cantidad de cin-
uenta pesetas.

Ascienden por tanto los
gastos originados en esta en-
tidad durante el presente mes
de diciembre a la suma
treinta y tres mil ciento novia-
sesetas con doce céni-
timos.

Y no habiendo mas asun-
tos que tratar y siendo las
veintidós horas treinta y cinco
minutos del citado día, el
Señor Alcalde, dió por ter-
minada la sesión, exten-
diéndose la presente Acta para
constancia de todo lo acorda-
do, la que fué firmada por to-
dos los presentes y de la que yo el
Secretario CERTIFICO:

Santiago Esteban Francisco allego


Mariano Pachón París

acta de la Sesión ordinaria del 15-1-1968

En la Entidad Local Menor de
Entrerrios, Municipio de Villa-
muela de la Serena, y en sus
Casas Consistoriales siendo las
veinte horas 15 minutos del día
quince de Enero del año mil
novecientos sesenta y ocho, ba-
jo la presidencia del Señor Al-
calde Pedáneo Don Santiago
Nieto Tejeda, se reunieron
previa convocatoria al efecto
Don Mariano Sanchez - Pa-
niagua y Sanchez - Paniua-
guia y Don Vicente Quiñones
desuso, vocales, primero y
segundo respectivamente asis-
tidos por mi el Secretario-Interven-
tor don Francisco Gallego
Barrero, al objeto de celebrar
la sesión ordinaria de esta Jun-
ta Vecinal correspondiente al día
de la fecha.

Abierto el acto por la presiden-
cia y de su orden yo el
secretario di lectura al O-
rden de la Sesión anterior
que fue aprobada por la ab-
soluta totalidad de los presentes.
Entrando en el Orden del
día, se adoptan los siguien-
tes acuerdos:

Por la Secretaría - Interven-

968
de
-
s.
ia
ul
ba-
Al-
290
n
-
es
-
is-
ter-
o
r
Lun.
dir
den.
el
Ac-
ab-
enig.
el
mua
eu-
Hirroga del Presupuesto Municipal Ordinario cian se dió lectura a la orden del Ministerio de la Gobernación del 11 de Diciembre de 1967 sobre la formación de Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1968.

La Corporación, a la vista de lo ordenado en las instrucciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Hacienda Locales, así como el contenido de los informes del Secretario-Interventor de la Corporación y Comisión de Hacienda que fueron leídos.

Primero.- Prorrogar para el ejercicio de 1968 el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e Ingresos del ejercicio de 1967 por un importe de pesetas trescientas diecinueve mil doscientas cuatro que fue aprobado por esta Corporación y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Segundo.- Que de la cifra Poizroga quedaran exclui-

das, de acuerdo con el parrafo segundo del articulo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas consignaciones para servicios y otras atenciones que definitivamente hayan terminado el ejercicio de 1962.

Tercero: Que la presente Proposición se exponga al público durante el plazo de 15 días, con la correspondiente inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para audiencia de reclamaciones que solo podrán interponerse cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la definitiva aprobación del presupuesto de 1962.

Cuarto: Que una vez concluido el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Proposición si no se hubiesen formulado reclamaciones, y si las hubiera, se sustanciarán en la forma que se establece para los presupuestos ordinarios. Se presentará seguidamente, copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provin-

ción, para su conocimiento en el primer caso y su resolución en el segundo.

Se dio lectura por la Contadores de agua Secretaría - Intervención al escrito que el pasado día 8 se envió al Ilmo Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana que literalmente dice así:

"Dados que las economías de esta entidad local, se ven mermadas en lo que a la Cuenta General del Presupuesto, "Servicio de Aguas a domicilio" se refiere, esta Junta Vecinal ha encontrado justificativas de la misma las siguientes causas:

Primera - El escaso caudal de aguas del río Tújar, ministrador de aguas a la localidad, hace necesario el empleo de dos grupos motobombas, dado que, la escasa profundidad de la galería de absorción impide al pozo de recepción, tomar el agua directamente del

rio.

Segundo.- El sistema de cobro fija a "Tanto alzaos" de 20 pesos bimestrales, por el concepto de consumo de aguas, permite la intolerable desprecocupación por parte del usuario, en lo que a reparación de cañerías y grifos se refiere aparte, claro está, del excesivo incremento que han tomado los huertos y jardines instalados en domicilios particulares en los que las gomas de riego campean libremente.

Vistas las anteriores causas, esta Junta Vecinal acordó, por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primer.- Emprender las obras de restauración de la Estación Receptora de Aguas, consistente en profundizar el pozo receptor en 1'50 metros, así como la galería de absorción al objeto de que mientras la tabla sea suprimida, tenga

agua, el Toso, por el sistema de caños comunicantes, no carezca de ella.

Segundo.- Instalar en los domicilios particulares, contadores de agua al objeto de que cada vecino, constice, en concepto de consumo, de acuerdo con el gasto realizado.

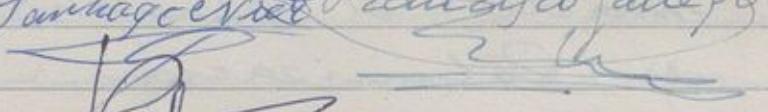
Tercero.- Comunicar a Ud dichos acuerdos, para que por su conducto sea informado el Instituto Nacional de Colonización, a los efectos que procedan.

Considerando que al anterior escrito, el Instituto contestó en el sentido de que carecía de presupuesto para acometer las obras, esperaremos a fin de año.

Esta Entidad das considerar detenidamente los inconvenientes que acarrea al la economía de la Cuenta de "Servicio de Agua" enfrentarse con el proximo verano sin haberse solucionado el problema, acuerdo que por la Secretaría - Intervención sea confeccionado un nuevo escrito solicitando del Instituto libertad de acción para resolver el problema por su cuenta.

Y no habiendo mas asunto que tratar, y siendo las veintidós horas treinta minutos del ante dicho día el Señor Alcalde dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta para constancia de todo lo acordado que fue firmada por todos los presentes de lo que como secretario CERTIFICO:

Santiago Francisco Sallega



Mariano Sánchez París



acta de la Sesión Ordinaria del 31-1-1968

En la Entidad Local Menor de Entrerrios, Municipio de Villanueva de la Serena, y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y veinte minutos del día 31 de Enero del año mil novecientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Pedáneo se reunieron, previa convocatoria al efecto,  Don Plácido Sánchez-

Paniagua y Sanchez - Paniagua y Don Vicente Gutierrez Sarmiento, vocales primero y segundo respectivamente asistidos por mi, el Decreto-Interventor Don Francisco Pallego Bamero al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de esta Junta Vecinal, correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto por la Presidencia y de su orden, yo el Secretario di lectura al Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por la absoluta totalidad de los presentes.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Considerando el escrito del Instituto Nacional de Colonización de fecha ocho de enero en el que se le requiere que resolviere el problema del agua potable, y teniendo en cuenta que la escasez de lluvias hace que la tabla surtidora de aguas a la localidad se encuentra bajísima y en condiciones inmejorables para obrar en ella, esta Entidad ha tomado la decisión de

habilitar losas de hormigón en cantidad suficiente para recubrir una nueva galería que al quedar más profunda que la actual permita llegar directamente de la tabla al pozo receptor el agua que directamente sea elevada al depósito. Para ello, se decide la contratación de obreros que efectúen los trabajos necesarios al objeto de excavar la nueva galería.

Seguidamente se presenta por la Secretaría la lista Co-
bratoria de rodaje de carros
y velocipedos correspondiente al
presente año.

Tras ser supervisada por los componentes de la Junta y encontrandola correcta es apro-
bada por unanimidad.

El resumen que la citada lis. Ac-
ta presenta el el siguiente:

Presumen	Conceptos	Arbitrios	Placas	Total
	132 Carros de llanta goma	3.300	660	3.960
	2 Carros de llanta metálica	120	10	130
	102 Bicicletas	3.060	612	3.672
	Total . . .	6.480	1.282	7.762

Seguidamente se aprobó el
estado de gastos relativo al

presente mes y que asciende
a la cantidad de cuatro
mil ochocientas diez y siete pts.
con cuarenta y nueve céntimos.

y no habiendo más asun-
tos que tratar y siendo
las veintidós horas treinta
y cinco minutos del
antedicho dia, el señor
Alcalde, dirí por termi-
nada la Sesión, exten-
diéndose la presente acta
para constancia de todo
lo acordado de lo que
como secretario CERTIFICO:

Santiago Nieto

Francisco Pallego

P. M. Santiago Nieto

Acta del dia 15 de Febrero de 1968

= En la entidad Local Me-
nor de Entreríos, Municipio
de Villanueva de la Serena
y en sus Casas Consistoriales
siendo las veintimua horas
del dia Veinte de Febrero
del año mil novecientos se-
senta y ocho. bajo la pre-
siderencia del Señor Alcal-
de Pedáneo Don Santiago
Nito Tejeda, se reunieron

previa convocatoria al efecto
 Don Mariano Sanchez-Pu-
 niaga y Sanchez-Pani-
 gue y Don Vicente Gutie-
 rres Donoso, vocales primer
 y segundo respectivamente, asis-
 tidos por mi el Secretario
 Interventor Don Francisco
 Gallego Barrios el objeto
 de celebrar la Sesión Ordinaria
 de esta Junta Local
 correspondiente al día
 de la fecha.

Abierto el acto por la Pre-
 sidencia y de un Orden,
 yo el Secretario di lectura
 al texto del acta de
 la Sesión anterior, que fu
 aprobada por la totalidad
 de los asistentes.

Entrando en el orden
 del día, se adoptaron los
 siguientes acuerdos.

Puente Haciéndose presentado por la
 sobre el Alcaldía una propuesta en el
 Canal.- sentido de la conveniencia de
 solicitar del Instituto Nacional
 de Colonización la construcción
 de un puente sobre el canal
 en la parte este del pueblo que
 evite en lo posible el innecesario
 camino que tienen que
 recorrer los colonos de sus parcelas
 al pueblo al tener que realizarlo

por la carretera de Villanueva.
 Esta Junta decidió por unanimidad que por la Secretaría se proceda a la confección de la instancia al Instituto solicitando permiso para la construcción del referido puente.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo la veintitrés horas y treinta y cinco minutos del antedicho día, se dió por el señor Alcalde como terminada la Sesión extendiéndose de la misma y para su constancia, la presente Acta de la que como secretario, CERTIFICO;

Santiago Rodríguez
 Francisco J. Pallejón

P. M. Nicanor Sánchez Pamplona

Acta de la Sesión Ordinaria del día 28-2-1968
 En la Entidad Local Menor
 de Emberríos y en sus Casas
 Consistoriales siendo las veinte
 horas y quince minutos del
 día veintiocho de Febrero del
 año de mil novecientos sesen-
 ta y ocho, bajo la presidencia

del Señor Alcalde Pedáneo don Santiago Nieto Tejeda, se reunieron, previa convocatoria al objeto, don Mariano Sanchez-Tanizawa y Sanchez-Pomisqua y don Vicente Gutiérrez Sarmiento, primero y segundo vocales respectivamente, asistidos por mí el Secretario Interventor don Francisco Jallejo Barrero, al objeto de celebrar la sesión ordinaria que al día de hoy corresponde. Abierto el Acto por la Presidencia y de su orden, yo el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que fue firmada por todos los presentes.

Entrando en el orden del día se trataron los siguientes acuerdos.

1º Por unanimidad se acuerda aprobar el estado de gasto que consta de una sola partida y que se refiere a Nomina de personal y que asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientas diecisiete con cuarenta y nueve céntimos.

Y no siendo otro el motivo de la reunión y por la presidencia se dio por cerrada la sesión quedando constancia de la misma en la presente acta de la que como Secretario CERTIFICO.

Francisco Jallejo

Acta de la Sesión Ordinaria del 15-3-1908
= En la Entidad Local Menor de
enterrrios Municipio de Villanueva
de la Serena y en sus Casas Tou-
risticas, siendo las veintiuna horas
del dia quince de marzo del
año de mil novecientos sesen-
ta y ocho, reunidos el señor
alcalde - Pedáneo don Santíz-
go Nieto Tejeda y los señores
Mariano Sánchez-Paniagua y Tam-
ches-Paniagua y don Vicente
Gutiérrez Domoso vecinos prime-
ro y segundos respectivamente que
habían sido citados previamente
al objeto, asistidos por mi el
Secretario don Francisco alle-
go, al objeto de solicitar, dije,
celebrar la Sesión ordinaria del
presente día:

Abierto el acto por la Presiden-
te y de su orden, yo el secre-
tario dije Lectura al orden
del día que consta de dos
puntos que son:

lisis Cobro-1º Confeccción de la Lista Cobratoria
Cotia de R. de la Riqueza Urbana y que
Urbana con la mayor brevedad sea
devuelta a Villanueva de la Serena
para que por su conducto sea
remitida al Ilmo. Señor Dele-
gado de Hacienda

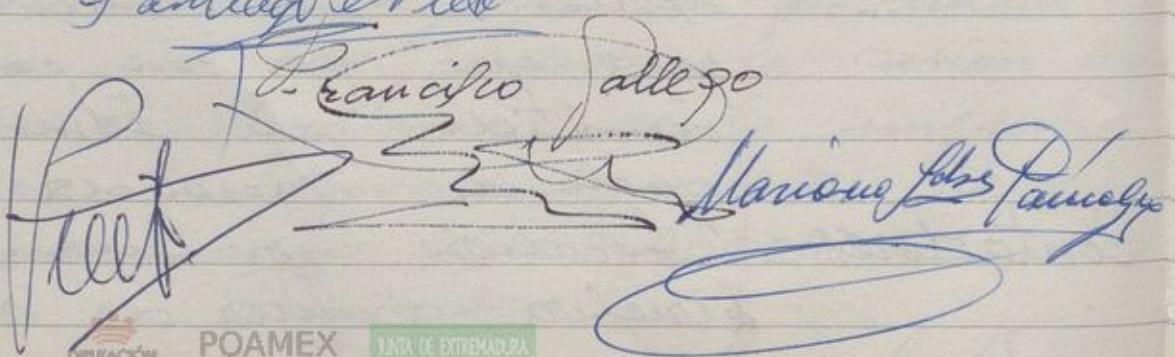
Decidirse por unanimidad que
devuelva a fuer de resultado pesa-

Contadores

dos, a insistir al Instituto Nacional de Colonización, al objeto de que active en lo posible la colocación de contadores de agua, fundando se fundamentalmente en la inminente temporada de Primavera-Verano en la que como en años anteriores, el consumo de agua potable, será superior a los ingresos obtenidos por dicho concepto.

Llaves para Acto seguido se trató de la conclusión Escuelas venienda de resolver el problema de llaves en los armarios de las Escuelas Nacionales al objeto de que en la temporada de verano todo quede guardado sin perjuicio de que las llaves de entrada queden en el Ayuntamiento al objeto de hacer frente a la limpieza de las mismas.

y no habiendo más asuntos a tratar y siendo las veintitrés horas y treinta minutos del citado día el Señor Alcalde dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta para constancia de todo lo acordado de lo que como Secretario CERTIFICO
Santiago Fernández



Acta de la Sesión Ordinaria de 30-3-1968

- En la Entidad Local Menor de Entrerrios, Municipio de Viñaflor de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos del día 30 de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos el Señor Alcalde de Pedáneos Don Santiago Nieto Tejeda, como Presidente y Don Mariano Sánchez-Paniagua y Sánchez-Paniagua y Don Vicente Jutiérrez Domínguez, vocales primero y segundo respectivamente y que habían sido previa y legalmente convocados al efecto, asistidos por el Secretario-habilitado Don Francisco Gallego Barrero, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto por la presidencia y de su orden, yo, el secretario di lectura al acta de la Sesión anterior que fue firmada por todos los asistentes.

Entrando en el Orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos.

Vistas las facturas presentadas y considerandolas corrientes, la Junta Vecinal por unanimidad acordó

Pagos

hacer efectivo su importe al que se contrae la siguiente relación:

A Don José Luis Pas Morato como secretario asesor como gratificación de los meses de enero, febrero y marzo, la cantidad de novecientas pesetas.

A Don Francisco Allego Barrero por gratificación del mes de marzo la cantidad de novecientas pesetas.

A Don Ismael Ramírez Sánchez Guardia Municipal de la entidad por el concepto de sueldo gratificación y ayuda tres mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos.

A Don Vicente Gutiérrez Domínguez depositario de la entidad sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

A Don Ismael Ramírez Sánchez por el concepto de Encargado del servicio de Agua quinientas pesetas.

Al mismo ímpor ciento de doce mil seiscientas ochenta pesetas con diez céntimos, trescientas ochenta con cuarenta céntimos.

A varios segun recibos que se adjuntan al correspondiente mandamiento, por diversos materiales de oficina y reparación de la máquina de escribir, mil novecientas treinta pesetas con cuaren-

ta céntimos.

A la Compañía Telefónica Nacional de España en concepto de abonado y conferencias celebradas en los meses de Diciembre-Enero. Febrero y Marzo, la cantidad de quinientas treinta y cuatro con setenta céntimos.

Al Boletín oficial de la Provincia por anuncio inserto en el mismo según recibo que al correspondiente Mandamiento se adjunta con la cantidad de ciento setenta pesetas con cuarenta céntimos.

A Electra de Extremadura por energía eléctrica consumida en las oficinas durante los trimestres de Enero-Febrero y Noviembre-Diciembre pasados la cantidad de ochocientas quince pesetas con treinta y cinco céntimos.

A Don Angel Sosa Caballal por consumo de gas butano y a Electra de Extremadura por consumo de Energía eléctrica en las Escuelas Nacionales durante el primer trimestre del año en curso, según recibos que se adjuntan, la cantidad de 2.701'22 dos mil setecientas una peseta con veintidós céntimos.

A Electra de Extremadura por

energía eléctrica consumida en la Estación Elevadora de Aguas según recibos que al correspondiente mandamiento se adjunta, la cantidad de sesenta y ocho mil doscientas veinti peseetas con dieciocho céntimos. A varios según recibos que al correspondiente Mandamiento se adjuntan, la cantidad de mil setecientas treinta y nueve peseetas para trabajos realizados en la elevadora de Aguas y en la red de Alcantarillado.

A Electra de Extremadura por gastos de energía eléctrica en el alumbrado público según recibos que se adjuntan al correspondiente Mandamiento y por una caja de lámparas a don Antonio Luengo de Villanueva de la Serena la cantidad de catorce mil cuatrocientas setenta y cuatro peseetas con ochenta céntimos.

A don Francisco Pallego gastos de dieta y viaje a Pedrellin con motivo de la visita al Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento la cantidad de ciento cincuenta peseetas.

A Recamisón Díazero de Villanueva de la Serena por Algodón en bruto, la cantidad de doscientas cincuenta peseetas
A Don Fernando Hurtado y al Doctor Pérez Tercero por asis-

Léncia medico-farmacéutica segun recibos y facturas que se adjuntan, la cantidad de tres mil seiscientas treinta y ocho pesetas con noventa cincuenta.

Al Ayuntamiento Matriz de Villanueva de la Serena, viene por ciento del 1962 y del segundo semestre de 1966, la cantidad de treinta y cinco mil seiscientas noventa y cinco pesetas con quince cincuenta.

Los anteriores pagos se consideran sean hechos efectivos por considerarlos justos y realmente contraídos.

Y los habiendo revisado muy atentos que tratar, el señor Alcalde como presidente da por terminada la sesión y se extiende la presente acta para constancia de todo lo acordado, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del expresado día de todo lo cual como secretario

CERTIFICO:

Santiago Gómez

Firma Francisco Pallejo
sin
Mauricio Obregón Pameque

Acta de la Sesión Extraordinaria de 8-4-1968

En la entidad local Menor de Villanueva de los Barrios, municipio de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día ocho de Abril del año de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo don Santiago Nieto Tejeda, se reunieron, previa convocatoria al efecto don Mariano Sánchez-Paniagua y Sánchez Paniagua y don Vicente Jutierrez Donoso, vocales primero y segundo respectivamente asistidos por el Secretario habilitado don Francisco Jallego Barrero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto el acto por la presidencia y de su orden, yo el secretario, soy lectura al acta de la sesión anterior que el firmada por todos los asistentes.

Entrando en el orden del día se tomaron los siguientes acuerdos:

Liquidación
del
20%
a Villanueva

1º Presentado por la Secretaría escrita de Villanueva en el que se solicita copia de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario al objeto de llevar a cabo la liquidación del 20% de los ingresos

68
de
io
en
uob
och
no-
jo
al-
o
eria
Ma-
hes
tie-
o f
obs
Dan
b-
r-
idu
se-
di
a
cri-
poli-
l
si-
are-

Reforma de Tarifas.

nos que como Ayuntamiento Ma-
triz le corresponde, se acuerda que
por la Secretaría -Intervención se
conseccione la referida copia y
se envíe a la mayor brevedad.
Acto seguido, Por el Señor Al-
calde se hizo una exposición
detallada a la Junta de que
era imprescindible reformar
algunas ordenanzas fiscales
con objeto de reforzar los in-
gresos de la Entidad, in-
gresos que hasta aquí ha-
bían sido suficientes, pero
que, al aumentar gastos,
se hacía necesario para ^{que} de
esta forma pudiera nivelarse
el Presupuesto. Por el De-
cretario se dio lectura detalla-
da de las Ordenanzas cuyos
tarifas se reforman y que
corresponden a Ordenanzas
ya en vigor. La Junta, des-
pués de deliberar, aprobó las
ordenanzas reformadas que
a continuación se exponen:
Ordenanza fiscal sobre
cesación de Caualones,
y otros en la vía pública
y en terrenos del común,
cuya tarifa queda como
sigue; Por vecino (casa) y año,
100 pesos. Ordenanza fiscal
para exacción del Arbitrio

O tasa por el sujeto del saneamiento, cuya tarifa queda como sigue: Por vecino (casa) y año 150 pesetas.

Quedan sustituyentes todos los demás preceptos de las presentes ordenanzas.

Finalmente, se acordó exponer al público por espacio de quince días, Edicto alusivo a las Ordenanzas reformadas, así como enviar copia del mencionado Edicto al Boletín Oficial de la Provincia, todo ello a efecto de reclamaciones. Y no habiendo acuerdo acuerdos que tratar se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día ocho de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, extendiéndose la presente que la firman todos los presentes de lo que CERTIFICO:

Santiago Vélez

Francisco Salago

Mariano José Panigra

Diligencia: - La pongo yo el secretario
 habilitado para hacer constar
 que la sesión ordinaria de
 esta Junta Vecinal correspondiente
 al día quince de Abril
 del año mil novecientos se-
 senta y ocho, no se celebró
 por carecer de asuntos a
 tratar y lo firmo con el visto
 Bueno del señor alcalde

1030

EL ALCALDE

Santiago Viejo

Francisco Sallego

Sallego

Acta de la Sesión ordinaria del 30-4-1968

= En la Enclosed local Número
 de Entrerrios, municipio de
 Villanueva de la Serena, siem-
 pre las veinte horas treinta y cin-
 co minutos del día treinta de
 abril del año de mil nove-
 cientos sesenta y ocho, bajo
 la presidencia del Señor Alcal-
 de Pedaneo Don Santiago Vie-
 jo Tejeda, se reunieron para
 convocatoria al efecto Don María
 no Pánchez-Paniagua y Díaz
 Paniagua y Don Vicente Gutiér-
 res Danos, vocales primero y
 segundo respectivamente, asistidos
 por mi el secretario habilitado
 Don Francisco Sallego Barrero, al
 objeto de celebrar la sesión ordi-

varia, correspondiente al día de la fecha.

Abierto el acto por la presidencia y de su orden, go el secretario la lectura al acta de la sesión anterior que es firmada por todos los presentes

Entrando en el orden del día se toma el siguiente acuerdo:

Pagos

Vistas las facturas presentadas y considerandolas corrientes la Junta Vecinal por unanimidad acordó hacer efectivo su importe al que se contrae la siguiente relación:

A don Francisco Jallepo Sáenz Secretario Interentor habilitado de esta Entidad, la gratificación correspondiente al presente mes y que asciende a novecientas pesetas.

A don Ismael Ramírez Sánchez Guardia Municipal en concepto de sueldo gratificación y ayuda la cantidad de tres mil trescientas cincuenta y cuatro con noventa y nueve céntimos.

A don Vicente Pintiérrez Dávila depositario de la entidad la cantidad de sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

A don Ismael Ramírez Sanchez como encargado del servicio de agua en concepto

de gratificación, la cantidad de quinientas pesetas.

A Don Fernando Hurtado de Villanueva de la Serena en concepto de asistencia farmacéutica en el presente mes según factura que se adjunta, la cantidad de cuatrocientas tres pesetas con cincuenta céntimos.

Al Secretario-Interventor de las Corporaciones Locales de Badajoz en concepto de coste y gastos de giro postal para los distintivos de vehículos de tracción mecánica, la cantidad de veintiuna pesetas con sesenta céntimos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde da por terminada la Sesión, levantándose a las veintidós horas del citado día la presente acta para constancia de todo lo acordado en la misma y de lo que como secretario-Interventor habilitado

CERTIFICO:

Santiago Gómez
Francisco Sallego

J. M. G.

Maria Josefa Muñoz

Diligencia: Para hacer constar que el acta correspondiente a la Sesión del dia quince de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho no se celebró por carecer de asuntos a tratar, y lo firmo con el Voto del señor Alcalde

Voto

EL ALCALDE

Santiago Nieto

Franisco Salago

~~ULLO~~

Acta de la Sesión Ordinaria del 31-5-1968

En la Entidad Local Menor de Entrerrios municipio de Villaunión de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del dia treinta y uno de mayo del año de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda, se reunieron previa convocatoria al efecto los señores Don Mariano Pánchez - Tamiagua y Sánchez - Tamiagua y Don Vicente Piñeres Samoso, vocales primero y segundo respectivamente asistidos por mi el Secretario - Interventor habilitado al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de esta Junta General correspondiente al dia de la fecha Abierto el acto por el Señor Alcalde y de su orden yo el Secretario

después lectura al acta de la sección anterior que fue aprobada y firmada por todos los asistentes.

Entrando en el orden del día se tomaron los siguientes acuerdos:

Pagos: Vistas las facturas y considerándolas corrientes la Junta Vecinal por unanimidad acordó hacer efectivo su importe al que se contrae la siguiente relación:

A don Francisco Pallejo Barredo Secretario habilitado de esta entidad en concepto de gratificación del dia de la fecha, la cantidad de novecientas pesetas.

A don Ismael Ramírez Sánchez Guardia Municipal en concepto de sueldo gratificación y ayuda la cantidad de tres mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y nueve centimos.

A don Ismael Ramírez Sánchez Recaudador por el 3% de quince mil novecientas setenta y cinco pesetas, la cantidad de cuatrocientas setenta y nueve pesetas con veinticinco centimos.

A don Vicente Putieires Lourido como depositario en concepto de gratificación, la cantidad de sesenta y dos pesetas con cincuenta centimos.

A Don Ismael Ramírez Sánchez gratificación como encargado del servicio de agua en la Estación Elevadora, la cantidad de quinientas pesetas.

A Don Francisco Sallego Barroso en concepto de dietas y viaje al instituto de Enseñanza Media Don Benito-Villanueva con motivo de la concentración de Alcalá, la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

A hijos de Pedro Parajo de Villanueva de la Serena por talonarios de arbitrios según recibo que se adjunta al correspondiente mandamiento de pago la cantidad de ochenta pesetas.

A la Compañía Telefónica Nacional de España en concepto de abonado y conferencias de los meses de febrero y marzo, según recibos que se adjuntan, la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos.

A Don Antonio Linango de Villanueva de la Serena por una caja de lámparas según factura que se adjunta al correspondiente mandamiento de pago, la cantidad de mil cuatrocientas pesetas. Ascienden en total los gastos

originados en el presente
meli a la cantidad de seis
mil ochenta y seis pesetas con
treinta y cuatro céntimos.

Y no habiendo más asuntos
que tratar y siendo las veintidós
horas y treinta y cinco minutos
del dia expresado, el señor alcal-
de dió por terminada la Sesión
levantándose acá para constar
que de todo lo en la mis-
ma acordado y de lo que
como secretario - Interventor habi-
lizado CERTIFICO:

Santiago Esteban Francisco Sallego

Maria Jose Parique

Diligencia: La pongo yo el secretario - In-
terventor habilitado para ha-
cer constar que la sesión co-
respondiente al dia quince de
junio de mil novecientos se-
senta y ocho no se cele-
ró por carecer de asuntos
a tratar, y para que conste
lo firmo con el Vº Bº del Señor
Alcalde

Vº Bº
EL ALCALDE

Santiago Esteban Francisco Sallego

Santiago Esteban Francisco Sallego

Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de Junio de 1968
 = En la Entidad Local Re-
 noma de Entrerios y en sus
 Casas Municipiales siendo las
 veinte horas del día veintiocho
 de Junio del año de mil
 novecientos sesenta y ocho asistió
 la Presidencia del Señor Al-
 calde Presidente Don Santiago
 Nieto Tejeda, se reunieron pre-
 via convocatoria al objeto Don
 Mariano Sánchez - Paniagua
 y Sánchez - Paniagua y Don
 Vicente Gutiérrez Gómez, vo-
 cales primero y segundo res-
 pectivamente al objeto de ce-
 lebrar la Sesión ordinaria
 de esta Junta Vecinal corres-
 pondiente al día de la fe-
 cha, asistidos por mi el
 Secretario - Interventor Habi-
 litado.

Abierta el acto por la Presi-
 dencia de su orden yo
 el Secretario di lectura al
 acta de la sesión anterior
 que fue firmada por todos
 los asistentes

Entrando en el Orden del
 día se adoptaron los si-
 guientes acuerdos

1º) La alcaldía apoyada por
 la opinión de los dos vocales
 abunda en la opinión de

1968
Pe.
s
ap
ocho
ayo
l.
re-
Dan
n
Dan
ro-
el-
ce-
2
h-
e-
i-
go
2
es
del
si-
ales

baja del pago por casa habitación y asistencia médica-farmacéutica al Guardia Municipal y al Secretario Interventor respectivamente.

que al objeto de eliminar gastos y considerando el vocal segundo que la prestación que está Entidad Local Menor viene prestando al Guardia Municipal y al Secretario-Interventor en concepto de Asistencia médica-farmacéutica y pago de la casa-habitación del primero, merecen el calificativo de "injusticia social" en cuanto significan beneficios individuales y a los que no tienen derecho.

Considerando que esta opinión es compartida por el vocal primero y la presidencia.

Talida cuenta de que la Secretaría-Intervención no es de su opinión y advierte a los antedichos que lo injustificado de su postura basándose para ello en lo dispuesto en la Ley 108/1963. 1,1 c).

Tras breve deliberación por fin es votado el acuerdo de eliminar la asistencia médica y el pago de casa-habitación al Guardia Municipal así como de asistencia médica-farmacéutica al Secretario Interventor, anulando y declarando nulo el acuerdo que a este respecto había sido votado en el Acta de la Sesión Ordinaria de 15 de

Diciembre del año mil novecientos sesenta y dos.

Pagos. - Vistas las facturas presentadas y considerando lo que corresponde la Cuenta Vecinal por unanimidad acordó hacerlas efectivas en su importe al que se concatena la siguiente relación:

Al secretario Asesor por gratificación correspondiente al segundo trimestre del año en curso, la cantidad de novecientas pesetas.

A don Francisco Pallejo Barroso Secretario - Interventor de esta Entidad por gratificación correspondiente al presente mes de Junio, la cantidad de novecientas pesetas.

A don Vicente Gutiérrez Sáenz depositario de la Entidad, la cantidad de sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

A don Ismael Ramírez Sánchez, Guardia Municipal por sueldo y gratificación más ayuda familiar correspondientes al mes de junio la cantidad de tres mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos.

Al Señor Dijo Recaudador de la Entrada del tres por ciento de lo recaudado en el presente mes, la cantidad de doscientas setenta y dos cincuenta y ocho pesetas.

Al celador del Servicio de Aguas gratificación del presente mes, la cantidad de quinientas pesetas.

A Don Fernando Hurtado de Villanueva de la Serena por ligó a Don Germán Galván de Quis por igual medida del guardia municipal correspondiente al primer semestre, la cantidad de seiscientas sesenta pesetas.

Al secretario del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales por el porte de placas para los carros la cantidad de cuarenta y nueve pesetas.

A Electra de Extremadura por energía consumida en las oficinas del Ayuntamiento en los meses de marzo y abril, la cantidad de ciento ochenta pesetas con ochenta y dos cintimos.

A Electra de Extremadura

y a los señores maestros Nacionales en concepto de energía eléctrica consumida en las Escuelas y digo en los meses de marzo y abril y por limpia ordinaria de los mismos durante el primer semestre del año en curso.

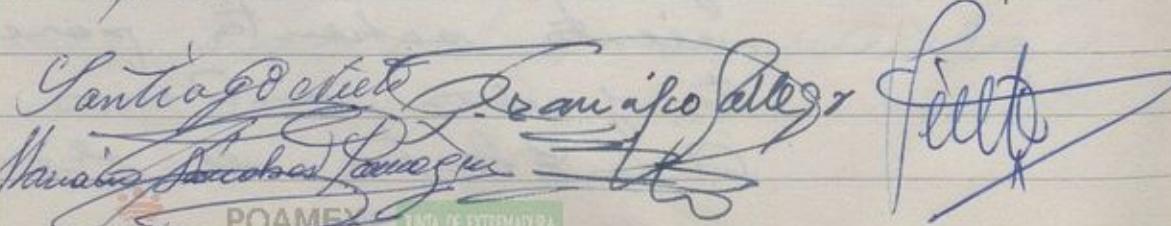
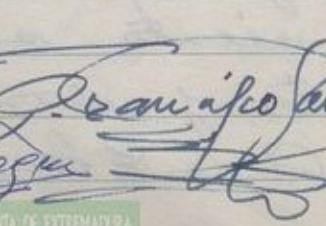
A varios regimenes recibos que al correspondiente Mandomiento se adjuntan por trabajos realizados en la elevadora de Aguas.

A Juan Pedro por trabajos realizados en la red de alcantarillado según recibo que se adjunta al Mandomiento.

A Electra de Extremadura por energía eléctrica consumida en el alumbrado público en los meses de marzo y abril

Ascienden en total los gastos a la cantidad de Quince mil cuatrocientos sesenta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos

No habiendo más asuntos a tratar se da por terminada la sesión y se levanta acta para constancia de todo lo acordado de lo que como secretario certifico:

Santiago Pérez Juanico Salas, 
Manuel Sánchez Poncelet 

Acta de la Sesión Ordinaria del 15-~~7~~1968

En la Entidad Local Mayor de Entrerrios y en sus Casas Consistoriales siendo las veinte horas del dia quince de julio del año mil novecientos sesenta y ocho bajo la Presidencia del señor Alcalde Pedáneo Don Santiago Nieto Tejeda se reunieron, previa convocatoria al efecto don Mariano Sánchez-Paniagua y Sánchez-Paniagua y Don Vicente Gutiérrez Donoso, vocales primero y segundo respectivamente al objeto de celebrar la sesión ordinaria de esta Junta Vecinal correspondiente al día de la fecha, asistidos por mi el Secretario Interventor Habilitado Don Francisco Saiego Barrero.

Abierto el acto por la Presidencia y en su orden yo el secretario, di lectura al acta de la sesión anterior que fue firmada por todos los asistentes.

Entrando en el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Considerando que en la Sesión correspondiente al día 28 de junio del presente año se tomó el acuerdo de eliminar la asistencia médica al Guardia Municipal así como de la, digo, del pago por parte de la Entidad de casa habitación al mismo y dejar sin efectos el acuerdo del Acta de la Sesión Ordinaria del día 15 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos referente al pago por parte de la Entidad de los gastos ocasionados por el Secretario-Interventor en asistencia médica farmacéutica.

Considerando que sobre la mesa se encuentra la contestación del Ayuntamiento Matriz al recurso interpuesto por el Secretario-Interventor ante la ilegalidad del referido acuerdo.

Considerando que entre las razones que aduce el referido escrito se encuentra num 1-6 de la O. de 9 de abril de 1964 en su apartado (e), esta Junta Vecinal tras prolongada deliberación acuerda conceder a lo digo, al Secretario-Habilitado el 70% del importe originalmente por asistencia médica-farmacéutica.

Así mismo dejará inalterable lo correspondiente al Guardia Municipal,

En consecuencia se declara por unanimidad, nulo el acuerdo de la sesión precedente.

Seguidamente la Presidencia presentó a la Junta una moción al objeto de poder adquirir un "fiel" que siendo propiedad de la Entidad, sirva para atender las reclamaciones que pudieran haber fundando su petición en la necesidad de mejoras en cuanto se puedan los servicios Municipales y la vigilancia que esta Entidad debe practicar en el fiel contrastado de pesos y medidas en los establecimientos.

La Junta, abundando en los mismos principios que la Presidencia, acuerda por unanimidad que se adquiera un fiel devidamente contrastado.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintibres horas cinco minutos del mismo día el Sr Alcalde dió por terminada la Sesión, extendiéndose seguidamente Acta de todo lo en ella tratado para constancia de lo acordado.

Va aquí una vez leída, e
firmada por todos los pre-
sentes y de lo que como
Secretario CERTIFICO:

Diligencia: La pongo yo el infraescrito Secretario para hacer constar que el presente Libro de Actas, Segundo de la Serie, de esta Junta Vecinal, se da por terminado, con la Sesión Ordinaria del día quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho, sin que contenga página alguna anulada.

Yo firmo y sello con el visto Bueno del Señor Alcalde en Entrerrios a diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Rº Bº

ef
re -
v

dijo

lo
que
se
va
di,
mil
e
ado.
Visto
en.
e
ta

30



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





